Cuenta Pública 2025

Formato de Financiamientos a corto y largo plazo del ejercicio y de ejercicios anteriores

(Cifras en Pesos)

Nombre de la Entidad Municipal: Sultepec 0049

Características del Financiamiento	No. de Financiamiento	1
	Nombre de la Institución Financiera	Banco Interacciones, S. A. Institución de Banca Múltiple
	Fecha de Inicio	29/03/2012
	Plazo	240 meses
	Tasa de Interés	Tasa TIIE mas 1.92 puntos porcentuales por los primeros dos meses contados a partir de la primera disposición del crédito.
	Fecha de Vencimiento	31/03/2028
	Fuente o Garantía de Pago	30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio.
	Cuenta(s) de registro del Financiamiento	2233 0001 0001 0000 0001
	Cuenta(s) de registro del Intereses	5400 - 9211

Cuadro de Amortización(4)					
Mes					
Saldo al 31 de Diciembre de 2024	34,053,208.36	Amortizaciones al Capital del ejercicio 2025	Pago de Intereses del ejercicio 2025	Número de póliza	Fecha de registro
Enero	[redacted]	630,172.39	660,931.26	129	31/01/2025
Febrero	[redacted]	639,624.98	552,295.43	137	28/02/2025
Marzo	[redacted]	649,219.35	939,613.46	142	31/03/2025
Abril	[redacted]	658,957.64	577,634.13	129	30/04/2025
Mayo	[redacted]	668,842.01	584,662.13	135	30/05/2025
Junio	[redacted]	678,874.64	471,879.19	126	30/06/2025
Julio	[redacted]	689,057.76	532,483.54	124	31/07/2025
Agosto	[redacted]	699,393.62	503,401.99	136	29/08/2025
Septiembre	[redacted]	709,885.53	441,603.53	127	30/09/2025
Octubre	[redacted]	720,532.79	487,306.64	129	31/10/2025
Noviembre	[redacted]	731,340.79	441,020.16	123	28/11/2025
Diciembre	[redacted]	742,310.90	409,772.68	122	31/12/2025
Saldo al 31 de Diciembre de 2025	25,834,995.96	[redacted]	[redacted]		
Total del ejercicio		**8,218,212.40**	**6,602,604.14**		
Disposiciones de financiamiento durante el ejercicio 2025	0.00	[redacted]	[redacted]		
Total de Financiamiento alcanzado a 2025	**34,053,208.36**				

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los formatos y su información complementaria, así como sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Nota: Registrar en este formato cada uno de los financiamientos con los que cuenta la Entidad Municipal y agregar el soporte documental que funde y motive la información registrada en el presente formato (contrato del financiamiento, tabla de amortización, soporte documental de los registros contables y/o presupuestales, de las amortizaciones, y pago de intereses de los financiamientos del ejercicio 2025 y/o de ejercicios anteriores vigentes).

MTRO. JOSÉ ALBERTO MEJIA SANTA OLALLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDMUNDO GARCÍA PRAXEDIS
TESORERO MUNICIPAL

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERIA MUNICIPAL

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRAN: (I) **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**, EN SU CARÁCTER DE **ACREDITANTE**, A QUIEN SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "**BANCO INTERACCIONES**" REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LOS SEÑORES **ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA Y ARMANDO ACEVEDO GARCÍA**, Y (II) EL **MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL "MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS C. **GUSTAVO SÁNCHEZ BETANCOURT, C. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ, C. EDGAR CRUZ AVILES** Y C. **JOSÉ SATURNINO REBOLLAR MONDRAGÓN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. **DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO.** En el Decreto 292 publicado el 09 de mayo de 2011, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México bajo el No. 85, Tomo CXCI, A:202/3/001/02, se publicó la autorización al **MUNICIPIO** para la contratación de un financiamiento, entre otras, con las características que se mencionan a continuación:

MONTO:	Se autoriza contratar un financiamiento hasta por la cantidad de **$70'000,000.00** (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
PLAZO:	Hasta 240 meses sin periodo de gracia, en caso de que sea menor se autoriza a celebrar actos jurídicos para ampliar el plazo del crédito, siempre y cuando al incluir la ampliación no se rebase del plazo autorizado originalmente.
FORMA DE PAGO:	Mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integrados con abonos de capital e intereses, sin que se excedan de 20 años.
FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA:	Será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al MUNICIPIO
DESTINO:	1. Reestructurar y/o refinanciar del saldo de la deuda contratada con Financiera Local S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. por la cantidad de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). 2. Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A., por la cantidad de $27'600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3. Financiar la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "Mirador" en la Cabecera Municipal, hasta por la cantidad de $22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
GARANTÍA:	El MUNICIPIO podrá comprometer y otorgar en pago o como garantía de pago para la contratación del crédito hasta el 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al MUNICIPIO. El MUNICIPIO podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito.
INSCRIPCIÓN:	La afectación de la garantía que otorga el MUNICIPIO será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
VIGENCIA PARA CONTRATAR:	La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será para el periodo de la presente administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contratar con la autorización de la Legislatura local o de la Diputación permanente.

Copia de la Autorización del Congreso se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1** (en lo sucesivo el "**DECRETO 292**").

SEGUNDO. **DE LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.** En la Sesión **Ordinaria de Cabildo** No. 62 celebrada el día **17 de febrero de 2011**, por unanimidad de votos se autorizó al **MUNICIPIO** para la contratación de un financiamiento.

Copia del Acta de Cabildo se adjunta al presente contrato como **ANEXO 2** (en lo sucesivo el "**ACTA DE CABILDO**").

Reforma 29
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.
Tel. 5326 8600

TERCERO. **DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.**

Con fecha **29 de marzo de 2012** el **MUNICIPIO** en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, constituyó en BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en su carácter de Fiduciario el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado administrativamente con el número F/273-6 con la participación de BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar (en adelante el Fideicomiso). El patrimonio y los fines del **Fideicomiso** son, entre otros, los siguientes:

Patrimonio. El Patrimonio del **Fideicomiso** está constituido entre otros: (i) con los derechos sobre el **30%** (**treinta por ciento**) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO** que son aportados al Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, (ii) con las cantidades que deriven de los mencionados Derechos Sobre las Participaciones Federales, (iii) con cualquier cantidad en efectivo que aporte el **MUNICIPIO** con posterioridad para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, (iv) con el Fondo de Reserva que se constituya de acuerdo a los términos del presente contrato, (v) con los rendimientos que generen las inversiones efectuadas por el Fiduciario con los recursos en efectivo que formen parte del Patrimonio del **Fideicomiso**, y (vi) con cualquier bien que a partir de la fecha de firma del **Fideicomiso** se aporte por el **MUNICIPIO** al Patrimonio del Fideicomiso.

Fines. Entre los Fines del **Fideicomiso** se pactó, entre otros, lo siguiente. Es el fin preponderante del **Fideicomiso** servir como medio de pago de todas y cada una de las Obligaciones Contractuales (como dicho término se define en el **Fideicomiso**), incluyendo sin limitación, la obligación del pago exacto y oportuno a su vencimiento (ya sea el vencimiento programado o un vencimiento anticipado por cualquier causa) de todas y cada una de las cantidades que por concepto de suma principal, intereses y demás accesorios le sea adeudada a **Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones** conforme al presente Contrato de Crédito, por lo que serán también fines del **Fideicomiso**: (i) que el Fiduciario reciba y mantenga la titularidad de los Derechos Sobre las Participaciones Federales (como dicho término se define en el contrato de **Fideicomiso**); (ii) que el Fiduciario reciba de: Gobierno del Estado de México o de la Subsecretaría de Tesorería del Estado de México, las cantidades líquidas correspondientes a los Derechos Sobre las Participaciones federales fideicomitidas; (iii) que el Fiduciario, en los términos de lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, destine las cantidades en efectivo que deriven de los Derechos Sobre las Participaciones federales fideicomitidas y cualquier otra cantidad que por cualquier razón forme parte del Patrimonio del **Fideicomiso** al pago de las Obligaciones Contractuales, incluyendo, sin limitar, al pago de la suma principal, intereses y demás accesorios legales adeudados por el **MUNICIPIO** a **Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones** conforme al presente Contrato de Crédito; (iv) que el Fiduciario entregue al **MUNICIPIO**, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, las cantidades remanentes que correspondan; (v) que una vez cumplidas todas y cada una de las Obligaciones Contractuales, extinga totalmente el Fideicomiso, por el acuerdo expreso de todas las partes del mismo, el Fiduciario revierta al Fideicomitente, la propiedad de los Derechos Sobre las Participaciones Federales y el patrimonio existente en ese momento.

Copia del **Fideicomiso**, se adjunta al presente contrato como **ANEXO 3**.

D E C L A R A C I O N E S

A. Declara **BANCO INTERACCIONES** por conducto de sus representantes, que:

1. Es una sociedad anónima de capital fijo, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple, como lo acredita con la escritura pública 155,457, del 7 de octubre de 1993, otorgada ante el Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, notario público 138, de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil 180,532, el 9 de noviembre de 1993, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 383, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

2. Los señores Licenciado **ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA** y Licenciado **ARMANDO ACEVEDO GARCÍA** comparecen a la firma de este Contrato, manifestando contar con las facultades para hacerlo, sin que hasta la fecha les hayan sido revocadas ni modificadas en forma alguna, como lo acreditan con:

a. La escritura pública número 3,732, de fecha 10 de febrero de 2003, otorgada ante el Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, notario público número 138, de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el número de folio mercantil 160,532, de fecha 9 de mayo de 2003.

b. La escritura pública número 2,456, de fecha 25 de marzo de 2009, otorgada ante el Licenciado Raúl Rodríguez Piña notario público número 249, de la ciudad de México, Distrito Federal.

3. Con base en las declaraciones, la información proporcionada por el **MUNICIPIO** y la naturaleza y suficiencia de los bienes que garantizan y aseguran la recuperación del **Crédito**, y sujeto al cumplimiento de las condiciones de disposición previstas en este Contrato, está de acuerdo en celebrar el mismo, a efecto de poner a disposición del **MUNICIPIO** hasta el importe total del **Crédito** que se señala en el punto (1) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Monto del Crédito**.

B. Declara el **MUNICIPIO**, como acreditado, a través de su **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** y **TESORERO MUNICIPAL** que.

1. Se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos aplicables de la Constitución Política del Estado de México, el cual es administrado por el H. Ayuntamiento Municipal teniendo como Registro Federal de Contribuyentes MSU-850101-G87 y con domicilio en Calle Francisco I. Madero No. 1, Centro, Suitepec, Estado de México, C.P. 51600.

2. Sus representantes acreditan sus nombramientos con:

a. Copia de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el día 08 de julio de 2009, que acredita el nombramiento como **PRESIDENTE MUNICIPAL**.

b. Copia de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el día 08 de julio de 2009, que acredita el nombramiento como **SÍNDICO MUNICIPAL**.

c. Copia de su nombramiento como Secretario del Ayuntamiento, expedida por el Presidente Municipal, el día 18 de Agosto de 2009, que acredita el nombramiento como **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.

d. Copia de su nombramiento como Tesorero Municipal, expedida por el Presidente Municipal, el día 17 de Febrero de 2011, que acredita el nombramiento como **TESORERO MUNICIPAL**.

3. La celebración y obtención de este **Crédito** se fundamenta en el Código Financiero del Estado de México, así como en el **DECRETO 292** y el **ACTA DE CABILDO** a que se hace referencia en los antecedentes del presente Contrato, mismos que el **MUNICIPIO** a entregado a **BANCO INTERACCIONES** manifestando bajo protesta de decir verdad, que no han sido alterados o modificados y, que tienen plena validez y existencia legal. El **MUNICIPIO** manifiesta que hasta la fecha de la celebración del presente contrato, no ha contratado ningún crédito al amparo de las autorizaciones mencionadas, específicamente de lo autorizado en el **DECRETO 292** y el **ACTA DE CABILDO**.

4. La fuente de pago de las obligaciones que se contraen con la celebración de este Crédito, es la señalada en el punto (12) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fuente de Pago**.

5. El **MUNICIPIO** ya cumplió o está en proceso de cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en cuanto a adoptar e implementar las decisiones del **Consejo Nacional de Armonización Contable**, y de que por lo tanto no tiene impedimento legal para inscribir el crédito en el **Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**.

6. El estado de la cuenta pública debidamente aprobada que ha entregado a **BANCO INTERACCIONES** debidamente firmado, son los que reflejan su situación financiera, legal, contable y administrativa a la fecha de firma de este contrato, mismo que está completo y correcto, otorgándose con el fin de acreditar su situación económica; haciéndose sabedor de las sanciones correspondientes en caso de falsedad en lo manifestado en dichos estados financieros o documentación financiera, ya que en caso de falsedad dará lugar a una responsabilidad, incluso del orden penal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 112 de la **Ley de Instituciones de Crédito**.

del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Plazo de Disposición**, acreditándose la disposición mediante los asientos contables que para tal efecto lleve a cabo **BANCO INTERACCIONES**

Fecha de Pago de Intereses, significa el día en que el **MUNICIPIO** en términos de lo señalado en el punto **(19)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Pago de Intereses Ordinarios**, deberá pagar las cantidades devengadas por concepto de intereses ordinarios del **Crédito**, calculados en la forma señalada en el punto **(18)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Periodo de Cálculo de Intereses**.

Fecha de Pago de Principal, significa el día en que el **MUNICIPIO** deberá realizar el pago total o parcial del **Crédito**, conforme al número de amortizaciones de principal e importe de las mismas previsto en el punto **(11)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Pago del Capital**, sin que exceda la **Fecha de Vencimiento del Crédito**.

Fecha de Vencimiento del Crédito, significa la fecha señalada en el punto **(10)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fecha de Vencimiento del Crédito**, en la que el importe del **Crédito** y sus accesorios, deberán encontrarse pagados a **BANCO INTERACCIONES** en su totalidad por parte del **MUNICIPIO**.

Fideicomiso, significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado administrativamente con el número **F/273-6** que celebró el **29 de marzo de 2012** el **MUNICIPIO** en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en su carácter de Fiduciario con la participación de **BANCO INTERACCIONES** en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, cuyo patrimonio principal será integrado con la cantidad equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al MUNICIPIO, mismo que se relaciona en el Antecedente **TERCERO** de este Contrato.

Fuente de Pago, significa la fuente de donde provienen los recursos, con los cuales el **MUNICIPIO** liquidará el **Crédito** a **BANCO INTERACCIONES**, la cual se señala en el punto **(12)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fuente de Pago**.

Garantía, significa los bienes que constituyen una garantía real no financiera, formalizada mediante instrumentos jurídicos por separado de este Contrato, los cuales se señalan en el punto **(13)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Garantía del Crédito**.

LIC, significa la Ley de Instituciones de Crédito.

LGTOC, significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Margen o Sobretasa, significan los puntos porcentuales señalados en el punto **(17)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Puntos Porcentuales Adicionales**.

NIF, significa el conjunto de normas conceptuales y normas particulares emitidas por el **Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**, así como las transferidas a ese organismo por el **Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)**, que han sido aceptadas en forma generalizada mediante procesos de auscultación abiertos a la participación de todos los involucrados en la información financiera.

Participaciones, significa las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al **MUNICIPIO** de conformidad con el Capítulo I de la **Ley de Coordinación Fiscal**, incluyendo, enunciativa más no limitativamente, las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones, del impuesto especial sobre producción y servicios, del impuesto sobre la renta, del fondo de fiscalización, así como de cualquier otro fondo y/o recurso y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa

Periodo de Disposición, significa el plazo en el que el **MUNICIPIO** podrá realizar la disposición del **Crédito** señalado en el punto **(3)** del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Plazo de Disposición**, en el entendido de que éste cesará en forma inmediata: (i) una vez transcurrido el periodo de disposición, (ii) una vez limitado el **Crédito**, (iii) una vez denunciado este Contrato, o (iv) en caso de sobrevenir una Causal de Vencimiento Anticipado del **Crédito**.

Periodo de Intereses, significa cada periodo en el que se calcularán los intereses ordinarios devengados de la suma principal insoluta del **Crédito** de acuerdo con lo señalado en el punto (18) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Periodo de Cálculo de Intereses**.

Pesos, significa la Moneda Nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos

Registro Estatal, significa el **Registro de Deuda Pública** del **Gobierno del Estado de México**.

Registro Federal, significa el **Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**.

SHCP, significa la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**.

Solicitud de Disposición, significa la comunicación expresa y por escrito que el **MUNICIPIO** debe dirigir a **BANCO INTERACCIONES**, con anticipación a la **Fecha de Disposición** del **Crédito**, indicando el monto de disposición del **Crédito** solicitado.

Tasa de Interés Ordinaria, significa la **Tasa TIIE** más el **Margen** o **Sobretasa** que será aplicada de acuerdo con lo señalado en este Contrato.

Tasa de Interés Moratoria, significa la **Tasa de Interés Ordinaria** multiplicada por **2 (DOS)**, aplicada sobre las cantidades no pagadas oportunamente por el **MUNICIPIO** bajo este Contrato.

Tasas Sustitutas, significa las tasas de referencia señaladas en el punto (20) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Tasas Sustitutas** aplicadas en el orden en que se encuentran incluidas.

Tasa TIIE, significa la **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio** a plazo de 28 días, determinada por Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de Internet (www.banxico.gob.mx), siendo aplicable para el cálculo de los intereses la **Tasa TIIE** señalada en el punto (16) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Tasa de Referencia Aplicable**.

Fondo de Reserva, significa el **Fondo de Reserva** constituido en el **Fideicomiso** de acuerdo a lo establecido en este Contrato.

Atento a lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar este Contrato en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA. **Apertura del Crédito**. **BANCO INTERACCIONES** en su carácter de acreditante, concede al **MUNICIPIO**, una apertura de crédito simple hasta por la cantidad señalada en el punto (1) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Monto del Crédito**.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 292 de la LGTOC, dentro del importe del **Crédito**, no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos y demás accesorios financieros que deba pagar el **MUNICIPIO** a **BANCO INTERACCIONES** en los términos de este Contrato.

SEGUNDA. **Destino y Aplicación del Crédito**. El **MUNICIPIO** destinará el **Monto del Crédito** en la realización, consecución y cumplimiento del fin específico señalado en el punto (2) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Destino del Crédito**.

El **MUNICIPIO** otorgará a **BANCO INTERACCIONES**, las facilidades necesarias para que verifique la exacta aplicación del **Monto del Crédito**, incluyendo, sin limitación, la facultad de realizar visitas físicas de inspección, ya sea de escritorio o de campo, a las oficinas o propiedades del **MUNICIPIO**, así como para revisar su contabilidad y registros financieros. Dichas visitas se sujetarán a lo estipulado en este Contrato.

TERCERA. **Disposición del Crédito; Derechos de Limitación**. El **MUNICIPIO** previo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto (4) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Condiciones de Disposición**, dispondrá del importe total del **Monto del Crédito**, mediante una o varias disposiciones durante el plazo señalado en el punto (3) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Plazo de Disposición**. Para cada disposición, el **MUNICIPIO** deberá presentar a **BANCO INTERACCIONES**, con anticipación a la **Fecha de Disposición** de que se trate, la **Solicitud de Disposición**.

Una vez recibida la Solicitud de Disposición de que se trate debidamente suscrita, y de acreditarse a satisfacción de **BANCO INTERACCIONES** el cumplimiento de la las condiciones para el desembolso del **Crédito**, y de ser el caso, que el **Crédito** no haya sido denunciado o limitado por **BANCO INTERACCIONES** en términos de este Contrato, éste procederá a entregar los recursos al **MUNICIPIO**: (i) a través de la entrega de cheques de caja o transferencia electrónicas vía **SPEI (SISTEMA DE PAGO ELECTRONICOS INTERBANCARIOS)** y/o (ii) depósitos en la **Cuenta de Disposición**, la cual sólo podrá ser modificada, limitada o cancelada por el **MUNICIPIO** durante la vigencia de este Contrato, previa autorización de **BANCO INTERACCIONES**, para cuyo efecto el **MUNICIPIO** se lo deberá solicitar por escrito, y/o (iii) mediante cualquier otra forma que el **MUNICIPIO** en el **Anexo A** le solicite y autorice a **BANCO INTERACCIONES**. Las disposiciones que el **MUNICIPIO** realice al amparo de este contrato, quedarán acreditadas mediante los asientos contables que para tal efecto lleve a cabo **BANCO INTERACCIONES.**

No obstante lo estipulado en este Contrato, las partes acuerdan en términos y para efecto de lo establecido en el artículo 293 de la LGTOC que **BANCO INTERACCIONES** se encuentra facultado durante la vigencia de este Contrato a limitar:

a. El número y monto de las disposiciones del Crédito que el **MUNICIPIO** podrá realizar bajo esta cláusula; y

b. El importe del **Crédito**.

CUARTA. Restricción y Denuncia del Crédito. Las partes que suscriben este Contrato, convienen de manera expresa en que **BANCO INTERACCIONES**, en términos y para efecto de los artículos 294 y 301 de la LGTOC, de manera unilateral, está facultado durante la vigencia de este Contrato, para: (i) restringir el importe del **Crédito** o el plazo en que el **MUNICIPIO** tiene derecho a hacer uso de él o ambos a la vez, y (ii) para denunciar el Contrato a partir de la fecha en que lo determine o en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito dado al **MUNICIPIO** con 3 (TRES) días naturales de anticipación a la fecha en que se denuncie el **Crédito**.

La denuncia del **Crédito**, se notificará al **MUNICIPIO** en el domicilio convencional de este último, que se contiene en este Contrato

Denunciado el Contrato se extinguirá el **Crédito** en la parte no dispuesta por el **MUNICIPIO** al momento de la denuncia, en cuyo caso el **MUNICIPIO** se encontrará obligado a pagar el monto total de las **Comisiones** no obstante haber mediado una denuncia o limitación en el importe del **Crédito**. En ese sentido, el **MUNICIPIO** renuncia en forma expresa e irrevocable a solicitar la devolución de las cantidades pagadas por concepto de dichas **Comisiones** a la fecha de celebración de este Contrato.

QUINTA. Comisiones. El **MUNICIPIO** pagará a **BANCO INTERACCIONES**, las siguientes comisiones:

a. Una comisión por concepto de disposición, por la cantidad señalada en el punto (6) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Comisión por Disposición del Crédito**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, pagadera en la fecha señalada en el punto (7) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fecha de Pago de la Comisión por Disposición del Crédito.**

b. Una comisión por concepto de apertura del crédito, por la cantidad señalada en el punto (8) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Comisión por Apertura del Crédito**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, pagadera en la fecha señalada en el punto (9) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fecha de Pago de la Comisión por Apertura del Crédito.**

c. Una comisión por concepto de aniversario equivalente al 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. La comisión se calculará sobre el saldo insoluto del crédito y será pagadera de manera trimestral, el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2012 al 2028. El primer pago de la comisión será el último día del mes de septiembre de 2012. En caso de que la fecha de pago de la comisión resulte un día inhábil, la fecha de pago de la comisión de que se trate se realizara el día hábil inmediato posterior

SEXTA. Vigencia del Crédito. Este Contrato vence en la fecha señalada en el punto (10) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fecha de Vencimiento del Crédito**. El **MUNICIPIO** se encontrará obligado a pagar a **BANCO INTERACCIONES**, en las **Fechas de Pago de Principal e Interés** de que se trata y en

el importe que corresponda, el importe total del **Crédito** y sus accesorios, todos los cuales deberán ser pagados por el **MUNICIPIO** a más tardar en la **Fecha de Vencimiento del Crédito**.

SÉPTIMA. Pago de Principal del Crédito y Mecanismo de Pago. El **MUNICIPIO** pagará a **BANCO INTERACCIONES**:

a. El importe total del **Crédito** dispuesto, en cada una de las **Fechas de Pago de Principal**, en el importe que corresponda, de acuerdo con lo señalado en el punto (11) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Pago del Capital**.

   Los pagos de principal e intereses de que se trate, serán efectuados por el **MUNICIPIO**, a través del **Fideicomiso**, mediante depósito de las cantidades respectivas en la **Cuenta de Pago** que se indica en el punto (14) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Cuenta de Pago**, en fondos libremente disponibles antes de las 11:00 horas de la Ciudad de México, D.F., en las **Fechas de Pago de Principal** que correspondan.

   La **Cuenta de Pago** podrá ser libremente modificada por **BANCO INTERACCIONES** mediante aviso previo por escrito al **MUNICIPIO** y al **Fideicomiso** con cuando menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la **Fecha de Pago de Principal** que corresponda.

   En caso de que la **Fecha de Pago de Principal** resulte un día inhábil, la **Fecha de Pago de Principal** de que se trate se realizará el día hábil inmediato posterior.

b. El pago de todas y cada una de las obligaciones del **MUNICIPIO**, derivadas del presente contrato a **BANCO INTERACCIONES**, será realizado por el fiduciario del **Fideicomiso** por cuenta y orden del **MUNICIPIO**, de conformidad con el procedimiento de pago señalado en el **Fideicomiso**; para efectos de tramitar y lograr el cumplimiento de todas las obligaciones de pago que asume en éste acto el **MUNICIPIO**, **BANCO INTERACCIONES** deberá de presentar ante el **Fideicomiso** la solicitud de pago respectiva en los términos pactados en el propio contrato de **Fideicomiso**

   Lo anterior, una vez cumplidas las Condiciones de Disposición a que se alude en la Cláusula TERCERA y realizada por el **MUNICIPIO** la disposición del Crédito.

   Las partes están de acuerdo en que el **Fideicomiso** se mantendrá vigente hasta que a **BANCO INTERACCIONES** le haya sido cubierta en su totalidad de todo cuanto se le adeudare en virtud del presente contrato, sujetándose para efectos de modificaciones y sustitución de fiduciario a lo expresamente pactado en el **Fideicomiso**.

OCTAVA. Intereses Ordinarios. Este **Crédito** generará intereses ordinarios a partir de la fecha de disposición, a razón de la tasa de interés ordinaria, que quedará establecida en el punto (16) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Tasa de Interés Ordinaria**, determinada y aplicándose la **Tasa TIIE** más el **Margen** o **Sobretasa** que será adicionada de acuerdo con lo señalado en este Contrato.

Los intereses ordinarios serán calculados de acuerdo con lo señalado en el punto (18) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Periodo de Cálculo de Intereses**, obligándose el **MUNICIPIO** a pagar a **BANCO INTERACCIONES** en la forma señalada en el punto (19) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Pago de los Intereses Ordinarios**, las cantidades que resulten por concepto de intereses ordinarios anuales calculados sobre saldos insolutos del **Crédito**, a razón de la **Tasa de Interés Ordinaria**.

En el evento de que deje de existir la **Tasa TIIE**, las partes convienen que la tasa anual de interés que deberá aplicarse en lo sucesivo, será la que dé a conocer como tasa sustituta de la **Tasa TIIE** el Banco de México a la cual se le sumará el **Margen** o **Sobretasa** que corresponda de acuerdo con lo estipulado en este Contrato y su **Anexo A**, y en caso de no existir tasa sustituta, serán aplicables las tasas a que se hace referencia en el punto (20) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Tasas Sustitutas**, aplicadas en el orden en que se encuentran incluidas y en la forma que se indica para la **Tasa TIIE**, a las cuales se les sumará el **Margen** o **Sobretasa** que corresponda de acuerdo con lo estipulado en este Contrato y su Anexo A.

Los intereses ordinarios pactados se calcularán y determinarán durante toda la vigencia de este Contrato y hasta la **Fecha de Vencimiento del Crédito**, en cada uno de los **Periodos de Cálculo de Intereses**

Los intereses ordinarios o moratorios, según sea el caso, se calcularán dividiendo la tasa de Interés aplicable entre 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días, multiplicando el resultado así obtenido, por el número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Cálculo de Intereses, en el que se devenguen los mismos y el resultado se multiplicará por el saldo insoluto del Crédito

El(los) pago(s) de intereses de que se trate será(n) efectuado(s) por el MUNICIPIO a través del Fiduciario del **Fideicomiso**, de conformidad con el procedimiento de pago señalado en el **Fideicomiso**.

La modificación a las condiciones originales bajo las que se opere este Crédito, implicará que **BANCO INTERACCIONES** lleve a cabo la revisión de la tasa ordinaria aplicable para este Contrato o la incremente de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el mercado, motivo por el cual, la **ACREDITADA** acepta la aplicación de la tasa ordinaria si es incrementada, una vez que **BANCO INTERACCIONES**, a su elección, se lo notifique en forma verbal, por escrito o cualquier medio electrónico

NOVENA. **Intereses Moratorios.** Cuando el MUNICIPIO deje de pagar puntualmente a **BANCO INTERACCIONES**, cualquier cantidad pagadera por la misma conforme a este Contrato o en su caso incurra en mora, retardo en el cumplimiento de cualquier otra obligación de pago a su cargo bajo este Contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió pagarse hasta la fecha de su pago total, calculados a razón de la **Tasa de Interés Moratorio**, que será el resultado de multiplicar por 2 (DOS) la **Tasa de Interés Ordinaria**. En el caso de mora, retardo o incumplimiento en el pago de intereses ordinarios, la determinación de éstos en cada uno de los **Periodo de Cálculo de Intereses** se realizará atendiendo a la **Tasa de Interés Moratorio**.

La tasa TIIE que se aplique para el cálculo de los intereses moratorios, será el promedio aritmético de todas las tasas TIIE, publicadas durante cada periodo mensual, mientras subsista la mora y el incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en este Contrato.

La aplicación de esta cláusula es sin perjuicio del derecho de BANCO INTERACCIONES de dar por vencido anticipadamente el **Crédito** en los términos establecidos en este Contrato.

DÉCIMA. **Autorización Para Cargar en la Cuenta de Disposición.** El MUNICIPIO faculta a BANCO INTERACCIONES a cargar en la cuenta de cheques que éste le lleva y que se indica en el punto (5) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Cuenta de Disposición**, sin requerimiento o cobro previo, cualesquier cantidades que se adeuden al **BANCO INTERACCIONES** en virtud de este Contrato.

La estipulación a que se refiere el párrafo anterior, permanecerá vigente y será aplicable a cualquier otra cuenta que **BANCO INTERACCIONES** haya aperturado o llegue a aperturar al MUNICIPIO

DÉCIMA PRIMERA. **Aplicación de Pagos.** El MUNICIPIO y BANCO INTERACCIONES convienen, en que el importe de todos los pagos que realice el MUNICIPIO con cargo al patrimonio del Fideicomiso, se aplicarán en el orden siguiente:

1. Impuestos pendientes de pago, en caso de existir.
2. Gastos y accesorios a cargo del MUNICIPIO.
3. Pago de comisiones insolutas, vencidas y no pagadas, de ser el caso
4. Intereses moratorios u ordinarios devengados por el Crédito.
5. Principal insoluto del Crédito.

El **MUNICIPIO** autoriza expresamente a **BANCO INTERACCIONES** para que: (i) le cargue de la **Cuenta de Disposición**, las amortizaciones vencidas de los conceptos antes indicados, cuando por cualquier causa no los pague oportunamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso o (ii) para que compense dichas cantidades contra aquellos montos a la vista o a plazo, depositados en la **Cuenta de Disposición** y/o en cualquier otra cuenta de depósito a la vista o a plazo que el MUNICIPIO mantenga aperturada ante **BANCO INTERACCIONES**, siempre y cuando dichas cantidades sean asimismo líquidas y exigibles.

En caso de que el **MUNICIPIO** realice pagos parciales del Crédito, está de acuerdo en que los mismos sean aplicados por **BANCO INTERACCIONES** en el orden anterior, y si aún existiera remanente, el saldo se abonará al capital del Crédito en orden inverso, al del vencimiento de las amortizaciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA. **Fuente de Pago.** El capital, intereses y demás accesorios estipulados en este Contrato, que el **MUNICIPIO** está obligado a pagar a **BANCO INTERACCIONES**, tendrán como fuente de pago, la señalada en el punto (12) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Fuente de Pago**.

DÉCIMA TERCERA. **Garantía del Crédito.** El **MUNICIPIO** sin perjuicio de la obligación general que tiene de responder a **BANCO INTERACCIONES** con todos sus bienes presentes y futuros que no tengan el carácter de inembargables y sean considerados del dominio público, a efecto de garantizarle el pago puntual y debido del **Crédito**, intereses ordinarios o moratorios a ser devengados, comisiones, impuestos, derechos, gastos y costas de juicio, en su caso y demás prestaciones que se deriven o puedan derivarse de este Contrato, la ley o resolución judicial, constituye prenda sobre los bienes señalados en el punto (13) del **Anexo A** de este Contrato, bajo el rubro **Garantías del Crédito**, la que queda jurídicamente formalizada, mediante el contrato señalado en el punto antes citado.

La garantía subsistirá íntegra mientras no sea pagado total y definitivamente el importe total del Crédito y accesorios, sin que sea causa de extinción, novación o sustitución de la misma, la concesión de plazos adicionales para el pago del Crédito y/o sus accesorios.

DÉCIMA CUARTA. **Pagos Anticipados.** El **MUNICIPIO** podrá pagar el importe del Crédito antes de su vencimiento, parcial o totalmente, sin comisión por prepago, debiendo notificarlo a **BANCO INTERACCIONES** con por lo menos 20 (veinte) días hábiles de anticipación al correspondiente pago.

En caso de pagos parciales o totales a que se refiere la presente Cláusula, y a menos que **BANCO INTERACCIONES** acepte una alternativa distinta por escrito, en el término de 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que le sea solicitado por el **MUNICIPIO**, las partes convienen que:

1. El **MUNICIPIO** pagará todos los intereses devengados y no pagados sobre el saldo insoluto del Crédito, según corresponda, que sea pagado anticipadamente;

2. Cualquier pago anticipado del Crédito deberá ser por lo menos por una cantidad equivalente a una amortización del Crédito o múltiplos enteros de la misma;

3. Todo pago anticipado se aplicará en el mismo orden que el señalado en la Cláusula Décima Primera relativa a aplicación de pagos parciales; y

4. El **MUNICIPIO** no podrá volver a disponer de las cantidades pagadas anticipadamente.

DÉCIMA QUINTA. **Fondo de Reserva.** El **MUNICIPIO** se obliga a constituir, incrementar y, en su caso, a restituir en el **Fideicomiso**, un fondo de reserva por la cantidad de **$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** durante la vigencia del presente contrato.

Esta cantidad se integrará de la siguiente manera:

a) La cantidad de **$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** en la fecha de la primera disposición del presente contrato, misma que deberá mantenerse a partir de esa fecha y en todo momento como Fondo de Reserva y;

b) En el mes de enero de 2022 el **MUNICIPIO** deberá realizar una segunda aportación al Fondo de Reserva por la cantidad de **$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para que el monto total del Fondo de Reserva llegue a la cantidad de **$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. A partir de esa fecha dicha cantidad deberá mantenerse como Fondo de Reserva durante el resto de la vigencia del crédito. En caso de no constituir el Fondo de Reserva en los términos y condiciones planteados se cobrará al día siguiente de la fecha de incumplimiento, una comisión anual equivalente al 1.0% (uno por ciento) del monto total del crédito.

En el evento de que por cualquier motivo el Fondo de Reserva durante la vigencia del presente contrato no cumpla con lo indicado en los incisos a) y b) anteriores y/o sea insuficiente para cubrir al menos una mensualidad del servicio de la deuda (pago de principal e intereses calculada con base al importe del capital correspondiente al siguiente pago y cálculo de interés respecto del saldo insoluto del crédito), el **MUNICIPIO** se obliga incrementar dicho Fondo de Reserva. Esto se efectuará con la Instrucción que gire **BANCO INTERACCIONES** al Fiduciario del Fideicomiso, para que éste utilice recursos de las

Participaciones que le corresponden de forma específica al presente Crédito (es decir el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO**) para incrementar dicho Fondo de Reserva, de forma tal que se asegure siempre que el fondo de reserva cumpla con lo indicado en los incisos a) y b) anteriores y/o cubra una mensualidad del servicio de la deuda.

Dicho Fondo de Reserva, será utilizado para cubrir el servicio de la deuda (capital e intereses) y/o cualquier otra obligación que tenga el **MUNICIPIO** con **BANCO INTERACCIONES** derivada del presente contrato, en el evento de que los recursos del **Fideicomiso**, provenientes de las Participaciones que le corresponden de forma específica al presente Crédito (es decir el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO**), no fueran suficientes, por lo que de ser utilizado el fondo de reserva, se deberá restituir el mismo en forma inmediata con los recursos de la siguiente recepción de las Participaciones le corresponden de forma específica al presente Crédito (es decir el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO**) y que el Gobierno del Estado de México o de la Subsecretaría de Tesorería del Estado de México deposite al **Fideicomiso**.

DÉCIMA SEXTA. **Obligaciones de Hacer y de No Hacer.** El **MUNICIPIO** se obliga frente a **BANCO INTERACCIONES**, durante el tiempo que esté vigente el Contrato y hasta en tanto no se realice el pago total de las cantidades de principal, intereses y accesorios insolutos del **Crédito**, a cumplir con las siguientes obligaciones de dar, hacer y no hacer:

1. **Pagos.** El **MUNICIPIO** deberá pagar a **BANCO INTERACCIONES** todos y cualesquier montos de principal, intereses, gastos y cualesquiera otras cantidades adeudada a **BANCO INTERACCIONES** bajo este Contrato, en las fechas y en la forma establecida en el mismo.

2. **Información Financiera.** (a) Información Financiera Trimestral. El **MUNICIPIO** deberá entregar o hacer que se entregue a **BANCO INTERACCIONES**, tan pronto como esté disponible y en todo caso dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales después del cierre de cada uno de los primeros 3 (tres) trimestres de cada año calendario y dentro de un término de 60 (sesenta) días naturales después del cierre del último trimestre de cada año calendario, una copia del (i) estado de ingresos; (ii) el estado de egresos del **MUNICIPIO**, en ambos casos para el periodo de que se trate; (iii) estado de la deuda total del **MUNICIPIO** y (iv) estado de la deuda pública indirecta del **MUNICIPIO** (la "**Información Financiera Trimestral**"); (b) **Información Financiera Anual**. El **MUNICIPIO** deberá entregar o hacer que se entregue a **BANCO INTERACCIONES**, tan pronto como esté disponible y en todo caso dentro de un plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes al cierre de cada año calendario, una copia del (i) estado de ingresos; (ii) el estado de egresos; (iii) el estado de la deuda total del **MUNICIPIO**; (iv) el estado de la deuda pública indirecta del **MUNICIPIO** y (v) un dictamen del Auditor Externo del **MUNICIPIO** mismo que deberá señalar que dicha información financiera presenta razonablemente la condición financiera del **MUNICIPIO** (la "Información Financiera Anual"); (c) **Otra Información.** De tiempo en tiempo el **BANCO INTERACCIONES** podrá solicitar, por escrito, al **MUNICIPIO** información de carácter financiero, demográfico o económico que, en términos de la ley aplicable, el **MUNICIPIO** tenga o pueda obtener, misma que será entregada por el **MUNICIPIO**, a **BANCO INTERACCIONES** dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en la que el **MUNICIPIO** reciba la solicitud de dicha información; Respecto de aquellas solicitudes de Información por parte de **BANCO INTERACCIONES** que se refieran a cuestiones distintas de las relacionadas en este inciso que en términos de la ley aplicable, el **MUNICIPIO** tenga o pueda obtener, el **MUNICIPIO** entregará la misma, a **BANCO INTERACCIONES** dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la solicitud de dicha información, en el entendido que el **MUNICIPIO** no estará obligado a entregar esta clase de información cuando la misma tenga el carácter de confidencial de conformidad con la ley Aplicable; y (d) **Miscelaneos.** En adición a lo anterior, el **MUNICIPIO** deberá: (i) entregar semestralmente a **BANCO INTERACCIONES**, en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales a la terminación de cada semestre, una certificación del Funcionario Autorizado del **MUNICIPIO** en la que se señale que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los financiamientos obtenidos por el **MUNICIPIO**, (ii) a más tardar 20 (veinte) días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial entregar a **BANCO INTERACCIONES** una copia certificada de su Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, (iii) cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como cualesquier otras leyes aplicables relacionadas con el presente Contrato.

3. **Pago de Otras Cantidades.** El **MUNICIPIO** deberá pagar a **BANCO INTERACCIONES** cualesquier gasto, honorario, impuesto que, en su caso cause el **MUNICIPIO**, aranceles y cualesquiera otras cantidades derivadas de o en relación con la celebración, registro, cobro, ejecución y, en su caso, cancelación del **Crédito**.

4. **Otras Notificaciones.** (a) El **MUNICIPIO** deberá notificar inmediatamente a **BANCO INTERACCIONES**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de: (i) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, invalidar o dejar sin efectos a cualquier Autorización Gubernamental relacionada con este Contrato; (ii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que resulte en un Efecto Material Adverso; (iii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental que tenga relación, directa o indirecta, los Derechos Sobre las Participaciones, y (iv) cualquier otro evento, circunstancia, desarrollo o condición que pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Material Adverso. Se considera que el **MUNICIPIO** tiene conocimiento de las circunstancias descritas en los incisos que anteceden en el momento en que, un empleado de confianza del **MUNICIPIO**, sea notificado de la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento por cualquier Autoridad Gubernamental, o cuando el **MUNICIPIO** sea quien inicie los procedimientos correspondientes. (b) salvo que en el presente Contrato se prevenga otra cosa, cualquier notificación del **MUNICIPIO** a **BANCO INTERACCIONES** al amparo de esta cláusula, deberá acompañarse por una declaración firmada por el funcionario autorizado del **MUNICIPIO** estableciendo una descripción razonablemente detallada del acontecimiento referido en la misma, señalando las medidas que el **MUNICIPIO** propone tomar al respecto y deberá estar acompañada de la documentación que el **MUNICIPIO** considere pertinente, sin perjuicio de que **BANCO INTERACCIONES** pueda solicitar documentación o información adicional, misma que deberá ser entregada por el **MUNICIPIO** dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la notificación de que se trate por parte de **BANCO INTERACCIONES**, siempre que esté disponible para el **MUNICIPIO** o que el **MUNICIPIO** pueda razonablemente obtener en el plazo mencionado.

5. **Mantenimiento de Afectación; Modificaciones al Régimen Fiscal.** (a) El **MUNICIPIO** deberá realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener la afectación de los derechos sobre las **Participaciones** como garantía y/o fuente de pago del **Crédito**; (b) En el caso de que las **Participaciones** sean sustituidas, complementadas y/o modificadas por otros fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación por cualquier causa, el **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario, deberá afectar como garantía y/o fuente de pago del Crédito dichos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a que la mencionada sustitución, complementación y/o modificación surta efectos y deberá obtener cualesquier Autorizaciones Gubernamentales necesarias al efecto. Asimismo, deberá presentar a cualesquier Autoridad Gubernamental que resulte competente una notificación e instrucción irrevocable en el sentido de que dichos nuevos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos han sido afectados como garantía y/o fuente de pago del **Crédito**; (c) Adicionalmente, en caso de que por cambios o modificaciones en la ley aplicable, los derechos sobre las **Participaciones** fueren suprimidos y no existiere ningún otro ingreso o derecho proveniente de la Federación que pudiere ser utilizado en sustitución de los derechos sobre las **Participaciones**, el **MUNICIPIO** deberá otorgar a **BANCO INTERACCIONES** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, una garantía y/o fuente de pago en forma y sustancia aceptable para **BANCO INTERACCIONES**, que sea suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del **MUNICIPIO** conforme a este Contrato.

6. **Autorizaciones Gubernamentales.** El **MUNICIPIO** deberá obtener, renovar, mantener y cumplir con todas las Autorizaciones Gubernamentales a su cargo, necesarias para cumplir sus obligaciones bajo este Contrato, conforme sea requerido de tiempo en tiempo conforme a la ley aplicable.

7. **Ciertos Contratos.** El **MUNICIPIO** no deberá celebrar contrato o compromiso alguno o llevar a cabo hechos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que (i) restrinjan, la capacidad del **MUNICIPIO** para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato; y/o (ii) resulten en un Evento de Incumplimiento al amparo de este Contrato.

8. **Pago de Impuestos y Costos.** El **MUNICIPIO** deberá de pagar todos los gastos relacionados con la celebración de este Contrato. El pago de los impuestos que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este Contrato, serán a cargo de la parte que resulte obligada al pago de los mismos de acuerdo con lo establecido por la ley aplicable.

9. **Otras Aseveraciones.** El **MUNICIPIO** deberá celebrar los documentos, contratos, convenios y cualesquier actos para tomar las medidas correspondientes según **BANCO INTERACCIONES** requiera de tiempo en tiempo de forma razonable a efecto de llevar a cabo de manera más eficiente el objeto y propósito de los documentos de la operación y para establecer, proteger y perfeccionar los derechos y

recursos creados o que se pretenden crear a favor de **BANCO INTERACCIONES** conforme a los documentos de la operación.

10. **Cumplimiento de otros Endeudamientos.** El **MUNICIPIO** deberá cumplir, en todo momento, con el pago, cuando sea exigible, de cualquier monto de principal o interés derivado de cualquiera de sus otros endeudamientos distinto a este Crédito. El **MUNICIPIO** deberá abstenerse de incurrir en hechos o actos que actualicen cualquier evento especificado en cualquier pagaré, contrato, instrumento u otro documento que evidencie o esté relacionado con cualesquiera endeudamiento si el efecto de lo ocurrido y/o la continuación de dicho evento es causa de, o permite al acreedor, tenedor o tenedores de dicho endeudamiento (o a un fiduciario o agente o cuenta de dicho tenedor o tenedores) ocasionar que dicho endeudamiento se vuelva exigible, o que sea prepagado totalmente (ya sea por remisión, compra, oferta de compra o de otra manera) antes de su fecha de vencimiento o que haga que la tasa de interés establecida en el mismo se incremente.

11. **Cumplimiento con Montos de Deuda.** El **MUNICIPIO** deberá cumplir, en cada ejercicio fiscal, con el monto autorizado de deuda pública establecido para el **MUNICIPIO** en la Ley de Ingresos del **MUNICIPIO** para el Ejercicio Fiscal de que se trate, según sea modificada, de tiempo en tiempo.

12. **Efecto Material Adverso.** El **MUNICIPIO** deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un Efecto Material Adverso, sobre la condición (financiera u otra) del **MUNICIPIO** o sobre activos o derechos propiedad del **MUNICIPIO**.

13. **Evento Negativo sobre Capacidad de Cumplimiento.** El **MUNICIPIO** deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un efecto sustancial negativo sobre la capacidad del **MUNICIPIO** para cumplir puntualmente cualquiera de sus obligaciones de pago bajo este Contrato.

14. **Reporte de Litigios.** El **MUNICIPIO** deberá entregar a **BANCO INTERACCIONES** dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal un reporte en donde se indique la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que pueda resultar en un **Efecto Material Adverso**; en el entendido que a solicitud de **BANCO INTERACCIONES**, el **MUNICIPIO** proporcionará información adicional en relación con dichas demandas, acciones, litigios, reclamaciones o procedimientos.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA</u>. **Supervisión.** **BANCO INTERACCIONES** a partir de esta fecha y en todo tiempo que el **MUNICIPIO** le adeude alguna cantidad por motivo de este Contrato, tendrá el derecho de nombrar un supervisor que vigile el exacto cumplimiento de las obligaciones del **MUNICIPIO** asumidas en este Contrato.

El supervisor que se nombre, tendrá libre acceso a las oficinas, libros de contabilidad y documentos del **MUNICIPIO**, quien se obliga a otorgarle todas las facilidades necesarias para que cumpla con su cometido, así como a cubrirle sus honorarios y gastos que la propia supervisión origine.

<u>DÉCIMA OCTAVA</u>.- <u>Causas que Generarán la Aceleración del Crédito</u>.- El **MUNICIPIO** reconoce y acepta expresamente que la celebración del presente contrato y el otorgamiento del crédito por parte de **BANCO INTERACCIONES** se basa entre otros factores, en la obligación que adquiere el **MUNICIPIO** de cumplir con todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del presente contrato, por lo que está de acuerdo en que el incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones, será causa suficiente para que **BANCO INTERACCIONES** esté facultado para solicitar la aceleración del mismo. En este supuesto, **BANCO INTERACCIONES** tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario del **Fideicomiso** para que con cargo al patrimonio del **Fideicomiso** lo pague hasta la totalidad de los recursos que se deriven del 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO**, en el entendido de que la cantidad adicional que se cobre por dicho concepto, se aplicará como un pago parcial de capital.

En el evento de que **BANCO INTERACCIONES** acelere el presente crédito, lo notificará por escrito al Fiduciario, a efecto de que le pague con cargo al patrimonio del **Fideicomiso** hasta la totalidad de los recursos que se deriven del **30% (treinta por ciento)** de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO** antes mencionada, a partir de la siguiente mensualidad, en la inteligencia de que si el **MUNICIPIO** corrige a satisfacción de **BANCO INTERACCIONES** el incumplimiento, **BANCO INTERACCIONES** lo notificará por escrito al Fiduciario, a efecto de que deje de pagar hasta la totalidad de los recursos que se deriven del 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO** a partir de la mensualidad siguiente

DÉCIMA NOVENA. **Causas de Vencimiento Anticipado.** **BANCO INTERACCIONES** podrá, en cualquier tiempo, dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso del **Crédito** y sus accesorios, sin necesidad de aviso por escrito, ni resolución judicial, si el **MUNICIPIO** falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato, o en cualquiera de los casos siguientes:

1. Si el **MUNICIPIO** destina total o parcialmente el importe del **Crédito** a fines diferentes de los pactados o bien si no demuestra a satisfacción de **BANCO INTERACCIONES** con los documentos conducentes, la correcta inversión.

2. Si el **MUNICIPIO** incumple una o más de sus obligaciones de pago derivadas de este Contrato, incluyendo (pero sin estar limitado a) cualquier amortización de capital y/o pago de intereses o gastos o accesorios pagaderos bajo este Contrato.

3. Si cualquier declaración o información proporcionada por el **MUNICIPIO** con el objeto de obtener el **Crédito**, resulta falsa o dolosamente inexacta.

4. La circunstancia de que cualquier declaración o certificación realizada por o a nombre del **MUNICIPIO** en el presente Contrato resulte falsa en cualquier aspecto o que el contenido de dicha declaración, garantía o certificación resulte errónea en cualquier aspecto, teniendo como consecuencia inducir o mantener en el error a **BANCO INTERACCIONES**. Asimismo, la circunstancia de que cualquier declaración realizada por o a nombre del **MUNICIPIO** en cualesquiera aviso u otro certificado, documento, estado financiero u otro estado entregado conforme al presente Contrato (incluyendo en las solicitudes de inscripción y los documentos anexos a las mismas), resultase falso en cualquier aspecto o que el contenido de dicha declaración o certificación resultase errónea en cualquier aspecto y tenga por consecuencia inducir o mantener en el error en cualquier aspecto importante a **BANCO INTERACCIONES** y dicho aviso, certificado, documento, estado financiero u otro estado no sea corregido por el **MUNICIPIO** dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de que cualquier empleado de confianza tuvo conocimiento del error o la falsedad del mismo.

5. El **MUNICIPIO** admita por escrito su imposibilidad para pagar la generalidad de sus deudas al momento en que éstas se vuelvan exigibles.

6. La existencia de un **Efecto Material Adverso**, o un evento que con el paso del tiempo pueda tener un **Efecto Material Adverso**, sobre (i) la capacidad del **MUNICIPIO** para cumplir puntualmente cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato, cuyo incumplimiento de lugar a un **Evento de Incumplimiento** en términos del presente Contrato; (ii) la legalidad, validez o ejecutabilidad de cualquier parte o la totalidad de este Contrato y (iii) los derechos, acciones y/o recursos de **BANCO INTERACCIONES** derivados de este Contrato.

7. El **MUNICIPIO** no obtenga, renueve, modifique, mantenga o cumpla con cualquier autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de este Contrato. Asimismo, si cualquiera de dichas autorizaciones gubernamentales es revocada, terminada, retirada, suspendida, modificada o desechada o deje de surtir efectos o un tercero o el propio **MUNICIPIO** inicie cualquier procedimiento para revocar, terminar, retirar, suspender, modificar o desechar dicha autorización gubernamental.

8. Si el **MUNICIPIO** lleva a cabo cualquier acto que resulte en la invalidez, nulidad o terminación de este Contrato.

9. Si el **MUNICIPIO** incumple con sus obligaciones previstas en el presente Contrato, siempre y cuando dentro del término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de que dicho incumplimiento fuere notificado, el **MUNICIPIO** no realice las gestiones y acciones necesarias a efecto de subsanar dicho incumplimiento; o

10. Si el **MUNICIPIO** no otorga al supervisor designado por **BANCO INTERACCIONES** las facilidades necesarias para el cumplimiento de su cargo, o no cubre puntualmente sus honorarios y los gastos que dicho supervisor origine

11. Si el **MUNICIPIO** no proporciona oportunamente a **BANCO INTERACCIONES**, la documentación que se establece en este Contrato.

12. Si el **MUNICIPIO** registra un adeudo vencido en el buró de crédito, con posterioridad a la fecha de otorgamiento del **Crédito**.

13. Si el **MUNICIPIO** incumple con cualesquier obligación de dar, hacer o no hacer a su cargo bajo este Contrato.

14. Si el **MUNICIPIO** cae en algún supuesto de vencimiento anticipado o terminación de cualquier contrato u obligación asumida con **BANCO INTERACCIONES**.

El **MUNICIPIO** deberá pagar de inmediato a **BANCO INTERACCIONES**, el saldo del **Crédito** más los intereses devengados calculados desde la última fecha de pago hasta su liquidación total así como cualquier otro concepto adeudado.

En caso de que este Contrato se dé por vencido anticipadamente por algunas de las causas antes señaladas, **BANCO INTERACCIONES** tendrá la facultad de dar por vencido en forma anticipada todos los contratos de crédito celebrados con el **MUNICIPIO**.

VIGÉSIMA. **Gastos y Costas**. En caso de litigio para que **BANCO INTERACCIONES** obtenga el pago de la suma principal del **Crédito**, así como los intereses generados y todos los demás accesorios, el **MUNICIPIO** se obliga a pagarle los gastos y honorarios legales a razón de un **20% (VEINTE POR CIENTO)** calculados sobre las cantidades reclamadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. **Pena Convencional por Mora**. Si el **MUNICIPIO** incumple con cualquiera de las obligaciones asumidas en este Contrato, pagará a **BANCO INTERACCIONES**, en términos del artículo 1846 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todas las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en adición a las cantidades vencidas y pagaderas bajo el mismo y por el mero retardo en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, una pena convencional del **20% (VEINTE POR CIENTO)** que será calculada sobre el saldo insoluto del **Crédito**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **Título Ejecutivo**. En términos del artículo 68 de la **LIC**, este Contrato acompañado de los estados de cuenta certificados por contador facultado por **BANCO INTERACCIONES** será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma, ni acompañar la solicitud de disposición o algún otro requisito.

El estado de cuenta certificado por el contador facultado para ello, hará prueba plena respecto al adeudo del **MUNICIPIO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA TERCERA. **De la Negociabilidad del Crédito**. Para la cesión de los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, las partes estarán a lo siguiente:

a. **BANCO INTERACCIONES** queda facultado para ceder, participar o en cualquier otra forma negociar el **Crédito**, aún antes del vencimiento de este Contrato siempre que el cesionario, participante o adquirente, sea una institución financiera mexicana residente en los Estados Unidos Mexicanos. **BANCO INTERACCIONES** no podrá ceder este Contrato, a personas físicas o morales extranjeras o gobiernos de otras naciones. **BANCO INTERACCIONES** sólo queda obligado a notificar al **MUNICIPIO**, por escrito o cualquier medio electrónico que haga prueba plena, la transmisión que realice del **Crédito**.

b. Dichas cesiones o negociaciones no constituirán novación alguna del **Crédito**, a partir de que se realicen.

c. El **MUNICIPIO** no podrá ceder sus derechos o delegar sus obligaciones contraídas al amparo de este Contrato o el **Crédito**, salvo con el consentimiento previo y por escrito de **BANCO INTERACCIONES**.

VIGÉSIMA CUARTA. **Gastos Contractuales**. Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la suscripción, inscripción, cumplimiento y ejecución de este Contrato, así como los de instrumentación ante notario o corredor público, en caso de ser necesario, serán pagados por el **MUNICIPIO** en la fecha de celebración de este Contrato.

En caso de que el **MUNICIPIO** deje de realizar dichos pagos, **BANCO INTERACCIONES** podrá efectuarlos por su cuenta, y el **MUNICIPIO** deberá reembolsarle el importe de los mismos, más la cantidad que resulte de aplicar el interés moratorio en la forma estipulada en este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. **Ilegalidad; Incremento en Costos**. (I) Si con posterioridad a la fecha de firma de este Contrato, se modifica cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición aplicable a **BANCO INTERACCIONES**, a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondeo del **Crédito**, o se cambia la interpretación de cualquiera de los mismos y, como consecuencia de lo anterior, es ilegal

que **BANCO INTERACCIONES** haga o mantenga vigente el Crédito, de inmediato el **MUNICIPIO**, a solicitud de **BANCO INTERACCIONES**, pagará anticipadamente el saldo insoluto del Crédito, sin pena o comisión alguna, conjuntamente con los intereses devengados y las cantidades requeridas para compensar a **BANCO INTERACCIONES** por cualquier costo o gasto adicional en que hubiere incurrido como consecuencia de dicho pago anticipado desde la fecha del último pago de intereses sobre el Crédito hasta la fecha del pago anticipado; **(ii)** Si con posterioridad a la fecha de firma de este Contrato, se modifica cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición (incluyendo, sin limitación alguna, requisitos referentes a capitalización de instituciones de banca múltiple, reservas, depósitos, contribuciones, ordinarias o extraordinarias, impuestos y otras condiciones) aplicables a **BANCO INTERACCIONES**, a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondeo del Crédito o se cambiare la interpretación por cualquier tribunal o autoridad competente de cualquiera de las mismas, o sucediere algún evento (sujeto o no al control del **MUNICIPIO**) y como consecuencia de cualquiera de los hechos anteriores, aumenta el costo para **BANCO INTERACCIONES** de hacer o mantener vigente el Crédito, el **MUNICIPIO** pagará a **BANCO INTERACCIONES**, el último día del Período de Intereses vigente en dicho momento, las cantidades adicionales, razonables y comprobadas, que se requieran para compensar a **BANCO INTERACCIONES** por dicho aumento en el costo o disminución de ingresos. En la solicitud de que se trate, se especificarán las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos, así como sus respectivos cálculos y, salvo error en dichos cálculos, la determinación de **BANCO INTERACCIONES** será concluyente y obligatoria para el **MUNICIPIO**.

VIGÉSIMA SEXTA. De los Impuestos. El **MUNICIPIO** pagará a **BANCO INTERACCIONES**, las sumas de principal, intereses y otras sumas pagaderas conforme a este Contrato, libres, exentas y sin deducción, carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades en la actualidad o en el futuro, pagaderos en cualquier jurisdicción en los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Domicilios. Las partes designan como su domicilio para todos los efectos legales, los que se indican en sus declaraciones de este Contrato.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a **BANCO INTERACCIONES** por escrito, dentro de los 3 **(TRES)** días naturales siguientes a la fecha en que tenga lugar el cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se le hagan en el domicilio indicado surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA OCTAVA. Títulos del Clausulado. Los títulos de cada cláusula, se utilizan exclusivamente como referencia y no pretenden definir o limitar el alcance de ninguna de las previsiones contenidas en las mismas, por lo que, para su interpretación y aplicación se estará al contenido de la cláusula y no a su título.

VIGÉSIMA NOVENA. Leyes y Tribunales. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato, las partes aceptan someterse, a las leyes y tribunales competentes de la ciudad México, Distrito Federal o los de la ciudad capital del Estado al que pertenece el **MUNICIPIO**, a elección de la parte actora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

El presente Contrato previa lectura por las partes contratantes, es firmado el 29 de Marzo de 2012.

"BANCO INTERACCIONES"
BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

LIC. ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA
Apoderado

LIC. ARMANDO ACEVEDO GARCÍA
Apoderado

"MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

C. GUSTAVO SÁNCHEZ BETANCOURT
Presidente Municipal

C. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ
Síndico Municipal

C. EDGAR CRUZ AVILES
Secretario del Ayuntamiento

C. JOSÉ SATURNINO REBOLLAR MONDRAGÓN
Tesorero Municipal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 29 DE MARZO DE 2012, POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO ACREDITADO.

ANEXO A

ANEXO A DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, CELEBRADO ENTRE BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE, A QUIEN SE DENOMINÓ "BANCO INTERACCIONES", Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO ACREDITADO, A QUIEN SE DENOMINÓ EL "MUNICIPIO".

(1) MONTO DEL CRÉDITO:
$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

(2) DESTINO DEL CRÉDITO:
El destino del presente crédito es el señalado en el DECRETO 292 el cual es el siguiente:
A) Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Financiera Local S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. por la cantidad de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
B) Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A., por la cantidad de $27'600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
C) Financiar la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "Mirador" en la Cabecera Municipal, hasta por la cantidad de $22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
TOTAL: $70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

(3) PLAZO DE DISPOSICIÓN:
Mediante una o varias disposiciones en un plazo de 180 días naturales posteriores a la fecha de cumplimiento de las CONDICIONES DE DISPOSICIÓN.

(4) CONDICIONES DE DISPOSICIÓN:
A) La disposición que se haga del Crédito, se sujetará a la entrega previa por parte del MUNICIPIO de una Solicitud de Disposición por escrito dirigida a BANCO INTERACCIONES en donde se establezca el monto solicitado.
B) Inscribir el presente contrato en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que tiene a su cargo la SHCP, así como en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México.
C) Entregar Carta Instrucción Irrevocable dirigida a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para que envíe mensualmente el 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO** al Fideicomiso notificada mediante Fedatario Público. Dicha instrucción no podrá ser revocada en tanto se mantengan vigentes las obligaciones a cargo del MUNICIPIO a favor de BANCO INTERACCIONES.
D) Presentar la documentación que compruebe que el MUNICIPIO cumplió ante las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por solicitar el financiamiento a BANCO INTERACCIONES, por ser la institución que ofreció las mejores condiciones crediticias del mercado.
E) El MUNICIPIO deberá de proporcionar a BANCO INTERACCIONES copia de los contratos suscritos con por lo menos dos de las agencias calificadoras autorizadas por la CNBV para que emitan calificación al MUNICIPIO.

(5) CUENTA DE DISPOSICIÓN:
300066680

(6) COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO:
No aplica.

(7) FECHA DE PAGO DE LA COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO:
No aplica.

(8) COMISIÓN POR APERTURA DEL CRÉDITO:
No aplica.

(9) FECHA DE PAGO DE LA COMISIÓN POR APERTURA DEL CRÉDITO:
No aplica.

(10) FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO:
31 de Marzo de 2028.

(11) FORMA DE PAGO DE CAPITAL:
En las fechas, por las cantidades y conforme a lo indicado en el ANEXO B del presente contrato.

(12) FUENTE DE PAGO:
La cantidad que se derive del 30% (treinta por ciento) de las PARTICIPACIONES que le corresponden al MUNICIPIO y que se encuentra afectado al **Fideicomiso** para asegurar el pago exclusivo del presente

Crédito a BANCO INTERACCIONES quien tiene el carácter de fideicomisario en primer lugar en el Fideicomiso.

(13) GARANTÍA DEL CRÉDITO:
No aplica.

(14) CUENTA DE PAGO:
BANCO: BANCO INTERACCIONES S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
CUENTA: **302259532**
CLABE: **037180003022595328**
BENEFICIARIO: BANCO INTERACCIONES S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

(15) TASA DE INTERÉS ORDINARIA:
La Tasa inicial del crédito será la Tasa TIIE más 1.92 (UNO PUNTO NOVENTA Y DOS) puntos porcentuales por los primeros 2 (DOS) meses contados a partir de la primera disposición del crédito.
Una vez concluido dicho término, BANCO INTERACCIONES revisará y ajustará la Tasa de Interés de acuerdo a la calificación de mayor riesgo crediticio otorgada por las Agencias Calificadoras de Valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la CNBV) al MUNICIPIO o al crédito, para ello la Tasa de Interés será la que resulte de sumar la Sobretasa indicada en la siguiente Tabla a la Tasa TIIE:

Calificación	Sobretasa
AAA, AA+ y AA o su equivalente	2.25%
AA- y A+ o su equivalente	2.50%
A y A- o su equivalente	2.55%
BBB+ y BBB o su equivalente	4.25%
BBB- y BB+ o su equivalente	5.25%
BB y BB- o su equivalente	5.75%
B+ o inferior	6.00%
Sin 2 Calificaciones del MUNICIPIO	8.00%

Los puntos porcentuales adicionales en su caso se ajustarán de acuerdo con lo señalado en el punto (22) de OBLIGACIONES ADICIONALES del presente ANEXO A.

(16) TASA DE REFERENCIA APLICABLE:
La tasa aplicable para calcular los intereses ordinarios, será la que Banco de México dé a conocer en su portal de Internet, en la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer dicha tasa, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.

(17) PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES:
1.92 (UNO PUNTO NOVENTA Y DOS). Los puntos porcentuales adicionales en su caso se ajustarán de acuerdo con lo señalado en el punto (15) de TASA DE INTERÉS ORDINARIA y punto (22) de OBLIGACIONES ADICIONALES del presente ANEXO A.

(18) PERIODO DE CALCULO DE INTERESES:
En forma mensual sobre saldos insolutos. El primer periodo de intereses ordinarios iniciará en la primera fecha de disposición del presente Crédito y terminará en la primera fecha de pago de capital indicada en el ANEXO B del presente contrato, los subsecuentes periodos iniciarán el día siguiente de la fecha de vencimiento del periodo anterior y vencerán en las subsecuentes fechas de pago de capital indicadas en el ANEXO B del presente contrato.
En el caso de que se modifique la tabla de amortización del ANEXO B del presente contrato en el documento que emita BANCO INTERACCIONES indicando la nueva tabla de amortización, también se indicarán los nuevos periodos de cálculo de intereses.

(19) FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS:
Mensual vencido sobre saldos insolutos. Los intereses se pagarán en la misma fecha en que se efectúen los pagos de capital y que son indicadas en el ANEXO B del presente contrato
En el caso de que se modifique la tabla de amortización del ANEXO B del presente contrato en el documento que emita BANCO INTERACCIONES indicando la nueva tabla de amortización, también se indicarán la nueva forma de pago de los intereses ordinarios

(20) TASAS SUSTITUTAS:
A) El Costo de Captación a Plazo de Pasivos denominados en moneda nacional que Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de Banca Múltiple, que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en su portal de Internet (www.banxico.gob.mx), siendo aplicable para el cálculo de los intereses la señalada en el punto (16) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasa de Referencia Aplicable.
B) La tasa de rendimiento de Certificados de la Tesorería de la Federación en colocación primaria

(CETES), a plazo de 28 días o al plazo que sustituya a éstos, que Banco de México dé a conocer en su portal de Internet (www.banxico.gob.mx) siendo aplicable para el cálculo de los intereses la señalada en el punto (16) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasa de Referencia Aplicable

(21) CALIFICACIÓN DEL MUNICIPIO:

A la fecha de firma del presente contrato el MUNICIPIO tiene las siguientes calificaciones.

CALIFICADORA	CALIFICACIÓN
FITCH	NO CUENTA CON CALIFICACIÓN
MOODYS	NO CUENTA CON CALIFICACIÓN
STANDARD AND POORS	NO CUENTA CON CALIFICACIÓN
HR RATINGS	NO CUENTA CON CALIFICACIÓN

(22) OBLIGACIONES ADICIONALES:

A) De manera mensual el MUNICIPIO deberá entregar a BANCO INTERACCIONES la información financiera del mes inmediato anterior que genere el Fiduciario del Fideicomiso.

B) El MUNICIPIO deberá publicar en su portal de internet o en cualquier otra fuente pública (gaceta, diario, periódico oficial, diario de circulación nacional, o cualquier otra), su reporte trimestral de finanzas públicas (ingresos, egresos, balance general) deuda pública e información contable, presupuestaria y programática en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre), estando de acuerdo el MUNICIPIO en que aplique lo siguiente

(i) Si en un plazo de 45 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre, diciembre) ésta no es hecha pública, se procederá al día siguiente de que venza dicho plazo, a incrementar la tasa de interés ordinaria en los puntos porcentuales que sean equivalentes al 50% del margen o sobretasa establecido en el presente Contrato. En el momento en que el MUNICIPIO cumpla con la entrega de toda la información atrasada a satisfacción de BANCO INTERACCIONES, se procederá a aplicar la Sobretasa originalmente establecida.

(ii) Si durante 2 trimestres naturales consecutivos el MUNICIPIO no actualiza y publica su reporte de finanzas en los plazos antes señalados, BANCO INTERACCIONES podrá si lo considera conveniente, acelerar el presente crédito, así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO. BANCO INTERACCIONES en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar los plazos indicados en los párrafos anteriores, las veces que lo considere necesario y por el plazo que considere conveniente, reservándose BANCO INTERACCIONES el derecho de cancelar en cualquier tiempo las prórrogas que en su caso autorice.

C) El MUNICIPIO a partir del 1º de enero de 2013 deberá publicar en su portal de Internet su información contable, presupuestaria y programática de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 55, 46, 47 y 48 en lo que le sea relativo y en los plazos estipulados por dicha ley, estando de acuerdo el MUNICIPIO en que aplique lo siguiente.

(i) Si en un plazo de 45 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre), ésta no es hecha pública, se procederá al día siguiente de que venza dicho plazo, a incrementar la Tasa de Interés Ordinaria en los puntos porcentuales que sean equivalentes al 50% del margen o sobretasa establecida en el presente contrato. En el momento en que el MUNICIPIO cumpla con la entrega de toda la información atrasada a satisfacción de BANCO INTERACCIONES, se procederá a aplicar la Sobretasa originalmente establecida.

(ii) Si durante 2 trimestres naturales consecutivos el MUNICIPIO no actualiza y publica su reporte de finanzas en los plazos arriba mencionados, BANCO INTERACCIONES podrá si lo considera conveniente, acelerar crédito, así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO. BANCO INTERACCIONES en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar los plazos indicados en los párrafos anteriores, las veces que lo considere necesario y por el plazo que considere conveniente, reservándose BANCO INTERACCIONES el derecho de cancelar en cualquier tiempo las prórrogas que en su caso autorice

D) El MUNICIPIO deberá incluir anualmente en los años 2012 al 2028 en sus Presupuestos de Egresos las asignaciones de recursos necesarios para el pago del crédito.

E) El MUNICIPIO se obliga a entregar a BANCO INTERACCIONES en un plazo de hasta 120 días naturales posteriores a la fecha de cada disposición del crédito, la documentación necesaria a efecto de comprobar la aplicación de recursos provenientes del Crédito otorgado por BANCO INTERACCIONES en los conceptos señalados por el Decreto No. 292 de fecha 9 de mayo de 2011. No obstante lo mencionado anteriormente, BANCO INTERACCIONES se reserva el derecho de verificar física y documentalmente la comprobación de la aplicación de los recursos, por lo que el MUNICIPIO deberá brindar todas las facilidades a BANCO INTERACCIONES a fin de que pueda llevar a cabo dicha comprobación

F) El MUNICIPIO deberá contratar en un plazo de 90 días hábiles a partir de la primera disposición del crédito, una Cobertura de Tasa de Interés preferentemente con BANCO INTERACCIONES o algún otro intermediario financiero aprobado por BANCO INTERACCIONES para proteger el nivel de la TIIE a satisfacción de BANCO INTERACCIONES. Lo anterior en el entendido de que la Cobertura de Tasa de

Interés deberá estar vigente en todo momento y cubrir periodos de 2 años, en caso de no cumplirla BANCO INTERACCIONES podrá más no estará obligado a contratar la cobertura señalada reembolsándosele el monto correspondiente a dicha contratación mediante solicitud al MUNICIPIO o al Fideicomiso lo anterior, sin menoscabo del derecho que tenga BANCO INTERACCIONES a acelerar el presente Crédito.

(23) CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO ADICIONALES:
El incumplimiento de las obligaciones y condiciones que se incluyen en el presente ANEXO A.

(24) CONDICIONES QUE SE ADICIONAN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO:
A) El MUNICIPIO durante toda la vigencia del crédito deberá de contar con por lo menos dos calificaciones emitidas por agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En caso de no cumplir con lo anterior, BANCO INTERACIONES tendrá derecho a contratar las calificaciones señaladas reembolsándosele el monto correspondiente a dicha contratación mediante solicitud al MUNICIPIO o al Fideicomiso, lo anterior, sin menoscabo del derecho que tenga BANCO INTERACCIONES a acelerar el presente Credito, dichas calificaciones deberán mantenerse bajo los siguientes criterios:
(i) Mantener como mínimo un nivel de "BB-" o su equivalente en todas las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras de Valores autorizadas por la CNBV.
En caso de que el MUNICIPIO llegue a tener otras calificaciones en el futuro y sean disminuidas a tal grado que aumente los niveles de capitalización, se procederá a revisar las condiciones del crédito para ajustarlas al nuevo nivel, aplicando al periodo de pago siguiente de la fecha de publicación del comunicado en donde la calificadora informe respecto al cambio, retiro u obtención de alguna calificación, la sobretasa que corresponda a la calificación más baja existente al momento, de acuerdo a la Tabla incluida en el numeral (15) de TASA DE INTERÉS ORDINARIA del presente Anexo A
Si en algún momento, la más baja calificación obtenida del MUNICIPIO llega a ser de B+ o el MUNICIPIO no cuente con al menos 2 calificaciones, BANCO INTERACCIONES podrá si lo considera conveniente, acelerar el presente crédito, así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO.
En el momento en que el MUNICIPIO por cambios en sus calificaciones obtenga una mejora en cualquiera de sus calificaciones, que implique una disminución real de los niveles de capitalización, se aplicará la sobretasa establecida para la calificación más baja existente al momento.
En tanto no se cumpla alguna de las condiciones arriba indicadas, el MUNICIPIO no podrá realizar nuevas disposiciones al amparo del crédito, debiendo autorizar BANCO INTERACCIONES que nuevamente se realicen disposiciones.

B) El MUNICIPIO podrá calificar el Crédito. En ese caso, deberá hacerlo con por lo menos 2 agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En caso de obtener las calificaciones, éstas se deberán mantener durante toda la vigencia del crédito y cumplir con lo siguiente.
(i) A tener al menos 2 calificaciones otorgadas al crédito, por las Agencias Calificadoras de Valores autorizadas por la CNBV.
(ii) Mantener como mínimo un nivel de "BB-" o su equivalente en todas las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras de Valores autorizadas por la CNBV.
En caso de que el crédito llegue a tener otras calificaciones en el futuro y sean disminuidas a tal grado que aumente los niveles de capitalización, se procederá a revisar las condiciones del crédito para ajustarlo al nuevo nivel, aplicando al periodo de pago siguiente de la fecha de publicación del comunicado en donde la calificadora informe respecto al cambio, retiro u obtención de alguna calificación, la sobretasa que corresponda a la calificación más baja existente al momento, de acuerdo a la Tabla establecida en el numeral (15) de TASA DE INTERÉS ORDINARIA del presente Anexo A
Si en algún momento, la más baja calificación obtenida del Crédito llega a ser de B+, o el crédito no cuente con al menos 2 calificaciones, BANCO INTERACCIONES podrá si lo considera conveniente, acelerar el presente crédito, así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO.
En el momento en que el crédito por cambios en sus calificaciones obtenga una mejora en cualquiera de sus calificaciones, que implique una disminución real de los niveles de capitalización, se aplicará la sobretasa establecida para la calificación más baja existente al momento
En tanto no se cumpla alguna de las condiciones arriba indicadas, el MUNICIPIO no podrá realizar nuevas disposiciones al amparo del crédito, debiendo autorizar BANCO INTERACCIONES que nuevamente se realicen disposiciones.

Los términos y condiciones de este Anexo A, son en este acto incorporados y forman parte del **Contrato de Apertura de Crédito Simple**, como si dichos términos y condiciones estuviesen totalmente previstos en el Contrato antes mencionado.

Leído que es este **Anexo A**, es firmado el 29 de Marzo de 2012.

"BANCO INTERACCIONES"
BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

LIC. ROBERTO FERNANDEZ VALDERRAMA
Apoderado

LIC. ARMANDO ACEVEDO GARCÍA
Apoderado

"MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT
Presidente Municipal

C. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ
Síndico Municipal

C. EDGAR CRUZ AVILES
Secretario del Ayuntamiento

C. JOSÉ SATURNINO REBOLLAR MONDRAGÓN
Tesorero Municipal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO A DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 29 DE MARZO DE 2012, POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO ACREDITADO.

Los términos y condiciones de este Anexo B, son en este acto incorporados y forman parte del **Contrato de Apertura de Crédito Simple**, como si dichos términos y condiciones estuviesen totalmente previstos en el Contrato antes mencionado.

Leído que es este **Anexo B**, es firmado el 29 de Marzo de 2012.

"BANCO INTERACCIONES"
BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

LIC. ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA
Apoderado

LIC. ARMANDO ACEVEDO GARCÍA
Apoderado

"MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

C. GUSTAVO SÁNCHEZ BETANCOURT
Presidente Municipal

C. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ
Síndico Municipal

C. EDGAR CRUZ AVILES
Secretario del Ayuntamiento

C. JOSÉ SATURNINO REBOLLAR MONDRAGÓN
Tesorero Municipal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO B DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 29 DE MARZO DE 2012, POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO ACREDITADO.

BANCO MULTIVA®

ANEXO "B"

CABILDO

ACTA

No. 62

17-FEBRERO-2011

Secretaría Municipal
Sultepec México
2009 - 2012

SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 62.

EN LA VILLA DE SULTEPEC, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL 2009-2012 PRESIDIDO POR EL C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, PARA SESIONAR DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA QUE SE REALIZO TAL Y COMO LO DETERMINA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.

2.- DESIGNACION DE LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.

3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

5.- CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION PARA LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

6.- PROPUESTA PARA DISTRIBUIR $ 11,446,787.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DEL PORTAMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

7.- REMOCION DEL TESORERO MUNICIPAL.

8.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

9.- ASUNTOS GENERALES.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA. SE REALIZO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LOS C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT PRESIDENTE MUNICIPAL.
P.D. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ SINDICO MUNICIPAL.
LIC. GILBERTO MARTINEZ JIMENEZ PRIMER REGIDOR.
C. RAYMUNDO FLORES GONZALEZ SEGUNDO REGIDOR.
PROFR. ALBERTO ALPIZAR HERNANDEZ TERCER REGIDOR.
PROFR. ARTEMIO GARCIA REYES CUARTO REGIDOR.
PROFRA. NORMA ROCIO HERNANDEZ CAMPUZANO QUINTO REGIDOR.
LIC. JORGE SOLORZANO MODESTO SEXTO REGIDOR.
PROFRA. GUILLERMINA ALPIZAR SANCHEZ ULTIMO REGIDOR.

[redacted]

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009-2012

CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ QUE SE CONVOCÓ A LA SESIÓN AL C. JOSÉ LEÓN ROBLES DE LA ROSA, SEGUNDO REGIDOR, C. JOSÉ ESCOBAR DE LA ROSA, TERCER REGIDOR, C. EDGAR CRUZ ÁVILES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. SE DIO LECTURA DE ACTA RESPECTIVA Y NO HUBO COMENTARIOS.

5.- CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ QUE EL DESARROLLO DE ESTA OBRA, QUE UNA VEZ REALIZADA SE ENTREGARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, SE SOLICITÓ A COMISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE ANTES PARA EL MANEJO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA EN ESTE MUNICIPIO, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE ESTA PÚBLICA LOS C.C. GUSTAVO SÁNCHEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MAESTRO ANTONIO BORJA BAUTISTA, SÍNDICO MUNICIPAL, EDGAR CRUZ ÁVILES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. JOSÉ SATURNINO REBOLLAR MONDRAGÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO SIN GARANTÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA BANCA DE DESARROLLO, A NOVENTA (90) MESES, CON PERIODO DE GRACIA, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE INCLU

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009 - 2012

YEN COMISIONES Y HONORARIOS POR ASESORIAS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURACION Y CONTRATACION DEL CREDITO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE GENERAN DICHAS EROGACIONES, QUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CREDITO, CUYO DESTINO SERA LA DE REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR EL SALDO DE LA DEUDA CONTRATADA CON FINANCIERA LOCAL S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. POR LA CANTIDAD DE $ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR EL SALDO DE LA DEUDA CONTRATADA CON BANCO INTERACCIONES S.A. POR LA CANTIDAD DE $ 27,600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) ASI COMO FINANCIAR Y REFINANCIAR OBRA PUBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTE EN:

No.	NOMBRE DE LA OBRA.	COMUNIDAD.	BENEFICIARIOS.	COSTO ESTIMADO.
1	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE ECO TURISTICO "EL MIRADOR"	CABECERA MUNICIPAL.	TODO EL MUNICIPIO.	$ 167,400,000.00
	TOTAL OBRA PRODUCTIVA.			$ 167,400,000.00

AL TERMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA SE MANIFIESTEN AL RESPECTO DE LA PROPUESTA PLANTEADA DESPUES DE VARIOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGISTRO EL VOTO DE CADA INTEGRANTE DEL CABILDO Y SE INFORMA QUE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REALIZACION DE LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL DESARROLLO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LOS C.C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, P.D. MARIO ANTONIO ROMERO RUIZ, SINDICO MUNICIPAL, PROF. EDGAR CRUZ AVILES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C.P. JOSE SATURNINO REBOLLAR MONDRAGON, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA H. LVII LEGISLATURA PARA CONTRATAR

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009 - 2012

UN CRÉDITO SIN EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA BANCA DE DESARROLLO, A UN PLAZO DE HASTA 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) MESES, CON PERIODO DE GRACIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE INCLUYENE COMISIONES Y HONORARIOS POR AGENCIAS, DERIVADAS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE GENEREN DICHAS OPERACIONES, QUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CRÉDITO, CUYO DESTINO SERÁ LA DE REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR EL SALDO DE LA DEUDA CONTRATADA CON FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO POR LA CANTIDAD DE $ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR EL SALDO DE LA DEUDA CONTRATADA CON BANCO INTERACCIONES S.A. POR LA CANTIDAD DE $ 27,600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ASÍ COMO EL FINANCIAR Y REFINANCIAR OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTE TERCERO: EL IMPORTE DE $ 167,400,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OBTENGAN DE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO DESTINARÁ PRIMERAMENTE A PAGAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD	PRINCIPALES	COSTO ESTIMADO
	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE ECO. TURÍSTICO "EL MIRADOR"	LICITACIÓN MUNICIPAL	TODO EL MUNICIPIO	$ 167,400,000.00
	TOTAL OBRA PRODUCTIVA			$ 167,400,000.00

CUARTO: EL PLAZO MÁXIMO PARA CUBRIR EL FINANCIAMIENTO SERÁ HASTA 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) MESES, INCLUIDOS LOS PERIODOS DE DISPOSICIÓN Y AMORTIZACIÓN, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

QUINTO: LAS CANTIDADES DE QUE DISPONGA EL AYUNTA-

Secretaría Municipal
Sulcepec, México
2009 - 2012

MIENTO DE SULCEPEC, MEXICO, EN EL EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO, CON BASE EN ESTA AUTORIZACION, CON SUS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS A LA TASA QUE TENGA APROBADA LA INSTITUCION FINANCIERA, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP) Y QUE CONSTEN EN LAS NORMAS GENERALES DE CREDITO DE LA PROPIA INSTITUCION FINANCIERA, ESTAS TASAS DE INTERES TENDRAN EL CARACTER DE REVOLVENTES CUANDO ASI SE DESPRENDA EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO.

SEXTO: EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ACREDITADO, CONFORME AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO QUE SE CELEBRE CON BASE EN ESTA AUTORIZACION, ESTA CUBIERTO A LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE EN LOS PLAZOS QUE SE FIJEN EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL MEDIANTE EXHIBICIONES CON VENCIMIENTO MENSUAL SEGUN SE PACTE, INTEGRADOS CON ABONOS PARCIALES QUE COMPRENDAN CAPITAL E INTERESES SIN QUE EXCEDAN DE VEINTE AÑOS.

SEPTIMO: LA FUENTE ESPECIFICA Y DIRECTA DE PAGO DEL CREDITO CONTRATADO HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SERA LA AFECTACION DE HASTA EL 30% DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28), PRESENTES Y FUTURAS QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SULCEPEC, MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 50 (CINCUENTA) DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y 22 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO) DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

OCTAVO: EL H. AYUNTAMIENTO DE SULCEPEC, MEXICO, PODRA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS FINANCIAMIENTOS, MEDIANTE LA AFECTACION DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES (RAMO 28), LE CORRESPONDAN, SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTIA NO EXCEDA EN NINGUN EJERCICIO FISCAL EL

[redacted]

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009 - 2012

30% DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE AL MUNICIPIO CORRESPONDAN, LO CUAL PERMANECERA VIGENTE POR EL PERIODO QUE DURE EL PLAZO DE AMORTIZACION DEL CREDITO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 264, FRACCION V Y 271 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, DE IGUAL FORMA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, PODRA GIRARSE INSTRUCCION CON CARACTER IRREVOCABLE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE BETENGA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS AMORTIZACIONES DEL CREDITO, ASI COMO LOS INTERESES QUE POR EL MISMO GENERAN.

NOVENO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MEXICO, AUTORIZA A LLEVAR A CABO LA AFECTACION DE LOS INGRESOS SEÑALADOS Y ESTA AFECTACION DE LA GARANTIA, SERA INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP) DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL ARTICULO -9- DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

DECIMO.- EL H. AYUNTAMIENTO PODRA ESTABLECER EL MECANISMO DE PAGO QUE CONSIDERE MAS ADECUADO PARA LA ESTRUCTURACION DEL CREDITO, YA SEA A TRAVES DE LA FORMALIZACION DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO O A TRAVES DE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE. PARA LO CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO A CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO Y EL MECANISMO DE PAGO DEL MISMO.

DECIMO PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS S.C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, P.D. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ, SINDICO MUNICIPAL, PROFR. EDGAR CRUZ AVILES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C.P. JOSE SATURNINO REPOLLAU MONDRAGON, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PACTEN CON LA O LAS INSTITUCIONES

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009 - 2012

INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCAN, LAS BASES, CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME NECESARIAS O PERTINENTES RESPECTO A LAS OPERACIONES QUE AQUI SE AUTORIZAN Y PARA QUE CONCURRAN A LA FIRMA DEL CONTRATO O CONTRATOS RELATIVOS POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.

DECIMO SEGUNDO: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NO ES AVAL EN EL PRESENTE FINANCIAMIENTO, QUE SE LE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MEXICO.

DECIMO TERCERO: EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE CUENTA DE LA PRESENTE APROBACION Y LA ASIENTE EN EL ACTA DE ESTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUEDANDO CON ELLO DEBIDAMENTE SUBSANADO EL PRESENTE PUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE A DERECHO CORRESPONDAN.

6- PROPUESTA PARA DISTRIBUIR $ 11,426,787.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DEL FORTAMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT SOLICITO LA PRESENCIA DEL C.P. JOSE NATURNINO PUBOLLAR MONROGON TESORERO MUNICIPAL QUIEN EXPUSO Y SOLICITO AUTORIZACION Y APROBACION AL H. AYUNTAMIENTO PARA DISTRIBUIR $ 11,426,787.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SON RECURSOS DEL FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) EJERCICIO 2011. MISMOS QUE SE DESTINARAN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- PAGO DE NOMINA A SEGURIDAD PUBLICA.
- PAGO DE NOMINA A PROTECCION CIVIL.
- PAGO DE ENERGIA ELECTRICA.
- PAGO CUOTAS A ISSEMYM.
- PAGO A CONAGUA Y CAEM.

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009 – 2012

- PAGO DE MANDAS DE LIBERTAD.
- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.
- SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.
- EXAMENES ANTIDOPING.
- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.
- ADQUISICION DE UNIFORMES.

DESPUES DE ALGUNOS COMENTARIOS, ESTA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

7- REMOCION DEL TESORERO MUNICIPAL EL C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMO AL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL ACTUAL TESORERO PROFR. J. JORGE HERNANDEZ SALGADO, SOLICITA SER REMOVIDO DE ESTE CARGO, ARGUMENTANDO ASUNTOS DE TIPO PERSONAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL H. CABILDO SU APROBACION PARA ATENDER LA PETICION DEL PROFR. J. JORGE HERNANDEZ SALGADO. EL H. CABILDO APROBO POR UNANIMIDAD ESTA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PETICION DEL PROFR. J. JORGE HERNANDEZ SALGADO. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE PARA OCUPAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL AL C. P. JOSE SATURNINO REBOLLAR MONDRAGON Y COMO SUBTESORERO PROPONE AL PROFR. J. JORGE HERNANDEZ SALGADO. LUEGO DE HACER ALGUNOS COMENTARIOS EL H. CABILDO APROBO POR UNANIMIDAD ESTA PROPUESTA, Y SE LES TOMO PROTESTA.

NOTA: SE ACLARA QUE ESTE PUNTO EL NO. 7 SE ADELANTO Y SE ACORDO DESPUES DEL PUNTO NO. 9 DE TAL MODO QUE EL ACUERDO O ACUERDOS DEL PUNTO NO. 7 YA TIENEN VALIDEZ PARA LOS ACUERDOS DEL PUNTO NO. 5, PUNTO NO. 6 Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON ASUNTOS INHERENTES AL TESORERO MUNICIPAL EN EL ORDEN DEL DIA DE ESTA SESION DE CABILDO.

8- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPONE PARA OCUPAR ESTA DIRECCION AL C. NICOLAS SANCHEZ REYES ARGUMENTO QUE ES UNA PERSONA CON EXPERIENCIA Y QUE

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009-2012

SEGURAMENTE SALDRA ADELANTE CON LOS TRABAJOS EN ESTA DIRECCION. LUEGO DE VARIOS COMENTARIOS DE ALGUNOS REGIDORES, ESTA PROPUESTA FUE APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS, SIN HABER ESTADO ACUERDO EN ESTA PROPUESTA SE LIS CORREO SOLICITANDO NO SEXTO REGIDOR, SE TOMO EXTRACTO DE LEY ALNUEVO DIRECTOR

6.- ASUNTOS GENERALES. A) SERVICIOS PUBLICOS A LA UNIVERSIDAD DEL BICENTENARIO. LA PROFRA GUILLERMINA ALDEN SANCHEZ MANIFIESTA MEJOR PRESENTE EL DOCUMENTO EN CUAL AUTORIDADES ESTATALES DEL ESTADO MANIFIESTA SOBRE LA AYUNTAMIENTOS CON SERVICIOS PUBLICOS CONSISTENTES EN ALUMBRADO PUBLICO, SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA A ESTOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SOLICITARON QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE ATENDER ESTA PETICION CON RECURSOS DEL RAMO 33 O FEFEM INVERSION 2011. B) DESTINO DE CUOTAS DE TRANSITO EN EL HORNO MUNICIPAL C.P. JOSE SANTIAGO RECIBIDAS MONDRAGON SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION PARA QUE A NUESTRO MUNICIPIO SE LE PERMITA MIN PARTICIPACION LAS CUOTAS Y APORTACIONES EXISTENTES A INSUMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011, PETICION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYO LA PRESENTE SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. GUSTAVO GONZALEZ ESTANDUBY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARCO ANTONIO CONDRO RUIZ
SINDICO MUNICIPAL

Secretaría Municipal
Sultepec, México
2009 - 2012

LIC. GILBERTO MARTINEZ JIMENEZ
PRIMER REGIDOR

C. RAYMUNDO FLORES GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR

PROFR. ALBERTO ALPIZAR HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

PROFR. ARTEMIO GARCIA REYES
CUARTO REGIDOR

PROFRA. NORMA ROCIO HERNANDEZ CAMPUZANO
QUINTO REGIDOR

LIC. JORGE SOLORZANO [illegible]
SEXTO REGIDOR

PROFRA. GUILLERMINA ALPIZAR SANCHEZ
SEPTIMO REGIDOR

C. MARIO TOLEDO NIEVES
OCTAVO REGIDOR

PROFRA. MATILDE OCAMPO GOMEZ
NOVENO REGIDOR

C. JOSE ELEAZAR DETANCOURT

DECIMO REGIDOR

PROFR. EDGAR [illegible] AVILES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría Municipal
Sulcepec, México
2009 - 2012

BANCO MULTIVA®

ANEXO "C"

DECRETO DE AUTORIZACIÓN LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001.1021 CARACTERISTICAS [illegible]

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zerón

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC: A.202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de mayo de 2011

No. 85

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 292.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MEXICO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), A UN PLAZO DE HASTA 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) MESES, SIN PERIODO DE GRACIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 293.- EN RELACION CON PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 294.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), A UN PLAZO DE HASTA 180 (CIENTO OCHENTA) MESES.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 295.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TECAMAC, MEXICO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), A UN PLAZO DE HASTA 180 (CIENTO OCHENTA) MESES.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 296.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE [illegible], MEXICO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE [illegible] (NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), A UN PLAZO DE HASTA 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) MESES, SIN PERIODO DE GRACIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 297.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, MEXICO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), A UN PLAZO DE HASTA 180 (CIENTO OCHENTA) MESES, SIN PERIODO DE [illegible]

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 298.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), A UN PLAZO DE HASTA 180 (CIENTO OCHENTA) MESES, SIN PERIODO DE GRACIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, [illegible]

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 292

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011 y 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 263 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Sultepec, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de $70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la deuda contratada con Financiera Local S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.; el saldo de la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. y para financiar la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "Mirador", en la Cabecera Municipal, beneficiando a todo el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

1. Reestructurar y/o refinanciar del saldo de la deuda contratada con Financiera Local S.A. de C.V. [illegible] E.N.R. por la cantidad de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

2. Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Banco Interacciones S.A. por la cantidad de $27'600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

3. Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de $22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para financiar la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "[illegible]", en la Cabecera Municipal, beneficiando a todo el Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y [illegible] pios, contando a partir de la primera disposición del mismo.

En caso de que el Municipio de Sultepec, México, celebre la operación de Crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 240 meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del Crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al [illegible] dicha ampliación [illegible] se rebase el plazo originalmente autorizado de 240 meses.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Sultepec, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las Instituciones interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las cantidades de que disponga el Municipio de Sultepec, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés [illegible] el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en [illegible] plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integrados [illegible] abonos de capital e intereses, sin que excedan de veinte años.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Sultepec, México, a que se refiere el presente Decreto, serán hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales [illegible] y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Sultepec, México, podrá comprometer y otorgar en pago o [illegible] garantía de pago para la contratación del Crédito hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en [illegible] esos federales le correspondan al Municipio de Sultepec, México, lo cual permanecerá vigente por el periodo que dure el [illegible] de amortización del Crédito aquí autorizado. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girar instrucción con [illegible] irrevocable a la Secretaría de Finanzas para que retenga de las participaciones federales, el importe correspondiente a [illegible] amortizaciones del Crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago dichas participaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- A efecto de pagar a la Institución Financiera que otorgue el Crédito referido, el H. Ayuntamiento de Sultepec, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago el cual permanecerá vigente [illegible] ante el plazo de amortización del Crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el [illegible], sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Sultepec, México, será [illegible] en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de [illegible] Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de conformidad con el [illegible] del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la [illegible] de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Sultepec, México, para [illegible] con el Banco Acreditado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias [illegible] respecto a las [illegible] que aquí se autorizan para que concurran a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus [illegible] o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Sultepec, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, hasta por un importe de $70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el financiamiento que aquí se autoriza al Municipio de Sultepec, México.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la LVII Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la Institución Financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La contratación del financiamiento aquí autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.- Presidenta.- Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas.- Secretarios.- Dip. Víctor Manuel González García.- Dip. José Francisco Barragán Pacheco.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de mayo de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 26 de abril de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Sultepec, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de $70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo comisiones y honorarios

por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la deuda contratada con Financiera Local, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.; el saldo de la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. y para financiar la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "Mirador", en la Cabecera Municipal, beneficiando a toda el Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio.

La dinámica poblacional y económica, obliga a los municipios a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y equilibrado para la protección de la ciudadanía.

La actual administración del Municipio, tiene como prioridad incrementar el nivel de desarrollo social, así como proporcionar espacios de convivencia adecuados y fomentar el crecimiento económico de la zona geográfica que ocupa, sin embargo, en la actualidad carece de recursos para las adquisiciones, prestación de servicios públicos, construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios.

Derivado de la situación económica que se vive en nuestro país, en la actualidad se enfrenta un problema de liquidez a corto plazo por las adquisiciones, construcción y rehabilitación de diversas obras y acciones relacionadas con los Servicios Públicos Municipales que se llevaron a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, derivado del crecimiento constante de la población, por lo que el H. Ayuntamiento para atender esta situación requiere obtener recursos necesarios y suficientes ante la Banca Comercial o de Desarrollo, bajo la modalidad de largo plazo, como una fuente de financiamiento que permita fortalecer los recursos destinados al Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

La estrategia de saneamiento financiero municipal es una herramienta que permite orientar el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento y equilibrio de los flujos de efectivo. El refinanciamiento de los pasivos bancarios, las adquisiciones, la construcción y la rehabilitación de diversas obras públicas productivas que llevará a cabo el H. Ayuntamiento, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitirá el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

En Sesión Ordinaria de Cabildo No. 62 del 17 de febrero de 2011 el H. Ayuntamiento de Sultepec, México, autorizó a los C.C., Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que realicen los trámites necesarios ante la H. LVII Legislatura para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México hasta por la cantidad de $70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la Banca Comercial o de Desarrollo, a un plazo de hasta 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 27 del Código Financiero del Estado de

México y Municipios, que incluyen comisiones, y honorarios por asesorías derivadas de la estructuración y contratación del crédito más el impuesto al valor agregado, que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyos recursos serán destinados a lo siguiente.

1. Reestructurar y/o refinanciar del saldo de la deuda contratada con Financiera Local S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. por la cantidad de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Banco Interactivo S.A. por la cantidad de $27'600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de $22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.) para financiar la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "Mirador" en la Cabecera Municipal beneficiando a todo el Municipio.

El plazo máximo del financiamiento será de hasta 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) meses, un periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los periodos de disposición y amortización, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las cantidades de que disponga el Municipio en el ejercicio del Crédito causarán intereses normales y moratorios que se pacten en el Contrato de Apertura de Crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se pacte en el Contrato de Apertura de Crédito que al efecto se celebre.

El importe total de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la Institución Financiera en los plazos que se fijen en dicho instrumento mediante exhibiciones con vencimiento mensual según se pacten integrados con abonos mensuales que correspondan de capital e intereses sin que excedan de veinte años.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Ixtlahuaca, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan a éste Municipio, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del Crédito serán de hasta el 30% de las participaciones que en ingresos federales, le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo.

Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar hasta el 30% de las participaciones federales (Ramo 28), que en forma mensual recibe el Municipio de Ixtlahuaca, México, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del Crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere mas adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá proceder a inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México el importe del Crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El Municipio de Sultepec, México, está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Sultepec, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, me someto a la consideración de esa H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se aprueba en los términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

BANCO MULTIVA

ANEXO "D"

HONORARIOS

1.-Por el estudio, elaboración y aceptación del cargo [illegible] fiduciario, la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadero por única vez, a la firma del contrato de fideicomiso.

2.-Por manejo y administración del mismo, la cantidad anual de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadero por anualidad adelantada.

3.- Por modificación, la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.-Por la firma de cualquier otro documento, la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.- Por registros de Créditos, la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los honorarios previstos en esta cláusula se cobrarán en forma automática, con cargo a los recursos líquidos que hubiere en el patrimonio del Fideicomiso, en caso de que éste no sea suficiente o no existan recursos líquidos en el patrimonio del Fideicomiso, correrán por cuenta del Fideicomitente, quien es obligado a pagar los honorarios fiduciarios, deberá hacerlo con puntualidad y en el domicilio del Fiduciario, sin [illegible] para ello medie requerimiento alguno por parte del Fiduciario.

En caso de mora o incumplimiento en el pago de los honorarios, el Fiduciario cobrará por concepto de intereses moratorios la cantidad que resulte de aplicar al saldo adeudado, y mientras éste permanezca insoluto, por 1.5 (uno punto cinco) veces el promedio de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días que encuentre vigente durante el plazo comprendido entre la fecha en que hagan exigibles los honorarios fiduciarios hasta la fecha en que éstos sean pagados. En caso de que la T.I.I.E no se encuentre vigente en el momento en que se [illegible] la mora o el incumplimiento, el Fiduciario aplicará la tasa que la sustituya.

El importe de los anteriores honorarios, se ajustará anualmente en la misma proporción en que cambie el Índice Nacional de Precios al Consumidor [illegible] al [illegible] Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), pudiendo variar los honorarios atendiendo de la operativa que represente o se incremente el negocio.

BANCO MULTIVA®

Los honorarios de Fiduciario y los intereses moratorios previstos en la presente cláusula causan el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en la legislación de la materia.

El Fideicomitente y Fideicomisario autoriza desde este momento a que el Fiduciario deduzca del patrimonio fideicomitido los anteriores honorarios.

BANCO MULTIVA®

ANEXO "E"

SOLICITUD DE PAGO

[Lugar y Fecha]

Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Multiva,
Cerrada Tecamachalco No. 45,
Col. Reforma Social,
México, D.F.

Ref: Fideicomiso [illegible]/273-6.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de fecha 29 de Marzo de 2012 identificado administrativamente con el número F/273-6, celebrado entre el Municipio de Sultepec, Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva, como Fiduciario, Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones como Fideicomisario en Primer Lugar (el "Contrato de Fideicomiso") y al Financiamiento de fecha [illegible] de Marzo de 2012, celebrado entre el Municipio de Sultepec, Estado de México y Banco Interacciones, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones ("Acreedor"). Los términos en mayúsculas utilizados en la presente y no definidos específicamente en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Cláusula Séptima y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso y los Documentos del Financiamiento correspondiente, por medio de la presente se solicita al Fiduciario, para los efectos previstos en dichas Cláusulas y en dichos Documentos del Fideicomiso, deposite las cantidades que se solicitan adelante:

i. Cantidad Requerida a ser Pagada en la Fecha de Pago:

(a) Principal: _____

(b) Intereses: _____

(c) Accesorios: _____

(d) Fondo de Reserva: _____

Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

[illegible]

BANCO MULTIVA®

(e) Otros: _____

II. Saldo que debe mantener el Fondo de Reserva

(a) Saldo del Fondo de Reserva a la Fecha de Pago: _____

III. Fecha de Pago: _____

IV. Forma de Pago:

(a) SPEI
(b) Cuenta
(c) Banco
(d) Beneficiario
(e) Clabe

Las instrucciones contenidas en esta Solicitud de Pago no se entenderán revocadas sino hasta que expresamente así lo notifique el Acreedor al Fiduciario por escrito, mediante una Solicitud de Pago, o mediante algún otro medio escrito que sea válido conforme al Contrato de Fideicomiso.

Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Interacciones

_____
Por:
Cargo:

SULTEPEC

H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

SULTEPEC

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

GOBIERNO DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE FEDERALISMO
RECIBIDO
27 ENE 2013
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
CAJA GENERAL DE GOBIERNO

Presidencia Municipal
TSM/05/01/2013
Único

Sultepec, México., a 21 de enero del 2013.

C.P. LAURA MARIA DE JESUS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que el Municipio de Sultepec realizó la apertura de la Cuenta Bancaria para que le sean depositados los recursos provenientes de Participaciones misma que se detalla a continuación:

CUENTA PARTICIPACIONES

Institución Bancaria: **BANAMEX S.A.**
Número de Cuenta: **2497237**
CLABE Interbancaria: **002448700249723075**
Número de Sucursal: **7000**
Lugar de la Plaza: **Texcaltitlán**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TESORERA MUNICIPAL

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO
2013 - 2015
SULTEPEC
TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. MARÍA FÉLIX CAMPUZANO DÍAZ

C. c. p.: Archivo/ Expediente

BANCO MULTIVA®

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NO. F/273-6 que otorgan el día 29 **de Marzo del 2012**:

(1) El MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, representado en este acto por su Presidente Municipal, su Secretario del Ayuntamiento, su Tesorero Municipal y su Síndico Municipal, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (en lo sucesivo el "Fideicomitente" o el "Fideicomisario en Segundo Lugar", según el contexto lo requiera);

(2) BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, representado por su delegado fiduciario, Irais Lucrecia Lopez Rodriguez (en lo sucesivo, el "Fiduciario");

(3) BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, como fideicomisario en primer lugar, representado por sus apoderados, los señores Roberto Fernandez Valderrama y José González Huerta (en lo sucesivo denominado, el "Fideicomisario en Primer Lugar" o "Banco Interacciones", según el contexto lo requiera).

De conformidad con los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas;

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de Febrero del 2011, mediante celebración de Sesión de Cabildo del Municipio de Sultepec, Estado de México, según consta en el acta número 62, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en cumplimiento a dicha acta, se autorizó al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a realizar todos los trámites para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México. Copia del acta de cabildo se agrega al presente instrumento.

II. Mediante Decreto número 292 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado el 9 de Mayo de 2011, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autorizó al Municipio de Sultepec, Estado de México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de $70'000,000.00 (SE-

BANCO MULTIVA

TENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la deuda contratada con Financiera Local, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. por un importe de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. por un importe de $27,600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), contratar un financiamiento para la construcción y equipamiento del Parque Eco Turístico el "Mirador," en la Cabecera Municipal, beneficiando a todo el Municipio, hasta por la cantidad de $22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). En el decreto se indicó que la fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Suitepec, México, derivadas del decreto, serán hasta el 30% (treinta por ciento) de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio. Igualmente, se indicó que el Municipio de Suitepec, México podrá comprometer y otorgar en pago o como garantía de pago para la contratación del crédito hasta el 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio lo cual permanecerá vigente por el periodo que dure el plazo de amortización del crédito autorizado mediante el decreto. De igual forma podrá girarse instrucción irrevocable a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que deposite en la cuenta del fideicomiso de administración y pago las participaciones. Finalmente, en el decreto se estableció que el Municipio de Suitepec, México podrá constituir un fideicomiso de administración y pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de la amortización del crédito. Copia del decreto se agrega al presente instrumento.

III.- Con fecha **29 de Marzo del 2012**, con base en las disposiciones, actas y demás requisitos y autorizaciones a que se refieren los Antecedentes de este Fideicomiso, el Fideicomitente, en carácter de acreditado, celebró con Banco Interacciones en carácter de acreditante, un contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de $70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo e "Contrato de Crédito"). Una copia del Contrato de Crédito se agrega al presente Contrato como Anexo "A".

IV.- De conformidad con el Contrato de Crédito, con el propósito de establecer un mecanismo para el pago del crédito ahí otorgado, el Fideicomitente contrajo la obligación de afectar en el presente fideicomiso irrevocable de administración y fuente

de pago, de manera irrevocable el 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Sultepec, Estado de México (Ramo 28) o cualquier otro fondo y/o impuesto y/o derecho y/o ingreso proveniente de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa. (en lo sucesivo los "Derechos Sobre las Participaciones Federales").

DECLARACIONES

I.- Declara el Fideicomitente por conducto de sus representantes que:

(a) Es una entidad de Orden Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, cuya organización y funcionamiento son regulados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

(b) Conforme al artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113, 116, 117, 122, 125, 128 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 15, 16, 31, 48, 52, 53, 91, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 256, 258, 264 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México; y todos los correlativos y aplicables de todos los ordenamientos de esta entidad federativa, se encuentran legitimados para comparecer a la firma del presente Fideicomiso los funcionarios que aquí comparecen.

(c) Sus representantes comparecen, acreditando sus facultades, mediante la Constancia de Mayoría de la Elección de Miembros de Ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 8 de Julio de 2009, y mediante nombramientos expedidos por el Presidente Municipal, de fecha 18 de Agosto de 2009 y 17 de Febrero de 2011. Manifestando todos los funcionarios referidos que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna desde su otorgamiento a la fecha.

(d) En términos del Acta de Cabildo, copia de la cual se agrega al presente Contrato como Anexo "B", se encuentra asentado que se autoriza al Fideicomitente a celebrar con alguna institución financiera, contratos de crédito, otorgando como fuente específica de pago y/o en garantía, las Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que por Ley le correspondan al Fideicomitente.

BANCO MULTIVA®

(e) Los representantes del Municipio, en uso de sus facultades, conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, celebran con Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva el presente Fideicomiso.

(f) De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, y a los artículos relacionados en el Título Octavo "de la Deuda Pública" del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el objeto de dar cumplimiento puntual y oportuno a las Obligaciones Contractuales, las cuales tienen como fuente de pago las cantidades derivadas del ejercicio de los Derechos Sobre las Participaciones Federales, el Fideicomitente ha decidido constituir el presente Fideicomiso, a fin de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago del Contrato de Crédito y las Obligaciones Contractuales.

(g) No existe pendiente ni, en la medida que es de su conocimiento, se amenaza presentar acción o procedimiento en contra del Fideicomitente o cualquiera de sus propiedades, ante tribunal, agencia gubernamental o árbitro alguno, que pueda afectar los Derechos Sobre las Participaciones Federales, o que pueda afectar adversamente la condición financiera u operaciones del Fideicomitente, o la legalidad, validez o exigibilidad del Fideicomiso que se constituye conforme a este Contrato.

(h) La suscripción de este Contrato, la constitución del Fideicomiso que se constituye conforme a este Contrato y la suscripción de cualquier otro documento que el Fideicomitente deba suscribir conforme a este Contrato y los demás Documentos del Financiamiento, se encuentra dentro sus atribuciones y facultades, ha sido debidamente autorizada por todas las medidas administrativas pertinentes y no viola cualquier ley, reglamento, decreto, orden o disposición legal o contractual alguna que le obligue, afecte o limite, toda vez que cuenta con todas las Autorizaciones Gubernamentales aplicables.

(i) Excepto por la (i) autorización que la Legislatura del Estado de México debe de realizar conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios, que ha tenido a bien realizar, como consta en el Decreto número 292 publicado el 9 de Mayo de 2011 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, copia del cual se adjunta al presente Contrato como Anexo "C"; no se requiere de autorización, aprobación, u otro acto de, o ante, cualquier autoridad gubernamental de México, para la debida suscripción, entrega y cumplimiento por parte del Fideicomitente del Fideicomiso que se constituye conforme a este Contrato, o de cualquier otro documento que deba suscribir el Fideicomitente conforme al mismo.

BANCO MULTIVA®

(j) Las obligaciones a cargo del Fideicomitente conforme a este Contrato, son legales, válidas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

(k) Sus representantes cuentan con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de este Contrato.

(l) Con el fin de asegurar el pago del Contrato de Crédito a Banco Interacciones, el Fideicomitente ha convenido en constituir un fideicomiso irrevocable sobre los Derechos Sobre las Participaciones Federales (Ramo 28), a fin, entre otras cosas de, (i) establecer un mecanismo de pago de las Obligaciones Contractuales derivadas del Contrato de Crédito antes referido, (ii) asegurar el cumplimiento puntual y exacto de todas y cada una de las obligaciones del Fideicomitente conforme al Contrato de Crédito, y (iii) asegurar asimismo, el cumplimiento puntual y exacto de todas las obligaciones del Fideicomitente conforme a los documentos que se suscriban de acuerdo a, o en relación con el Contrato de Crédito, incluyendo sin limitación, el pago exacto y oportuno a su vencimiento (ya sea el vencimiento programado o un vencimiento anticipado por cualquier causa) de todas y cada una de las cantidades que por concepto de suma principal, intereses y demás accesorios le sea adeudada a Banco Interacciones conforme a cualquiera de los Documentos del Financiamiento (en lo sucesivo, a dichas obligaciones se les denominará, conjuntamente, las "Obligaciones Contractuales").

m) Los bienes por él afectos al presente Fideicomiso han sido obtenidos de fuentes lícitas, producto de actividades realizadas dentro del marco de la ley y que no existe conexión alguna entre el origen, procedencia o destino de los bienes afectos al fideicomiso o los productos que tales generen y actividades ilícitas o de apoyo a grupos terroristas.

n) Con anterioridad a la firma del presente contrato, el Fiduciario le invitó y sugirió obtener del profesionista, despacho, o firma de su elección la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencias, tramites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el presente Fideicomiso así como su apoyo en la negociación y evaluación del riesgo legal y fiscal del texto definitivo a firmarse, toda vez que el Fiduciario no se hace responsable de tales cuestiones, por lo que el Fiduciario no garantiza ni asegura que la estructura fiscal contenida en el contrato de fideicomiso definitivo no sea alterada con subsecuentes modificaciones a la legislación fiscal y los impactos fiscales e impositivos puedan modificarse.

BANCO MULTIVA®

o) El Fideicomitente, con la firma del presente contrato, autoriza expresa e irrevocablemente, en términos del artículo 28 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, a que el Fiduciario a su cargo y costa realice, desde la constitución del presente Fideicomiso y en cualquier tiempo durante la vigencia del presente, cuantas consultas estime pertinente a la o las sociedad(es) de información crediticia que opere(n) en México, respecto del Fideicomitente.

II.- Declara el Fiduciario por conducto de su representante legal que:

(a) Que su representada es una Institución de Banca Múltiple debidamente autorizada para fungir como Fiduciario, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que acepta el cargo que se le confiere en el presente instrumento.

(b) Su delegado fiduciario cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, sin que dicho poder haya sido revocado o limitado en forma alguna.

(c) Le ha explicado al Fideicomitente, el alcance y contenido de este Contrato, así como en forma inequívoca el valor y consecuencias legales del precepto legal contenido en el Inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito, que se transcribe más adelante.

(d) Desea actuar como Fiduciario en el Fideicomiso que se constituye conforme a este Contrato, para lo cual está plenamente capacitado.

III.- Declara Banco Interacciones, como fideicomisario en primer lugar, por conducto de sus representantes legales que:

(a) Es una institución de crédito constituida y existente conforme a las leyes de México y se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente Fideicomiso.

(b) Sus representantes cuentan con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de este Contrato.

(c) Suscribió con el Fideicomitente el Contrato de Crédito y está de acuerdo en que el presente Fideicomiso sea el mecanismo para el pago del crédito ahí otorgado. Para ello se afectará en el presente fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, de manera irrevocable el 30% de las participaciones presentes

y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Sultepec, Estado de México (Ramo 28) o cualquier otro fondo y/o impuesto y/o derecho y/o ingreso proveniente de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa.

POR LO ANTERIOR, las partes convienen como sigue:

PRIMERA
DEFINICIONES

Inciso 1.01. Definiciones. Los términos que se utilizan en el presente Contrato y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, mismos que podrán manifestarse en singular o plural, mayúsculas o minúsculas:

"Cantidad Requerida" significa, con respecto a cada mes calendario que ocurra durante la vigencia de este Contrato, el Importe de capital e intereses ordinarios y demás accesorios legales y cualesquier otras cantidades que sean pagaderas por el Fideicomitente y que se deriven del Contrato de Crédito que durante dicho mes calendario deban pagarse al Fideicomisario en Primer Lugar, conforme al Contrato de Crédito, y a los demás Documentos del Financiamiento.

"Cantidad Remanente" significa, en cada Fecha de Pago, el monto que exceda a los montos requeridos en cada cuenta de acuerdo a la Solicitud de Pago y una vez pagados todos los gastos y honorarios que hubiera.

"Autorizaciones Gubernamentales" son el Acta de Cabildo y el Decreto a que se hace referencia en los antecedentes I y II del presente contrato.

"Contrato de Crédito" tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Antecedente III de este Contrato.

"Cuentas "o "Cuentas del Fideicomiso" significa conjuntamente la Cuenta Concentradora, Cuenta de la Reserva y la Cuenta para Pago.

"Cuenta Concentradora" tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Sexta, Inciso 6.01 de este Contrato, y también incluye a la "Cuenta Ramo 28" que significa la cuenta a la cual se afectarán el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Sultepec, Estado de México (Ramo 28) o cualquier otro fondo y/o impuesto y/o derecho y/o ingreso proveniente de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa.

"Cuenta de la Reserva" significa la cuenta de registro que el Fiduciario abrirá y mantendrá, para ser acreditada conforme a este Fideicomiso, cuyos recursos se aplicarán conforme a lo establecido en el Inciso 7.02 de este Contrato y demás aplicables del presente contrato.

"Cuenta para Pago" significa la cuenta de registro que el Fiduciario abrirá y mantendrá, para ser acreditada conforme a este Fideicomiso, cuyos recursos se aplicarán conforme a lo establecido en el Inciso 7.01 de este Contrato y demás aplicables del presente contrato.

"Derechos Sobre las Participaciones Federales" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Antecedente IV de este Contrato, es decir: el 30% (treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Sultepec, Estado de México (Ramo 28) o cualquier otro fondo y/o impuesto y/o derecho y/o ingreso proveniente de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa, porcentaje que será afectado al presente fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago, de manera irrevocable para establecer un mecanismo para el pago del Contrato de Crédito.

"Día Hábil": significa cualquier día hábil en que las instituciones de crédito en México, deben mantener abiertas sus oficinas conforme al calendario que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Documentos del Financiamiento" es el Contrato de Crédito y cualesquier documentos relacionados y/o que complementen o modifiquen al mismo que hayan sido firmados o pudieran firmarse con posterioridad.

"Estado de México" significa el Estado Libre y Soberano de México.

"Fideicomisario en Primer Lugar" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Fideicomisario en Segundo Lugar" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 2.02 de este Contrato.

"Fideicomitente" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Fiduciario" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Fecha de Pago" significa cualquier fecha en la que el Fideicomitente deba hacer un pago respecto de la suma principal o intereses del Crédito conforme al Contrato de Crédito y demás accesorios legales y cualesquier otras cantidades que sean pagaderas por el Fideicomitente y que se deriven del Contrato de Crédito.

"Fondo de Reserva" tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Contrato de Crédito tanto en definición como en monto de patrimonio que corresponda, así como en su mecánica de constitución, utilización y restitución. Asimismo será el señalado por el Fideicomisario en Primer Lugar al Fiduciario por escrito mediante la Solicitud de Pago correspondiente.

"Evento o Causa de Aceleración o de Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito" tendrá el significado que se atribuye a dicho término en el Contrato de Crédito.

"Obligaciones Contractuales" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Declaración I (I) de este Contrato.

"Partes": Significa conjuntamente el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, el Fiduciario y el Fideicomisario en Primer Lugar.

"Patrimonio del Fideicomiso": tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Inciso 4.01 de este Contrato.

"Políticas Internas en Materia de Instrucciones": tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Inciso 12.01 de este Contrato.

"Solicitud de Pago": Significa el documento que debidamente requisitado y en términos substancialmente iguales a los contenidos en el formato que se agrega al presente contrato como "Anexo E", deberá presentar el Fideicomisario en Primer Lugar para llevara a cabo los pagos correspondientes.

"Tesorería" significa la Subsecretaría de Tesorería del Estado de México.

BANCO MULTIVA®

SEGUNDA
CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO.

Inciso 2.01. Constitución. El Fideicomitente en este acto constituye con Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como fiduciario, un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato, para lo cual, el Fideicomitente, en este acto transmite en favor del Fiduciario, (i) la cantidad de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) y (ii) la propiedad de los Derechos Sobre las Participaciones Federales, incluyendo, sin limitar, y los derechos que se deriven o existan o lleguen a existir sobre los Derechos Sobre las Participaciones Federales, para los fines fiduciarios que se describen en la Cláusula Quinta de este Contrato; en el entendido que, el Fideicomitente se obliga a inscribir en el Registro de Deuda Pública del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Contrato de Crédito, adjuntando original del presente Fideicomiso, lo anterior, de conformidad con el Artículo Décimo del Decreto número 292 citado en el Antecedente II del presente contrato.

Inciso 2.02. Aceptación. El Fiduciario acepta en este acto el encargo conferido y recibe los bienes aportados al Fideicomiso conforme al Inciso 2.01 anterior, para ser destinados a los fines del Fideicomiso que se constituye conforme a este Contrato (en lo sucesivo el "Fideicomiso"), que más adelante se establecen; en el entendido, sin embargo, que el Fiduciario no asume y en este acto queda liberado, de cualquier responsabilidad u obligación, expresa o implícita, con respecto a la legítima propiedad de los recursos aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

TERCERA
PARTES DEL FIDEICOMISO.

Inciso 3.01. Partes. Son partes de este Fideicomiso, las siguientes:

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR:	El Municipio de Suitepec, Estado de México.
FIDUCIARIO:	Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR:	Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Multiva

Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Interacciones

BANCO MULTIVA®

CUARTA
PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

Inciso 4.01. Patrimonio del Fideicomiso. El patrimonio del Fideicomiso (en lo sucesivo el "Patrimonio del Fideicomiso"), quedará integrado de la siguiente forma:

(a) Con la cantidad Inicial y con los Derechos Sobre las Participaciones Federales que son aportados al Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Inciso 2.01 de este Contrato y detallada en el IV antecedente del presente contrato.

(b) Con las cantidades que deriven de los Derechos Sobre las Participaciones Federales;

(c) Con las cantidades sujetas a las Cuentas del Fideicomiso.

(d) Con el Fondo de Reserva

(e) Con cualquier cantidad en efectivo que aporte el Fideicomitente con posterioridad para el cumplimiento de los fines de este Fideicomiso;

(f) Con los rendimientos que generen las inversiones efectuadas por el Fiduciario con los recursos en efectivo que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en tanto dichos recursos no se apliquen a los propósitos a que deben aplicarse conforme a lo establecido en este Contrato; y

(g) Con cualquier bien que a partir de la fecha de este Fideicomiso se aporte por el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso.

QUINTA
FINES DEL FIDEICOMISO.

Inciso 5.01. Fines. Es el fin preponderante del Fideicomiso servir como medio de pago de todas y cada una de las Obligaciones Contractuales, incluyendo sin limitación, la obligación del pago exacto y oportuno a su vencimiento (ya sea el vencimiento programado o un vencimiento anticipado por cualquier causa) de todas y cada una de las cantidades que por concepto de suma principal, intereses y demás accesorios le sea adeudada al Fideicomisario en Primer Lugar conforme al Contrato de Crédito y los

demás Documentos del Financiamiento, por lo que serán también fines del Fideicomiso:

(a) Que el Fiduciario reciba y mantenga la titularidad de los Derechos Sobre las Participaciones Federales;

(b) Que el Fiduciario reciba del Gobierno del Estado de México o de la Tesorería, las cantidades líquidas correspondientes a los Derechos Sobre las Participaciones Federales fideicomitidas;

(c) Que el Fiduciario, en los términos de lo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato, destine las cantidades en efectivo que deriven de los Derechos Sobre las Participaciones Federales fideicomitidas y cualquier otra cantidad que por cualquier razón forme parte del Patrimonio del Fideicomiso al pago de las Obligaciones Contractuales, incluyendo, sin limitar, al pago de la suma principal, intereses y demás accesorios legales adeudados por el Fideicomitente al Fideicomisario en Primer Lugar conforme al Contrato de Crédito y los demás Documentos del Financiamiento;

(d) Que el Fiduciario entregue al Fideicomitente, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, las cantidades remanentes que corresponda de conformidad con lo dispuesto en Inciso 6.01 de este Contrato y de acuerdo a las instrucciones que le gire al Fiduciario conforme al Anexo "F" del mismo;

(e) Que el Fiduciario, en su caso, utilice y restituya el Fondo de Reserva de conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.

(f) Que el Fiduciario invierta todas las cantidades en efectivo que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de este Contrato, en tanto dichas cantidades no deban ser aplicadas conforme a lo establecido en este Contrato;

(g) Que una vez cumplidas todas y cada una de las Obligaciones Contractuales, se extinga totalmente el Fideicomiso, por el acuerdo expreso de todas las partes del mismo, el Fiduciario revierta al Fideicomitente, la propiedad de los Derechos Sobre las Participaciones Federales y el patrimonio existente en ese momento;

(h) Que el Fiduciario otorgue los poderes que sean necesarios a las personas que le indique el Fideicomitente para que lleven a cabo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, previa autorización por escrito al Fideicomisario en Primer Lugar; y

(i) Que en general, el Fiduciario lleve a cabo todos los demás actos y suscriba todos los documentos que sean necesarios para la conservación del Patrimonio del Fideicomiso y el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

SEXTA
CUENTA

Inciso 6.01. Cuenta Concentradora.

(a) El Fiduciario abrirá y mantendrá una cuenta (en lo sucesivo denominada la "Cuenta Concentradora") en la que se depositarán (i) todas las cantidades derivadas de las Participaciones Federales (Ramo 28) fideicomitidas, para lo cual, el Fideicomitente, girará instrucciones irrevocables a la Tesorería a fin de que en cada ocasión en que la Tesorería haga un pago a cuenta de los Derechos Sobre las Participaciones Federales (Ramo 28) fideicomitidas, la Tesorería entregue la totalidad de dichos recursos al Fiduciario, acreditando la cuenta de cheques número 1481908, CLABE 132180000014819088, que el Fiduciario tiene abierta en Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y a nombre de Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, F/273-6 y (ii) cualquier otra cantidad que por este concepto el Fideicomitente aporte al Patrimonio del Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines.

(b) Una vez que el Fiduciario reciba cualquier cantidad en la Cuenta Concentradora, aplicará dicho monto, hasta donde alcance de la siguiente forma:

(i) En primer lugar a depositar en la Cuenta para Pago, la cantidad que sea necesaria a fin de que, en todo momento, el saldo existente en dicha Cuenta para Pago, sea por lo menos igual a la Cantidad Requerida determinada en la fecha en que se haga dicha aplicación de conformidad con lo establecido en el Inciso 6.02 (a) de este Contrato y de que el Fideicomisario en Primer Lugar la haya enviado al Fiduciario la instrucción correspondiente.

(ii) En segundo lugar a depositar en la Cuenta de la Reserva, la cantidad que sea necesaria a fin de que, en todo momento, el saldo existente en dicha Cuenta de Reserva, sea por lo menos igual al Fondo de Reserva determinada en la fecha en que se haga dicha aplicación, de conformidad con lo establecido en el Inciso 6.02 (b) de este Contrato y de que el Fideicomisario en Primer Lugar la haya enviado al Fiduciario la instrucción correspondiente.

(iii) En tercer lugar, cualquier Cantidad Remanente se entregará al Fideicomitente en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, acreditando la Cuenta del Fideicomitente señalada anteriormente y a su solicitud conforme al Anexo "F" del presente contrato.

Inciso 6.02. Determinación de Montos.

(a) Cantidad Requerida. El Fideicomisario en Primer Lugar determinará el monto de la Cantidad Requerida que sea aplicable para cada día, conforme al saldo insoluto del Contrato de Crédito, según el mismo sea actualizado de momento a momento y cualesquier otro pago que deba de efectuar el Fideicomitente al Fideicomisario en Primer Lugar conforme al Contrato de Crédito, y lo informará oportunamente al Fiduciario, con por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de pago, para que pueda realizarlo, en el entendido de que el Fideicomisario en Primer Lugar entregará la información al Fiduciario, a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que hubiere algún cambio en el monto de la Cantidad Requerida, no obstante, el Fideicomisario en Primer Lugar entregará al Fiduciario la información sobre el monto de la Cantidad Requerida, a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que el Fiduciario y/o el Fideicomitente se lo solicitaren, y el Fiduciario, sin responsabilidad alguna por los cálculos, se basará en la determinación hecha e informada por Fideicomisario en Primer Lugar para llevar a cabo las aplicaciones a que se refiere este Fideicomiso correspondientes a la Cantidad Requerida.

(b) Fondo de Reserva. El Fideicomisario en Primer Lugar determinará el monto del Fondo de Reserva que sea aplicable para cada día, conforme al saldo insoluto del Contrato de Crédito, según el mismo sea actualizado de momento a momento, y lo informará oportunamente al Fiduciario, con por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha en que deba recibir las cantidades derivadas de las participaciones, en el entendido que el Fideicomisario en Primer Lugar entregará la información al Fiduciario, a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que hubiere algún cambio en el mon-

to del Fondo de Reserva, no obstante, el Fideicomisario en Primer Lugar entregará al Fiduciario la información sobre el monto del Fondo de Reserva, a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que el Fiduciario y/o el Fideicomitente se lo solicitaren, y el Fiduciario, sin responsabilidad alguna por los cálculos, se basará en la determinación hecha e informada por Fideicomisario en Primer Lugar para llevar a cabo las aplicaciones a que se refiere este Fideicomiso correspondientes al Fondo de Reserva.

Inciso 6.03. Insuficiencia de Fondos. Si por cualquier causa, en cualquier día durante la vigencia del Fideicomiso, los fondos recibidos en la Cuenta Concentradora por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28), no fueren suficientes para mantener en cada una de las Cuentas del Fideicomiso, por lo menos los montos referidos en el Inciso 6.02 (a) y (b) de este Contrato, correspondientes a la Cantidad Requerida y al Fondo de Reserva, entonces, el Fiduciario utilizará los recursos de Fondo de Reserva hasta donde alcancen para cubrir dichos montos y con el siguiente deposito de los recursos existentes de los Derechos Sobre las Participaciones Federales fideicomitidas, volverá a crear el Fondo de Reserva.

Una vez aplicado la totalidad de los recursos y del Fondo de Reserva, si los recursos siguieren siendo insuficientes, entonces el Fiduciario requerirá de inmediato al Fideicomitente para que aporte al Patrimonio del Fideicomiso y el Fideicomitente estará obligado a aportar al Patrimonio del Fideicomiso, las cantidades que sean necesarias para que el Fiduciario mantenga en cada una de las Cuentas del Fideicomiso, por lo menos las cantidades referidas en el Inciso 6.02 de este Contrato, correspondientes a la Cantidad Requerida y al Fondo de Reserva.

SEPTIMA
PAGOS

Inciso 7.01. Aplicación de la Cuenta para Pago. En cada Fecha de Pago, el Fiduciario de acuerdo a las instrucciones del Fideicomisario en Primer Lugar, aplicará las cantidades que se encuentren depositadas en la Cuenta para Pago, hasta donde alcancen, al pago de todas las cantidades que conforme al Contrato de Crédito, el Fideicomitente debe pagar al Fideicomisario en Primer Lugar en dicha Fecha de Pago, acreditando en la Cuenta del Fideicomisario en Primer Lugar.

A más tardar cinco (5) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago, el Fideicomisario en Primer Lugar informará al Fiduciario y al Fideicomitente, mediante una Solicitud de Pago, el monto pagadero por el Fideicomitente en la Fecha de Pago de que se trate conforme al Contrato de Crédito y el Fiduciario, sin responsabilidad alguna por

los cálculos hechos por el Fideicomisario en Primer Lugar, se basará en la determinación hecha e informada por Fideicomisario en Primer Lugar para llevar a cabo el pago que debe hacerse en la Fecha de Pago de que se trate.

Inciso 7.02. Aplicación de la Cuenta de la Reserva. En el supuesto de que en una Fecha de Pago, las cantidades de la Cuenta para Pago sean insuficientes para realizar los pagos que el Fideicomitente debiere hacer en dicha Fecha de Pago, entonces el Fiduciario transmitirá, hasta donde alcancen, las cantidades necesarias para cubrir dicho déficit de la Cuenta de la Reserva a la Cuenta para Pago.

A más tardar cinco (5) Días Hábiles después de cualquier aplicación de los fondos de la Cuenta de la Reserva en los términos de este Inciso 7.02, el Fiduciario informará al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar, respecto del monto así aplicado.

Dado el supuesto de que se presentare un Evento o Causa de Aceleración o de Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito, y así se consignaré por escrito por parte del Fideicomisario en Primer Lugar, el pago que efectúe el Fiduciario al Fideicomisario en Primer Lugar, será hasta la totalidad de los recursos que se deriven del **30% (treinta por ciento)** de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al **MUNICIPIO** de acuerdo a lo que haya pactado el Fideicomitente con el Fideicomisario en Primer Lugar en el Contrato de Crédito correspondiente y se lo indique al Fiduciario el Fideicomisario en Primer Lugar. Dicho evento o causa de aceleración se mantendrá vigente hasta que el Fideicomisario en Primer Lugar correspondiente notifique por escrito al Fiduciario de que ha concluido.

Inciso 7.03. Entregas al Fideicomitente. Todas las cantidades que el Fiduciario deba entregar al Fideicomitente conforme con lo establecido en este Contrato, se entregarán mediante abono o transferencia electrónica a la Cuenta de la Fideicomitente, en Pesos y en fondos libremente transferibles y disponibles el mismo día, conforme a lo siguiente:

(a) Si el Fiduciario recibiere de la Tesorería y/o del Gobierno del Estado de México, antes de las 11:00 (once) horas (hora de la Ciudad de México), del día en que las reciba, los recursos derivados del ejercicio de los Derechos Sobre las Participaciones Federales fideicomitidas, el Fiduciario deberá entregar las cantidades que corresponda entregar al Fideicomitente, a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en el que recibiere dichas cantidades; y

(b) Si el Fiduciario recibiere de la Tesorería y/o del Gobierno del Estado de México, después de las 11.00 (once) horas (hora de la Ciudad de México), del día en que las reciba, los recursos derivados del ejercicio de los Derechos Sobre las Participaciones Federales fideicomitidos, el Fiduciario deberá entregar las cantidades que corresponda entregar al Fideicomitente, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquél en el que recibiere dichos recursos.

Inciso 7.04. Pagos al Fideicomisario en Primer Lugar. Todas las cantidades que el Fiduciario deba pagar al Fideicomisario en Primer Lugar conforme a lo establecido en este Contrato, se entregarán al Fideicomisario en Primer Lugar, mediante abono o transferencia electrónica a la Cuenta del Fideicomisario en Primer Lugar a más tardar a las 1:00 (una) horas (hora de la Ciudad de México), del día en que se deba hacer dicho pago, en Pesos, y en fondos libremente transferibles y disponibles el mismo día.

OCTAVA
OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE.

Inciso 8.01. Obligaciones del Fideicomitente Respecto de los Derecho sobre las Participaciones. Sin perjuicio de otras obligaciones que tenga conforme a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato el Fideicomitente se obliga a:

(a) Entregar al Fiduciario la documentación que acredite fehacientemente que el Fideicomitente ha emitido y notificado a la Tesorería y al Gobierno del Estado de México, la Instrucción irrevocable para que todas las entregas de recursos que se realicen en ejercicio de los Derechos Sobre las Participaciones Federales fideicomitidas, sean entregados al Fiduciario, mediante abono o transferencia electrónica a la Cuenta Concentradora.

(b) No gravar, ceder o de cualquier otra manera afectar los Derechos Sobre las Participaciones Federales, excepto por la afectación que se realiza conforme a este Contrato.

(c) Realizar la inscripción de las obligaciones directas y contingentes del Fideicomitente conforme al presente Fideicomiso y los demás Documentos del Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de México.

(d) Realizar la inscripción de las obligaciones directas y contingentes de del Fideicomitente conforme al presente Fideicomiso y los demás Documentos del Financiamiento en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(e) Llevar a cabo todas las acciones tendientes a defender la propiedad y la posesión libre y pacífica de los Derechos Sobre las Participaciones Federales, frente a cualquier tercero ya sean particulares o gubernamentales, incluso autoridades estatales y federales.

(f) Informar al Fiduciario y al Fideicomisario en Primer Lugar, de cualquier situación que pudiera afectar los Derechos Sobre las Participaciones Feceraies, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del evento de que se trate.

NOVENA
INVERSION DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Inciso 9.01.- Inversión del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario invertirá los recursos en efectivo que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que reciba del Fideicomitente; en el entendido que, el Fideicomitente en este acto instruye al Fiduciario para que, mientras no reciba instrucción expresa y por escrito al respecto, invierta los recursos en moneda nacional en instrumentos de deuda en directo o mediante la celebración de reportos, emitidos por el Gobierno Federal Mexicano, o en caso de no poder invertir en lo anterior se podrá invertir en pagare bancario con plazos de liquidez no mayores a tres días.

En el caso de reportos, éstos deberán realizarse respecto de instrumentos de deuda denominados en moneda nacional emitidos por el Gobierno Federal de México, de plazo no mayor a 3 (tres) días y la contraparte con la que se realice la operación de reporto, deberá ser en Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva o cualquier entidad del Grupo Financiero Multiva.

En caso de que los recursos de los fondos no sean suficientes para poder acceder a los instrumentos indicados, el Fideicomitente instruye al Fiduciario desde este momento en forma expresa para que dichos recursos permanezcan invertidos en los instrumentos de deuda que determine al efecto emitidos por o garantizados por el Gobierno Federal de México, en Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva o cualquier entidad del Grupo Financiero Multiva.

El Fiduciario sólo estará obligado a invertir si el Patrimonio del Fideicomiso cuenta con recursos por los montos mínimos suficientes para realizar las inversiones de conformidad con la situación del mercado, así como de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento, para acceder al tipo de inversión que corresponda en térmi-

nos del presente Contrato y, si los montos fueren inferiores, se entenderá como instruido expresamente para dejar los recursos a la vista.

La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a los horarios, disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones del mercado existentes en el momento en que el Fiduciario realice la operación.

El Fideicomitente en este acto libera expresamente al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la compra de valores o instrumentos de inversión en términos del presente contrato, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar al Patrimonio del Fideicomiso, como consecuencia de las inversiones efectuadas por el Fiduciario de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

En todo caso, las instrucciones de inversión y/o venta deberán ser giradas al Fiduciario y por ningún motivo se podrá otorgar la discrecionalidad de la inversión al intermediario financiero que tenga la inversión.

Para los efectos de la inversión a que se refiere la presente Cláusula, el Fiduciario se sujetará en todo caso a las disposiciones legales o administrativas que regulen las inversiones de recursos materia de fideicomisos.

El Fiduciario podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar la inversión del Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en esta Cláusula, no estando obligado en ningún caso a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas, cuando actúe en acatamiento de órdenes expresas de inversión.

El Fiduciario, de conformidad con las instrucciones expresas que en este acto al efecto le da el Fideicomitente, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las inversiones, las operaciones bancarias, las operaciones financieras y las demás transacciones bancarias que se realicen con los recursos del Patrimonio del Fideicomiso.

En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad, quedando expresamente obligado el Fideicomitente a cumplirlas.

El Fideicomitente en este acto autoriza expresamente al Fiduciario, a revelar toda la información necesaria respecto del Fideicomiso y aún respecto de su persona, o

de los fideicomisarios en aquellos casos y a aquellas personas que resulte necesario, para llevar a cabo las inversiones en términos de la presente Cláusula y obtener el tratamiento fiscal de las mismas que resulte indicado.

El Fideicomitente o en su caso, el Fideicomisario en Primer Lugar, según quien reciba los beneficios de la inversión del Patrimonio del Fideicomiso, serán los únicos obligados a informar al Fiduciario respecto del régimen fiscal que les sea aplicable durante la vigencia del presente contrato, quedando relevado el Fiduciario de toda responsabilidad al respecto si no se le informa oportunamente.

El Fideicomitente conviene con el Fiduciario desde ahora, en que el importe de los gastos, comisiones o cualquier otra erogación que le cobre por concepto de compra, venta, administración, custodia o cualquier otro concepto, ya sea la Casa de Bolsa, el S.D. Indeval, Sociedad Anónima de Capital Variable, Instituto para el Depósito de Valores o cualquier otro intermediario bursátil (o sus equivalentes de otros países) legalmente autorizado, para el caso de que se adquieran o se vendan valores, títulos o instrumentos del mercado de dinero o de capitales, y que por disposición de la Ley del Mercado de Valores (o de la legislación del país donde se realicen las inversiones), deban de ser operados por dichos intermediarios bursátiles, serán pagaderos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y en caso de no existir fondos suficientes en el patrimonio para sufragar este gasto, el Fideicomitente deberá proveer al Fiduciario de los recursos suficientes para ello, quedando relevado el Fiduciario de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera incurrir por la falta de pago, ya que estas comisiones son independientes a los honorarios del Fiduciario que se establecen en la Cláusula correspondiente de este Contrato.

Las partes convienen que será obligación del Fideicomitente notificar por escrito al Fiduciario de cada depósito que se realice al Fideicomiso el mismo día que hubiere realizado dicho depósito, antes de las 12:00 doce horas (hora de la Ciudad de México), en el entendido que el Fiduciario no estará obligado a invertir dichas si no recibe el aviso a que se refiere el presente párrafo.

<u>Inciso 9.02</u>.- <u>Operaciones con la propia Institución</u>. En este acto las Partes aprueban y autorizan expresamente al Fiduciario para que en cumplimiento del presente Fideicomiso celebre operaciones con Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva actuando por cuenta propia, entre las cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentra la inversión de recursos, apertura de cuentas para la recepción de fondos y compra venta de divisas, entendiéndose la presente cláusula como instrucción permanente.

En caso que el Fideicomitente decida realizar las operaciones a que se refiere el presente Inciso con una institución distinta a Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva deberá instruirlo por escrito y de manera expresa al Fiduciario.

En la celebración de las operaciones que realice Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, actuando por cuenta propia y en su calidad de Fiduciario, dichas operaciones no podrán compensarse ni extinguirse por confusión. Asimismo, manifiesta el Fiduciario, que no existe una dependencia directa entre éste y el área de tesorería de la propia institución y que realizará las operaciones a que se refiere la presente Cláusula sujetándose estrictamente a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

DECIMA
REVERSION

Inciso 10.01.- Reversión. La transmisión de la propiedad de los Derechos Sobre las Participaciones Federales conforme a este Contrato, no será considerada como una enajenación para efectos fiscales de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Fideicomitente se reservan el derecho de reversión del Patrimonio del Fideicomiso, una vez que las Obligaciones Contractuales queden totalmente satisfechas a satisfacción del Fideicomisario en Primer Lugar.

DECIMA PRIMERA
PROHIBICIONES LEGALES

Inciso 11.01.- De las Prohibiciones Legales. El Fiduciario les hizo saber inequívocamente a las partes el alcance y consecuencias legales de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 106. A las Instituciones de Crédito les estará prohibido:

XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta ley:

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, estos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisarios, según el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertarán en forma notoria los párrafos anteriores de este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria."

...Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo."

Además de la prohibición transcrita en el punto inmediato anterior, el FIDUCIARIO declara que de acuerdo a las disposiciones de la materia tiene prohibido lo siguiente:

Cargar al patrimonio fideicomitido precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate;

Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende;

Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

Celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de Fideicomiso correspondiente.

Llevar a cabo tipos de Fideicomiso que no estén autorizadas a celebrar de conformidad con las leyes y disposiciones que las regulan.

Cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad

d) Conoce la voluntad de las partes para la celebración del presente contrato de fideicomiso y esta de acuerdo en participar en los términos y condiciones que más adelante se describen.

DECIMA SEGUNDA
NOTIFICACIONES

Inciso 12.01.- Notificaciones e Instrucciones. Las partes convienen en este acto que todas las instrucciones, notificaciones, solicitudes, respuestas, así como cualquier otra clase de comunicación que sea requerida o permitida de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, se deberá realizar por escrito y producirá efecto en el momento de su recepción por parte del Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer

Lugar y del Fiduciario, en los domicilios indicados por las partes en la Cláusula Vigésima Primera de este Contrato, por cualquiera de los medios que a continuación se mencionan, que las partes, con libre voluntad y pleno consentimiento establecen, siempre y cuando se observe lo previsto en la presente Cláusula (i) original autógrafo entregado directamente en los domicilios mencionados; o (ii) por correo certificado, con acuse de recibo, o mediante comunicaciones transmitidas vía fax o por cualquier otro medio alterno de comunicación, siempre y cuando se contenga la firma del cliente y el destinatario acuse recibo de dichas comunicaciones y con su correspondiente envió del original con posterioridad.

En los términos de lo establecido por el Artículo Cincuenta y Dos de la Ley de Instituciones de Crédito, la forma de identificación y de operación del Fideicomiso, será a través del número de contrato del mismo y de la firma o firmas autorizadas y debidamente registradas, de quien o quienes soliciten alguna operación o servicio.

Para efectos de lo anterior, las partes reconocen que el Fiduciario mantiene ciertas políticas internas respecto a la utilización de mecanismos y/o procedimientos para la recepción y ejecución de instrucciones, incluso las transmitidas por fax u otros métodos de transmisión y/o comunicación.

En virtud de lo anterior, las partes están de acuerdo en que por que respecta a las cartas de instrucción dirigidas al Fiduciario, para que estas puedan ser acatadas, deberán incluir, por lo menos, los siguientes requisitos:

1.- Estar dirigidas a Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

2.- Hacer referencia al número de fideicomiso asignado en el proemio del presente contrato.

3.- Contener la firma autógrafa de quien o quienes están facultados para instruir en términos del presente contrato y que hayan sido debidamente designados y acreditados ante el Fiduciario de conformidad con la presente Cláusula, remitiéndole a éste, copia de una identificación oficial con fotografía y firma y debiendo coincidir la firma de dicha identificación con la plasmada en la correspondiente instrucción. Si el Fiduciario ya contare con tal identificación, ésta no deberá adjuntarse.

4.- La instrucción expresa y clara que se solicita realice el Fiduciario, expresando montos, cantidades o actividades en concreto.

En caso de que las instrucciones no sean firmadas como se menciona con anterioridad y/o no se haya podido realizar una llamada de confirmación al respecto las partes expresa e irrevocablemente instruyen al Fiduciario a no ejecutar las instrucciones.

Cuando el Fiduciario obre en acatamiento de las instrucciones debidamente giradas por quien esté facultado en términos del presente Fideicomiso y de acuerdo a sus términos, condiciones y fines, su actuar y resultas no le generarán responsabilidad alguna y sólo estará obligado a responder con cargo al patrimonio fideicomitido y hasta donde éste alcance.

Las partes reconocen y están de acuerdo en que el Fiduciario estará facultado a ejecutar, en días y horas hábiles bancarios, única y exclusivamente las instrucciones que le hayan sido giradas de conformidad con el presente Contrato.

DECIMA TERCERA
OBLIGACIONES FISCALES

Inciso 13.01.- Obligaciones Fiscales. Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos de ejecución del Fideicomiso, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad del Fideicomitente y/o del Fideicomisario en Primer Lugar, según corresponda cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de aquellas obligaciones a cargo del Fideicomitente o, en su caso, del Fideicomisario en Primer Lugar. Por lo que respecta a las obligaciones fiscales que el Fiduciario deba cumplir, como consecuencia de la ejecución de actos relativos a los Fines del Fideicomiso o a los ejecutados por instrucciones del Fideicomisario en Primer Lugar o el Fideicomitente, el Fiduciario cumplirá dichas obligaciones fiscales con cargo a los recursos materia del Fideicomiso y, en el caso de que no existan recursos suficientes, el Fideicomitente se obliga a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso con recursos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales señaladas en esta Cláusula.

El Fideicomitente y, en su caso, el Fideicomisario en Primer Lugar deberán proporcionar al Fiduciario, cuando éste lo solicite, todos los documentos necesarios o suficientes para demostrar que las obligaciones fiscales a su cargo han sido debida y totalmente cumplidas.

Las Partes aceptan que el Fiduciario no brindará asesoría en materia fiscal, legal o contable. El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar manifiestan haber recibido asesoría de sus propios asesores en materia legal, fiscal y contable, con la experiencia suficiente para determinar cualquier riesgo legal y tributario.

Si por cualquier razón, el Fiduciario fuere notificado por cualquier autoridad en materia fiscal acerca de cualquier interpretación en el sentido de que las actividades materia del presente Fideicomiso fueren consideradas gravadas y consecuentemente el Fiduciario tuviere que retener y pagar cualesquiera impuestos conforme al presente Fideicomiso o cualesquier acto relacionado con el mismo, el Fideicomitente en virtud del presente se obliga a sacar en paz y a salvo, asistir y proveer de los fondos necesarios al Fiduciario para hacer frente a dichas consecuencias de acuerdo con las leyes aplicables. El Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna por sus acciones en relación con tales retenciones y pagos y si fuere multado o de cualquier forma sancionado el Fideicomitente se obligan a resarcir de manera inmediata cualquier gasto o erogación que el Fiduciario realice en este sentido. El Fiduciario tendrá en todo momento el derecho de hacerse representar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por sus propios abogados, consejeros y fiscalistas en relación a cualesquiera obligaciones fiscales que resultaren a su cargo.

DECIMA CUARTA
INFORMES DEL FIDUCIARIO

Inciso 14.01.- Informes del Fiduciario. El Fiduciario remitirá en forma mensual al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar (i) un estado de cuenta del Fideicomiso que refleje los movimientos realizados con los recursos que en cualquier momento formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del citado estado de cuenta , para analizarlo y, en su caso, realizar las aclaraciones que juzgue necesarias, quedando establecido que de no realizar observación alguna dentro del periodo de tiempo antes indicado, se entenderá tácitamente aprobado.

El Fiduciario no será responsable cuando por causas no imputables a éste, el Fideicomisario en Primer Lugar o el Fideicomitente no reciban el estado de cuenta respectivo dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, siendo a cargo de éstos, solicitar al Fiduciario, una copia del estado de cuenta correspondiente.

BANCO MULTIVA®

DECIMA QUINTA
FACULTADES DE LA FIDUCIARIA

Inciso 15.01.- Facultades. Para la administración y ejecución del presente Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todos los derechos y facultades que se requieran para el cumplimiento del mismo, debiendo actuar siempre como buen padre de familia y responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Fideicomiso, en términos del artículo trescientos noventa y uno de las Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

No obstante lo anterior el Fiduciario tendrá, con respecto a los bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso, los más amplios poderes y facultades entre los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa, los que se especifican a continuación:

(a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos, de los artículos correlativos para los Estados y Distrito Federal al artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.

(b) Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción II del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirviendo una copia del presente Contrato como comunicación escrita para aquél o aquellos ante quien haya de ejercerse esta facultad y;

(c) Facultad para otorgar Poderes Generales y Especiales y para revocar unos y otros.

Los anteriores poderes y facultades podrán ser ejercidos por el Fiduciario única y exclusivamente, para la realización de los fines del Fideicomiso, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertasen.

El Fiduciario no estará obligado a ejercer por sí mismo el Poder para Pleitos y Cobranzas, ya que en caso de requerirse el ejercido del mismo, su responsabilidad se limitará a otorgar el o los poderes necesarios para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato.

Queda establecido que El Fiduciario no será responsable de la actuación de los apoderados a que se hace referencia en el párrafo precedente, ni tampoco estará obligada a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de la actuación de éstos, los cuales serán liquidados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato.

DECIMA SEXTA
HONORARIOS DEL FIDUCIARIO

Inciso 16.01.- De los Honorarios del Fiduciario. El Fideicomitente se obliga a pagar al Fiduciario las comisiones que las partes, con pleno conocimiento y voluntad, establecen en el documento que como Anexo "D" se adjunta al presente Contrato

DECIMA SEPTIMA
DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Inciso 17.01.- De la Defensa del Patrimonio del Fideicomiso. El Fideicomitente y en su defecto el Fideicomisario en Primer Lugar, tendrán la obligación de avisar por escrito al Fiduciario de cualquier situación que pudiere afectar al Patrimonio del Fideicomiso, así como el nombrar a una persona o más personas que se encarguen de ejercer los derechos derivados del mismo o que procedan a su defensa; en este caso, el Fiduciario no responderá de la actuación de las personas designadas ni de los honorarios o gastos de actuación que les correspondan; puesto que solamente tendrá la obligación de otorgarles los poderes y documentos que al efecto necesiten. El Fiduciario no será responsable de hechos, actos u omisiones de las partes o de terceros, que impidan o dificulten el cumplimiento del presente contrato, en caso de surgir algún conflicto, el Fiduciario limitará su responsabilidad a otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o personas que por escrito le solicite el Fideicomitente o el Fideicomisario en Primer Lugar, y siempre y cuando el Fiduciario no se oponga a ello. Tomando en cuenta que el Fiduciario no asumirá responsabilidad alguna en relación con los actos de dichos apoderados, lo cual deberá incluirse en los poderes que otorgue el Fiduciario; además de que dichos apoderados acordarán que todos y cada uno de los costos, honorarios y gastos causados en el ejercicio de sus respectivos poderes serán pagados única y exclusivamente por el Fideicomitente, sin que el Fiduciario incurra en cualquier responsabilidad personal por dichos costos, honorarios o gastos. En caso de que el Fiduciario reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier reclamación relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso, lo hará inmediatamente del conocimiento del Fideicomitente y del Fideicomisario en Primer Lugar, para que se aboquen a la defensa del Patrimonio Fideicomitido. El Fiduciario no será responsable de cualquier notificación, denuncia, demanda o cualquier requerimiento con respecto al Patrimonio

del Fideicomiso. En caso de urgencia, el Fiduciario deberá realizar los actos indispensables para conservar el Patrimonio del Fideicomiso y los derechos derivados de éste, sin perjuicio de la obligación que tienen el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar de designar a los apoderados a que se refiere la presente Cláusula. En este caso, el Fiduciario estará facultado para tomar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el importe de los gastos que, en su caso, tuviere que erogar.

El Fideicomitente en este acto se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario; en tanto éste actúe dando cumplimiento a las instrucciones que por escrito reciba del Fideicomitente y/o del Fideicomisario en Primer Lugar y del clausulado del presente Contrato.

DECIMA OCTAVA
CESION DE DERECHOS

Inciso 18.01.- De la Cesión de Derechos. El Fideicomisario en Primer Lugar podrá ceder o transmitir, en todo o en parte, sus derechos derivados de este Contrato a cualquier persona, sin requerir el consentimiento del Fideicomitente o del Fiduciario; sin embargo, en el supuesto de que el Fideicomisario en Primer Lugar deseare ceder o transmitir todos o parte de los derechos que le derivan conforme a este Contrato, el Fideicomisario en Primer Lugar deberá notificarlo al Fiduciario y al Fideicomitente previamente y por escrito, informando todos los datos de identificación y ubicación del cesionario o adquirente de dichos derechos.

Los derechos y obligaciones del Fideicomitente derivados de este Contrato no podrán ser cedidos o transmitidos a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del Fideicomisario en Primer Lugar y del Fiduciario.

DECIMA NOVENA
INDEMNIZACIÓN AL FIDUCIARIO.

El Fideicomitente defenderá y sacará en paz y a salvo al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer como resultado de, impuesta sobre, incurrida por, con motivo o como consecuencia de actos realizados por el Fiduciario en cumplimiento del presente Contrato y la defensa del Patrimonio del Fideicomiso (salvo que cualquiera de los anteriores sea consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del Fiduciario o cuando el Fiduciario lleve a cabo cualquier acto no autorizado por este Contrato, cuando así lo

determine en sentencia firme la autoridad judicial competente, entonces responderá civilmente) o por cualesquiera reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el Patrimonio del Fideicomiso o con este Contrato, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad, ya sea de carácter local o federal, de la República Mexicana o extranjeras.

El Fiduciario en todo momento actuará conforme a lo establecido en el presente Contrato. El Fiduciario no será responsable de hechos, actos y omisiones directas del Fideicomitente, del Fideicomisario en Primer Lugar, o de terceros que impidan el cumplimiento de los fines de este Fideicomiso. El Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna por su actuación conforme a este Contrato, siempre y cuando su actuación sea ejecutada de conformidad con las obligaciones establecidas a su cargo de conformidad con el presente contrato.

El Fiduciario no podrá ser obligado a realizar gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrir en responsabilidades financieras distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario, en el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.

El Fiduciario no tendrá obligación de confirmar o verificar la autenticidad de cualquier identificación, poder, reporte, certificado o cualquier otro documento que se le entregue al Fiduciario de conformidad con este Fideicomiso. El Fiduciario no asume responsabilidad respecto a cualesquier declaración hecha por las demás partes en el presente Fideicomiso o en los documentos relacionados con el mismo. Las partes en este acto reconocen y aceptan que la actuación del Fiduciario, únicamente será en su carácter de Fiduciario en el presente Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo.

VIGESIMA
MODIFICACIONES

Inciso 20.01.- De las modificaciones al Fideicomiso. Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente Fideicomiso, pero sin variar su finalidad primordial.

En su caso, toda modificación deberá constar por escrito, en el que se exprese claramente la voluntad de todas las partes.

El Fiduciario se reserva el derecho de rechazar las modificaciones solicitadas, cuando se opongan a la ley o a las políticas internas de contratación.

BANCO MULTIVA®

VIGESIMA PRIMERA
DOMICILIOS

Inciso 21.01.- De los Domicilios. Para todos los efectos de este Contrato, cada una de las Partes señala como su domicilio el que a continuación se precisa frente su nombre, y todas las notificaciones o avisos que se realicen en términos de este Contrato serán realizadas en dichos domicilios:

El Fideicomitente: Calle Francisco I Madero 1, Col. Centro, en Sultepec, Estado de México, C.P. 51600.

El Fiduciario: Cerrada Tecamachalco No. 45, Col. Reforma Social, México, D.F., 11650.

Fideicomisario en Primer Lugar: Reforma #383 Piso 15 Col Cuauhtémoc C.P.06500 México; D.F.

Cada una de las partes deberá notificar por escrito a las otras partes, de cualquier cambio de domicilio que tuviere y en caso de no hacerlo, los avisos que dirija cualquiera de las otras partes al último domicilio indicado por la parte de que se trate, surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse conforme a lo previsto en este Fideicomiso se harán, excepto que expresamente se disponga otra cosa en este Contrato, por escrito y enviados a, o entregados en, el domicilio del destinatario de dicho aviso o comunicación, en el entendido que dichos avisos y comunicaciones serán efectivos cuando sean entregados.

VIGESIMA SEGUNDA
VIGENCIA

Inciso 22.01.- Vigencia. El presente Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, extinguiéndose solamente por las causas contenidas en el artículo trescientos noventa y dos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, excepción hecha de la fracción VI, en virtud de que el Fideicomitente no se reserva el derecho de revocarlo a su favor.

BANCO MULTIVA®

VIGESIMA TERCERA

Inciso 23.01.- Las partes convienen en que el Fideicomiso subsistirá en tanto sean pagadas la totalidad de las Obligaciones Contractuales, en el entendido que, los Derechos Sobre las Participaciones Federales seguirán estando aportados conforme el presente Fideicomiso para el pago de las Obligaciones Contractuales en tanto cualquiera de éstas permanezca insoluta; asimismo, el Fideicomisario en Primer Lugar, podrá efectuar cualquier otro derecho, acción, medio de defensa, procedimiento, etc., para intentar el cobro de las Obligaciones Contractuales, sin que eso se considere como renuncia de los derechos que le corresponden conforme a este Fideicomiso.

VIGESIMA CUARTA
SUSTITUCION DE FIDUCIARIO

Inciso 24.01.- Sustitución del Fiduciario. El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, conjuntamente, podrán en cualquier momento designar a un fiduciario sustituto. En tal supuesto y previa comunicación por escrito al Fiduciario, éste procederá a transmitir el Patrimonio del Fideicomiso a aquella institución bancaria que el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, le comuniquen por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Todos los gastos, honorarios y derechos que deriven de la sustitución del fiduciario serán por cuenta del Fideicomitente.

Al designarse un sucesor de las funciones fiduciarias, el nuevo fiduciario quedará investido de todas las facultades, derechos, poderes y obligaciones del Fiduciario anterior, tomando posesión del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario anterior deberá entregar al nuevo fiduciario el Patrimonio del Fideicomiso, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable y a partir de dicho momento, todas las referencias que se hagan al Fiduciario en este Contrato y en cualquier documento suscrito conforme al mismo, se entenderán que son hechas al nuevo fiduciario.

VIGESIMA QUINTA
JURISDICCION Y COMPETENCIA

Inciso 25.01.- Jurisdicción y Competencia. Para el caso de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes aplicables en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando clara y terminantemente al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuro, o por cualquier otra razón, pudiera corresponderles.

BANCO MULTIVA

VIGESIMA SEXTA
RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

El Fiduciario, con la autorización del Fideicomitente, tienen la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado o se aporten en el futuro a este Fideicomiso, y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización en los términos de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos" publicados en el Diario Oficial de la Federación. Para este fin, se instruye a la Fiduciaria para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida. Será responsable de facilitar dicha fiscalización en la dependencia o entidad que aporte los recursos, el titular de la unidad administrativa encargada de coordinar la operación del fideicomiso.

VIGESIMA SÉPTIMA
ANEXOS

Inciso 27.01. Anexos. Cada uno de los Anexos que se adjuntan al presente Contrato, forma parte integrante del mismo y por ende del Fideicomiso, y se tienen por transcritos en su integridad en cada uno de los lugares en los que se hace referencia a dichos documentos en el cuerpo de este Contrato como si a la letra se insertasen.

VIGESIMA OCTAVA
NOTIFICACIÓN A LA TESORERÍA

El Fideicomitente en este acto, se obliga a instruir de manera expresa e irrevocable a la Tesorería, adjuntándole copia del presente contrato, para que a partir de la fecha en que reciba dicha instrucción, entregue mensualmente al Fiduciario, el **30% (treinta por ciento)** de todas y cada una de las ministraciones de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Suitepec, Estado de México, mediante abono en la cuenta de cheques número 1481908, CLABE 132180000014819088, que el Fiduciario tiene abierta en Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y a nombre de Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, F/273-6, para ser aplicados a los fines del Fideicomiso.

BANCO MULTIVA®

Copia de dicha instrucción con el acuse de recibo correspondiente, deberá entregarla el Fideicomitente en las oficinas del Fiduciario en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de su notificación.

En el evento de que por cualquier circunstancia, sea atribuible directamente al Fideicomitente o no, las Participaciones Fideicomitidas no llegarán a la cuenta del Fideicomiso o lo hicieran en menor monto conforme a lo citado en esta cláusula, el Fideicomitente se obliga a aportar con recursos propios la diferencia para permitir el cumplimiento de los fines del Fideicomiso hasta el momento en que dicha circunstancia quede subsanada.

El Fiduciario no será responsable de verificar que los recursos que reciba de la Tesorería efectivamente correspondan al 30% (treinta por ciento) de las participaciones que le corresponden al Fideicomitente.

En dicha notificación se deberá señalar que la instrucción tiene el carácter de irrevocable en virtud de que se trata de un medio para cumplir obligaciones de pago que contraiga el Fideicomitente con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones mediante, la afectación de sus participaciones y que dicha instrucción únicamente podrá ser modificada, si se cuenta con la aceptación por escrito de Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

Habiendo leído y entendido el contenido y alcance del presente Contrato, las partes otorgan su consentimiento sin dolo, error, mala fe ni violencia, firmándolo en la Ciudad de México, Distrito Federal el día señalado al inicio de este Contrato.

El MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo lugar.

Por: **C. GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT.**
Cargo: Presidente Municipal.

Por: **C. EDGAR CRUZ AVILES.**
Cargo: Secretario del Ayuntamiento.

Por: **C. MARCO ANTONIO ROMERO RUIZ.**
Cargo: Síndico Municipal

Por: **C. JOSÉ SATURNINO REBOLLAR MONDRAGÓN.**
Cargo: Tesorero Municipal

BANCO MULTIVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO MULTIVA

IRAIS LUCRECIA LOPEZ RODRIGUEZ
Delegado Fiduciario

BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

Por: **ROBERTO FERNANDEZ VALDERRAMA**
Cargo: Apoderado Legal.

Por: **JOSÉ GONZALEZ HUERTA**
Cargo: Apoderado Legal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRCION Y FUENTE DE PAGO NO. F/273-6 DE FECHA 29 DE MARZO DE_ 2012.

BANCO MULTIVA®

ANEXOS

ANEXO "A"	CONTRATO DE CREDITO
ANEXO "B"	CABILDO
ANEXO "C"	DECRETO DE AUTORIZACIÓN LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
ANEXO "D"	HONORARIOS DEL FIDUCIARIO.
ANEXO "E"	SOLICITUD DE PAGO
ANEXO "F"	DEPÓSITO DE REMANENTES

BANCO MULTIVA®

ANEXO "A"

CONTRATO DE CRÉDITO

MOODY'S
INVESTORS SERVICE

Moody's de México, SA de CV
Institución Calificadora de Valores

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN

Fecha:	**16 de abril de 2012**
Nombre del Cliente:	**Municipio de Sultepec**
Dirección del Cliente:	**Francisco I. Madero No. 1 Col. Centro Sultepec, Estado de México**
Teléfono:	**01 716 148 0305**
Fax:	**01 716 148 0305**
Nombre del representante legal del Cliente :	**C.P. José Saturnino Rebollar Mondragón**
Descripción de los Ratings:	**Calificación crediticia de emisor, tanto en Escala Nacional de México como en Escala Global, Moneda Local**

0412107-01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO SAÚL JONES TAMAYO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "MOODY'S") Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CLIENTE"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara MOODY'S, a través de su representante, que:

A) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 9,882, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del Distrito Federal, el día 31 de marzo de 2000, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 249584.

B) MOODY'S esta debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como una Institución Calificadora de Valores en los términos de la legislación aplicable.

C) Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II. Declara el CLIENTE, a través de su representante, que:

A) Es un municipio del estado de México

B) Su domicilio fiscal es Francisco I. Madero No. 1, Col. Centro, Sultepec, Estado de México y que su RFC es MSU 850101 GB7.

C) Desea contratar los servicios que serán prestados por MOODY'S en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

D) Cuenta con la capacidad legal y económica necesaria para celebrar el presente Contrato.

E) Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

F) Reconoce que MOODY'S es una sociedad subsidiaria de Moody's Investors Service, Inc. y que por lo tanto se encuentra sujeta a los procedimientos y políticas de dicha entidad extranjera, las cuales son aplicables al presente Contrato.

Conforme a las políticas y procedimientos referidas en el párrafo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su representada ni la Emisora, en caso de que el CLIENTE no sea la emisora de los valores calificados conforme al presente Contrato (la "Emisora") son entidades subsidiarias ni se encuentran controladas de forma directa o indirecta por

alguna persona o gobierno de países sujetos a sanciones comerciales, económicas o de cualquier otra índole impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Burma, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria o Sudán.

De igual manera, manifiesta que ni el CLIENTE ni la Emisora, ni cualesquiera de sus accionistas, consejeros, directores, gerentes, empleados o cualesquiera de sus factores, dependientes o entidades relacionadas son considerados: (i) como sospechosos de terrorismo o personas prohibidas; y (ii) de formar parte de organizaciones terroristas; en cada caso de conformidad con las listas publicadas por dependencias del gobierno de los Estados Unidos de América o de cualquier otra jurisdicción en el CLIENTE y/o la Emisora o cualesquiera de sus compañías subsidiarias realicen negocios, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a la "Lista de Personas Nacionales Especialmente Designadas y Bloqueadas" emitida por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. De igual manera, manifiesta que en caso de que cambien las circunstancias de su representada respecto a lo declarado en este inciso, lo hará del conocimiento oportuno de MOODY'S.

Con base en las Declaraciones que anteceden, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.**

El CLIENTE solicita a MOODY'S la asignación de las calificaciones crediticias de Escala Nacional y Escala Global Moneda Local que se describen en la carátula del presente Contrato (en lo sucesivo colectivamente "Ratings"). Una calificación crediticia es la opinión actual de MOODY'S respecto de la calidad de un compromiso de crédito, deuda o valores similares a deuda o de la emisora de dichas obligaciones. Las calificaciones crediticias de MOODY'S no atienden ningún otro riesgo, incluyendo sin limitar, riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado o volatilidad de precios.

Las partes reconocen que los servicios de calificación objeto del presente Contrato se refieren exclusivamente a los Ratings que se describen en el presente Contrato y específicamente excluye cualesquier otro servicio de calificación prestado en el extranjero por filiales de MOODY'S (incluyendo Moody's Investors Service y sus subsidiarias o empresas relacionadas). MOODY'S podrá, en cualquier momento, ceder sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato a cualquier otro integrante del grupo MOODY'S o a cualquier otra entidad afiliada a MOODY'S y el grupo MOODY'S y sus afiliadas tienen derecho a beneficiarse de las disposiciones del presente Contrato. Asimismo, el CLIENTE entiende y reconoce que MOODY'S podrá subcontratar a terceros, vinculados por obligaciones de confidencialidad, para que lo asistan durante el proceso de asignación de los Ratings y actividades relacionadas.

El CLIENTE entiende y reconoce que MOODY'S podrá en cualquier tiempo y a su entera discreción revisar, suspender o retirar cualquier Rating en caso de considerarlo necesario o apropiado, sin tener la obligación de notificar al CLIENTE o a cualquier otra persona o entidad. El CLIENTE asimismo entiende y conviene en que MOODY'S es una institución calificadora independiente y que, por lo tanto, es libre para determinar, aplicar y modificar de tiempo en tiempo sus metodologías a su entera discreción y de acuerdo con la legislación aplicable.

MOODY'S se reserva el derecho de asignar o mantener, en cualquier momento, la calificación con respecto a cualquier emisor o a cualesquiera valores de un emisor, sin que sea necesario el consentimiento de dicho emisor o de cualquier otra persona e independientemente de que se encuentre en vigor o no un contrato de calificación.

El CLIENTE está de acuerdo en que cualquier Rating solicitado y asignado deberá ser utilizado únicamente para el propósito para el que fue concebido. Para efectos de claridad y como un ejemplo, una emisora que solicita y se le asigna una calificación de emisora no deberá declarar que dicha calificación es aplicable a cualquiera de sus valores.

MOODY'S no proporciona y no deberá proporcionar servicios de asesoría financiera, legal, fiscal de consultoría o de negocios al CLIENTE, ni asesorarlo en la estructuración de operaciones ni en la redacción o negociación de documentación de operaciones. El CLIENTE y/o la Emisora deberán obtener sus propias asesorías legales, fiscales, financieras y de cualquier tipo que sea requerido al estructurar, negociar y documentar sus operaciones. Las opiniones de calidad crediticia o las discusiones de los analistas de MOODY'S no se considerarán como la prestación de un servicio de asesoría u operaciones de negocios. MOODY'S no es parte de los documentos de transacción alguna y, por lo tanto, no se encuentra obligado por ninguna cláusula que en dichos documentos prevean que ciertas modificaciones a la estructura o documentación de la transacción en cuestión quedan sujetas al otorgamiento por parte de una institución calificadora de valores de una declaración en el sentido de que dicha modificación no implicará un cambio en, o un retiro de, la calificación asignada por dicha institución calificadora de valores. MOODY'S no está obligada a otorgar ninguna declaración de ese tipo y se reserva el derecho de hacerlo a su entera discreción. Las disposiciones del presente Contrato serán aplicables a cualquier otro documento o comunicación, incluyendo comunicados de prensa, de MOODY'S (cada uno de dichos documentos y comunicaciones, una "RAC") emitida después de considerar la solicitud del CLIENTE para que MOODY'S otorgue dicha declaración, y se considerará que las referencias a "Rating" en este Contrato incluirán dichas RACs. En el supuesto de que MOODY'S otorgue una RAC a favor del CLIENTE, que no haya sido revelada por MOODY'S al público inversionista, el CLIENTE se obliga a mantener dicha RAC como confidencial, y no la revelará a ninguna persona sin el consentimiento previo y por escrito de MOODY'S.

Una vez asignados los Ratings, el CLIENTE tendrá el derecho de solicitar a MOODY'S por escrito que los mismos no sean publicados, en cuyo caso, MOODY'S tendrá la obligación de no publicar dichos Ratings.

MOODY'S no acepta ni autoriza el uso de sus calificaciones crediticias o cualquier reporte o revelación publicada por Moody's de conformidad con la Regla 17g-7 emitida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (el "Reporte 17g-7"), en ningún documento de registro, circular o prospecto de colocación (los "Documentos de Colocación"), sin perjuicio de cualesquiera comunicaciones o acuerdos entre las partes o cualquier disposición en contrario en el presente Contrato. Esta disposición no prohíbe, sin embargo, la revelación o referencia a calificaciones crediticias de Moody's en Documentos de Colocación, excepto en aquellos casos en que dicha revelación o referencia a calificaciones crediticias de MOODY'S en un Documento de Colocación requiera el consentimiento o autorización por parte de MOODY'S y/o requiera estar inscrita bajo cualesquiera leyes, reglamentos o disposiciones aplicables (incluyendo, en caso de ser aplicable, las leyes de valores y reglamentos aplicables de México y/o de los Estados Unidos de América o las reglas de cualquier mercado de valores). Para efectos de claridad, si como resultado de lo anterior se requiriera inscribir el consentimiento de MOODY'S ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México o ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América, las siguientes acciones no podrán ser hechas por parte del CLIENTE

o cualquier otro participante en la colocación sin consentimiento previo y por escrito de MOODY'S, el cual podrá ser denegado o revocado a la entera discreción de MOODY'S: citar, resumir, hacer referencia, ligar o hiperligar o de cualquier otra forma revelar o utilizar en un Documento de Colocación, y o de cualquier otra forma referenciar, revelar o diseminar mediante cualquier otra Comunicación Escrita (como dicho termino se define más adelante) lo siguiente: (i) el hecho de que el CLIENTE ha solicitado una calificación crediticia por parte de MOODY'S; (ii) el hecho de que MOODY'S ha revisado información proporcionada por el CLIENTE con el propósito de otorgar una calificación crediticia; (iii) el hecho de que MOODY'S ha asignado una calificación crediticia; (iv) la calificación crediticia que, en caso de haberse otorgado, haya sido asignada por MOODY'S y/o (v) el Reporte 17g-7.

Para efectos del presente Contrato, "Comunicación Escrita" significa cualquier comunicación escrita, incluyendo, sin limitación, prensa escrita, radio o difusión en televisión, o cualquier otra comunicación gráfica, incluyendo, sin limitación, todas las formas de los medios de comunicación electrónicos, incluyendo, sin limitación cintas de audio, cintas de video, faxes, CD-ROM, correo electrónico, sitios web de Internet, mensajes sustancialmente similares de amplia distribución (en lugar de distribuirlo individualmente) en contestadoras o sistemas de correo de voz, computadoras, redes informáticas y otras formas de recopilación de datos informáticos. Para efectos de cualquier documento de colocación utilizado en los Estados Unidos de América o presentado ante la Comisión de Valores de Estados Unidos de América, "Comunicación Escrita" incluirá una comunicación por escrito tal como se define en la Regla 405 promulgada bajo la Ley de Valores de 1933 vigente.

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

Con el fin de que MOODY'S preste los servicios descritos en la Cláusula Primera anterior, el CLIENTE:

A. Deberá proporcionar a MOODY'S reportes financieros pertinentes y cualquier otra información o documentación que sea solicitada por MOODY'S, a su entera discreción, para que MOODY'S pueda valuar al Emisor o la emisión específica y, después de la asignación de cualquier calificación crediticia y mientras la misma se encuentre vigente, la información que MOODY'S considere, a su entera discreción, necesaria para monitorear la pertinencia de las calificaciones crediticias que se otorguen, de conformidad con los términos y forma especificados en la solicitud correspondiente entregada por MOODY'S.

El CLIENTE acepta y reconoce que él responderá y será el único responsable de la calidad de la información proporcionada, que MOODY'S se basará en dicha información en la realización de su análisis y que MOODY'S no tiene obligación alguna frente al CLIENTE para verificar, auditar o validar de forma independiente dicha información. El CLIENTE garantiza que ha tomado todas las medidas razonables y debidas de diligencia respecto de dicha información y que toda la información proporcionada es cierta, precisa y completa en todos sus aspectos y no es engañosa o fraudulenta en aspecto alguno. Queda entendido que MOODY'S podrá complementar y/o transformar la información proporcionada, para que no se pueda asociar con alguna emisora en particular y podrá publicar, distribuir o utilizar dicha información complementada o transformada para sus productos y servicios. El CLIENTE en este acto confirma que cuenta con todos los derechos y/o ha obtenido los consentimientos necesarios para revelar toda la información que entregue a MOODY'S y que dicha información no se encuentra sujeta a restricciones de ningún tipo por parte del emisor u obligado o a restricciones de carácter legal o regulatorio que impidan el uso por parte de MOODY'S de la misma para los propósitos establecidos en el presente Contrato y para efectos de llevar a cabo el proceso de calificación.

B. Reconoce y conviene que (i) MOODY'S podrá, de buena fe y a su entera discreción determinar no emitir el Rating, en cuyo caso MOODY'S lo notificará al CLIENTE y no tendrá responsabilidad alguna frente a dicho CLIENTE por tal motivo; (ii) cada Rating, en caso de asignarse, podrá ser revisado, suspendido o retirado discrecionalmente por MOODY'S en cualquier momento, sin previo aviso al CLIENTE o a cualquier otra persona o entidad; (iii) MOODY'S utilizará tecnología de Moody's Investors Service para llevar a cabo la diseminación de la información del Rating, en el entendido, sin embargo, que ni Moody's Investors Service ni cualesquier otra filial de MOODY'S serán responsables por la información contenida en dicho Rating; y (iv) MOODY'S o filiales de MOODY'S (incluyendo Moody's Investors Service y sus subsidiarias o empresas relacionadas), según sea el caso, se reservan el derecho, sin perjuicio del derecho de terminación del presente Contrato previsto en la Cláusula Quinta siguiente, de emitir, publicar, revisar, suspender o retirar cualquier Rating, mientras alguna obligación se encuentre en circulación.

C. Reconoce que MOODY'S es una institución calificadora de valores, sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, por lo tanto, en caso de ser requerido, MOODY'S tendrá la obligación de revelar a dicha Comisión cualquier información entregada por el Solicitante con carácter confidencial.

D. Reconoce y conviene que en la medida en que MOODY'S publique investigaciones por escrito o comunicados de prensa específicamente respecto del CLIENTE y/o la Emisora, como un resultado directo del presente Contrato y el CLIENTE y/o la Emisora deseen vincular o subir dicha información a su sitio web, el CLIENTE y/o la Emisora cumplirán con los términos y condiciones contenidos en el Apéndice "A" de este Contrato.

E. Conviene en mantener de manera confidencial las disposiciones del presente Contrato (incluyendo el Sistema de Tarifas) y en no revelar ninguna de dichas disposiciones a persona alguna excepto (i) a afiliadas, funcionarios, directores, empleados, representantes y asesores, y (ii) cuando sea requerido por la ley, reglamento o regla aplicable, o por requerimiento de alguna entidad o autoridad gubernamental que tenga jurisdicción. El Cliente causará que sus afiliadas, funcionarios, directores, empleados, representantes y asesores cumplan con lo dispuesto en el presente inciso.

F. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Contrato, el Código de Conducta Profesional de Moody's o cualquier otro contrato celebrado previamente por MOODY'S y el CLIENTE, el CLIENTE en este acto acepta y acuerda que si MOODY'S determina que una calificación emitida de conformidad con el presente Contrato es objeto de o se encuentra regulada por la Regla 17g-7, emitida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América, Moody's podrá publicar o revelar de cualquier otra forma cualquier información relacionada con dicha calificación que Moody's, a su entera discreción, determine que es necesario publicar o revelar para dar debido cumplimiento a dicha Regla 17g-7.

TERCERA. **DISPOSICIONES APLICABLES A CALIFICACIONES SIN PUBLICAR**

Las calificaciones y cualquier otra opinión emitida por MOODY'S de conformidad con el presente Contrato que no hubiesen sido hecho públicas, incluyendo, sin limitar, aquellas calificaciones y opiniones que no sean divulgadas por MOODY'S al público inversionista una vez que hayan sido asignadas al CLIENTE, se regirán por las disposiciones contenidas en el Apéndice B del presente Contrato.

CUARTA. **CONTRAPRESTACIÓN.**

El CLIENTE se obliga a pagar y, en caso de que la Emisora no sea el CLIENTE, se asegurará de que la Emisora pague y, en su defecto el CLIENTE pagará a MOODY'S honorarios en los términos y condiciones establecidos en el Sistema de Tarifas que se adjunta al presente Contrato como Anexo "A", cuyos términos y condiciones podrán ser modificados por MOODY'S de tiempo en tiempo.

MOODY'S podrá modificar dicho Sistema de Tarifas en cualquier momento, pero dicha modificación no surtirá efectos para el CLIENTE o cualquiera de las Obligaciones hasta que MOODY'S la haya notificado por escrito al CLIENTE.

QUINTA. **VIGENCIA Y TERMINACION**

El presente Contrato estará en vigor por tiempo indefinido, en el entendido de que MOODY'S tendrá el derecho de dar por terminado el presente Contrato de forma inmediata en cualquier momento. El CLIENTE podrá en cualquier tiempo terminar el presente Contrato mediante notificación por escrito a MOODY'S; en el entendido, sin embargo, que dicha terminación no surtirá efectos sino hasta el final de un trimestre siguiente a la fecha en que MOODY'S reciba dicha notificación de terminación. Los honorarios que deberá pagar el CLIENTE al momento de la terminación antes mencionada se encuentran especificados en el Sistema de Tarifas. MOODY'S no estará obligado a retirar los Ratings a la terminación del presente Contrato.

Las Cláusulas Cuarta y Sexta del presente Contrato continuarán vigentes posterior a la terminación del mismo.

SEXTA. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD; INDEMNIZACIÓN**

A. MOODY'S no garantiza que, ni otorga garantía alguna con respecto a, que cualquier información, calificación o comunicación relacionada con el CLIENTE o la Emisora sea correcta. Toda la información, incluyendo los Ratings (la "Información"), se proporciona en el estado en que se encuentra, sin garantía alguna de cualquier clase y MOODY'S, expresamente, no otorga garantía ni declaración alguna, expresa o implícita, respecto de que toda o parte de dicha Información sea precisa, actualizada, completa, comercializable o apropiada para cualquier objeto o fin en particular. Asimismo, MOODY'S no será responsable, cuando al revisar la calidad crediticia del CLIENTE o los valores emitidos por éste o, en su caso, por la Emisora, de conformidad con las metodologías de MOODY'S, modifique al alza o a la baja el Rating.

B. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente, MOODY'S no asume responsabilidad alguna ya sea contractual, legal o de cualquier tipo frente al CLIENTE y/o a la Emisora o cualquier tercero respecto de cualquier pérdida, daño o costo causado al CLIENTE y/o a la Emisora o a cualquier tercero, en todo o en parte, incluyendo, sin limitar, aquellos que resulten de cualquier negligencia (pero excluyendo fraude, deshonestidad y dolo o cualquier otro

tipo de responsabilidad que por ley no pueda ser excluida) por parte de, o cualquier contingencia bajo o fuera del control de MOODY'S o de cualquiera de sus consejeros, directivos, funcionarios, empleados, agentes o afiliadas, incluyendo cualquier pérdida, daño o costo causado por o en relación con la obtención, recolección, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, diseminación o distribución de dicha Información o el Rating en relación con el CLIENTE y/o la Emisora, el retiro de dicho Rating y cualquier divulgación relacionada, la imposibilidad de utilizar o monitorear un Rating debido a decisiones legislativas, judiciales o administrativas, cualquier cambio en las metodologías de MOODY'S, cualquier publicación no autorizada, uso no autorizado o mal uso o por basarse en el Rating de cualquier forma que se haya reconocido como inapropiada.

C. El CLIENTE acepta, reconoce y conviene que los Ratings son y deben ser exclusivamente considerados como expresiones de opinión y no declaraciones de hechos, ofertas, invitaciones, inducciones o recomendaciones para comprar, vender o mantener valores o actuar de cualquier otra forma con relación a la Emisora o cualquier otra entidad, o actuar de cualquier otra forma en relación con cualquier transacción asociada o en cualquier otro asunto.

D. El CLIENTE indemnizará y sacará en paz y a salvo a MOODY'S y a cada uno de sus consejeros, directores, funcionarios, empleados, agentes y afiliadas de cualquier pérdidas, reclamaciones, daños, costos o lesiones (incluyendo sin limitar honorarios de abogados) de cualquier naturaleza (previsibles o no) y causados de cualquier forma, derivada de o relacionada con el presente Contrato o la preparación y entrega del Rating al CLIENTE y/o a la Emisora, o por cualesquier conclusiones o decisiones del CLIENTE, o la Emisora o de cualquier tercero basadas en el Rating o cualquier incumplimiento del presente Contrato por parte del CLIENTE y/o la Emisora, incluyendo aquellos que resulten de o se relacionen con el uso por parte de MOODY'S de la información proporcionada por el CLIENTE, en el entendido de que los términos de este inciso no serán aplicables en caso de que dicha reclamación sea derivada de algún fraude o mala fe por parte de MOODY'S, salvo que dicha reclamación derive de cualquier publicación no autorizada, uso no autorizado o uso incorrecto del Rating o de cualquier decisión o conclusión basada en el Rating, la cual se haya reconocido como inapropiada.

E. Cada usuario de un Rating deberá realizar su propio estudio y evaluación de cada valor y de cada emisor, avalista, garante u obligado, y de los valores que esté considerando comprar, mantener o vender.

F. MOODY'S en este acto informa que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos, gubernamentales y municipales, pagarés y papel comercial) y acciones preferentes calificadas por MOODY'S han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier Rating, pagar a MOODY'S por sus servicios de análisis y calificación honorarios que oscilan entre los EUA$1,000 dólares y EUA$350,000 dólares.

SÉPTIMA. **AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Todos los avisos y notificaciones que las partes deban darse de acuerdo a este Contrato, se consignarán por escrito. Dichos avisos y notificaciones obligarán a los contratantes, cuando sean entregados personalmente o enviados por correo certificado, con acuse de recibo y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda, a los siguientes domicilios:

MOODY'S
Moody's de México, S.A. de C.V.
Ave. Paseo de las Palmas 405-502
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, DF

CLIENTE

La que se indica en la carátula del presente Contrato.

OCTAVA. **MODIFICACIONES.**

Las partes convienen en que ningún consentimiento o acuerdo de modificación, reforma, suplemento, re-expresión o renuncia al presente contrato o a cualquiera de sus disposiciones se entenderá como efectivo y vinculante entre las partes si dicho consentimiento o acuerdo ha quedado establecido mediante el acceso a algún vínculo electrónico (*click-through*) o cualquier otro medio electrónico de aceptación, y el CLIENTE conviene en que ni MOODY'S ni sus afiliadas, empleados o agentes quedarán obligados por o sujetos a cualesquier términos y condiciones de uso (los "Términos del Sitio Web") para el acceso de un sitio web que contenga información con respecto al emisor o los valores a que se refiere este Contrato, incluyendo, sin limitar, cualquier sitio de Internet establecido por una tercera persona contratada por o actuando a nombre del CLIENTE, aún en el caso de que MOODY'S o su afiliada, empleado o agente acceda o haya accedido (*click-through*) a dichos Términos del Sitio Web por medios electrónicos en cualquier momento ya sea en esta fecha, antes o después. Las partes acuerdan que ninguna modificación, suplemento, re-expresión o renuncia al enunciado anterior será efectiva sin consentimiento por escrito de las partes, en el entendido de que dicho consentimiento será efectivo únicamente si consta en un documento firmado por un representante autorizado del Grupo Comercial Global de MOODY'S (*Global Commercial Group of MOODY's*) o un funcionario corporativo o un apoderado de Moody's y un representante autorizado del CLIENTE.

NOVENA. **TOTALIDAD DEL CONTRATO.**

El presente Contrato constituye el entendimiento y acuerdo total de las partes respecto del objeto del mismo y deroga cualquier contrato o acuerdo previo entre MOODY'S y el CLIENTE en relación con dicho objeto. En virtud de lo anterior, todos los términos, condiciones, declaraciones, garantías y acuerdos que de otra manera estarían implícitos (por ley o de cualquier otra forma) no formarán parte del presente Contrato. El presente Contrato deroga cualesquiera otros términos y condiciones relacionadas con la información, incluyendo los términos y condiciones de cualquier sitio web o *data room* electrónico en que la información haya sido publicada, los cuales no serán aplicables a MOODY'S.

DÉCIMA. **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las partes convienen en que el presente Contrato se regirá e interpretará por las leyes federales mexicanas.

DÉCIMO PRIMERA. **TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y renuncian expresamente al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Estando conformes con su contenido, las partes firman este Contrato en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de abril de 2012.

MOODY'S
Moody's de México, S.A. de C.V.

Lic. Alberto Saúl Jones Tamayo
Director General

CLIENTE
Municipio de Sultepec

C.P. José Saturnino Rebollar Mondragón
Tesorero Municipal

Tesorería
Sultepec, México
2009 - 2012

ANEXO "A"

SISTEMA DE TARIFAS

ANEXO "A"

MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES

SISTEMA DE TARIFAS

De conformidad con el Código de Conducta de Moody's, los analistas de Moody's directamente involucrados en el proceso de calificación a que se refiere este Contrato tienen prohibido participar en reuniones o conversaciones en las que se discutan honorarios o pagos relacionados con cualquiera de los Clientes a los que califican. Por lo tanto, el Cliente no deberá entregar ni revelar el presente Contrato y/o este Anexo III: Sistema de Tarifas a ningún miembro del equipo de analistas involucrados en el proceso de calificación (incluyendo gerentes) a que se refiere este Contrato o incluir a ningún miembro de dicho equipo de analistas (incluyendo gerentes) en cualesquier comunicación relacionada con los honorarios o pagos previstos en el presente Contrato. Moody's ha creado un equipo aparte, sin relación alguna con los procesos de calificación, para atender cualquier tema relacionado con Contratos, Sistema de Tarifas y en general cualquier comentario relacionado con honorarios y pagos. Cualquier duda relacionada con los honorarios previstos en el presente Contrato deberá discutirse directamente con el Grupo de Administración de Clientes.

Los honorarios que el CLIENTE pagará a MOODY'S consisten en (a) un pago inicial del equivalente en moneda nacional de $9,700.00 dólares, y (b) pagos anuales subsecuentes del equivalente en moneda nacional de $9,700.00 dólares, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, durante la vigencia del presente Contrato, que se calculan de conformidad con la Tabla a continuación, en función del monto de los Ingresos Totales presupuestados que tenga el CLIENTE para el ejercicio de aplicación, los cuales se calcularán como el resultado de sumar:

- Los Ingresos Propios: Ingresos recaudados por la propia entidad, sin incluir los ingresos federales cuya recaudación sea coordinada con la entidad, y
- Los Ingresos Federales: Ingresos transferidos del gobierno federal, que incluye participaciones, aportaciones, ingresos coordinados, apoyo extraordinario, etc.

Ingresos Totales (millones Pesos)	Honorario Moody's (dólares)
Hasta $50	$7,700.00
De $50 a $100	$8,700.00
De $100 a $150	$9,200.00
De $150 a $300	$9,700.00
De $300 a $500	$10,800.00
De $500 a $700	$11,900.00
De $700 a $1,000	$14,000.00
Más de $1,000	$15,500.00

El pago inicial a que se hace referencia en el inciso (a) del párrafo que antecede deberá ser cubierto a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que MOODY'S concluya el proceso de calificación. Dicho pago inicial deberá ser realizado por el CLIENTE aún en el caso de que el CLIENTE decida dar por terminado el presente Contrato antes de que MOODY'S concluya dicho proceso de calificación o después de concluir dicho proceso, aún cuando el CLIENTE decida que el Rating

correspondiente no sea publicado. Los pagos anuales subsecuentes a que se refiere el inciso (b) del párrafo que antecede deberán ser efectuados íntegramente en cada aniversario de la fecha de asignación de la calificación objeto del presente Contrato, en el entendido de que el primero de dichos pagos anuales deberá hacerse en el primer aniversario de la fecha de firma del presente Contrato.

No hay cargos adicionales por gastos de viaje. Cargos adicionales pueden llegar a aplicarse en caso de transacciones estructuradas que involucren un alto grado de complejidad, así como por el costo de la(s) opinión(es) legal(es) requerida(s) por la autoridad regulatoria.

Los honorarios no son reembolsables en ningún caso.

Apéndice A

Términos y Condiciones para Subir Información / Ligar Información a Sitios Web

En la medida en que MOODY'S publique investigaciones escritas o comunicados de prensa específicamente respecto a la Emisora, como un resultado directo del presente Contrato (la "Investigación de la Emisora") y la Emisora, según sea el caso, desee establecer un vínculo a o subir la Investigación de la Emisora a su sitio web, los siguientes términos serán aplicables:

En este acto se otorga a El CLIENTE una licencia, libre de regalías, no sublicenciable (salvo a la Emisora en caso de que el CLIENTE no sea la Emisora), revocable, para subir la Investigación de la Emisora en el sitio web de la Emisora (o incluir un vínculo al sitio web de MOODY'S donde se encuentre dicha Investigación de la Emisora), sujeto en todos los casos a las siguientes restricciones. En caso de que el CLIENTE no sea la Emisora, el CLIENTE conviene en que tomará las medidas necesarias para que la Emisora cumpla con todas las condiciones relativas a subir o vincular la Investigación de la Emisora, según se establece en el presente. La totalidad de la Investigación de la Emisora y todas las marcas y logos contenidos ahí, son propiedad intelectual de MOODY'S o sus afiliadas, y todos los derechos que no estén expresamente conferidos en el presente, son derechos reservados.

La Investigación de la Emisora en ningún caso incluirá ningún reporte de pre-venta (previo a la venta inicial del valor de que se trate), ni ratings no públicos o no monitoreados. Solamente se podrá subir la Investigación de la Emisora más reciente, en la forma exacta y en el formato proporcionado por MOODY'S, sin alteración o edición alguna (incluyendo todas las advertencias de liberación de responsabilidad, logos, derechos propietarios y notificaciones). Cualquier Investigación de la Emisora no actualizada deberá ser removida inmediatamente y sustituida por la Investigación de la Emisora actualizada tan pronto como sea publicada por MOODY'S. Cualesquier vínculos a la Investigación de la Emisora incluida en los sitios web de la Emisora deberá ser identificada con la denominación social de MOODY'S mediante texto en formato simple y no podrá, bajo circunstancia alguna, incluir el logotipo de MOODY'S. La Investigación de la Emisora o los vínculos a la Investigación de la Emisora, solamente podrán ser exhibidos en la sección de relaciones con inversionistas del sitio web de que se trate (o una sección análoga en la que se exhiba la información general corporativa) y no deberá exhibirse en ninguna otra sección (ni en copias impresas) con el propósito de comercializar, promocionar o anunciar. La Investigación de la Emisora no podrá ser incluida en o vinculada a, o exhibida de cualquier otra manera en relación con alguna promoción "road show" de algún prospecto o cualquier otro documento relacionado con la oferta de valores.

El CLIENTE, en su propio nombre y, de ser el caso, a nombre de la Emisora, conviene y reconoce que es el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, reglas y reglamentos, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, las leyes aplicables de valores, en relación con la inclusión de o vínculo a la Investigación de la Emisora. El CLIENTE (en su propio nombre y, de ser el caso, a nombre de la Emisora) en este acto conviene en indemnizar y sacar en paz y a salvo a MOODY'S y sus afiliadas, así como a sus respectivos empleados, funcionarios, directivos, representantes, agentes, sucesores y cesionarios de cualesquier pérdidas, reclamaciones, daños o costos (incluyendo, sin limitar a honorarios de abogados) de cualquier naturaleza (ya sean previsibles o no) y sin importar como se hayan causado ya sea que los mismos hayan sido causados por, derivados de o relacionados con vincular o incluir la Investigación de la Emisora en un sitio web.

La licencia se dará por terminada en la fecha en la que el CLIENTE y/o la Emisora, según sea el caso, dejen de ser clientes activos de MOODY'S; o en cualquier momento mediante previo aviso por escrito

de MOODY'S. Una vez terminada, cualquier inclusión de o vinculación a la Investigación de la Emisora deberá ser descontinuada de manera inmediata.

Apéndice B

Términos y Condiciones Adicionales Aplicables a Ratings No Publicados

Tal como se utiliza en el presente Apéndice, los términos "calificación no publicada" y/u "opinión no publicada" (referidos conjuntamente como "Rating No Publicado") significa toda calificación asignada por Moody's de conformidad con el Contrato que no haya sido divulgada por Moody's al público inversionista en el momento de asignación de dicha calificación al Cliente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato, los siguientes términos y condiciones serán aplicables a todos los Ratings No Publicados y sobrevivirán a la terminación del presente Contrato.

Confidencialidad

El Cliente deberá tratar como confidencial y no podrá divulgar o revelar cualquier Rating No Publicado, así como cualquier otra información recibida u obtenida en virtud de la celebración y cumplimiento del presente Contrato referente al contenido del Contrato, a las negociaciones del mismo, o a Moody's; en el entendido, sin embargo, de que el Cliente podrá divulgar dicha información confidencial: (i) en la medida en que sea requerido de conformidad con la legislación aplicable; (ii) a sus asesores financieros y legales, en tal carácter y que deban conocer dicha información, para los cuales Moody's no tenga ningún deber o responsabilidad, y (A) que hubiesen celebrado un convenio de confidencialidad aceptable para Moody's antes de dicha divulgación, o (B) con aquellas personas respecto a las cuales Moody's consienta dicha divulgación y que acepten quedar obligados conforme las disposiciones de confidencialidad y de limitación de responsabilidad contenidas en el presente Contrato; y (iii) a sus consejeros, funcionarios y empleados, que deban conocer dicha información; en el entendido de que, cualquier violación a las obligaciones de confidencialidad por parte de los receptores de la información descrita en los párrafos (ii) y (iii) será considerada como un incumplimiento por parte del Cliente al presente Contrato. El Cliente acepta y reconoce que toda la información confidencial a que se refiere este Contrato constituye un secreto industrial de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, y por lo tanto cualquier divulgación o uso de dicha información confidencial de forma no autorizada bajo este Contrato será sancionable de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Industrial. El Cliente manifiesta conocer las penalidades impuestas por la divulgación no autorizada de secretos industriales a que se refieren los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Penales de las demás entidades federativas de México.

Obligación de Indemnización

El Cliente se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Moody's y a sus afiliadas, así como a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados y representantes (cada uno, una "Parte Indemnizada") de y por cualesquiera pérdidas, reclamaciones, daños, costos o contingencias (incluyendo, sin limitar, honorarios y gastos legales) de cualquier naturaleza (previsibles o no) y por cualquier causa que sufra o en que incurra la Parte Indemnizada, relacionados con o derivados directa o indirectamente de: (i) este Contrato y el Anexo de Tarifas adjunto; (ii) la entrega y asignación al Cliente, o la referencia por parte del Cliente o una tercera persona a, el Rating No Publicado; (iii) cualquier incumplimiento del presente Contrato por parte del Cliente; (iv) cualquier revelación de la información confidencial a que se refiere este Contrato o el Rating No Publicado; o (v) cualesquiera acciones llevadas a cabo u omitidas por Moody's, según se

disponga en el Contrato. La presente obligación de indemnización no será aplicable en la medida en que la reclamación respectiva se derive de alguna acción fraudulenta, deshonesta o dolosa por parte de Moody's, excepto en aquellos casos en que la reclamación se derive de una divulgación no autorizada, un uso no autorizado del Rating No Publicado o por cualquier referencia inapropiada al Rating No Publicado. La presente Cláusula de Indemnización será aplicable únicamente para el caso de Ratings No Publicados y sustituye la obligación de indemnización contenida en el Contrato.

MOODY'S
INVESTORS SERVICE

Rating Action: Moody's asigna calificaciones de emisor de Ba2.mx y B2 al Municipio de Sultepec

Global Credit Research - 02 Oct 2012

Mexico, October 02, 2012 -- Moody's de México asignó calificaciones de emisor de Ba2.mx (Escala Nacional de México) y B2 (Escala Global, moneda local) al Municipio de Sultepec. La perspectiva de las calificaciones es negativa debido a las presiones financieras.

FUNDAMENTOS DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de emisor de Ba2.mx (Escala Nacional de México) y B2 (Escala Global, moneda local) asignadas al Municipio de Sultepec reflejan una situación financiera desafiante motivada principalmente por resultados operativos altamente desbalanceados y el rápido incremento en los niveles de deuda. Las calificaciones también consideran la relativamente pobre base económica del municipio y la ausencia de pasivos por pensiones no fondeados.

Las calificaciones consideran los déficits operativos brutos registrados en los últimos cinco años, que alcanzaron un pico de -57% de los ingresos operativos en 2010 y -21.8% en 2011 motivados principalmente por los crecientes gastos de personal. Los déficits financieros, aunque han mejorado un poco, han prevalecido en los últimos cinco años, alcanzando -5.3% del total de los ingresos en 2011 de -11.7% en 2010. Como resultado, entre 2008 y 2011, el municipio registró déficits financieros que promediaron -11.2% del total de los ingresos.

"La perspectiva negativa refleja la incertidumbre de que el municipio logre corregir su actual situación financiera. Se espera que la deuda se acerque al 70% de los ingresos operativos en 2012 de 6.4% en 2009", indicó Francisco Uriostegui, analista subsoberano de Moody's.

QUÉ PUDIERA CAMBIAR LAS CALIFICACIONES AL ALZA/BAJA

Aun cuando Moody's no espera presión al alza en las calificaciones en el corto plazo, la corrección de la falta de alineación estructural de los ingresos y gastos, que genere una mejoría en los resultados operativos y financieros, podría producir un cambio de la perspectiva a estable. Inversamente, la perspectiva negativa podría concluir en una baja de calificación si el municipio no logra corregir el deterioro financiero que experimenta.

Las calificaciones crediticias incorporan la perspectiva macroeconómica de Moody's y sus implicaciones en las variables clave que pueden incluir, sin limitar, tasas de interés, inflación, crecimiento económico, desempleo, desempeño de contrapartes, disponibilidad de crédito, cambios en las condiciones competitivas a nivel sector, oferta/demanda y márgenes, así como cambios específicos del emisor en cuanto a estructura de capital, posición competitiva, gobierno interno, perfil de riesgo y liquidez. Cualquier cambio inesperado en estas variables podría ocasionar cambios en el nivel de la calificación crediticia, incluso de varios escalones. Esta revelación incluye mayor información sobre la sensibilidad de la calificación ante supuestos específicos.

Las principales metodologías utilizadas en estas calificaciones fueron "Gobiernos locales y regionales fuera de Estados Unidos" publicada en mayo de 2008, "Aplicación del análisis de impago conjunto a los gobiernos locales y regionales", publicada en diciembre de 2008 y "Correspondencia de las Calificaciones en Escala Nacional a las Calificaciones en Escala Global de Moody's", publicada en marzo de 2011. Favor de entrar a la pestaña de Metodologías en www.moodys.com.mx para obtener una copia de estas metodologías.

Las Calificaciones en Escala Nacional de Moody's (NSRs por sus siglas en inglés) son medidas relativas de la calidad crediticia entre emisiones y emisores de deuda dentro de un país determinado, lo que permite que los participantes del mercado hagan una mejor diferenciación entre riesgos relativos. Las NSRs difieren de las calificaciones en la escala global en el sentido de que no son globalmente comparables contra el universo de entidades calificadas por Moody's, sino únicamente contra otras NSRs asignadas a otras emisiones y emisores de deuda dentro del mismo país. Las NSRs están identificadas por un modificador de país ".nn" que indica el país al que se refieren, como ".mx" en el caso de México. Para mayor información sobre el enfoque de Moody's respecto de las calificaciones en escala nacional, favor de consultar la Metodología de Calificación de Moody's publicada en marzo de 2011 y titulada "Correspondencia de las Calificaciones en Escala Nacional a las

Calificaciones en Escala Global de Moody's".

REVELACIONES REGULATORIAS

Con respecto a las calificaciones emitidas en un programa, serie o categoría/ tipo de deuda, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a cada calificación de un bono o nota de la misma serie o categoría/clase de deuda emitida con posterioridad o conforme a un programa para el cual las calificaciones son derivadas exclusivamente de calificaciones existentes, de acuerdo con las prácticas de calificación de Moody's. Con respecto a las calificaciones emitidas sobre una entidad proveedora de soporte, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a la acción de calificación referente al proveedor de soporte y en relación a cada acción de calificación particular de instrumentos cuyas calificaciones derivan de las calificaciones crediticias de la entidad proveedora de soporte. Con respecto a calificaciones provisionales, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes con relación a la calificación provisional asignada y en relación a la calificación definitiva que podría ser asignada con posterioridad a la emisión final de deuda, en cada caso en el que la estructura y términos de la transacción no hayan cambiado antes de la asignación de la calificación definitiva de manera tal que hubieran afectado la calificación. Para mayor información, favor de consultar la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad correspondiente en www.moodys.com.mx.

La calificación fue revelada a la entidad calificada antes de su publicación.

Las fuentes de información utilizadas para determinar la calificación crediticia son las siguientes: partes involucradas en las calificaciones, partes no involucradas en las calificaciones, información pública, e información confidencial propiedad de Moody's Investors Service.

Para consultar la lista general de fuentes de información utilizadas en el proceso de calificación y la estructura y proceso de votación de los comités de calificación responsables de asignar y monitorear calificaciones, favor de entrar a la pestaña de Revelaciones en www.moodys.com.mx.

Moody's considera que la calidad de la información disponible sobre la entidad, obligación o crédito calificado es satisfactoria para efectos de emitir una calificación.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera confiables, incluyendo, cuando corresponde, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede, en toda ocasión, verificar o validar de manera independiente la información que recibe en su proceso de calificación.

Favor de consultar "Moody's Rating Symbols and Definitions" en la Página "Rating Process" en www.moodys.com para mayor información sobre el significado de cada categoría de calificación y la definición de Incumplimiento y recuperación.

Favor de ir a la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad en www.moodys.com para consultar la última acción de calificación y el historial de calificación. La fecha en que fueron publicadas por primera vez algunas calificaciones data de tiempos antes de que las calificaciones de Moody's fueran totalmente digitalizadas y es posible que no exista información exacta. Consecuentemente, Moody's proporciona una fecha que considera que es la más confiable y exacta con base en la información que tiene disponible. Para mayor información, visite nuestra página de "ratings disclosure" en nuestro portal www.moodys.com.

Favor de entrar a www.moodys.com para actualización de cambios del analista líder de calificación y de la entidad legal de Moody's que emitió la calificación.

Las calificaciones emitidas por Moody's de México son opiniones de la calidad crediticia de instrumentos y/o sus emisores y no son una recomendación para invertir en dichos instrumentos y/o emisor.

Adrian Garza
Asst Vice President - Analyst
Sub-Sovereigns
Moody's de Mexico S.A. de C.V
Ave. Paseo de las Palmas
No. 405 - 502
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico, DF 11000

Mexico
JOURNALISTS: 001-888-779-5833
SUBSCRIBERS:52-55-1253-5700

David Rubinoff
MD - Sub-Sovereigns
Sub-Sovereigns
JOURNALISTS: 44 20 7772 5456
SUBSCRIBERS: 44 20 7772 5454

Releasing Office:
Moody's de Mexico S.A. de C.V
Ave. Paseo de las Palmas
No. 405 - 502
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico, DF 11000
Mexico
JOURNALISTS: 001-888-779-5833
SUBSCRIBERS:52-55-1253-5700

MOODY'S
INVESTORS SERVICE

© 2013 Moody's Investors Service, Inc. and/or its licensors and affiliates (collectively, "MOODY'S"). All rights reserved.

CREDIT RATINGS ISSUED BY MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. ("MIS") AND ITS AFFILIATES ARE MOODY'S CURRENT OPINIONS OF THE RELATIVE FUTURE CREDIT RISK OF ENTITIES, CREDIT COMMITMENTS, OR DEBT OR DEBT-LIKE SECURITIES, AND CREDIT RATINGS AND RESEARCH PUBLICATIONS PUBLISHED BY MOODY'S ("MOODY'S PUBLICATIONS") MAY INCLUDE MOODY'S CURRENT OPINIONS OF THE RELATIVE FUTURE CREDIT RISK OF ENTITIES, CREDIT COMMITMENTS, OR DEBT OR DEBT-LIKE SECURITIES. MOODY'S DEFINES CREDIT RISK AS THE RISK THAT AN ENTITY MAY NOT MEET ITS CONTRACTUAL, FINANCIAL OBLIGATIONS AS THEY COME DUE AND ANY ESTIMATED FINANCIAL LOSS IN THE EVENT OF DEFAULT. CREDIT RATINGS DO NOT ADDRESS ANY OTHER RISK, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO: LIQUIDITY RISK, MARKET VALUE RISK, OR PRICE VOLATILITY. CREDIT RATINGS AND MOODY'S OPINIONS INCLUDED IN MOODY'S PUBLICATIONS ARE NOT STATEMENTS OF CURRENT OR HISTORICAL FACT. CREDIT RATINGS AND MOODY'S PUBLICATIONS DO NOT CONSTITUTE OR PROVIDE INVESTMENT OR FINANCIAL ADVICE, AND CREDIT RATINGS AND MOODY'S PUBLICATIONS ARE NOT AND DO NOT PROVIDE RECOMMENDATIONS TO PURCHASE, SELL, OR HOLD PARTICULAR SECURITIES. NEITHER CREDIT RATINGS NOR MOODY'S PUBLICATIONS COMMENT ON THE SUITABILITY OF AN INVESTMENT FOR ANY PARTICULAR INVESTOR. MOODY'S ISSUES ITS CREDIT RATINGS AND PUBLISHES MOODY'S PUBLICATIONS WITH THE EXPECTATION AND UNDERSTANDING THAT EACH INVESTOR WILL MAKE ITS OWN STUDY AND EVALUATION OF EACH SECURITY THAT IS UNDER CONSIDERATION FOR PURCHASE, HOLDING, OR SALE.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS PROTECTED BY LAW, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO, COPYRIGHT LAW, AND NONE OF SUCH INFORMATION MAY BE COPIED OR OTHERWISE REPRODUCED, REPACKAGED, FURTHER TRANSMITTED, TRANSFERRED, DISSEMINATED, REDISTRIBUTED OR RESOLD, OR STORED FOR SUBSEQUENT USE FOR ANY SUCH PURPOSE, IN WHOLE OR IN PART, IN ANY FORM OR MANNER OR BY ANY MEANS WHATSOEVER, BY ANY PERSON WITHOUT MOODY'S PRIOR WRITTEN CONSENT. All information contained herein is obtained by MOODY'S from sources believed by it to be accurate and reliable. Because of the

possibility of human or mechanical error as well as other factors, however, all information contained herein is provided "AS IS" without warranty of any kind. MOODY'S adopts all necessary measures so that the information it uses in assigning a credit rating is of sufficient quality and from sources Moody's considers to be reliable, including, when appropriate, independent third-party sources. However, MOODY'S is not an auditor and cannot in every instance independently verify or validate information received in the rating process. Under no circumstances shall MOODY'S have any liability to any person or entity for (a) any loss or damage in whole or in part caused by, resulting from, or relating to, any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of MOODY'S or any of its directors, officers, employees or agents in connection with the procurement, collection, compilation, analysis, interpretation, communication, publication or delivery of any such information, or (b) any direct, indirect, special, consequential, compensatory or incidental damages whatsoever (including without limitation, lost profits), even if MOODY'S is advised in advance of the possibility of such damages, resulting from the use of or inability to use, any such information. The ratings, financial reporting analysis, projections, and other observations, if any, constituting part of the information contained herein are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact or recommendations to purchase, sell or hold any securities. Each user of the information contained herein must make its own study and evaluation of each security it may consider purchasing, holding or selling. NO WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, AS TO THE ACCURACY, TIMELINESS, COMPLETENESS, MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE OF ANY SUCH RATING OR OTHER OPINION OR INFORMATION IS GIVEN OR MADE BY MOODY'S IN ANY FORM OR MANNER WHATSOEVER.

MIS, a wholly-owned credit rating agency subsidiary of Moody's Corporation ("MCO"), hereby discloses that most issuers of debt securities (including corporate and municipal bonds, debentures, notes and commercial paper) and preferred stock rated by MIS have, prior to assignment of any rating, agreed to pay to MIS for appraisal and rating services rendered by it fees ranging from $1,500 to approximately $2,500,000. MCO and MIS also maintain policies and procedures to address the independence of MIS's ratings and rating processes. Information regarding certain affiliations that may exist between directors of MCO and rated entities, and between entities who hold ratings from MIS and have also publicly reported to the SEC an ownership interest in MCO of more than 5%, is posted annually at www.moodys.com under the heading "Shareholder Relations — Corporate Governance — Director and Shareholder Affiliation Policy."

For Australia only: Any publication into Australia of this document is pursuant to the Australian Financial Services License of MOODY'S affiliate, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 and/or Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (as applicable). This document is intended to be provided only to "wholesale clients" within the meaning of section 761G of the Corporations Act 2001. By continuing to access this document from within Australia, you represent to MOODY'S that you are, or are accessing the document as a representative of, a "wholesale client" and that neither you nor the entity you represent will directly or indirectly disseminate this document or its contents to "retail clients" within the meaning of section 761G of the Corporations Act 2001. MOODY'S credit rating is an opinion as to the creditworthiness of a debt obligation of the issuer, not on the equity securities of the issuer or any form of security that is available to retail clients. It would be dangerous for retail clients to make any investment decision based on MOODY'S credit rating. If in doubt you should contact your financial or other professional adviser.

Gmail

María Félix Campuzano <marycampuzano@gmail.com>

Eduardo Gregory

1 mensaje

Eduardo Gregory <eduardogregory@yahoo.com.mx> 14 de enero de 2013 13:03
Responder a: Eduardo Gregory <eduardogregory@yahoo.com.mx>
Para: "marycampuzano@gmail.com" <marycampuzano@gmail.com>

Contadora Campuzano,

Continuando con nuestra conversación telefónica del día de hoy, acompaño la tabla de amortización del crédito que tienen contrato a 16 años con Banco Interacciones

Como notará, a partir del mes doce de haber recibo el crédito (me parece que fue en Agosto del 2012), se incrementarán los pagos que vienen haciendo por lo que habrá de contemplarlo en el presupuesto. En este sentido, cabe mencionar que la anterior Administración debió de haber contemplado este egreso ya que ellos contaron con la información al detalle.

Si tiene alguna duda, con gusto, estoy a sus órdenes.

Saludos,

Dr. Eduardo Gregory
Plaza María
Leona Vicario 444-5
Esquina Moctezuma
Metepec, Estado de México
CP 52140

Tel (722) 590 9206
Cel 722 1787585

AmortSultepec.pdf
739K

A N E X O B

ANEXO B DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, CELEBRADO ENTRE BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES COMO ACREDITANTE, A QUIEN SE DENOMINÓ "BANCO INTERACCIONES", Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO ACREDITADO, A QUIEN SE DENOMINÓ EL "MUNICIPIO".

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Periodo	Fecha	Pago de Capital	Periodo	Fecha	Pago de Capital	Periodo	Fecha	Pago de Capital	Periodo	Fecha	Pago de Capital
1	30-Abr-12	20,000.00	49	30-Abr-16	131,935.11	97	30-Abr-20	262,730.31	145	30-Abr-24	557,143.48
2	31-May-12	20,000.00	50	31-May-16	133,954.89	98	31-May-20	273,754.54	146	31-May-24	559,411.04
3	30-Jun-12	20,000.00	51	30-Jun-16	135,974.76	99	30-Jun-20	274,[illegible]	147	30-Jun-24	561,902.21
4	31-Jul-12	20,000.00	52	31-Jul-16	138,013.67	100	31-Jul-20	[illegible]	148	31-Jul-24	575,310.24
5	31-Ago-12	20,000.00	53	31-Ago-16	140,086.15	101	31-Ago-20	[illegible]	149	31-Ago-24	584,964.03
6	30-Sep-12	20,000.00	54	30-Sep-16	142,186.45	102	30-Sep-20	[illegible]	150	30-Sep-24	593,728.49
7	31-Oct-12	20,000.00	55	31-Oct-16	144,318.73	103	31-Oct-20	[illegible]	151	31-Oct-24	602,544.57
8	30-Nov-12	20,000.00	56	30-Nov-16	146,483.03	104	30-Nov-20	[illegible]	152	30-Nov-24	611,684.74
9	31-Dic-12	20,000.00	57	31-Dic-16	148,680.25	105	31-Dic-20	[illegible]	153	31-Dic-24	620,859.92
10	31-Ene-13	20,000.00	58	31-Ene-17	150,910.45	106	31-Ene-21	[illegible]	154	31-Ene-25	630,172.39
11	28-Feb-13	20,000.00	59	28-Feb-17	153,177.11	107	28-Feb-21	[illegible]	155	28-Feb-25	639,624.98
12	31-Mar-13	20,000.00	60	31-Mar-17	155,471.72	108	31-Mar-21	[illegible]	156	31-Mar-25	649,218.35
13	30-Abr-13	20,000.00	61	30-Abr-17	157,803.79	109	30-Abr-21	[illegible]	157	30-Abr-25	658,957.64
14	31-May-13	20,000.00	62	31-May-17	160,170.85	110	31-May-21	[illegible]	158	31-May-25	668,842.01
15	30-Jun-13	20,000.00	63	30-Jun-17	162,573.41	111	30-Jun-21	[illegible]	159	30-Jun-25	678,874.54
16	31-Jul-13	20,750.00	64	31-Jul-17	165,012.02	112	31-Jul-21	[illegible]	160	31-Jul-25	689,057.70
17	31-Ago-13	21,061.62	65	31-Ago-17	167,487.20	113	31-Ago-21	[illegible]	161	31-Ago-25	699,393.52
18	30-Sep-13	83,181.25	66	30-Sep-17	169,999.50	114	30-Sep-21	[illegible]	162	30-Sep-25	709,884.13
19	31-Oct-13	84,433.11	67	31-Oct-17	172,549.50	115	31-Oct-21	[illegible]	163	31-Oct-25	720,532.47
20	30-Nov-13	85,705.70	68	30-Nov-17	175,137.74	116	30-Nov-21	[illegible]	164	30-Nov-25	731,340.79
21	31-Dic-13	86,991.29	69	31-Dic-17	177,764.81	117	31-Dic-21	[illegible]	165	31-Dic-25	742,310.93
22	31-Ene-14	88,296.16	70	31-Ene-18	180,431.28	118	31-Ene-22	[illegible]	166	31-Ene-26	753,445.59
23	28-Feb-14	89,620.63	71	28-Feb-18	183,137.75	119	28-Feb-22	[illegible]	167	28-Feb-26	764,747.25
24	31-Mar-14	90,964.91	72	31-Mar-18	185,884.81	120	31-Mar-22	[illegible]	168	31-Mar-26	776,218.45
25	30-Abr-14	92,329.39	73	30-Abr-18	188,671.08	121	30-Abr-22	[illegible]	169	30-Abr-26	787,861.73
26	31-May-14	93,714.32	74	31-May-18	191,501.19	122	31-May-22	[illegible]	170	31-May-26	799,679.66
27	30-Jun-14	95,120.04	75	30-Jun-18	194,376.23	123	30-Jun-22	[illegible]	171	30-Jun-26	811,674.83
28	31-Jul-14	96,546.84	76	31-Jul-18	197,291.90	124	31-Jul-22	[illegible]	172	31-Jul-26	823,849.91
29	31-Ago-14	97,995.04	77	31-Ago-18	200,250.74	125	31-Ago-22	[illegible]	173	31-Ago-26	836,207.72
30	30-Sep-14	99,454.96	78	30-Sep-18	203,254.52	126	30-Sep-22	[illegible]	174	30-Sep-26	848,750.94
31	31-Oct-14	100,956.94	79	31-Oct-18	206,303.31	127	31-Oct-22	[illegible]	175	31-Oct-26	861,482.12
32	30-Nov-14	102,471.25	80	30-Nov-18	209,397.86	128	30-Nov-22	[illegible]	176	30-Nov-26	874,404.37
33	31-Dic-14	104,038.36	81	31-Dic-18	212,538.83	129	31-Dic-22	[illegible]	177	31-Dic-26	887,520.40
34	31-Ene-15	105,558.45	82	31-Ene-19	215,726.91	130	31-Ene-23	[illegible]	178	31-Ene-27	900,833.23
35	28-Feb-15	107,152.02	83	28-Feb-19	219,962.62	131	28-Feb-23	[illegible]	179	28-Feb-27	914,345.79
36	31-Mar-15	108,759.70	84	31-Mar-19	222,247.26	132	31-Mar-23	[illegible]	180	31-Mar-27	928,060.80
37	30-Abr-15	110,390.05	85	30-Abr-19	225,580.97	133	30-Abr-23	[illegible]	181	30-Abr-27	941,981.80
38	31-May-15	112,046.55	86	31-May-19	228,964.69	134	31-May-23	[illegible]	182	31-May-27	956,111.53
39	30-Jun-15	113,727.24	87	30-Jun-19	232,309.15	135	30-Jun-23	[illegible]	183	30-Jun-27	970,453.23
40	31-Jul-15	115,433.15	88	31-Jul-19	235,885.14	136	31-Jul-23	[illegible]	184	31-Jul-27	985,010.03
41	31-Ago-15	117,164.65	89	31-Ago-19	239,423.47	137	31-Ago-23	[illegible]	185	31-Ago-27	999,785.15
42	30-Sep-15	118,922.12	90	30-Sep-19	243,014.77	138	30-Sep-23	[illegible]	186	30-Sep-27	1,014,781.93
43	31-Oct-15	120,705.95	91	31-Oct-19	246,659.99	139	31-Oct-23	[illegible]	187	31-Oct-27	1,030,003.58
44	30-Nov-15	122,516.54	92	30-Nov-19	250,359.89	140	30-Nov-23	[illegible]	188	30-Nov-27	1,045,453.71
45	31-Dic-15	124,354.29	93	31-Dic-19	254,115.29	141	31-Dic-23	[illegible]	189	31-Dic-27	1,061,135.52
46	31-Ene-16	126,219.60	94	31-Ene-20	257,927.07	142	31-Ene-24	[illegible]	190	31-Ene-28	1,077,052.56
47	29-Feb-16	128,112.90	95	29-Feb-20	261,795.97	143	29-Feb-24	[illegible]	191	29-Feb-28	1,093,208.34
48	31-Mar-16	130,034.59	96	31-Mar-20	265,722.85	144	31-Mar-24	[illegible]	192	31-Mar-28	1,109,606.46
									Total		70,000,000.00

Esta tabla aplicará para el caso de que se efectúe una sola disposición por $70'000,000.00 M.N. (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con anterioridad a 30 de abril de 2012.

En el evento de que la disposición del crédito se efectúe en varias disposiciones y/o sea por un monto inferior a **$70'000,000.00 M.N. (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y/o se efectúe el 30 de abril de 2012 o con posterioridad a esa fecha, los pagos de capital correspondientes a cada mes señalados en la presente tabla de amortización, se ajustarán proporcionalmente. Una vez aplicado el procedimiento indicado anteriormente, cualquier diferencia que pudiera presentarse motivada por el plazo que haya transcurrido desde la primera disposición y las subsecuentes disposiciones, se ajustará en el último pago. Esto quedará debidamente asentado en una nueva tabla de amortización que sustituirá a la presente y que debidamente firmada por sus apoderados remitirá **BANCO INTERACCIONES** al **MUNICIPIO**

Banco
Interacciones

BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
R.F.C. BIN 931011519 S.H.C.P. 101506

ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES

MUNICIPIO DE SULTEPEC

CALLE FRANCISCO I.MADERO 1
CENTRO, SULTEPEC DE P.A. AL
ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 51600
R.F.C. MSU850101GB7 FOLIO: 404088

CUENTA EMPRESARIAL SIN INTERESES PM

CONTRATO 300224278 BANCO INTERACCIONES, S.A
MONEDA PESO MEXICANO
PERIODO 1/Dic/2012 AL 31/Dic/2012 F.CORTE 31/Dic/2012
NUMERO DE DIAS DEL PERIODO 31
CORRESPONDENCIA CORREO

SALDO AL INICIO	0.00	SALDO FINAL	0.00
TOTAL RETIROS	941,752.82	TOTAL DEPOSITOS	941,752.82
SALDO MINIMO REQUERIDO	0.00	SALDO PROMEDIO	91,137.37
INTERESES GENERADOS	0.00	I.S.R. RETENIDO	0.00
TASA BRUTA ANUAL	0.00%	TASA NETA ANUAL	0.00%
COMISIONES CAUSADAS	[redacted]	I.V.A.	0.00

Fecha/Ref	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
14/12/2012	71205620 Depósito por SPEI CASH010012121423636 8-FORTAMUN 049		941,752.82	941,752.82
17/12/2012	71251555 Retiro por SPEI APORTACIONES Rastreo: 40037121217108 4361 MSU850101GB7-MUNICIPIO DE SULTEPEC FORTAMUN 2011	941,752.82		0.00

LOS MOVIMIENTOS QUE PODRAN SER APLICADOS EN SU ESTADO DE CUENTA DEL PROXIMO MES

MOVIMIENTOS EN ACLARACION

AJUSTES Y BONIFICACIONES

Banco
Interacciones

BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
R.F.C. BIN 931011519 S.H.C.P. 1001506

ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES

MUNICIPIO DE SULTEPEC
CONTRATO 300224278 BANCO INTERACCIONES, S.A

Fecha/Ref	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO

DESCRIPCION DE ABREVIATURAS UTILIZADAS

COB.	Cobranza
COM.	Comisión
CTA.	Cuenta
C.P.	Código Postal
DEP.	Depósito
DEP. SBC.	Depósito Salvo Buen Cobro
DISP.	Disposición
F. CORTE	Fecha de Corte
I.S.R.	Impuesto Sobre la Renta
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
IDE	Impuesto sobre Depósitos en Efectivo
OPN.	Operación
OPN. CAMBIOS	Operación de Cambios
PAGO SEG DAN	Pago de Seguro de Daños
PAGO SEG VID	Pago de Seguro de Vida
PF	Persona Física
PM	Persona Moral
REF.	Referencia
RFC.	Registro Federal de Causantes
RET.	Retiro
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
TARJ.	Tarjeta
TEF.	Transferencia Electrónica de Fondos

CASA MATRIZ MEXICO D.F.
Pedernal 383-15 Col. Cuauhtémoc, 06500
México, D.F. Tels: 5326 8600 5326 8686,
01 800 5047 800 (Int. sin costo)
Fax 5207 5440

A N E X O B

ANEXO B DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, CELEBRADO ENTRE BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE, A QUIEN SE DENOMINÓ "BANCO INTERACCIONES", Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO ACREDITADO, A QUIEN SE DENOMINÓ EL "MUNICIPIO".

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Periodo	Fecha	Pago de Capital	Periodo	Fecha	Pago de Capital	Periodo	Fecha	Pago de Capital	Periodo	Fecha	Pago de Capital
1	30-Abr-12	20,000.00	49	30-Abr-16	131,985.11	97	30-Abr-20	269,738.71	145	30-Abr-24	551,143.88
2	31-May-12	20,000.00	50	31-May-16	133,964.89	98	31-May-20	273,754.34	146	31-May-24	559,411.04
3	30-Jun-12	20,000.00	51	30-Jun-16	135,974.36	99	30-Jun-20	277,860.65	147	30-Jun-24	567,802.21
4	31-Jul-12	20,000.00	52	31-Jul-16	138,013.97	100	31-Jul-20	282,028.56	148	31-Jul-24	576,319.24
5	31-Ago-12	20,000.00	53	31-Ago-16	140,084.18	101	31-Ago-20	286,258.99	149	31-Ago-24	584,964.03
6	30-Sep-12	20,000.00	54	30-Sep-16	142,185.45	102	30-Sep-20	290,552.87	150	30-Sep-24	593,738.49
7	31-Oct-12	20,000.00	55	31-Oct-16	144,318.23	103	31-Oct-20	294,931.17	151	31-Oct-24	602,644.57
8	30-Nov-12	20,000.00	56	30-Nov-16	146,483.00	104	30-Nov-20	299,334.83	152	30-Nov-24	611,684.24
9	31-Dic-12	20,000.00	57	31-Dic-16	148,680.25	105	31-Dic-20	303,824.86	153	31-Dic-24	620,859.50
10	31-Ene-13	20,000.00	58	31-Ene-17	150,910.45	106	31-Ene-21	308,382.23	154	31-Ene-25	630,172.39
11	28-Feb-13	20,000.00	59	28-Feb-17	153,174.11	107	28-Feb-21	313,007.98	155	28-Feb-25	639,624.98
12	31-Mar-13	20,000.00	60	31-Mar-17	155,471.72	108	31-Mar-21	317,703.08	156	31-Mar-25	649,219.35
13	30-Abr-13	20,000.00	61	30-Abr-17	157,803.79	109	30-Abr-21	322,468.63	157	30-Abr-25	658,957.64
14	31-May-13	20,000.00	62	31-May-17	160,170.85	110	31-May-21	327,305.60	158	31-May-25	668,842.01
15	30-Jun-13	20,000.00	63	30-Jun-17	162,573.41	111	30-Jun-21	332,215.24	159	30-Jun-25	678,874.84
16	31-Jul-13	60,750.56	64	31-Jul-17	165,012.02	112	31-Jul-21	337,198.47	160	31-Jul-25	689,057.75
17	31-Ago-13	61,961.62	65	31-Ago-17	167,487.20	113	31-Ago-21	342,256.45	161	31-Ago-25	699,393.62
18	30-Sep-13	63,191.25	66	30-Sep-17	169,999.50	114	30-Sep-21	347,390.30	162	30-Sep-25	709,884.53
19	31-Oct-13	64,439.11	67	31-Oct-17	172,549.50	115	31-Oct-21	352,601.15	163	31-Oct-25	720,532.79
20	30-Nov-13	65,705.70	68	30-Nov-17	175,137.74	116	30-Nov-21	357,890.17	164	30-Nov-25	731,340.79
21	31-Dic-13	66,991.29	69	31-Dic-17	177,764.81	117	31-Dic-21	363,258.52	165	31-Dic-25	742,310.90
22	31-Ene-14	68,296.16	70	31-Ene-18	180,431.28	118	31-Ene-22	368,707.40	166	31-Ene-26	753,445.58
23	28-Feb-14	69,620.60	71	28-Feb-18	183,137.75	119	28-Feb-22	374,238.01	167	28-Feb-26	764,747.25
24	31-Mar-14	90,964.91	72	31-Mar-18	185,884.61	120	31-Mar-22	379,851.58	168	31-Mar-26	776,218.45
25	30-Abr-14	92,329.38	73	30-Abr-18	188,673.08	121	30-Abr-22	385,549.35	169	30-Abr-26	787,861.73
26	31-May-14	93,714.32	74	31-May-18	191,503.18	122	31-May-22	391,332.59	170	31-May-26	799,679.66
27	30-Jun-14	95,120.04	75	30-Jun-18	194,375.73	123	30-Jun-22	397,202.58	171	30-Jun-26	811,674.85
28	31-Jul-14	96,546.84	76	31-Jul-18	197,291.36	124	31-Jul-22	403,160.82	172	31-Jul-26	823,849.97
29	31-Ago-14	97,995.04	77	31-Ago-18	200,250.74	125	31-Ago-22	409,208.03	173	31-Ago-26	836,207.72
30	30-Sep-14	99,464.90	78	30-Sep-18	203,254.50	126	30-Sep-22	415,348.15	174	30-Sep-26	848,750.84
31	31-Oct-14	100,956.94	79	31-Oct-18	206,303.31	127	31-Oct-22	421,576.34	175	31-Oct-26	861,482.10
32	30-Nov-14	102,471.29	80	30-Nov-18	209,397.68	128	30-Nov-22	427,889.99	176	30-Nov-26	874,404.33
33	31-Dic-14	104,008.38	81	31-Dic-18	212,538.83	129	31-Dic-22	434,318.49	177	31-Dic-26	887,520.40
34	31-Ene-15	105,568.49	82	31-Ene-19	215,726.91	130	31-Ene-23	440,833.28	178	31-Ene-27	900,833.21
35	28-Feb-15	107,152.02	83	28-Feb-19	218,962.62	131	28-Feb-23	447,445.76	179	28-Feb-27	914,345.70
36	31-Mar-15	108,759.30	84	31-Mar-19	222,247.26	132	31-Mar-23	454,157.45	180	31-Mar-27	928,060.89
37	30-Abr-15	110,390.69	85	30-Abr-19	225,580.97	133	30-Abr-23	460,969.81	181	30-Abr-27	941,981.80
38	31-May-15	112,046.55	86	31-May-19	228,964.68	134	31-May-23	467,884.38	182	31-May-27	956,111.53
39	30-Jun-15	113,727.24	87	30-Jun-19	232,399.15	135	30-Jun-23	474,902.62	183	30-Jun-27	970,453.20
40	31-Jul-15	115,433.15	88	31-Jul-19	235,885.14	136	31-Jul-23	482,026.16	184	31-Jul-27	985,010.00
41	31-Ago-15	117,164.65	89	31-Ago-19	239,423.42	137	31-Ago-23	489,256.56	185	31-Ago-27	999,785.15
42	30-Sep-15	118,922.12	90	30-Sep-19	243,014.77	138	30-Sep-23	496,595.40	186	30-Sep-27	1,014,781.93
43	31-Oct-15	120,705.95	91	31-Oct-19	246,659.99	139	31-Oct-23	504,044.34	187	31-Oct-27	1,030,003.66
44	30-Nov-15	122,516.54	92	30-Nov-19	250,359.69	140	30-Nov-23	511,605.00	188	30-Nov-27	1,045,453.71
45	31-Dic-15	124,354.29	93	31-Dic-19	254,115.29	141	31-Dic-23	519,279.08	189	31-Dic-27	1,061,135.52
46	31-Ene-16	126,219.60	94	31-Ene-20	257,927.02	142	31-Ene-24	527,068.28	190	31-Ene-28	1,077,052.55
47	29-Feb-16	128,112.90	95	29-Feb-20	261,795.92	143	29-Feb-24	534,974.29	191	29-Feb-28	1,093,208.34
48	31-Mar-16	130,034.59	96	31-Mar-20	265,722.86	144	31-Mar-24	542,998.90	192	31-Mar-28	1,109,606.46

Total	70,000,000.00

Esta tabla aplicará para el caso de que se efectúe una sola disposición por **$70'000,000.00 M.N. (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** con anterioridad al 30 de abril de 2012.

En el evento de que la disposición del crédito se efectúe en varias disposiciones y/o sea por un monto inferior a **$70'000,000.00 M.N. (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y/o se efectúe el 30 de abril de 2012 o con posterioridad a esa fecha, los pagos de capital correspondientes a cada mes señalados en la presente tabla de amortización, se ajustarán proporcionalmente. Una vez aplicado el procedimiento indicado anteriormente, cualquier diferencia que pudiera presentarse motivada por el plazo que haya transcurrido desde la primera disposición y las subsecuentes disposiciones, se ajustará en el último pago. Esto quedará debidamente asentado en una nueva tabla de amortización que sustituirá a la presente y que debidamente firmada por sus apoderados remitirá **BANCO INTERACCIONES** al **MUNICIPIO**.

BANCO MULTIVA

ANEXO "F"

DEPÓSITO DE REMANENTES

_____ a ___ de ___ de _____

Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Multiva
Cerrada Tecamachalco No. 45,
Col. Reforma Social,
México, D.F.

[illegible] Deposito de Remanente

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de fecha 29 de Marzo de 2012 identificado alternativamente con el número F/273-6, celebrado entre el Municipio de Sultepec, Estado de México como Fideicomitente y Fidelcomisario en Segundo Lugar, Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva, como Fiduciario y Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones como Fidelcomisario en Primer Lugar (el "Contrato de Fideicomiso") y al Financiamiento de fecha 29 de Marzo de 2012, celebrado entre el Municipio de Sultepec, Estado de México y Banco Interacciones, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (el "Acreedor"). Los términos en mayúsculas utilizados en la presente no definidos específicamente en la misma, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso mencionado e identificado con No. F/273-6 y en nuestra calidad de Fideicomitente y Fidelcomisario en Segundo Lugar se instruye para que las Cantidades [illegible] se envíen mediante depósito o transferencia electrónica de la siguiente [illegible]

(f) SPEI
(g) Cuenta
(h) Banco
(i) Beneficiario
(j) Clabe

Atentamente,
Municipio de Sultepec, Estado de México

[illegible] Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, [illegible]

[illegible] 43

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM
Instituto Hacendario del Estado de México

Toluca de Lerdo México, 10 de enero de 2013

AVISO

TESOREROS MUNICIPALES

Derivado de la incorporación del Dictamen sobre la Determinación de la Base del Impuesto Predial en los artículos 47 Bis y del 47 Bis-1 al 47 Bis-6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigentes, a partir del año 2012, me permito hacer de su conocimiento que para que los servidores públicos designados puedan consultar vía internet en el sitio web **http://dictamun.edomex.gob.mx** la información de los avisos y dictámenes que presenten los contribuyentes, deberán tramitar el registro correspondiente ante el IHAEM, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Contar con Certificado vigente de la firma electrónica avanzada emitida por el SAT.

2. Registrar como máximo, a tres servidores públicos autorizados (se sugiere: tesorero municipal, subtesorero de ingresos y jefe del catastro) en la siguiente dirección **www.ihaemedomex.org/dictamunrihaem**, a partir del 10 y hasta el 31 enero del año 2013.

Con la información proporcionada, este Instituto Hacendario del Estado de México generará la clave de usuario y contraseña, por servidor público registrado, mismas que se harán llegar a los respectivos correos electrónicos.

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	00000000000000000001	0000	0002	I-22	PARTICIPACIONES 2025	5,883,137.99	0.00
2	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,517.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,517.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,517.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,517.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,517.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,517.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-22	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,517.00
9	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	89,360.04	0.00
10	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	89,360.04	0.00
11	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	89,360.04
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	89,360.04	0.00
13	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	89,360.04
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	89,360.04	0.00
15	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-22	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	89,360.04
16	2233	D00001	00000000000000000001	0000	0001	I-22	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	742,310.90	0.00
17	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-22	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	742,310.90	0.00
18	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	742,310.90
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses,	742,310.90	0.00

PAGADO
31 DIC 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

OPERADO
31 DIC 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

NP.	Cta.	Secta.	Secta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital		
20	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	742,310.90
21	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	742,310.90	0.00
22	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-22	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	742,310.90
23	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	409,772.68	0.00
24	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	409,772.68	0.00
25	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	409,772.68
26	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	409,772.68	0.00
27	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	409,772.68
28	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	409,772.68	0.00
29	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-22	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	409,772.68
30	1122	000001	0000000000000000000		0000	0002 I-22	BANCO MULTIVA	614,765.84	0.00
31	4211	000001	0000000000000000001		0000	0001 I-22	Fondo General de Participaciones	0.00	5,978,858.09
32	8150	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	5,978,858.09
33	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	5,978,858.09	0.00
34	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	5,978,858.09
35	8120	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	5,978,858.09	0.00
36	4211	000001	0000000000000000001		0000	0002 I-22	Fondo de Fomento Municipal	0.00	963,137.08

Municipio SULTEPEC, 0049

OPERADO
31 DIC 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	903,137.08
38	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	Y-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	903,137.08	0.00
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	903,137.08
40	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	903,137.08	0.00
41	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-22	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	104,293.08
42	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	104,293.08
43	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	104,293.08	0.00
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	104,293.08
45	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	104,293.08	0.00
46	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-22	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	97,375.22
47	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	97,375.22
48	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	97,375.22	0.00
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	97,375.22
50	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	97,375.22	0.00
51	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	Y-22	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
52	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
53	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	Y-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
55	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00

OPERADO

31 DIC 2025

DEPTO CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
56	4211	000001	00000000000000000001	0000	0007	I-22	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	25.26
57	8150	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	25.26
58	8140	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	25.26	0.00
59	8140	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	25.26
60	8120	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	25.26	0.00
61	4211	000001	00000000000000000001	0000	0009	I-22	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	152,509.88
62	8150	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	152,509.88
63	8140	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	152,509.88	0.00
64	8140	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	152,509.88
65	8120	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	152,509.88	0.00
66	4211	000001	00000000000000000001	0000	0011	I-22	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	29,891.85
67	8150	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	29,891.85
68	8140	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	29,891.85	0.00
69	8140	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	29,891.85
70	8120	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	29,891.85	0.00
71	4211	000001	00000000000000000001	0000	0003	I-22	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
72	8150	004211	00000000000000000001	0001	0003	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
73	8140	004211	00000000000000000001	0001	0003	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

OPERADO
31 DIC 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sssc cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
75	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
76	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-22	Fondo de Fomento Municipal	0.00	157,878.12
77	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	157,878.12
78	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	157,878.12	0.00
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	157,878.12
80	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	157,878.12	0.00
81	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-22	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	27,376.50
82	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	27,376.50
83	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	27,376.50	0.00
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	27,376.50
85	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	27,376.50	0.00
86	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-22	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	142,974.36
87	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	142,974.36
88	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	142,974.36	0.00
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	142,974.36
90	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	142,974.36	0.00
91	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-22	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	44,938.03
92	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	44,938.03
93	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	44,938.03	0.00
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	44,938.03
95	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	44,938.03	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.		Sssc ta.	Sssc ta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	4211	000001	00000000000000000002		0000	0003	I-22	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	30,707.54
97	8150	004211	00000000000000000001		0002	0003	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	30,707.54
98	8140	004211	00000000000000000001		0002	0003	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	30,707.54	0.00
99	8140	004211	00000000000000000001		0002	0003	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	30,707.54
100	8120	004211	00000000000000000001		0002	0003	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	30,707.54	0.00
101	4211	000001	00000000000000000002		0000	0004	I-22	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	17,774.86
102	8150	004211	00000000000000000001		0002	0004	I-22	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	17,774.86
103	8140	004211	00000000000000000001		0002	0004	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	17,774.86	0.00
104	8140	004211	00000000000000000001		0002	0004	I-22	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	17,774.86
105	8120	004211	00000000000000000001		0002	0004	I-22	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	17,774.86	0.00
								Saldo Total de la Póliza	26,981,475.21	26,981,475.21

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	28.00		1,766,849.42
	09.00	7,745,864.45	
	24.00		89,360.04
	23.00		6,517.00
TOTALES :		7,745,864.45	1,862,726.46

OPERADO

31 DIC 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 22

FECHA : 31/12/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DICIEMBRE 2025, 2 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

OPERADO
31 DIC 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
SULTEPEC 49

PERÍODO DE PAGO
Diciembre de 2025

IMPORTE BRUTO
$ 7,745,864.45

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220, 221, 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
Ingeso Federal Participaple (A1)	**$ 7,509,469.66**	Instituto Hacendario	$ 6,512.00
Fondo General de Participaciones	$ 5,928,858.79	FEIEF POTENCIADO 2025	$ 5,9[illegible].27
Fondo de Fomento Municipal	$ 903,137.08	FEIEF POTENCIADO 2025	$ 38,[illegible].72
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 104,393.08	**SUBTOTAL (B1)**	**$ 95,877.04**
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 97,175.22		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 18,845.11	**Fideicomisos (Por mandato del Municipio)**	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Acuerdos de Tenencia Federal)	$ 25.26	Banco Multiva S.A.	$ 1,766,849.42
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 152,509.88	**SUBTOTAL (B2)**	**$ 1,766,849.42**
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 29,093.85		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 79,281.47		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 37,878.12		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 27,376.50		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00		
FEIEF	$ 0.00		
FEIEF Potenciado	$ 0.00		
Ingeso Estatal Participaple (A2)	**$ 236,394.79**		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 142,974.16		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 44,938.03		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 30,707.54		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 17,774.86		
Total (A = A1 + A2)	**$ 7,745,864.45**	**Total (B = B1 + B2)**	**$ 1,862,726.46**

OPERADO
31 DIC 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

IMPORTE NETO (A - B) $ 5,883,137.99

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_12_49.xls
Secuencia: 54767170

Autoridad Certificadora: **AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

Firmante	***Nombre:***	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	***Validez:***	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	***# Serie:***	00000000000000001143	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-01-08T19:05:39Z / 2026-01-08T13:05:39-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7d 5f 7e cc 41 bb 3d 2e 70 11 63 21 1d ab d8 da 9f de 23 d1 b9 95 2e e1 4c b0 cf ac cd 7a 47 84 f3 c4 c0 60 0c 82 da 58 75 d9 55 65 a9 0c 0e 2a d9 2f 80 b1 1e b7 d7 e7 8d ab 48 db 84 4f 07 d7 16 73 2e e3 03 df 61 b3 c4 54 5e ee c0 1c 0a 96 76 23 93 24 ad f5 60 6a 5f 49 o7 a0 4d 39 98 26 2f 02 26 5e 84 72 2e d3 97 21 69 2a 70 db fc d5 85 21 f0 51 04 8d 1d b4 d0 5c 1d 4a b7 cc 0a ae 3f 9e 95 54 34 4f 7e 50 45 07 59 77 00 c4 fb 05 8c 59 7e 49 7d 88 d4 7b 8b b0 d8 f2 56 43 8f 55 f1 1c 40 f1 59 4b 7d 2b fd 24 23 df 6e 1b c6 17 ff 13 4d 8c 2c d8 a9 7f c3 27 40 52 09 1a 7e 50 86 11 df 03 16 57 3a 37 0f d9 41 85 9e 39 e9 2f 49 89 b9 23 32 c5 bb 4d d5 87 04 21 91 60 82 43 b6 7e 75 fe a3 9f 61 6d ec cc b7 16 90 5f 9a 06 19 68 c3 0d fc 1c 23 db af 99 ef 95 1a ec fa 7a			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2026-01-08T19:05:41Z / 2026-01-08T13:05:41-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2026-01-08T19:05:39Z / 2026-01-08T13:05:39-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	23073484			
	Datos estampillados:	EDCEC5EE6E6D87DCA85494B0A4F841AC25FC985AB36461C85E323996D2031CA6			

31 DIC 2025

CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	A43FC165-3213-4921-B0BD-5905092CB6B8
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000722580649
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2026-02-24 11:49:31
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

Clave del producto o servicio	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Objeto del impuesto
80103502	1.00	C62	Uso	236,394.79	236,394.79000	No objeto de impuesto
Descripción: PARTICIPACIÓN ESTATAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 236,394.79
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 236,394.79**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

fA6ba/C2z8hOOpMkXf0b7UZQCEJ+xoudQfBUMpVyOdr/klapXBF7ndxKTW5EoGhUoh8LCvEVbVyO2rgze4JkEWbHw6se5Uzvj4j0ta328X50L9lrBSqNAOs8MDZyNQ4FepQBXCFpaSQgMTWHx7nWYTyAvU8JmWNVgTeEzTDC11xBjf1ogoGc/5Q5Gua3GAz21egAbbMLuXpN8kwYn4nqUxBrsuZpYwvR45o6BrRGGKqO4xQLfeB8/PS5LzpayKDT4s+tBIOMRj1kmtBCTsX8Pcsh2N/laFRdp7JDk+AUnai0TTBaJ32YWHHQtyWFHkk7ZcT2bfOYiPvPCqsIIG==

Sello digital del SAT:

AoX3c+QWmmyD+kMtT5bdE22cDg8F11L0DuY9dYUL77fbj8HNtwE5CIPO5+KobT7TwV3Fll7xnUJkuLcu4Jj0GGIE+HqSv0EIBR4WhgX2a44d42UCMbAEF5629dGOGtwmuUfm1f23IUKK/7raXBwBu/r9l2iCbwUX5VUlLvol+YuCMXmi21pO3l6gTWQGeEeWO7ix2OxSQLk4jnRmzKKUjqFQOcR0TdBpVniNLbHD7NWCzo4IYA+Uokw5sH3H8k3E1i8YL5UKgdKr0p2o+lIB0gIzJ8XNgWWw2KhozumL6gvdqI4Yv+T3TOoaqu9+sYWJpJ0TqLLya9Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A43FC165-3213-4921-B0BD-5905092CB6B8|2026-02-24T11:49:54|SAT970701NN3|fA6ba/C2z8hOOpMkXf0b7UZQCEU+xoudQfBUMpVyOdr/klapX8F7ndxKTW5EoGhUoh8LCvEVbVyO2rgze4JkEWbHw6se5Uzvj4j0ta328X50L9lrBSqNAOs8MDZyNQ4FepQBXCEpaSQgMTWHx7nWYTyAvU8JmWNVgTeEzTDC11xBjf1ogoGc/5Q5Gua3GAz21egAbbMLuXpN8kwYn4nqUxBrsuZpYwvR45o6BrRGGKqO4xQLfeB8|PS5LzpayKDT4s+tBIOMRj1kmtBCTsX8Pcsh2N/laFRdp7JDk+AUnai0TTBaJ32YWHHQtyWFHkk7ZcT2bfOYiPvPCqsIIG==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2026-02-24 11:49:54
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

31 DIC 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	61A64FB1-7A5F-4217-AB05-2A8229EB1EC9
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000722580849
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2026-02-23 17:39:42
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80160502		1.00	C62	Uno	7,509,469.66	7,509,469.660000		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACIÓN FEDERAL DEL MES DE DICIEMBRE 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,509,469.66
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 7,509,469.66
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

dU8yz5oPIr+v0DOpfkxhug3sFShf+pp4Opfz9h+Q48F6kyw7rjBBq25jfWL9JrN1EqKoWRQkpXIZSOShGLdv1zFJUbsqLUNVpJtKSqhfVY0fzweAvNt9m6hdlqX6mBtMN3KL4xMZwXjn/EGW6ovwo+dVhJPF/Q8mlyfVZOL2Ck8JchfN8GAZKnBWsfkVGMnwfOXEeV9ysmcTYPzRT7pnzLKOiEkjgyquQ159qOKBI1oRuato9+yLW6wQt2Jp1jkfBoHUSc7oJehlsx5BQYKNEX+0lgJdZxUDbxvChCY4NsNuTYM9MniYBhEX7Q416h4Tjkc9Cqf4LJaU0WzGHiw==

Sello digital del SAT:

VsENfVAjl8SYlkltVWT82CaAwJUZa+8w+XoA6ylaTSxJ5TvCXrzKUjC1C/klgDFKjngvtyXXUXzhyUYLub3FjiqfJd5/CqhL7EPmO7XxNUeqy+DqlPEPxro1wl2l44uVWxyPezahq20pFzlUjN9k6fW5kS1b0KYPAMmKp44o+aBlw6lsdNoxL333YLYZWkeg35B/2eKl9VZKMcRCcoSad4elrxYqNuEAxhQwrNGcwgz+onnL4fVNDUvCVkWtA+P5g6g/O1esT77HwRuuAq/ompeDlGxv4QlglMEBnylZhWl1l3yfdxMOO8WYzxctSTO/KaS5rWKLbbe+x01Jw55hA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|61A64FB1-7A5F-4217-AB05-2A8229EB1EC9|2026-02-23T17:40:12|SAT970701NN3|dU8yz5oPIr+v0DOpfkxhug3sFShf+pp4Opfz9h+Q48F6kyw7rjBBq25jfWL9JrN1EqKoWRQkpXIZSOShGLdv1zFJUbsqLUNVpJtKSqhfVY0fzweAvNt9m6hdlqX6mBtMN3KL4xMZwXjn/EGW6ovwo+dVhJPF/Q8mlyfVZOL2Ck8JchfN8GAZKnBWsfkVGMnwfOXEeV9ysmcTYPzRT7pnzLKOiEkjgyquQ159qOKBI1oRuato9+yLW6wQt2Jp1jkfBoHUSc7oJehlsx5BQYKNEX+0lgJdZxUDbxvChCY4NsNuTYM9MniYBhEX7Q416h4Tjkc9Cqf4LJaU0WzGHiw== 00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2026-02-23 17:40:12
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

31 DIC 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO

3 J NOV 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 23

FECHA : 28/11/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sacta.	Ssc cta.	Ssac cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001	0000	0002	I-23	PARTICIPACIONES 2025	4,355,286.73	0.00
2	1121	000005	0000000000000000000	0000	0001	I-23	FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL	546,567.04	0.00
3	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	5,948.00	0.00
4	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	5,948.00	0.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	5,948.00
6	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	5,948.00	0.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	5,948.00
8	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	5,948.00	0.00
9	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-23	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	5,948.00
10	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	101,035.70	0.00
11	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	101,035.70	0.00
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	101,035.70
13	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	101,035.70	0.00
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	101,035.70
15	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	101,035.70	0.00
16	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-23	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	101,035.70
17	2233	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-23	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	731,340.79	0.00
18	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-23	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	731,340.79	0.00
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	731,340.79

OPERADO

30 NOV 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 23

FECHA : 28/11/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	731,340.79	0.00
21	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	731,340.79
22	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	731,340.79	0.00
23	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-23	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	731,340.79
24	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,020.16	0.00
25	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,020.16	0.00
26	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	441,020.16
27	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,020.16	0.00
28	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	441,020.16
29	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,020.16	0.00
30	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-23	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	441,020.16
31	1122	000001	0000000000000000000		0000	0002 I-23	BANCO MULTIVA	194,056.65	0.00
32	4211	000001	0000000000000000001		0000	0001 I-23	Fondo General de Participaciones	0.00	4,655,761.03
33	8150	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	4,655,761.03
34	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	4,655,761.03	0.00
35	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	4,655,761.03
36	8120	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	4,655,761.03	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 23

FECHA : 28/11/2025

OPERACIONES
30 NOV 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-23	Fondo de Fomento Municipal	0.00	858,807.76
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	858,807.76
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	858,807.76	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	858,807.76
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	858,807.76	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-23	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	99,421.57
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	99,421.57
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	99,421.57	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	99,421.57
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	99,421.57	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-23	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	88,734.55
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	88,734.55
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	88,734.55	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	88,734.55
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	88,734.55	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-23	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	18,843.11	0.00

OPERADO

3 J NOV 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 23

FECHA : 28/11/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Sss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-23	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	139,204.27
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	139,204.27
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	139,204.27	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	139,204.27
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	139,204.27	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-23	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,093.03
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,093.03
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	27,093.03	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,093.03
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	27,093.03	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-23	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-23	Fondo de Fomento Municipal	0.00	145,056.34
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	145,056.34
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento	145,056.34	0.00

OPERADO
3 J NOV 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 23

FECHA : 28/11/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sacta.	Ssa cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Municipal		
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	145,056.34
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	145,056.34	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-23	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	26,354.38
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	26,354.38
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	26,354.38	0.00
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	26,354.38
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	26,354.38	0.00
82	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-23	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	180,073.15
83	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	180,073.15
84	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	180,073.15	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	180,073.15
86	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	180,073.15	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-23	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	51,327.76
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	51,327.76
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	51,327.76	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	51,327.76
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	51,327.76	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-23	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	25,283.57
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	25,283.57
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos	25,283.57	0.00

OPERADO

3 JNOV 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 23

HOJA 6 DE 6

FECHA : 28/11/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Permitidos con Cruce de Apuestas		
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	25,283.57
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	25,283.57	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-23	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,013.08
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-23	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,013.08
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	20,013.08	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-23	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,013.08
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-23	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	20,013.08	0.00
							Saldo Total de la Póliza	22,963,799.16	22,963,799.16

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	24.00		101,035.70
	23.00		5,948.00
	09.00	6,375,255.07	
	21.00		546,567.04
	28.00		1,366,417.60
TOTALES :		6,375,255.07	2,019,968.34

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE NOVIEMBRE 2025, 2 CFDI

SULTEPEC

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
TESORERO MUNICIPAL

JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ
ELABORO

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
REVISO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERIA
MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
SULTEPEC 49

PERÍODO DE PAGO	IMPORTE BRUTO
Noviembre de 2025	$ 6,375,255.07

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
Ingreso Federal Participable (A1)	**$ 6,098,557.51**	Instituto Hacendario	$ 5,948.00
Fondo General de Participaciones	$ 4,655,761.03	FEIEF POTENCIADO 2022	$ 61,367.53
Fondo de Fomento Municipal	$ 158,867.76	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 39,568.11
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 99,421.57	Fondo Financiero de Apoyo Mpal	$ 546,567.04
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 18,734.55	**SUBTOTAL (B1)**	**$ 653,550.74**
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 18,843.11		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 0.00	**Fideicomisos (Por mandato del Municipio)**	
Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 139,204.27	Banco Mifuera S.A.	$ 1,366,417.60
Fondo de Compensación Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 27,993.03	**SUBTOTAL (B2)**	**$ 1,366,417.60**
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 39,281.47		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 145,056.34		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 35,154.38		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00		
FEIEF	$ 0.00		
FEIEF Potenciado	$ 0.00		
Ingreso Estatal Participable (A2)	**$ 276,697.56**		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 140,073.55		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 51,327.76		
Impto. Sobre Loterías y R.Ot.	$ 25,283.57		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 20,013.08		
Total (A = A1 + A2)	**$ 6,375,255.07**	**Total (B = B1 + B2)**	**$ 2,019,968.34**

OPERADO

3 J NOV 2025

IMPORTE NETO (A - B) $ 4,355,286.73

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Evidencia Criptográfica - Transacción SegurISign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_11_49.xls
Secuencia: 54556498

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	*Nombre:*	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	*Validez:*	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	*# Serie:*	00000000000000001143	*Revocación:*	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-12-01T22:46:14Z / 2025-12-01T16:46:14-06:00	*Status:*	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	53 a9 9a 71 25 d9 96 be ec 3c 33 fe d2 81 8a 99 65 69 a2 bd ac 47 e3 5e 40 b7 02 a3 46 ad 23 ad 75 a5 0c cc c8 74 75 46 6f 3a 4e 6f dd b6 40 c9 df f3 c8 68 0f 9e 6f d2 33 f4 b4 d7 1a 50 23 d2 f0 46 14 13 b8 a5 2f 01 50 28 38 34 91 f4 fb f6 e8 2c 1e 9a 7e 0e 07 d4 46 a2 70 a9 17 b7 40 28 45 47 dd be f2 4b 24 04 71 ea 1a 24 b9 fb 68 bf 9b d8 86 f3 0d 57 33 a1 89 96 d4 c6 fc 8c d7 0d a5 64 ba 25 e8 ee 5a 18 a6 05 89 97 c6 6a d7 1f cd bd 69 ee f0 79 ee 7d e5 a8 bf ab b0 cc e0 ae 6e 6b 74 20 ce 69 43 fa 93 ae 09 2f 82 33 fc 51 78 6d 95 e5 0a 9a e4 69 60 8d 22 25 87 38 17 f0 b4 73 1d 24 60 98 2d a7 fb 14 d6 d1 f7 a2 e3 65 6e c9 d3 78 a8 ac cd 2d e8 36 73 7a db 68 f1 5c 9f 23 1d ed 0f 66 f2 d8 06 f6 b6 ee 8f 74 74 85 c8 bf 6b 20 23 e4 60 8b 8a cb cb 2c 83 35 2f 5c			
OCSP	*Fecha: (UTC / Local)*	2025-12-01T22:46:16Z / 2025-12-01T16:46:16-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	*Fecha : (UTC / Local)*	2025-12-01T22:46:14Z / 2025-12-01T16:46:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	22741218			
	Datos estampillados:	532AC07E71A1E4C7DF2B88C44F392F1831711B96DB5A8C41DAF51121D48CEF1E			

OPERADO
3 J NOV 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	1C4B84F0-24AC-4DF7-B425-B6F010788076
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000722580849
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2026-02-23 17:02:05
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto	No identificación	Cantidad	Clave de unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80103502		1.00	C62	Uno	6,098,557.51	6,098,557.510000		No objeto de impuesto.
Descripción	PARTICIPACION FEDERAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2025							
[illegible]	[illegible]							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 6,098,557.51
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 6,098,557.51
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

eoycHXIARzBb81AcEVka/1gMrqqyBrfmG+5QNHnDvjCTuat4DSZLdjI7VyLCIEPTVF/RY4efFI5rs0WgirN2VMXLfIGAFk+q3+GJUrEXy90LwDuBEIf0CC2LqssjPLgbQ/KHzIA6I/zkVjzQ25NyLW
Z1nND0Yju3e+YsE54dTG8I7ITY4RDC9mkzVwBYH1Cv0tjCNHIK5aP7R1HCjULkhFDHhD8BkWubgMsm1gQoP+RcjOKISONjW3ryC/+czZNBckABNJsGKJB+i81Wz3AN3Tr8KVPSRy4py4B
h6RirqZ+DwenEhSYfl1frGVJaSHTasTJHE3H66Vu1C7ljK35dA==

Sello digital del SAT:

Mv2IkF+8A5UZPaSDHMqvuFNaOdrEjklp7F78n9kqZDOcKCgSu9ntOJZdrs19D5g0W/1ZDJFj5JM+/hWy0wiPZIOTrEpmIPmgjOOmsbuAcxVCGuGZ+Ecu1qW3edUvozirvV5KRaLV/G8aml43
oowW1iFnlfHxlObSZRZ1r+xwZZPS7Z88KsHk03HhxCowt8L4C1ma3f7F+QASn8yvwSkotj0tQmVA3Vbrpe8kr4KqmATMckhhaiBWxr4Ar/RWZBRaXNWhaKCR49MpTCAGmRtrDrVtq2XZl/D
Z4uTJTU3aFFyOzmVTlZcLwNNt4N1CGgaWgr0mLNWdHqn_dgA4Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1C4B84F0-24AC-4DF7-B425-B6F010788076|2026-02-23T17:02:50|SAT970701NN3|eoycHXIARzBb81AcEVka/1gMrqqyBrfmG+5QNHnDvjCTuat4D
SZLdjI7VyLCIEPTVF/RY4efFI5rs0WgirN2VMXLfIGAFk+q3+GJUrEXy90LwDuBEIf0CC2LqssjPLgbQ/KHzIA6I/zkVjzQ25NyLWZ1nND0Yju3I+YsE54dTG8I7
ITY4RDC9mkzVwBYH1Cv0tjCNHIK5aP7R1HCjULkhFDHhD8BkWubgMsm1gQoP+RcjOKISONjW3ryC/+czZNBckABNJsGKJB+i81Wz3AN3Tr8KVPSRy4
py4Bh6RirqZ+DwenEhSYfl1frGVJaSHTasTJHE3H66Vu1C7ljK35dA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2026-02-23 17:02:50
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
3 J NOV 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	B4A64FDF-CAF1-4548-9A25-7CBA7F1165EE
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000722580849
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2026-02-23 17:13:05
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80103502		1.00	C62	Uno	276,697.56	276,697.560000			No objeto de impuesto.
Descripción	PARTICIPACIÓN ESTATAL DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.								
Número de pedimento		Número de cuenta predial							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 276,697.56
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 276,697.56**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

vO0UsdR5KRnQiw5+nBToAW1MfIWALrIOT5ubUQFYoD9by5FuqEPqcJC6dJN5UYf+JHSjJZwtWjB9Sh1JQdz4yCWp+M5lnUzxcgkgiE2xnuuyquIoT8t0ul5iZfto+jGUdnI5RT8JP7y1VFjL71b+VnjZR0D7U2OisJoDzpJACo9nT7aOvHA3lSe1l0HPxZ/6b28O9FHGUXne1JB+hPn+sB1mSFuFBFdjSAE8IFX/+sIRWI8jTA7TVjHzLkTA6vWUdBaJSYtfTUe7PYEAgWEIIjCa1vgBJvPr4BxOWtkSgTJjlWfnQZiqyP3QAG9+MmmOrzbMOjRFG7UJIjZfgwp7Fg==

Sello digital del SAT:

Pjr+EmrZLtwIqXB+QL8nmOXHGzUlo1ZuTME0WYyAzyX4UG4LJGyzRccdfVV4EPPwvbE5TwfhU9RxdRkzvMMlaH+xnxxPfdNbJ7WfHTuemsxYcOZfRjx2odtfyZhvkC9QpG4VCg08Abv5tbbS9jdQ6jdh8zFpOC5iBU8ghf8aFJSmBnFYMZMhLXWq5VjNnmDOFV75ca6U7+xdOq9+AGvpkJh+KNfdeq8WuR9r4OclZ8+T0CdnBmY1hRcNVUpMVfjt0yjy2R5eZXinPLhU+FmRkIO21VnbJhoPnPArCjCv3k+bI3E+KP7bt7GXL9tGbk1A+ZdV9DMscYszkVurQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|1.1|B4A64FDF-CAF1-4548-9A25-7CBA7F1165EE|2026-02-23T17:13:29|SAT970701NN3|vO0UsdR5KRnQiw5+nBToAW1MfIWALrIOT5ubUQFYoD9by5FuqEPqcJC6dJN5UYf+JHSjJZwtWjB9Sh1JQdz4yCWp+M5lnUzxcgkgiE2xnuuyquIoT8t0ul5iZfto+jGUdnI5RT8JP7y1VFjL71b+VnjZR0D7U2OisJoDzpJACo9nT7aOvHA3lSe1l0HPxZ/6b28O9FHGUXne1JB+hPn+sB1mSFuFBFdjSAE8IFX/+sIRWI8jTA7TVjHzLkTA6vWUdBaJSYtfTUe7PYEAgWEIIjCa1vgBJvPr4BxOWtkSgTJjlWfnQZiqyP3QAG9+MmmOrzbMOjRFG7UJIjZfgwp7Fg==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2026-02-23 17:13:29
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

30 NOV 2025

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO

31 JUL 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

FECHA : 31/07/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001	0000	0002	I-24	PARTICIPACIONES 2025	5,684,392.51	0.00
2	1121	000005	0000000000000000000	0000	0001	I-24	FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL	713,956.53	0.00
3	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,752.00	0.00
4	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,752.00	0.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,752.00
6	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,752.00	0.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,752.00
8	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,752.00	0.00
9	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-24	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,752.00
10	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	74,674.20	0.00
11	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	74,674.20	0.00
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	74,674.20
13	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	74,674.20	0.00
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	74,674.20
15	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	74,674.20	0.00
16	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-24	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	74,674.20
17	2117	000001	0000000000000000001	0003	0004	X-24	CREDITOS POR PAGAR AL SAT	29,437.00	0.00
18	2233	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-24	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	689,057.76	0.00
19	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-24	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	689,057.76	0.00
20	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública,	0.00	689,057.76

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

FECHA : 31/07/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Amortización de capital		
21	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	689,057.76	0.00
22	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	689,057.76
23	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	689,057.76	0.00
24	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-24	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	689,057.76
25	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	532,483.54	0.00
26	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	532,483.54	0.00
27	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	532,483.54
28	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	532,483.54	0.00
29	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	532,483.54
30	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	532,483.54	0.00
31	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-24	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	532,483.54
32	1122	000001	0000000000000000000		0000	0002 I-24	BANCO MULTIVA	563,350.03	0.00
33	4211	000001	0000000000000000001		0000	0001 I-24	Fondo General de Participaciones	0.00	6,024,311.97
34	8150	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,024,311.97
35	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	6,024,311.97	0.00
36	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,024,311.97
37	8120	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de	6,024,311.97	0.00

72B8FC94ACA4B5DA6C2F7380F805E4402F6CB78F2FA6F25335EDB1818C9D6E77

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mplo_2025_7_49.xls
Secuencia: 53899721

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	***Nombre:***	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	***Validez:***	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	***# Serie:***	00000000000000001143	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-08-08T16:58:12Z / 2025-08-08T10:58:12-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	36 ee ff 33 68 84 94 b7 6c 81 8d 3b be f1 02 b5 67 cc a6 6f bb 21 6e 4d cc 75 3c 75 6f ce 94 79 1b bf 7f db 51 33 83 b5 71 38 42 cc 8b 5e 65 4d b3 77 d8 2f 48 aa e4 9a fb c3 d9 4a 1b 39 c9 de 6d 38 1e fc d3 b8 3d e4 6f 94 a2 21 a4 36 03 f4 fc f8 82 b4 c2 46 64 4e 7c da 0e 97 6f 2d a7 a3 05 8a e8 1a 15 91 b1 d4 bb e7 96 e4 e0 d9 c9 07 32 c5 30 46 33 ef 79 47 32 e6 67 23 5b 17 28 25 f8 3c fa b3 28 c1 3e 04 d9 be 4d 88 60 4f 3e 9c fb e8 33 58 08 b3 de 42 49 1a 4f 30 ce f5 22 98 21 2e 22 a1 8d 5a e5 71 cc 57 ae 4a 94 59 a8 6e b0 56 1c de e6 c8 0a df 85 3c 65 76 f9 a2 2a af f3 f9 12 88 0d be 55 7c 32 e4 4b 19 64 df 56 26 43 a4 17 8b a2 4a 8c 11 f4 ea 74 5e df 21 39 bb 04 c4 f4 f5 7c 1d 71 ea 96 59 ab 95 ca 69 b2 d6 4e 5a 60 9b 62 25 79 97 aa 2d 44 81 ea 43 85 5b			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2025-08-08T16:41:44Z / 2025-08-08T10:41:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2025-08-08T16:58:12Z / 2025-08-08T10:58:12-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	21739656			
	Datos estampillados:	72B8FC94ACA4B5DA6C2F7380F805E4402F6CB78F2FA6F25335EDB1818C9D6E77			

OPERADO
31 JUL 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SULTEPEC

49

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2025

IMPORTE BRUTO
$ 8,294,103.57

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones

Ingreso Federal Participable (A1)	$ 7,921,910.19
Fondo General de Participaciones	$ 6,024,311.93
Fondo de Fomento Municipal	$ 946,500.39
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 104,073.26
Impto. Sobre Asignación de Nuevos	$ 17,144.09
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 18,843.11
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 0.53
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 140,057.34
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 27,275.77
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 348,768.12
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 170,417.07
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 54,207.74
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingreso Estatal Participable (A2)	$ 372,193.38
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 246,494.12
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 62,282.88
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 33,471.11
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 29,945.27
Total (A = A1 + A2)	**$ 8,294,103.57**

Disminuciones

Instituto Hacendario	$ 6,732.00
FEIEF POTENCIADO 2023	$ 43,974.00
Crédito firme ISR	$ 29,477.00
FEIEF POTENCIADO 2020	$ 32,746.76
Fondo Financiero de Apoyo Mgal	$ 713,526.53
SUBTOTAL (B1)	**$ 824,819.73**

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Multiva S.A.	$ 1,784,891.33
SUBTOTAL (B2)	**$ 1,784,891.33**
Total (B = B1 + B2)	**$ 2,609,711.06**

DEPTO. CONTABILIDAD
31 JUL 2025
OPERADO

IMPORTE NETO (A - B) $ 5,684,392.51

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

HOJA 7 DE 7

FECHA : 31/07/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DE JULIO 2025. 2 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
TESORERO MUNICIPAL

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ
ELABORO

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
REVISO

OPERADO
31 JUL 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

FECHA : 31/07/2025

NR.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	62,282.88
97	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	62,282.88	0.00
98	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-24	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	33,471.11
99	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	33,471.11
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	33,471.11	0.00
101	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	33,471.11
102	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	33,471.11	0.00
103	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-24	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	29,945.27
104	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	29,945.27
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	29,945.27	0.00
106	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	29,945.27
107	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	29,945.27	0.00
							Saldo Total de la Póliza	28,791,213.21	28,791,213.21

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	09.00	8,294,103.57	
	23.00		6,752.00
	24.00		74,674.20
	21.00		713,956.53
	28.00		1,814,328.33
TOTALES :		8,294,103.57	2,609,711.06

OPERADO

31 JUL 2025

DEPTO CONTABILIDAD

RECIBIDO
31 JUL 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

FECHA : 31/07/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Fiscalizacion y Recaudacion		
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	348,168.12	0.00
76	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	348,168.12
77	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	348,168.12	0.00
78	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-24	Fondo de Fomento Municipal	0.00	170,417.07
79	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	170,417.07
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	170,417.07	0.00
81	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	170,417.07
82	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	170,417.07	0.00
83	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-24	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	54,207.74
84	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	54,207.74
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	54,207.74	0.00
86	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	54,207.74
87	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	54,207.74	0.00
88	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-24	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	246,494.12
89	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	246,494.12
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	246,494.12	0.00
91	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	246,494.12
92	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	246,494.12	0.00
93	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-24	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	62,282.88
94	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	62,282.88
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	62,282.88	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

FECHA : 31/07/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
57	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
58	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-24	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.53
59	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.53
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.53	0.00
61	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.53
62	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.53	0.00
63	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-24	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	140,967.54
64	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	140,967.54
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	140,967.54	0.00
66	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	140,967.54
67	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	140,967.54	0.00
68	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-24	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,275.77
69	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,275.77
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	27,275.77	0.00
71	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,275.77
72	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	27,275.77	0.00
73	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-24	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	348,168.12
74	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de	0.00	348,168.12

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

FECHA : 31/07/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Participaciones		
38	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-24	Fondo de Fomento Municipal	0.00	946,500.59
39	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	946,500.59
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	946,500.59	0.00
41	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	946,500.59
42	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	946,500.59	0.00
43	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-24	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	104,073.06
44	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	104,073.06
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	104,073.06	0.00
46	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	104,073.06
47	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	104,073.06	0.00
48	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-24	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	87,144.69
49	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	87,144.69
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	87,144.69	0.00
51	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	87,144.69
52	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	87,144.69	0.00
53	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-24	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
54	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
56	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	FDBB2D0A-C25F-4085-AC4F-7A925F6E2908
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-09-03 11:37:53
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80103502		1	C62	Uno	7,921,910.19	7,921,910.19		No objeto de impuesto.
Descripción	PARTICIPACIÓN FEDERAL DEL MES DE JULIO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,921,910.19
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 7,921,910.19**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

X4NiuJA7YOXH3Yfi2H7TM0+tBjKxVOTFIBGKT1hpkzXDkBvcfwfDMaUbC87tlhu9sfOhqvfGhvMVpR0ujwfYfFkCGOz3ZlaRGQ+q8Z2qP4M4Y7qF2r9nqryxM8jLbPP9BJ4J3tQG8EOaoKJSexOT7AmAF7t30X7oxyArDLhp9zvTO0+cbMG0ZaDTlAuRs8bvdm6NNqdjmVSYDlpcuBwt5GU5DwOJmFRoi8vOLGgjGGpB9/P8aL8T9KMj4ddfZJh/m2RPumgyZZDNnbdVYmBDfk3Q9LCu8eSLEURPweXGlqZ2e4EcVjBNjJr54ipf4e+8TlNGK1ZFgpRIJxz6of8Pg==

Sello digital del SAT:

RzAZ3gaTyPAru71T86PB6cSfn9wCo45Ck8Fhwfn7inRmNBXble6qd4drjDGhMibx43b5OpN14UVn6XYHlbFso8YCQHqypY+y2HD7Wg?qQxB+JfqVuc0VgbBbplGLF6QVgo5xppOevsbd0+WXfwPITWwuITQaXk83TCc2Cz2RGWgCCKb+Wrpa7Apxoe:KhALezfX0pn2zNJbe54tFl4wXytkPfLmXutQSnUXl8nrj6ptmLDoLx+l0ppg926EaorhLjsr+CCuIC7rBXGduC/8RIJkS0Ojx6DXaCczKQE2NobjvFz0b6nmvHf9cl38T7quUwSkSBlvYjhfaOaSvfAQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|FDBB2D0A-C25F-4085-AC4F-7A925F6E2908|2025-09-03T11:39:10|SAT970701NN3|X4NiuJA7YOXH3Yfi2H7TM0+tBjKxVOTFIBGKT1hpkzXDkBvcfwfDMaUbC87tlhu9sfOhqvfGhvMVpR0ujwfYfFkCGOz3ZlaRGQ+q8Z2qP4M4Y7qF2r9nqryxM8jLbPP9BJ4J3tQG8EOaoKJSexOT7AmAF7t30X7oxyArDLhp9zvTO0+cbMG0ZaDTlAuRs8bvdm6NNqdjmVSYDlpcuBwt5GU5DwOJmFRoi8vOLGgjGGpB9/P8aL8T9KMj4ddfZJh/m2RPumgyZZDNnbdVYmBDfk3Q9LCu8eSLEURPweXGlqZ2e4EcVjBNjJr54ipf4e+8TlNGK1ZFgpRIJxz6of8Pg==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-09-03 11:39:10
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
31 JUL 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	DF75D3F0-5043-4E67-B34D-FF567943A7AB
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51900 2025-09-03 11:52:56
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80103502		1.00	C62	Uno	372,193.38	372,193.380000		No objeto de impuesto

Descripción	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES JULIO 2025
Número de pedimento	**Número de cuenta predial**

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 372,193.38
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 372,193.38
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

lIC7HSppq5mrja+1QIWdcM7jhUcUPI2QpOX+/ljQIURimAF//pPBiuK/FREcjsjuvkRw5ZEU6H9k0MQWweKZy9gqU6ws1HTM0uTetXedcEt8vXbmHAxR9TDQgemZTanOFFwEajeicJ9TLNAraoodvWh029UfM2lgmzRthAs4cF0Vw3vs4SUt9p55Y+tqjIdZiV9kBwAiIDwRL/ciCZvF3MI28INtyXdtF3E5i8N1w/4qsy3gchOP1k9L9gNgm29qXqg86AiFAYcqMX14epJzE832njkKKld7LCHKjDDFD4GciaUKjHBHaFwQDwx9i2BkDJvF5y3DHTxI9MNkmMd+w==

Sello digital del SAT:

UZxwg5UVkl/aDX5Hb1mCH7IFCI99NnroBt+cl2zPPcLJVtyQ2uMnx5zIBTYkfRiy4SWOGPIMKYwzTEj9ZeZI5wuz4u23oosZewHrtERCsS3ZroTiTNB5yPdEyOXiyiOztswrpWuLbCYBIGKT4VkT8zxjYo9KJ5xdVn1cNlnAuTgvW82h/XFX1f0MsaKtBmy9LA9nPrxBaGZpp+e80uV2mlEzRTunZrjCcNLt/TuFzida9n28zy38GRXCR Ei65FIACDoaA7Jov5G4YUPqTL2m8Wg9fKvQ8PdPj6JpTrVrYhnrNZxzpB/GcSsT9k1DKNUUrJDcr1cjbLtEeXw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|1.1|DF75D3F0-5043-4E67-B34D-FF567943A7AB|2025-09-03T11:53:16|SAT970701NN3|IC7HSppq5mrja+1QIWdcM7jhUcUPI2QpOX+/ljQIURimAF//pPBiuK/FREcjsjuvkRw5ZEU6H9k0MQWweKZy9gqU6ws1HTM0uTetXedcEt8vXbmHAxR9TDQgemZTanOFFwEajeicJ9TLNAraoodvWh029UfM2lgmzRthAs4cF0Vw3vs4SUt9p55Y+tqjIdZiV9kBwAiIDwRL/ciCZvF3MI28INtyXdtF3E5i8N1w/4qsy3gchOP1k9L9gNgm29qXqg86AiFAYcqMX14epJzE832njkKKld7LCHKjDDFD4GciaUKjHBHaFwQDwx9i2BkDJvF5y3DHTxI9MNkmMd+w==|00001000000705250068|

RFC del proveedor de certificación.	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación.**	2025-09-03 11:53:16
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

31 JUL 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

RECIBIDO
30 SEP 2025
DEPTO CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

HOJA 1 DE 7

FECHA : 30/09/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sacta.	Ssa cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	00000000000000000001	0000	0002	I-27	PARTICIPACIONES 2025	5,885,491.88	0.00
2	1121	000005	00000000000000000000	0000	0001	I-27	FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL	815,841.50	0.00
3	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,369.00	0.00
4	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,369.00	0.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,369.00
6	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,369.00	0.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,369.00
8	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,369.00	0.00
9	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-27	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,369.00
10	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	87,571.20	0.00
11	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	87,571.20	0.00
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	87,571.20
13	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	87,571.20	0.00
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	87,571.20
15	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	87,571.20	0.00
16	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-27	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	87,571.20
17	2233	000001	00000000000000000001	0000	0001	I-27	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	709,885.53	0.00
18	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-27	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	709,885.53	0.00
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	709,885.53

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

FECHA : 30/09/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssc ta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	709,885.53	0.00
21	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	709,885.53
22	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	709,885.53	0.00
23	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-27	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	709,885.53
24	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,603.53	0.00
25	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,603.53	0.00
26	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	441,603.53
27	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,603.53	0.00
28	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	441,603.53
29	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	441,603.53	0.00
30	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-27	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	441,603.53
31	1122	000001	000000000000000000		0000	0002 I-27	BANCO MULTIVA	888,114.89	0.00
32	4211	000001	000000000000000001		0000	0001 I-27	Fondo General de Participaciones	0.00	6,886,251.03
33	8150	004211	000000000000000001		0001	0001 I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,886,251.03
34	8140	004211	000000000000000001		0001	0001 I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	6,886,251.03	0.00
35	8140	004211	000000000000000001		0001	0001 I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,886,251.03
36	8120	004211	000000000000000001		0001	0001 I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	6,886,251.03	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

FECHA : 30/09/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-27	Fondo de Fomento Municipal	0.00	897,001.69
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	897,001.69
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	897,001.69	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	897,001.69
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	897,001.69	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-27	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	112,203.04
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	112,203.04
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	112,203.04	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	112,203.04
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	112,203.04	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-27	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	97,647.35
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	97,647.35
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	97,647.35	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	97,647.35
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	97,647.35	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-27	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	18,843.11	0.00

OPERADO
30 SEP 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

FECHA : 30/09/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssc ta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	00000000000000000001	0000	0007	I-27	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.01
58	8150	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.01
59	8140	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.01	0.00
60	8140	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.01
61	8120	004211	00000000000000000001	0001	0007	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.01	0.00
62	4211	000001	00000000000000000001	0000	0009	I-27	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	141,886.97
63	8150	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	141,886.97
64	8140	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	141,886.97	0.00
65	8140	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	141,886.97
66	8120	004211	00000000000000000001	0001	0009	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	141,886.97	0.00
67	4211	000001	00000000000000000001	0000	0011	I-27	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,944.98
68	8150	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,944.98
69	8140	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	27,944.98	0.00
70	8140	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	27,944.98
71	8120	004211	00000000000000000001	0001	0011	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	27,944.98	0.00
72	4211	000001	00000000000000000001	0000	0003	I-27	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
73	8150	004211	00000000000000000001	0001	0003	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

HOJA 5 DE 7

FECHA : 30/09/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-27	Fondo de Fomento Municipal	0.00	156,099.04
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	156,099.04
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	156,099.04	0.00
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	156,099.04
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	156,099.04	0.00
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-27	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	27,688.39
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	27,688.39
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	27,688.39	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	27,688.39
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	27,688.39	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-27	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	321,245.51
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	321,245.51
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	321,245.51	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	321,245.51
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	321,245.51	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-27	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	60,110.63
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	60,110.63
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	60,110.63	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	60,110.63

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

FECHA : 30/09/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	60,110.63	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-27	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	28,678.00
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	28,678.00
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	28,678.00	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	28,678.00
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	28,678.00	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-27	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,996.39
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-27	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,996.39
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	20,996.39	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-27	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,996.39
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-27	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	20,996.39	0.00

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	28.00		2,039,603.95
	09.00	8,835,877.61	
	21.00		815,841.58
	24.00		87,571.20
	23.00		6,369.00
TOTALES :		8,835,877.61	2,949,385.73

Saldo Total de la Póliza	30,243,920.61	30,243,920.61

RECIBIDO
30 SEP 2025
DEPTO CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 27

FECHA : 30/09/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025, 2 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

OPERADO

30 SEP 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SULTEPEC 49

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2025

IMPORTE BRUTO
$ 8,835,877.61

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220, 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Liquidación

Participaciones

Ingreso Federal Participable (A1)	**$ 8,404,847.08**
Fondo General de Participaciones	$ 6,366,25[illegible]
Fondo de Fomento Municipal	$ 897,0[illegible]
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 112,203.64
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 97,597.35
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 15,842.11
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo de ejercicios anteriores)	$ [illegible]
Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal (Impto. Gasolina y Diesel)	$ 241,440.97
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. Gasolina)	$ 35,444.98
Fondo de Extracción y Hidrocarburos	$ 96,2[illegible]
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la Coordinación Fiscal. Convenio de Impuesto Predial)	$ 150,090.04
Impuesto Sobre Tenencia de Bienes Inmuebles	$ 25,868.39
Ingreso Estatal Participable (A2)	**$ 431,030.53**
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo de ejercicios anteriores)	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
Total (A = A1 + A2)	**$ 8,835,877.61**

Disminuciones

Fondo Financiero de Apoyo Mpal	$ 315,541.55
Instituto Hacendario	$ 6,36[illegible]
FEIEF POTENCIADO 2020	$ 28,864.59
FEIEF POTENCIADO 2023	$ 44,706.41
SUBTOTAL (B1)	**$ 909,781.78**

Fideicomisos (por mandato del Municipio)

Dicoso Mainz S.A.	$ 2,[illegible]
SUBTOTAL (B2)	**$ 2,039,603.95**

Total (B = B1 + B2) **$ 2,949,385.73**

IMPORTE NETO (A - B) $ 5,886,491.88

*Las disminuciones son aplicadas a los ingresos por participaciones y aportaciones federales y estatales que el municipio corresponde, lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 296 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

IMPRIMIR

COMPROBANTE

OPERADO
30 SEP 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU550101GB7	**Folio fiscal:**	C6248F4B-33FA-4E15-B30E-EB206D1B3CCA
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	CEM950101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-10-20 16:53:04
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	[redacted]	[redacted]
80103502		1.00	C62	Uno	8,404,847.08	8,404,847.08		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACIÓN FEDERAL DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025							
Número de pedimento		**Número de cuenta predial**						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 8,404,847.08
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 8,404,847.08**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

JxTwVVMNk+yi09ssOOUD2k6I3xsfHVTT1tbpMWK6844AYvfdbRsWudy3lpkc_WTlkPAw0NeE3xy4dFY48bQmRWqzvfhDZmdFolIOOhJ+jIDcqgSYisHa6ZFGphvqNdfEtso9IURdBUZ9s60/N+BRsw7CICVfhouOpUQ5LL+DMoZbNd26AThfCiozqBpX0RuGB5RmAwvBaTyRTWSct9MUWC72/CX0gcKAYulzune6ZNNHA/AOUzfRICQ6SwEN7X0P2VHGH3HYY642hYQkUwAzfjN5W8+dvneo5wWsbOhGI7ueSB2YbSI6icRC9XOaysO/MX6COe5NUBIkJKTFMgQ==

Sello digital del SAT:

Or4WwEcDZtFQt5R41NOjE+Bsm3u+12vkiQjmvjnnYAQbie6A7F4+BQODaRAMCsEFYq4WCYTvXMVXb/cSIZjjOWjKrTQrz0eqxvFdMO2tWbA+MI3amNZeKewvbA2yEwHDLXjxfPy7hY5Uh+RmomOnl1z9Mbn6PPFJ3bZRui4kJbquxdUvyZOleVWyQZhQ45fnIZ+cK5N0g6TXTorygZKu31bR25kb9PDrkVzcik3S2+xJQ8ipgzg3GBWQL4Lgc8ys5qZyDmy2Hne21YFD15tuBLdHDNZU29G6HtwsDrgYoAVnxJPlc9Fcc76vORGLYdzX++jNXJa+rXgzykmzaWA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|C6248F4B-33FA-4E15-B30E-EB206D1B3CCA|2025-10-20T16:53:46|SAT970701NN3|JxTwVVMNk+yi09ssOOUD2k6I3xsfHVTT1tbpMWK6844AYvfdbRsWudy3lpkcLWTlkPAw0NeE3xy4dFY48bQmRWqzvfhDZmdFolIOOhJ+jIDcqgSYisHa6ZFGphvqNdfEtso9IURdBUZ9s60/N+BRsw7CICVfhouOpUQ5LL+DMoZbNd26AThfCiozqBpX0RuGB5RmAwvBaTyRTWSct9MUWC72/CX0gcKAYulzune6ZNNHA/AOUzfRICQ6SwEN7X0P2VHGH3HYY642hYQkUwAzfjN5W8+dvneo5wWsbOhGI7ueSB2YbSI6icRC9XOaysO/MX6COe5NUBIkJKTFMgQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-10-20 16:53:46

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

OPERADO

30 SEP 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSL850101GB7	**Folio fiscal:**	AB653940-5373-40FF-8D63-9B8598AA0A69
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-10-20 17:00:04
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50056	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		
80101502		1.00	C62	Uno	431,030.53	431,030.53000			No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025								
Número de pedimento:		**Número de cuenta predial:**							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 431,030.53
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 431,030.53**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

OdMfCqEVk7S3DoBGVEzPCzg7lqp01mqdOpiz43OVr3FY8XOxELV8aB7bSwawcTnZVkuZw4Yh7U83/2qycbBlwlH4PVklQ2pzdlapfXxyp2wZFPU3GiDNV+yY9m3QUTAR+VRak4gBFDCWdc+O6MblWbgIE7NTC8/HSD1afDcrpS1Q1ak3AQAwJCJyT/V78taqwE2JHdHke868bPRP52b+HB+ylxtpq3eA5LBxW9WZnRy8eJnQSmdmb9Jr5l9h11sw7Pph1E/FFUQPiUnkF3AFgUUaidCDN3R+outZ8efAQNwne5C8vQULGtzkzmTn2prfOoVYK9YE1S+n+IOqw==

Sello digital del SAT:

GCC+eOq44/AbOIUDWZhJN0SrXA3k1rLE/QDc4TFt3DcxcWJ2IrVmBC1CNL7UCatgcUIIXAPE8t2wuroha7UowP+nRgn4lc83YDKz9nY38YGg6sd9aR9vsdh4mHbGU+cYI0mV90mObMHIAlwfdUhqMgVnly+aaO8N++zCxgvwFsTY4TgaK5BuouxN/6zgzOGiNx2WjDpTq3bg+cBb2CeRo13J6ZK/RWkIFI7x+zSDcxYcPhF6XQi6gq1cYEcHPM0VjxYJrbJu74aPccVcSGKAOd0SRNgyKLOCFRTabS8C/nTHAfoN9pw5zFecbXpTp8817YU8Rfvfq4vX7IXKJJ5Lw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AB653940-5373-40FF-8D63-9B8598AA0A69|2025-10-20T17:01:57|SAT970701NN3|GcM/CqEVk7S0DoBGVEzPCzg7lqp01mqdOpiz43OVr3FY8XOxELV8aB7bSwawcTnZVkuZw4Yh7U83/2qycbBlwlH4PVklQ2pzdlapfXxyp2wZFPU3GiDNV+yY9m3QUTAR+VRak4gBFDCWdc+O6MblWbgIE7NTC8/HSD1afDcrpS1Q1ak3AQAwJCJyT/V78taqwE2JHdHke868bPRP52b+HB+ylxtpq3eA5LBxW9WZnRy8eJnQSmdmb9Jr5l9h11sw7Pph1E/FFUQPiUnkF3AFgUUaidCDN3R+outZ8efAQNwne5C8vQULGtzkzmTn2prfOoVYK9YE1S+n+IOqw==|00001000000705250058||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-10-20 17:01:57

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250058

OPERADO
30 SEP 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001	0000	0002	I-29	PARTICIPACIONES 2025	8,532,252.09	0.00
2	5100	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,395.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,395.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,395.00
5	8251	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,395.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,395.00
7	8241	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,395.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109	150101	3991	I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,395.00
9	5200	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	81,290.90	0.00
10	8272	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	81,290.90	0.00
11	8252	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	81,290.90
12	8252	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	81,290.90	0.00
13	8242	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	81,290.90
14	8242	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	81,290.90	0.00
15	8222	L00117	010502050109	150101	4392	I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	81,290.90
16	2233	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-29	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	630,172.39	0.00
17	8274	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	630,172.39	0.00
18	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	630,172.39
19	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses,	630,172.39	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

NF.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital		
20	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	630,172.39
21	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	630,172.39	0.00
22	8224	L00117	010502050109 150101	9111		I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	630,172.39
23	5400	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	660,931.26	0.00
24	8274	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	660,931.26	0.00
25	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	660,931.26
26	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	660,931.26	0.00
27	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	660,931.26
28	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	660,931.26	0.00
29	8224	L00117	010502050109 150101	9211		I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	660,931.26
30	1122	000001	0000000000000000000	0000	0002	I-29	BANCO MULTIVA	940,242.26	0.00
31	2117	000001	0000000000000000001	0003	0004	I-29	CREDITOS POR PAGAR AL SAT	925,072.00	0.00
32	4211	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-29	Fondo General de Participaciones	0.00	7,519,110.60
33	8150	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	7,519,110.60
34	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	7,519,110.60	0.00
35	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	7,519,110.60
36	8120	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	7,519,110.60	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-29	Fondo de Fomento Municipal	0.00	2,039,842.57
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	2,039,842.57
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	2,039,842.57	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	2,039,842.57
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	2,039,842.57	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-29	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	197,032.72
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	197,032.72
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	197,032.72	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	197,032.72
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	197,032.72	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-29	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	101,464.04
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	101,464.04
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	101,464.04	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	101,464.04
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	101,464.04	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-29	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,723.00	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	19,723.00	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-29	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	31.81
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	31.81
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	31.81	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	31.81
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	31.81	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-29	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	132,933.27
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	132,933.27
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	132,933.27	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	132,933.27
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	132,933.27	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-29	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	25,020.38
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	25,020.38
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	25,020.38	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	25,020.38
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	25,020.38	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-29	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	624,806.21
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	624,806.21

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	624,806.21	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	624,806.21
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	624,806.21	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-29	Fondo de Fomento Municipal	0.00	661,085.74
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	661,085.74
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	661,085.74	0.00
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	661,085.74
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	661,085.74	0.00
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-29	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	27,364.45
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	27,364.45
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	27,364.45	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	27,364.45
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	27,364.45	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-29	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	350,725.49
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	350,725.49
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	350,725.49	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	350,725.49
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	350,725.49	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-29	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	4,239.13
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	4,239.13
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	4,239.13	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	4,239.13

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	4,239.13	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-29	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	36,664.76
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	36,664.76
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	36,664.76	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	36,664.76
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	36,664.76	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-29	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	36,311.73
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	36,311.73
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	36,311.73	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	36,311.73
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	36,311.73	0.00
							Saldo Total de la Póliza	39,465,436.35	39,465,436.35

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	24.00		81,290.90
	28.00		3,156,417.91
	09.00	11,776,355.90	
	23.00		6,395.00
TOTALES :		11,776,355.90	3,244,103.81

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/01/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE ENRO DE 2025, 1 CEDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
SULTEPEC 49

PERÍODO DE PAGO	IMPORTE BRUTO
Enero de 2025	$ 11,776,355.90

Fundamento
Artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II, 220, 221, 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Liquidación

Participaciones

Ingeso Federal Participaple (A1)	$ 11,348,414.79
Fondo General de Participaciones	$ 7,519,110.60
Fondo de Fomento Municipal	$ 2,029,842.57
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 197,032.32
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 191,404.04
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 19,313.00
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 38.81
Art. 4-A - Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 112,931.23
Fondo de Compensación Art. 4-A - Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 25,620.38
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 624,106.21
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 501,005.74
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 27,764.45
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingeso Estatal Participaple (A2)	$ 427,941.11
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 150,225.49
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 4,259.13
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 76,664.76
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 36,311.73
Total (A = A1 + A2)	$ 11,776,355.90

Disminuciones

Impuesto Inacendario	$ 6,395.00
FEIEF POTENCIADO 2025	$ 42,050.54
Crédito Fiscal ISR	$ 923,072.00
FEIEF POTENCIADO 2025	$ 38,340.36
SUBTOTAL (B1)	$ 1,012,757.90

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Mulkiva S.A.	$ 2,231,345.91
SUBTOTAL (B2)	$ 2,231,345.91
Total (B = B1 + B2)	$ 3,244,103.81

IMPORTE NETO (A - B) $ 8,532,252.09

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

**El Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios incluyen lo pagado del 8 y 31 de enero de 2025

Evidencia Criptográfica · Transacción SegurISign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_1_49.xls
Secuencia: 52051086

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	*Nombre:*	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	*Validez:*	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	*# Serie:*	00000000000000001143	*Revocación:*	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-06T20:22:32Z / 2025-02-06T14:22:32-06:00	*Status:*	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6c 19 9e bd 48 a6 88 61 00 a1 c4 55 86 e5 c3 3f 37 d7 75 08 44 e3 d1 db 90 20 a8 14 a5 fb 2b d9 33 b0 92 69 0f a2 a2 79 fa da 20 fb d3 bb e9 55 2c 33 e5 5b 2d 04 63 a2 e2 8b d8 e5 42 32 92 51 ef a8 92 27 25 07 d1 44 65 f5 aa 87 cf f4 66 4b 3e 5e 67 e0 9c 88 84 cd 3f e4 4c 82 62 56 19 15 6f 28 4c 9f da 65 1b e1 82 b2 1c 61 20 34 48 81 93 5f 8e 89 53 ec 62 84 c4 da ad 2d 25 e3 bf 89 ad 2e d5 91 2f 9e 64 a0 85 74 af 25 c8 1f cf 00 33 d6 7e be 8f 26 3d d3 f5 45 76 db b3 be 6d 5b fe 2c 77 d9 11 64 de 36 00 66 e6 34 18 81 d2 04 e5 32 35 9e 16 95 ee ca d0 6f 23 e7 bb 72 a8 c6 10 c5 a3 8c 42 a5 1d 77 f8 fe 0e b6 86 ff 7c 25 f1 ec 75 cb 5a 3a 06 91 b8 21 4f 4c 7a 2a e9 41 55 97 76 ee 7e b8 d3 6e 70 7a e9 d1 ef 5f 03 8e 1d 04 af 97 b7 5a 25 66 5b fc f0 25 1a 22 fe ef			
OCSP	*Fecha: (UTC / Local)*	2025-02-06T20:10:55Z / 2025-02-06T14:10:55-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	*Fecha : (UTC / Local)*	2025-02-06T20:22:32Z / 2025-02-06T14:22:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19276789			
	Datos estampillados:	59CFEF94E66E3A260803F19672289E03FEEE3DB2B7FC61B3FEA8A4E072AB426F			

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	92C530C2-0E75-4BA9-9F53-13C0F5011B51
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-04-29 10:40:41
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. de identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto
80103902		1.00	G02	Uno	11,348,414.79	11,348,414.79		No objeto de impuesto
	PARTICIPACIÓN FEDERAL DEL MES DE ENERO 2025							
	Número de pedimento	Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	**$ 11,348,414.79**
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 11,348,414.79**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

NmasSTbIrlkwYGzTaYbx/yFk/DcpLt7hIrzqpcf+nV3d/gNERwF1VSINK07BhFqb3oUajwNU9Mr1sIF7DxgkXx4VCSog+XNT3BoJoyQa5+HC0q1T4gATISkivCbt8IiZ1WwbcFSHINDwX/bPA/67sf+InuaZ0mzb4ggeGJMQ8xvhZVsFOfwWRVYzJlvJ40fJg6FJedgDMYf8/shlyuvM5MpQMU5KkVKcZLIP5YGmn69ab7YKgcjoxPF7ilbYNTjvX6ROgFXxHcGNDunyjF+O2juHW3imJEO2oO2luoiSHlxtM+nEmxaXepi0ESvMpQqzeSn2pw3uifRTmJA==

Sello digital del SAT:

bM5upnAa4HkpnHngQOMEerGGmSrD4dUMIU3LF15DzH6U9sDwfZu1r3H3fbhMBYWqurWTmNO5Dfh7KYE+HYIMUnwfmqxBPkyESIMpd5TrKgfG212oKyAPqOA1mkuT9ytznyGxpKdA2k5W6VX2In+JxTZtyNvM8RdRp5yBdINl+jNqsrQHpD5hDaZ/3iF1Wp9SpFdbypX32gsQR+kDXBaRe1zlbrIbY7KiVfdnWYFsganDpc12iDRd5k7BfYpuu53gKAcOO5caAocAvoH17Cw1zCdJGdGb8NuIPwI0UmvYSgA9qklWsehgaegW2O9uEJm6Y5Sd4JihYTXrZDshsA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|92C530C2-0E75-4BA9-9F53-13C0F5011B51|2025-04-29T10:41:30|SAT970701NN3|NmasSTbIrlkwYGzTaYbx/yFk/DcpLt7hIrzqpcf+nV3d/gNERwF1VSINK07BhFqb3oUajwNU9Mr1sIF7DxgkXx4VCSog+XNT3BoJoyQa5+HC0q1T4gATISkivCbt8IiZ1WwbcFSHINDwX/bPA/67sf+InuaZ0mzb4ggeGJMQ8xvhZVsFOfwWRVYzJlvJ40fJg6FJedgDMYf8/shlyuvM5MpQMU5KkVKcZLIP5YGmn69ab7YKgcjoxPF7ilbYNTjvX6ROgFXxHcGNDunyjF+O2juHW3imJEO2oO2luoiSHlxtM+nEmxaXepi0ESvMpQqzeSn2pw3uifRTmJA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-04-29 10:41:30

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	AA02A4D6-3F49-4A22-816C-BB782F578AAE
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-04-29 10:45:59
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	Descripción	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80103502		1.00	C62	Uno	427,941.11	427,941.11		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE ENERO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 427,941.11
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 427,941.11**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

XLz0SdvrM9Msa76RIWwoRyf4tLr5CR0YoVT0jyxEFvj08qLIwCu8WyxgVoXucg8fpwSldHibx/2LqjNTec3RgBo2deBu79KljpbLeFjZCdug3IduO8u3IY/ym8jZ1iVXCyn8XuPz04Ni2+GyucyAjcQ5P+3Lzqx/XMDg17TRd/PYXVWz9Gx9s28PJl7IEmjye3WRFTFhMdNjaN863oLD39hFMr918fQ0q1EieLISIdUrUaVz9JM8e2eJ6G0NqNLWAOJWF57xDyuXNf/Hf1wHb3wEX9/7XAyTV1HvH795CeQ+yLem90fway1rG9GiQOIHMeFSdHyHygR/DNIF38+6NA==

Sello digital del SAT:

aWA1qevX9mHV2hf5oDnrJAJoXOISvVkXrzbXYqL6GWJ:b07yIQcbReQ0kr3GskP8oRMKGGj0/v5CfEdvhfcBaWkDkuIG1JWG3MBsIOYYxm0XAYVNS8QbrM/LGCD1WSmBdh8ZQjsVXsE5Vcbu6q9kSMW5ATkhbtW8IOmU4'U7S7j0GixB3f7kE1cOZqiUeOhnuyeREGEhgelFjsWG8rRFL5YMpz85YVWvRA6+cVWTP8UbIBKhWzji9m4Ju+IT0SXGFMkHoWMScWAiaQLqclqLycjdubBKWeygW5F3FXDIsdgV+qkPyYWcAdUcVLNqapdeyr88WoFsIgTBUuFmYgfY9w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AA02A4D6-3F49-4A22-816C-BB782F578AAE|2025-04-29T10:46:16|SAT970701NN3|XLz0SdvrM9Msa76RIWwoRyf4tLr5CR0YoVT0jyxEFvj08qLIwCu8WyxgVoXucg8fpwSldHibx/2LqjNTec3RgBo2deBu79KljpbLeFjZCdug3IduO8u3IY/ym8jZ1iVXCyn8XuPz04Ni2+GyucyAjcQ5P+3Lzqx/XMDg17TRd/PYXVWz9Gx9s28PJl7IEmjye3WRFTFhMdNjaN863oLD39hFMr918fQ0q1EieLISIdUrUaVz9JM8e2eJ6G0NqNLWAOJWF57xDyuXNf/Hf1wHb3wEX9/7XAyTV1HvH795CeQ+yLem90fway1rG9GiQOIHMeFSdHyHygR/DNIF38+6NA==|00001000000705250068

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	Fecha y hora de certificación:	2025-04-29 10:46:16
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	IHE010102U56	**Folio fiscal:**	361CF1A1-A257-4E8A-A314-A8BB018BAA2B
Nombre emisor:	INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000708073722
		Serie:	A
Folio:	11140	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	50280 2025-01-31 13:10:09
RFC receptor:	MSU850101GB7		
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
		Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
93141700		1	E48	APORTACIÓN	6,395.00	6,395.00		No objeto de impuesto
Descripción	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES ENERO 2025.							
Número de pedimento		**Número de cuenta predial**						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 6,395
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 6,395**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

WXW6IKP6IjOMc3RVrDvrQXF+yp1U3Z2yX1qwU1M7T4pcvC74uEb2NEf1urhDspi2WGL4s7LMwMrjHq8U+hnT25ZzPRHdo2dezccTUkGSiKAk6XsWWtbGkxMC1mHSB/ud7dMipcFv38tISgPgKqsssUIT3NLp2GTw9MpWXdKs9l6JkI4vTP4k6NMbMGgJUaqIQ76OQB2hltmjbIWzhE23wSSRnAiV993c9cirfvsEUHowgKCpa6HwhO02VzIdRAR+XGUn3kFTRkDC1RHPAgRbVIWUbsd9RxHTHG3NHIf8gKiTLBdOtEE9rhXydE5jIIr3IAdZPhE7vz6Y/6O==

Sello digital del SAT:

2T2zhBJ1BxnFKwnP+AFez6LLXI1qUrwGV/CC8/2vFI335I2EXcmxOmXnZDxgxYX3WA+DWW35/TwlVRQTzOhcO6HcVzS/jNtpXCHowqyXgezN9EGDVe+jNdnuu+s3mgTWo0Ai5sai80/Cdcutcjr8oWm3OjsKPcxrjz+jJThXLAxq745Jf9RAWbbVoC+Ea3BwIA0R0AmI/CIbS9VlnIMxwPnGv3aP+Mz2L2xeIGgNMwRBvonCmJoP7FVCw1vix4.a2thD+phSDmuwWvof5GCcaHn6gAwRQ/8lnh2ht.bbkLD5PrhkeDD+1BA0Q8yp61kqYIUT77PrzdEPZHp4w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|361CF1A1-A257-4E8A-A314-A8BB018BAA2B|2025-01-31T13:30:09|STA090320899|WXW6IKP6IjOMc3RVrDvrQXF+yp1U3Z2yX1qwU1M7T4pcvC74uEb2NEf1urhDspi2WGL4s7LMwMrjHq8U+hnT25ZzPRHdo2dezccTUkGSiKAk6XsWWtbGkxMC1mHSB/ud7dMipcFv38tISgPgKqsssUIT3NLp2GTw9MpWXdKs9l6JkI4vTP4k6NMbMGgJUaqIQ76OQB2hltmjbIWzhE23wSSRnAiV993c9cirfvsEUHowgKCpa6HwhO02VzIdRAR+XGUn3kFTRkDC1RHPAgRbVIWUbsd9RxHTHG3NHIf8gKiTLBdOtEE9rhXydE5jIIr3IAdZPhE7vz6Y/6O==|00001000000711762511||

RFC del proveedor de certificación: STA090320899 **Fecha y hora de certificación:** 2025-01-31 13:30:09

No. de serie del certificado SAT 00001000000711762511

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO

30 ABR 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 30/04/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	00000000000000000001	0000	0002	I-29	PARTICIPACIONES 2025	8,531,792.50	0.00
2	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	9,772.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	9,772.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	9,772.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	9,772.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	9,772.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	9,772.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	9,772.00
9	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	66,567.98	0.00
10	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	66,567.98	0.00
11	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	66,567.98
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	66,567.98	0.00
13	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	66,567.98
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	66,567.98	0.00
15	2117	000001	00000000000000000001	0003	0004	I-29	CREDITOS POR PAGAR AL SAT	1,127,867.00	0.00
16	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	66,567.98
17	2233	000001	00000000000000000001	0000	0001	I-29	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	658,957.64	0.00
18	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	658,957.64	0.00
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	658,957.64

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 30/04/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	658,957.64	0.00
21	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	658,957.64
22	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	658,957.64	0.00
23	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	658,957.64
24	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	577,634.13	0.00
25	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	577,634.13	0.00
26	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	577,634.13
27	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	577,634.13	0.00
28	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	577,634.13
29	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	577,634.13	0.00
30	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	577,634.13
31	1122	000001	0000000000000000000		0000	0002 I-29	BANCO MULTIVA	892,774.30	0.00
32	4211	000001	0000000000000000001		0000	0001 I-29	Fondo General de Participaciones	0.00	7,164,454.88
33	8150	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	7,164,454.88
34	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	7,164,454.88	0.00
35	8140	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	7,164,454.88
36	8120	004211	0000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	7,164,454.88	0.00

OPERADO

30 ABR 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 30/04/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-29	Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,426,395.56
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,426,395.56
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	1,426,395.56	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,426,395.56
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	1,426,395.56	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-29	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	82,969.51
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	82,969.51
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	82,969.51	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	82,969.51
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	82,969.51	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-29	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	88,529.97
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	88,529.97
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	88,529.97	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	88,529.97
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	88,529.97	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-29	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,723.00	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	19,723.00	0.00

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 30/04/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REP.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-29	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.86
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.86
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.86	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.86
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.86	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-29	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	118,750.94
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	118,750.94
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	118,750.94	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	118,750.94
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	118,750.94	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-29	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	22,776.71
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	22,776.71
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'u II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	22,776.71	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	22,776.71
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	22,776.71	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-29	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	765,319.49
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	765,319.49

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 30/04/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	765,319.49	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	765,319.49
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	765,319.49	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-29	Fondo de Fomento Municipal	0.00	544,864.82
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	544,864.82
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	544,864.82	0.00
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	544,864.82
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	544,864.82	0.00
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-29	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	10,334.56
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	10,334.56
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	10,334.56	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	10,334.56
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	10,334.56	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-29	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	1,505,307.30
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	1,505,307.30
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	1,505,307.30	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	1,505,307.30
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	1,505,307.30	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-29	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	69,069.39
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	69,069.39
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	69,069.39	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	69,069.39

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

HOJA 6 DE 7

FECHA : 30/04/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	69,069.39	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-29	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	27,687.79
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	27,687.79
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	27,687.79	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	27,687.79
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	27,687.79	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-29	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	19,180.77
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	19,180.77
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	19,180.77	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	19,180.77
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	19,180.77	0.00
							Saldo Total de la Póliza	39,534,891.90	39,534,891.90

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	24.00		66,567.98
	28.00		3,257,233.07
	09.00	11,865,365.55	
	23.00		9,772.00
TOTALES :		11,865,365.55	3,333,573.05

OPERADO

30 ABR 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 30/04/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE ABRIL 2025, 1 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
SULTEPEC 49

PERÍODO DE PAGO	IMPORTE BRUTO
Abril de 2025	$ 11,865,365.55

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II, 220, 221, 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Liquidación

Participaciones

Ingreso Federal Participable (A1)	$ 10,244,120.30
Fondo General de Participaciones	$ 2,164,454.86
Fondo de Fomento Municipal	$ 1,426,395.36
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 92,969.51
Impto. Sobre Autos Nuevos	$ 88,529.97
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 39,723.00
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 0.86
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 118,750.94
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 22,776.76
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 365,319.49
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 544,864.82
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 10,334.36
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingreso Estatal Participable (A2)	$ 1,621,245.25
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 1,505,007.50
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 69,669.94
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 27,687.79
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 19,180.77
Total (A = A1 + A2)	$ 11,865,365.55

Disminuciones

Impuesto Hacendario	$ 9,772.00
FEIEF POTENCIADO 2023	$ 66,567.98
Crédito firme ISR	$ 1,123,867.00
SUBTOTAL (B1)	$ 1,204,206.98

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Multiva S.A.	$ 2,129,366.07
SUBTOTAL (B2)	$ 2,129,366.07
Total (B = B1 + B2)	$ 3,333,573.05

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

IMPORTE NETO (A - B) $ 8,531,792.50

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

ca1e9c10a7ac04f4b95b0a3623bcaf9c0142ab56472c7feed283b8914d61b750

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_4_49.xls
Secuencia: 52540751

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	*Nombre:*	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	*Validez:*	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	*# Serie:*	00000000000000001143	*Revocación:*	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-05-07T19:22:53Z / 2025-05-07T13:22:53-06:00	*Status:*	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b6 6b dd 82 B5 64 f5 20 e5 3b c4 fb c3 35 44 1a c9 bd 87 d5 1a 8c eb 74 84 e7 f3 c3 b0 44 f6 76 a9 fc 0d 5d 9e 54 19 0a 94 50 e9 d5 41 0e 86 ee 0b 37 11 ab a8 81 f5 bf 97 7e 54 7b 3c de 0e 30 f1 10 e1 d7 59 ac 01 a7 51 b5 18 c7 c0 e9 a9 D1 29 ad be 47 3c 16 e9 fa d8 2b 0c 02 d2 cf 82 a4 08 cf c2 df e1 64 5e 58 17 ee f9 30 2b 22 6d fa a1 fc 5a df 74 bc bd 9c cf e0 6d 1c 9d 53 20 a7 ad 9e 06 a4 53 7d 82 4c 5e 6f 5e f2 33 d8 fd e3 50 2a f3 ef 1d 9d 97 17 93 33 f4 3b 53 83 91 e0 cc 33 58 a6 42 ad c3 c7 3d 97 79 dc 0b 13 a9 2a 4b 38 79 be 62 f9 c8 76 db 00 B9 6b 74 Cb 4b 81 20 61 ca 40 31 d5 ea 27 fd 78 02 fd 23 d7 c9 e8 eb 04 fc d0 29 4b b2 cd 8e cc 3c 44 11 0b 18 5a 4d ef fd 86 16 ea fc 20 f2 a2 c6 88 41 77 81 14 37 79 0c 4f 61 e6 31 f3 f9 14 c0 27 bc 7d a3 a5			
OCSP	*Fecha: (UTC / Local)*	2025-05-07T19:08:30Z / 2025-05-07T13:08:30-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	*Fecha : (UTC / Local)*	2025-05-07T19.22:53Z / 2025-05-07T13:22:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	20011917			
	Datos estampillados:	EAF69CF0A7AC04F4B95B0A3623BCAF9C0142AB56472C7FEED283B8914D61B750			

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	B79C2CFE-82F7-4967-A855-4476879993E1
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-05-21 16:58:33
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80103502		1.00	062	Uno	1,621,245.25	1,621,245.25		no objeto de impuesto
[illegible]	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE ABRIL 2025							
[illegible]	[illegible]							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 1,621,245.25
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 1,621,245.25**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

ULMj62436MgsKynWuqobLed8aUyLLYpWeUa53z6jdTgJJ+eHWTgRYqHVhhhHFH7BA66ZopUplHtpFePhf+WuIOT/gfJNMM1oSwc3CWCLjAp4Dm5aGbmbb1PVpmxNAp07gi8IvDqjcxw+PExlsmXY/lpz0AP6jBJ3tAgQBz9qwPFigEz39vvxzNrCtN0rlOonY+PPlezvdAHA9BNCIkSxJEoxodpvrK/VBwVUn7NTIgL8OiFI8YDuCsvHrO4lwxa07poc0k/wdi7Vj9i2yzT/ijEjG71Ys2u1Bw3uKkoeHQ127KhQ0cKsVXL6hs7dPcYS7yE8NMUMQvQHhGVXdTS5A==

Sello digital del SAT:

KaBlivJBxcr1IBDWKT5oqThwWAVlNy1FXVvBhAtJoD+Z8HKOH12PBT2YwcbEvQXDlXUoLuZ7ovxSM7wfONo7jTdumCHmZx37xA9GmaZdf7C/kPHVVRYYcqHsU+qoNDljXLWJXbcLks2UOnlb72Q9R3NCo4NxGmf0UPD8JelfCFT9eNQChJ46soyeh6xDRutalH3Z3oi4t+Zic2RSTVVaBpHwZJJ3NgO6WyYhwkvX7z0OPFnkCJHqb4ohElFM2uvBAMSGqyX1mj9ESv4bf+jmA/bbOEeAAnP9Fxcrc3+2YllaS2lXAPlcVmFEgn5d+DlewfYOVGiXht8hlCmjExA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B79C2CFE-82F7-4967-A855-4476879993E1|2025-05-21T16:59:01|SAT970701NN3|ULMj62436MgsKynWuqobLed8aUyLLYpWeUa53z6jdTgJJ+eHMTgRYqHVhhhHFH7BA66ZopUplHtpFePhf+WuIOT/gfJNMM1oSwc3CWCLjAp4Dm5aGbmbb1PVpmxNAp07gi8IvDqjcxw+PExlsmXY/lpz0AP6jBJ3tAgQBz9qwPFigEz39vvxzNrCtN0rlOonY+PPlezvdAHA9BNCIkSxJEoxodpvrK/VBwVUn7NTIgL8OiFI8YDuCsvHrO4lwxa07poc0k/wdi7Vj9i2yzT/ijEjG71Ys2u1Bw3uKkoeHQ127KhQ0cKsVXL6hs7dPcYS7yE8NMUMQvQHhGVXdTS5A==|00001000000705250088||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-05-21 16:59:01
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250088		

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	BC7448A0-6ECD-4163-B632-497A393DAE45
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-05-21 16:45:50
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80100502	1.00	C62	Uno	10,244,120.30	10,244,120.30		No objeto de impuesto.
[illegible] TU PARTICIPACIÓN FEDERAL DEL MES DE ABRIL 2025							
[illegible]	[illegible]						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 10,244,120.30
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 10,244,120.30**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

VFMVra8WyeX+gr6OPg8n8arxeOs/wZOcsNcUkAaBrwd7yswc8N1dcpAM6Oe80/QpD/egjxyaJA4QMalVksrT8Or4vb3+8pp33clnqe0+8D0Kp3M9U19DTC9cpxaCUZEsna6cH/+1yOq3JOlqy
JQy6wuWeW1eUcOx2G1pOFk6AFUQ9CpKagB99pcQoWPnyZAoDwafGPTWkrzALihrQb+4Ugu/KzDunftAYuaPYlr32DTWulFG1VN+CcYCZG1UGbRkF7HHSGTw0ROILMAEMqjPalldi/4N
Q8pjJCojpnW2KaTuyCn02/5SQRgWQQqiLEN+BpgnNmBvSR5jfPbontI/Q==

Sello digital del SAT:

ZljA+Oa/V0LmW9XZVaPo2EnQ+XnA4PU3HEqVK0eIC5XaBdLXXeglqn2E8zu6TyEC4mbKx9QFECUT4UvsUwRaRoUiEnnYCNx1eL13EIiYmvQSi0c/8dNWgCU0y4kAFvw3wcyYVzpZI5E
bbxeoIZT4sDDSO1rknypgzuBRI3AAH/1cH6ltnz27gSocmiJg8onUzENcwzpFMMaLb59a/i2unuBH3L22epufleZUc20SazkS01*x*zmr0rKl4TvzZIQTpLsEABCLu2Lwl5ojlvjIISIEIU5HF0Nw0K
DQvd0JHNcy+fE/IYrv28wSx8sOVU8X22jxGeHEL5+bwnXSpj2w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|BC7448A0-6ECD-4163-B632-497A393DAE45|2025-05-21T16:46:16|SAT970701NN3|VFMVra8WyeX+gr6OPg8n8arxeOs/wZOcsNcUkAaBrwd7yswc8N1dcpAM6Oe80/QpD/egjxyaJA4QMalVksrT8Or4vb3+8pp33clnqe0+8D0Kp3M9U19DTC9cpxaCUZEsna6cH/+1yOq3JOlqyJOy6wuWeW1eUcOx2G1pOFk6AFUQ9CpKagB99pcQoWPnyZAoDwafGPTWkrzALihrQb+4Ugu/KzDunftAYuaPYlr32DTWulFG1VN+CcYCZG1UGbRkF7HHSGTw0ROILMAEMqjPalldi/4NQ8pjJCojpnW2KaTuyCn02/5SQRgWQQqiLEN+BpgnNmBvSR5jfPbontI/Q==|00001000000705250068.|

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-05-21 16:46:16
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	JHE010102U56	**Folio fiscal:**	23BF6C59-D34E-47B9-8A03-6D20480393ED
Nombre emisor:	INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000708073722
		Serie:	A
Folio:	11518	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	50280 2025-04-30 11:12:28
RFC receptor:	MSU850101GB7		
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
		Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto del impuesto
93161700		1	E48	APORTACIÓN	9,772	9,772		No objeto de impuesto
Descripción:	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES ABRIL 2025							
Número de pedimento		**Número de cuenta predial**						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 9,772
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 9,772
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

pgmOTUvVb54v9ANpacFeg4LZrDXjOOYVSG0XCNwZb5Z6EuaJvoXcqnOptGDFI2igGTuPd9ckD8tGeZnlzd9lGxGiP1Yllys+GrFwF5+9qLWfC9UEunQRyVfvoP+5Nu77tlLJcHNYJubWK3gu86fW6LhRcSezjeVmYDR23m7wLskbvIBM50ASjNLfYRbpP6JyDb5RwAKnvjKJdJg5aZNE+1VfKZqy6H2NHZgeSYdyXZy3dqQx9LAQPzZQbHByPaKY3IA5j0osJwrFR3Nyl09m16G9Y4Ba4Ap5+xioireSyziJ5bpUOdoT/aYBZ/3RMLWW8MW1K7fDRd1ooLYcDfQ==

Sello digital del SAT:

kZIqUJfR8i0qA2eSiFWybVYSt5gJuiPLTIAv3/++dNjKXHeUNIqDkiQr1dDVFu5ET2BQ/PQB3HR0lg3x1rRJBz3mtsQw97A0OfMMm8eEvcQ/e82Pf7Oydsq6kyBgJk92tXnPVIQMIAwRaDaWKuHJfLsPwVfsOZBvLNkiaMp4DKuzKQ5xHdjGIMUEXdXC8vfOf3NGgbZ8cfQV2/5IZC60DRJTMfCRfDii3m91uvZHCil9M7oAgAoBEpA5awKIWfSRu61RuRkPVTcghxsmF8S2g4fkuFa/TuRKHF4krYQuneR1VpqIA2s7EN1LsyarVGOQIPk4Pv8HK2qMQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|23BF6C59-D34E-47B9-8A03-6D20480393ED|2025-04-30T11:32:28|STA0903206B9|pgmOTUvVb54v9ANpacFeg4LZrDXjOOYVSG0XCNwZb5Z6EuaJvoXcqnOptGDFI2igGTuPd9ckD8tGeZnlzd9lGxGiP1Yllys+GrFwF5+9qLWfC9UEunQRyVfvoP+5Nu77tlLJcHNYJubWK3gu86fW6LhRcSezjeVmYDR23m7wLskbvIBM50ASjNLfYRbpP6JyDb5RwAKnvjKJdJg5aZNE+1VfKZqy6H2NHZgeSYdyXZy3dqQx9LAQPzZQbHByPaKY3IA5j0osJwrFR3Nyl09m16G9Y4Ba4Ap5+xioireSyziJ5bpUOdoT/aYBZ/3RMLWW8MW1K7fDRd1ooLYcDfQ==|00001000000751782511||

RFC del proveedor de certificación: STA0903206B9 **Fecha y hora de certificación:** 2025-04-30 11:32:28

No. de serie del certificado SAT 00001000000751782511

OPERADO

30 ABR 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Financiera
Subdirección de Tesorería
RFC ISS690901OM0

Tipo de Comprobante: I INGRESOS

issemym

Folio de Comprobante
PR - 137987
Folio Fiscal
79BC0041-A001-4561-BCDB-17A8316027B1

Datos del Receptor			
RFC:	MSU850101GB7	Domicilio Fiscal (C.P.)	51600
Nombre:	MUNICIPIO DE SULTEPEC		
Domicilio:	CALLE FRANCISCO I MADERO, No. Ext. 1, SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS,		
Municipio:	Sultepec	Estado:	Estado de México
Régimen Fiscal	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	

Datos de operación			
Referencia:		Fecha de Pago	2025-04-04
Banco:	BANCOMER, S.A.	Autorización	003159781
Cuenta:		Uso del CFDI	
Cheque:			CP01
Moneda:	MXN		
Importe:	$ 1,132,100.62		

Lugar de expedición		Fecha y hora emisión
50080 TOLUCA, MÉXICO		2025-04-07T14:10:24
Régimen Fiscal		**Fecha y hora certificación**
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	2025-04-07T14:13:17

Clave institución	Clave PRISMA
36080	1000170
Tipo de Relación	**CFDI Relacionado**
No. Certificado Digital	**No. Serie Certificado SAT**
00001000000712223253	00001000000704859748

DETALLE DE PAGO

Periodo	Clave de Producto / Servicio	Número de Identificación	Cant	Clave de Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Base	Impuesto	Tipo Factor	Objeto de impuesto
202505	93151500	112435010000006082	1	E49	APORTACION SCI OBLIGATORIO	$ 24,733.69	$ 24,733.69				No objeto de impuesto
202505	93151500	112410010000006082	1	E49	APORTACION POR SERVICIOS DE SALUD	$ 152,807.40	$ 152,807.40				No objeto de impuesto
202505	93151500	112405010000006082	1	E49	APORTACION POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 113,382.64	$ 113,382.64				No objeto de impuesto
202505	93151500	112415010000006082	1	E49	APORTACION POR GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 13,370.60	$ 13,370.60				No objeto de impuesto
202505	93151500	112420010000006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA BASICA	$ 15,281.06	$ 15,281.06				No objeto de impuesto
202505	93151500	112420030000006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE SINIESTRALIDAD	$ 61,077.28	$ 61,077.28				No objeto de impuesto
202505	93151500	112420040000006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO	$ 1,589.25	$ 1,589.25				No objeto de impuesto
202505	93151500	112425010000006082	1	E49	CUOTA SCI OBLIGATORIO	$ 18,717.47	$ 18,717.47				No objeto de impuesto
202505	93151500	112200020000006082	1	E49	CUOTA POR SERVICIOS DE SALUD	$ 70,573.16	$ 70,573.16				No objeto de impuesto
202505	93151500	112405010000006082	1	E49	CUOTA POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 93,212.06	$ 93,212.06				No objeto de impuesto
202505	93151500	112440010000006082	1	E49	ASEGURADORA HIDALGO VIDA I CAMBIA A METLIFE	$ 64.00	$ 64.00				No objeto de impuesto
202505	93151500	112443010000006082	1	E49	CRÉDITO MEDIANO PLAZO CONSUMO	$ 1,020.35	$ 1,020.35				No objeto de impuesto
202505	93151500	112443010000006082	1	E49	CREDITO AL CONSUMO	$ 2,721.71	$ 2,721.71				No objeto de impuesto
202506	93151500	112435010000006082	1	E49	APORTACION SCI OBLIGATORIO	$ 24,476.24	$ 24,476.24				No objeto de impuesto
202506	93151500	112410010000006082	1	E49	APORTACION POR SERVICIOS DE SALUD	$ 151,415.75	$ 151,415.75				No objeto de impuesto
202506	93151500	112405010000006082	1	E49	APORTACION POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 112,350.04	$ 112,350.04				No objeto de impuesto
202506	93151500	112415010000006082	1	E49	APORTACION POR GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 13,248.83	$ 13,248.83				No objeto de impuesto
202506	93151500	112420010000006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA BASICA	$ 15,141.89	$ 15,141.89				No objeto de impuesto
202506	93151500	112420030000006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE SINIESTRALIDAD	$ 60,521.03	$ 60,521.03				No objeto de impuesto
202506	93151500	112420040000006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO	$ 1,574.78	$ 1,574.78				No objeto de impuesto
202506	93151500	112425010000006082	1	E49	CUOTA SCI OBLIGATORIO	$ 18,522.64	$ 18,522.64				No objeto de impuesto
202506	93151500	112200020000006082	1	E49	CUOTA POR SERVICIOS DE SALUD	$ 70,029.53	$ 70,029.53				No objeto de impuesto
202506	93151500	112405010000006082	1	E49	CUOTA POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 92,363.16	$ 92,363.16				No objeto de impuesto

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Avenida Miguel Hidalgo poniente, número exterior 600, Colonia la Merced, Toluca, México. Código Postal. 50080

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Financiera
Subdirección de Tesorería
RFC: ISS690901DM0
Tipo de Comprobante: I INGRESOS

issemym

Folio de Comprobante
PR - 137987
Folio Fiscal
79BC0D41-A001-4561-8C0B-17A83560278

Datos del Receptor			
RFC:	MSU850101QB7	Domicilio Fiscal (C.P.)	51800
Nombre:	MUNICIPIO DE SULTEPEC		
Domicilio:	CALLE FRANCISCO I MADERO, No. Ext. 1, SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS,		
Municipio:	Sultepec	Estado:	Estado de México
Régimen Fiscal	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	

Datos de operación			
Referencia:		Fecha de Pago	2025-04-04
Banco:	BANCOMER, S.A.	Autorización	003159781
Cuenta:			
Cheque:		Uso del CFDI	
Moneda:	MXN		CP01
Importe:	$ 1,132,100.62		

Lugar de expedición		Fecha y hora emisión
50080 TOLUCA, MÉXICO		2025-04-07T14:10:24
Régimen Fiscal		**Fecha y hora certificación**
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	2025-04-07T14:13:17

Clave Institución	Clave PRISMA
36080	1000170
Tipo de Relación	**CFDI Relacionado**
No. Certificado Digital	**No. Serie Certificado SAT**
00001000000712223253	00001000000704859748

DETALLE DE PAGO

Periodo	Clave de Producto / Servicio	Número de Identificación	Cant	Clave de Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Base	Impuesto	Tipo Factor	Objeto de Impuesto
202506	93151500	1124400100006382	1	E49	ASEGURADORA HIDALGO VIDA / CAMBIA A METLIFE	$ 64.00	$ 64.00				No objeto de impuesto
202508	93151500	1124301000006387	1	E49	CREDITO AL CONSUMO	$ 2,721.71	$ 2,721.71				No objeto de impuesto
202508	93151500	1124301000006387	1	E49	CRÉDITO MEDIANO PLAZO CONSUMO	$ 1,020.35	$ 1,020.35				No objeto de impuesto

Forma de pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal	**$ 1,132,100.62**
Total de Impuestos Trasladados	
Total	**$ 1,132,100.62**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|79BC0D41-A001-4561-8C0B-17A83560278|2025-04-07T14:13:17|TLE011122SC2|JZ5eqJmHQubRVZPdnmaDqxG7xcc0gKF1w/8YNN2gb0v8azvPvSAv5q307D7DgyCADCg787/dRxhg7IBBvd5wfWa7HgMKoao6J54z8/nhuKdb1Ox20WcGEMZYb0YTr+lDk8vOa2JEAOHkCLz7pckQdmbzXX1FqpcbfY1NvHkgy0Sf9mKw2qdHPHA47Z+2bY86VEsOGJdpZ/x1VKe6r/ZwESddbZP6+enlRPByWq7/EmrX2Jo8+vgaZI+48jNtwUYky2Vf+zaECHt2RpBH2Ba/C6mrU1/WwYlGol7yPotxJFC3ZFaHbMJp/YZHEYMCIsc1THSGbh1phC8wjw==|00001000000704859748||

Sello digital del CFDI

JJZ5eqJmHQubRVZPdnmaDqxG7xcc0gKF1w/8YNN2gb0v8azvPvSAv5q307D7DgyCADCg787/dRxhg7IBBvd5wfWa7HgMKoaoEJ54z8/nhzKdb1Ox20WcGEM2Ybo0YTr+lDk8vOa2JEAOHkCLz7pcKQdmbzXX1FqpcbfY1NvHkgydSf9mKw2qdHPHA47Z+2bY86VEsOGJdpZ/x1VKe6r/ZwESddbZP6+enlRPByWq7/EmrX2Jo8vgaZIk48jNtwUYky2VFzaECHt2RpBH2Ba/C6mrU1/WwYlGol7yPotxJFC3ZFaHbMJp/YZHEYMCIsc1THSGbh1phC8wjw==

Sello digital del SAT

eTr+4/8U5bh52U5/BL4TModvUnWAR9/yeCRVS2HH55E90AN7XX1R92LHoqwPnVpULnjcau990vUSYCJNJ0o9nSu3OUwchAQL0s2EFfBhvqlK5cNFU3D2/k0yc79wQQec958/rZkAEYv9PJBHl/+/Fw8zFsCBgl0o8oMzKa+Zvjnhm/WTsqDYG52xZ/uOm6Au/FD3CrsNZkseb8Ge5hv19h98X+GzAZ1nPDAnRgCBhuaQJCxpA0w4ceMr259H318y2zGigOQxDUYxq6v8LxnT22N7Ln-D3Q55ymRuHA1mE3+G1nGC+SZgmOogPTG+hesOvETRZ/UWiegg==

OPERADO
30 ABR 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Avenida Miguel Hidalgo poniente, número exterior 600, Colonia la Merced, Toluca, México, Código Postal. 50080

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

NF.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssc ta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001		0000	0002	I-29 PARTICIPACIONES 2025	5,182,851.10	0.00
2	1121	000005	0000000000000000000		0000	0001	I-29 FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL	736,704.68	0.00
3	5100	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,001.00	0.00
4	8271	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,001.00	0.00
5	8251	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,001.00
6	8251	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,001.00	0.00
7	8241	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,001.00
8	8241	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,001.00	0.00
9	8221	L00117	010502050109	150101	3991		I-29 Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,001.00
10	5200	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	78,330.06	0.00
11	8272	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	78,330.06	0.00
12	8252	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	78,330.06
13	8252	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	78,330.06	0.00
14	8242	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	78,330.06
15	8242	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	78,330.06	0.00
16	8222	L00117	010502050109	150101	4392		I-29 Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	78,330.06
17	2233	000001	0000000000000000001		0000	0001	I-29 CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	720,532.79	0.00
18	8274	L00117	010502050109	150101	9111		I-29 Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	720,532.79	0.00
19	8254	L00117	010502050109	150101	9111		I-29 Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	720,532.79

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sssc cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	720,532.79	0.00
21	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	720,532.79
22	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	720,532.79	0.00
23	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	720,532.79
24	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	487,306.64	0.00
25	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	487,306.64	0.00
26	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	487,306.64
27	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	487,306.64	0.00
28	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	487,306.64
29	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	487,306.64	0.00
30	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-29	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	487,306.64
31	1122	000001	000000000000000000		0000	0002 I-29	BANCO MULTIVA	633,922.27	0.00
32	4211	000001	000000000000000001		0000	0001 I-29	Fondo General de Participaciones	0.00	6,217,535.74
33	8150	004211	000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,217,535.74
34	8140	004211	000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	6,217,535.74	0.00
35	8140	004211	000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,217,535.74
36	8120	004211	000000000000000001		0001	0001 I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	6,217,535.74	0.00

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssp cta.	Sssp cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-29	**Fondo de Fomento Municipal**	0.00	650,113.51
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	650,113.51
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	650,113.51	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	650,113.51
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	650,113.51	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-29	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	150,369.93
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	150,369.93
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	150,369.93	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	150,369.93
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	150,369.93	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-29	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	85,353.82
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	85,353.82
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	85,353.82	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	85,353.82
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	85,353.82	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-29	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	18,843.11	0.00

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-29	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	473.60
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	473.60
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	473.60	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	473.60
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	473.60	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-29	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	128,003.41
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	128,003.41
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	128,003.41	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	128,003.41
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	128,003.41	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-29	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,142.45
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,142.45
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	26,142.45	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,142.45
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	26,142.45	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-29	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	382,735.01
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	382,735.01

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssa cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	382,735.01	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	382,735.01
76	8120	004211	0000000000000003001	0001	0003	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	382,735.01	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-29	Fondo de Fomento Municipal	120,409.02	0.00
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	120,409.02	0.00
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	120,409.02
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	120,409.02	0.00
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	0.00	120,409.02
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-29	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	18,177.21
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	18,177.21
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	18,177.21	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	18,177.21
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	18,177.21	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-29	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	200,265.24
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	200,265.24
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	200,265.24	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	200,265.24
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	200,265.24	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-29	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	46,963.40
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	46,963.40
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	46,963.40	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	46,963.40

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	45,963.40	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-29	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	24,951.90
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	24,951.90
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	24,951.90	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	24,951.90
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	24,951.90	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-29	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	17,129.23
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	17,129.23
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	17,129.23	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	17,129.23
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-29	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	17,129.23	0.00
							Saldo Total de la Póliza	28,021,502.19	28,021,502.19

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	21.00		736,704.68
	24.00		78,330.06
	28.00		1,841,761.70
	09.00	7,846,648.54	
	33.00		7,001.00
TOTALES :		7,846,648.54	2,663,797.44

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 29

FECHA : 31/10/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE OCTUBRE 2025, 2 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SOLTEPEC

49

PERÍODO DE PAGO	IMPORTE BRUTO
Octubre de 2025	$ 7,846,648.54

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221, 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
Ingreso Federal Participable (A1)	$ 7,557,238.77	Instituto Hacendario	$ 300.00
Fondo General de Participaciones	$ 6,217,335.74	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 43,572.68
Fondo de Fomento Municipal	$ 650,113.51	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 34,357.08
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 150,306.93	Fondo Financiero de Apoyo Mpal	$ 743,806.68
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 93,353.82	SUBTOTAL (B1)	$ 822,035.74
Fondo de Compensación de Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 16,443.11		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 473.60	**Fideicomisos (Por mandato del Municipio)**	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 128,008.41	Banco Multiva S.A.	$ 1,841,761.70
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 26,142.45	SUBTOTAL (B2)	$ 1,841,761.70
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 382,733.91		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la Coordinación Mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 229,409.02		
ISAI por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 11,177.21		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00		
FEIEF	$ 0.00		
FEIEF Potenciado	$ 0.00		
Ingreso Estatal Participable (A2)	$ 289,309.77		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 200,255.24		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 46,993.40		
Impto. Sobre Loterías, Rifas	$ 24,931.90		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 17,129.22		
Total (A = A1 + A2)	$ 7,846,648.54	**Total (B = B1 + B2)**	$ 2,663,797.44

OPERADO

31 OCT 2025

IMPORTE NETO (A - B) $ 5,182,851.10

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

331B395F7937094F434F29AC7BDA220178BA4D548F16668EDB622AD824/C08D6

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_10_49.xls
Secuencia: 54444016

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	*Nombre:*	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	*Validez:*	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	*# Serie:*	00000000000000001143	*Revocación:*	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-11-05T19:24:05Z / 2025-11-05T13:24:05-06:00	*Status:*	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a0 fa 5f e9 48 9f 84 d2 f8 4b a2 62 7e a3 1a 91 8e 65 e0 2d 44 c9 e5 ba 74 ed c8 86 a3 84 e3 96 bf 01 f7 c3 28 c7 dc f5 f0 12 51 d5 98 c9 94 5c 3e 90 d1 4b 0d bb cb b0 4b d8 4f ad 00 e0 ab e8 c1 77 f1 13 bb d5 70 b8 3a f0 4b d7 8f 92 b5 9e ea 89 03 52 2b 40 7c 3d 74 d3 60 85 81 b3 0c 6b 9a dd eb c5 b4 5d a1 69 1c ee 3a 71 64 70 0d 32 96 8e 25 2b b7 c1 4e 72 ea cc c1 10 3a 74 22 59 39 a3 63 6d c1 67 47 a9 32 7e 79 37 a1 50 55 1f 8f 38 a1 ea 1a 4e 58 f6 d4 48 07 36 b5 b2 95 a5 34 77 06 24 65 63 7d 15 19 66 ca ff 5a bc b7 de da 75 f2 8c 63 ca 47 72 13 e8 54 59 e7 8d 4d ac ee 46 02 98 8e 0f ec b4 58 0c f8 16 ca b1 dd fa 38 d6 5f 22 47 0b 76 6d 3b ab 0c 08 15 8a da d7 88 50 e9 cb c6 c1 fb 85 1c bb a3 60 10 b7 8b c0 57 e5 f3 e8 5f 0f ec ab b6 05 f4 7d 1e 0a a8 83			
OCSP	*Fecha: (UTC / Local)*	2025-11-05T19:24:07Z / 2025-11-05T13:24:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	*Fecha : (UTC / Local)*	2025-11-05T19:24:05Z / 2025-11-05T13:24:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	22563683			
	Datos estampillados:	331B395F7937094F434F29AC7BDA220178BA4D548F16668EDB622AD824/C08D6			

OPERADO
31 OCT 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	AA2F08ED-A0A6-4452-AA10-2882261072BB
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-11-06 15:25:00
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto	No. de identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor	Importe	Descuento	Impuesto	Objeto de impuesto
60103507		1.00	C62	Uno	7,557,338.77	7,557,338.770000			No objeto de impuesto
Descripción:	PARTICIPACION FEDERAL DEL MES DE OCTUBRE 2025.								
Número de pedimento	Número de cuenta predial								

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,557,338.77
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 7,557,338.77
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

dYVvqrschMzIW9/xIIS3LqpjRqaOIK16eDQOqmPT9w4DY0zQKbCUyjSvMokyhJe2MJBFEqFOf3EarFvfPloxnLY2YMgtVVEsJsH3cy7xdzOmJP6sc744B0WUWAMC8EnhaTWcvg8CI+SsfQS59neiROso9WdW8E/PCzvu2x+D9d4CQXTCQkQGs/ckfdQR7NhwYP8eEVDzTdFh8wyc+ID2CO1lyidVivGKmCIPxMv9zWdycjvKxI0n/rQwM3nUlxBY8g7SjdCun6MtPta4p8yW+rYs9oh1a4oIgRAWqb9UcKyf6WE8wg1cQ1/LbCJBNKA69Cbs5HH0b2//auAYAgVqA==

Sello digital del SAT:

e0BlmMzRT7tKITNrYMy3q2FtpZ1nKRcV1oEpqOAFF+9/R7CmEE0I5RUQ+bG9Lk692x8mmA92HzoPgxld62QJJWoOwvcykkpK8f0Cb+1SzmpZ0lpLmB1pYO03Ms1gPOhlVWGDA3i/xCFzxH2C/jsmeP3SAc5NrI5MvZDu/M8+jDeKSAq92bW/XwiRqgqFRejuwsIRcoTLyY+M4MmmjdKpdxzvDyuNSL1zTCMRYsvxIV+Isw9jOZ6D8BzegZ3Kdsqah0mHU0spnrDUICnKq1N+C9kXgQcDFGRoOzs7LvRY7cERvyOksMxdYyfcW2oNI+bGZmAQVE7ksICIZTI7Gk6g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT.

||1.1|AA2F08ED-A0A6-4452-AA10-2882261072BB|2025-11-06T15:25:45|SAT970701NN3|dYVvqrschMzIW9/xIIS3LqpjRqaOIK16eDQOqmPT9w4DY0zQKbCUyjSvMokyhJe2MJBFEqFOf3EarFvfPloxnLY2YMgtVVEsJsH3cy7xdzOmJP6sc744B0WUWAMC8EnhaTWcvg8CI+SsfQS59neiROso9WdW8E/PCzvu2x+D9d4CQXTCQkQGs/ckfdQR7NhwYP8eEVDzTdFh8wyc+ID2CO1lyidVivGKmCIPxMv9zWdycjvKxI0n/rQwM3nUlxBY8g7SjdCun6MtPta4p8yW+rYs9oh1a4oIgRAWqb9UcKyf6WE8wg1cQ1/LbCJBNKA69Cbs5HH0b2//auAYAgVqA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-11-06 15:25:45
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	5F648729-034F-4F0E-9A14-C6C7CD79C4C9
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-11-06 15:35:10
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80103502		1.00	C62	Uno	289,309.77	289,309.770000		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION ESTATAL DE , MES DE OCTUBRE 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 289,309.77
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 289,309.77**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

XSFGqA7ZE3pnqCW18X2EhE+IRgmLfbqtlWe3bFlfjvX4NmJEI9tRNUptJ6S/Bg3cKv66Ggl7vJtL0JsvbCJHfBCS1thy+HqXHOrB2E2GPQ8bLd1c1clESAFtyWFKs6rE0FjHaJym9sB72tbye4UOdfcDU6X62aSlpBMdPtrpdQnroLIKW1Xhj86cl5aJuPEQRfWK5/1HnggqWY7dkrdWJeLIvYrdEll1PQAa/6OULMw60elWmwYRRs6Nq82g6NFewjXE6m53MJ35ySvWKb2ksmGbzqZC6gopCIf6Dix6E/OpzlZz0bRxGE3vubH2P/1ziw2QmaGFXQhCwQI1HLiMQ==

Sello digital del SAT:

IAPDaEeHZWFcY3ps94GgS6HuDn+8hx6wV4MK0IQTBfj4VtWVvw0RTimiKozRyFkIsXe8RJlfdjUqu1Ol8W8a2zSC7ehW1CqIdpD9N73/cMWu89xENV13I5Psb3M7vEtWGbdydjDwIKSDRxwRTVCKesGsbXll1wvAG1GJFIN7nUbUhQ7XEGo4lvhcuO3LzJV9o6fNy1gss/tOAyfeVqd42RuR8lgf6MuYCVS+JbJSFHlnO0DuH0FXfSXyiDrfzG4omefV4LdBadDEVOiQFLBAyuj3diRK5ooT0o65J+JBfi6C8WX6avG0KzqkQN3EE1eEy+DTHfoenlvZHN0A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|5F648729-034F-4F0E-9A14-C6C7CD79C4C9|2025-11-06T15:35:27|SAT970701NN3|XSFGqA7ZE3pnqCW18X2EhE+IRgmLfbqtlWe3bFlfjvX4NmJEI9tRNUptJ6S/Bg3cKv66Ggl7vJtL0JsvbCJHfBCS1thy+HqXHOrB2E2GPQ8bLd1c1clESAFtyWFKs6rE0FjHaJym9sB72tbye4UOdfcDU6X62aSlpBMdPtrpdQnroLIKW1Xhj86cl5aJuPEQRfWK5/1HnggqWY7dkrdWJeLIvYrdEll1PQAa/6OULMw60elWmwYRRs6Nq82g6NFewjXE6m53MJ35ySvWKb2ksmGbzqZC6gopCIf6Dix6E/OpzlZz0bRxGE3vubH2P/1ziw2QmaGFXQhCwQI1HLiMQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-11-06 15:35:27
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

31 OCT 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

FECHA : 30/05/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001	0000	0002	I-35	PARTICIPACIONES 2025	9,552,138.09	0.00
2	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,863.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,863.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,863.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,863.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,863.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,863.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-35	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,863.00
9	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-35	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	82,861.80	0.00
10	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-35	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	82,861.80	0.00
11	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I 35	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	82,861.80
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	82,861.80	0.00
13	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I 35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	82,861.80
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	82,861.80	0.00
15	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-35	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	82,861.80
16	2117	000001	0000000000000000001	0003	0004	I-35	CREDITOS POR PAGAR AL SAT	513,792.00	0.00
17	2233	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-35	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	668,842.01	0.00
18	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-35	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	668,842.01	0.00
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	668,842.01

RECIBIDO
31 MAY 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

FECHA : 30/05/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	668,842.01	0.00
21	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	668,842.01
22	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	668,842.01	0.00
23	8224	L00117	010502050109 150101	9111		I-35	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	668,842.01
24	5400	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	584,662.13	0.00
25	8274	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	584,662.13	0.00
26	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	584,662.13
27	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	584,662.13	0.00
28	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	584,662.13
29	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	584,662.13	0.00
30	8224	L00117	010502050109 150101	9211		I-35	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	584,662.13
31	1122	000001	0000000000000000000	0000	0002	I-35	BANCO MULTIVA	1,721,417.95	0.00
32	4211	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-35	Fondo General de Participaciones	0.00	10,341,159.30
33	8150	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	10,341,159.30
34	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	10,341,159.30	0.00
35	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	10,341,159.30
36	8120	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	10,341,159.30	0.00

OPERADO
31 MAY 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

FECHA : 30/05/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-35	Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,286,155.95
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,286,155.95
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	1,286,155.95	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,286,155.95
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	1,286,155.95	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-35	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	87,833.45
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	87,833.45
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	87,833.45	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	87,833.45
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	87,833.45	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-35	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	100,869.22
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	100,869.22
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	100,869.22	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	100,869.22
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	100,869.22	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-35	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	20,587.48
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	20,587.48
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	20,587.48	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	20,587.48
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	20,587.48	0.00

RECIBIDO
31 MAY 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

FECHA : 30/05/2025

3 1 MAY 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

NP.	Cta.	Scta.	Ssta.	Sssa cta.	Ssssa cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-35	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	25.78
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	25.78
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	25.78	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	25.78
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	25.78	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-35	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	119,463.81
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	119,463.81
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	119,463.81	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	119,463.81
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	119,463.81	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-35	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	24,342.37
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4 A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	24,342.37
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	24,342.37	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	24,342.37
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	24,342.37	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-35	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	226,896.10
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	226,896.10

OPERADO

31 MAY 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

FECHA : 30/05/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	226,896.10	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	226,896.10
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	226,896.10	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-35	Fondo de Fomento Municipal	0.00	439,758.04
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	439,758.04
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	439,758.04	0.00
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	439,758.04
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	439,758.04	0.00
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-35	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	25,803.64
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	25,803.64
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	25,803.64	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	25,803.64
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	25,803.64	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-35	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	357,079.00
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	357,079.00
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	357,079.00	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	357,079.00
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	357,079.00	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-35	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	51,108.39
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	51,108.39
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	51,108.39	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	51,108.39

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

FECHA : 30/05/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	51,108.39	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-35	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	30,618.31
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	30,618.31
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	30,618.31	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	30,618.31
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	30,618.31	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-35	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	18,876.14
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-35	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	18,876.14
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	18,876.14	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-35	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	18,876.14
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-35	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	18,876.14	0.00
							Saldo Total de la Póliza	43,421,417.76	43,421,417.76

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	28.00		3,488,714.09
	24.00		82,861.80
	09.00	13,130,576.98	
	23.00		6,863.00
TOTALES :		13,130,576.98	3,578,438.89

OPERADO

31 MAY 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 35

HOJA 7 DE 7

FECHA : 30/05/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE MAYO 2025, 1 CFDI

SULTEPEC

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

OPERADO

31 MAY 2025

DEPTO CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SULTEPEC

49

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2025

IMPORTE BRUTO
$ 13,130,576.98

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II, 220, 221, 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Liquidación

Participaciones

Ingreso Federal Participable(A1)	**$ 12,017,638.43**
Ajuste Anual 2024 (1/2) (A2)	**$ 655,256.71**
Fondo General de Participaciones	$ 9,916,908.45
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 424,256.65
Fondo de Fomento Municipal	$ 1,231,334.26
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 54,921.69
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv	$ 62,201.73
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 3,629.72
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 95,838.24
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 4,990.98
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 19,523.00
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 854.48
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 25.16
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 0.13
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolina)	$ 119,463.91
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 0.00
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolina)	$ 24,342.17
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 63,213.76
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 163,678.34
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 439,758.04
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 0.00
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 24,832.91
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 920.73
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingreso Estatal Participable (A3)	**$ 456,445.53**
Ajuste Anual 2024 (1/2) (A4)	**$ 1,236.33**
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 39,169.07
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 1,001.13
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 50,981.02
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 226.75
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 36,618.31
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 0.00
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 19,835.36
Ajuste Anual 2024 (1/2)	$ 0.58
Total (A = A1 + A2 + A3)	**$ 13,130,576.98**

Deducciones

Instituto Hacendario	$ 6,963.49
FEIEF POTENCIADO 2023	$ 11,300.10
Crédito fiscal ISR	$ 555,792.06
FEIEF POTENCIADO 2020	$ 31,292.72
SUBTOTAL (B1)	**$ 603,516.80**

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Multiva S.A.	$ 2,974,922.09
SUBTOTAL (B2)	**$ 2,974,922.09**

Total (B = B1 + B2)	**$ 3,578,438.89**

IMPORTE NETO (A - B) $ 9,552,138.09

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el Municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

OPERADO

31 MAY 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

4d5f8a977e6f5da6632df502f0e55b451a18cf4c295a186b9a6d6e500807126a

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_5_49.xls
Secuencia: 52736757

Autoridad Certificadora: **AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

Firmante	***Nombre:***	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	***Validez:***	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	***# Serie:***	00000000000000001143	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-06-09T17:27:31Z / 2025-06-09T11:27:31-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	74 62 10 28 b6 5e 8c 7e b0 ae 38 d3 8b od c5 17 41 05 f2 ca f3 2d 43 0a d2 a0 67 23 47 88 eb 46 3f 49 e2 e8 de 17 0b ae da ec 96 dd 76 6e f7 02 9c 63 7c bf 6c 3b bb 87 31 39 51 14 1f 49 1c e4 6c af 7b 4d da a8 b9 52 a0 66 c7 95 87 bd f2 c6 f8 63 41 0c c5 ab 90 3f b7 a9 bc 9c 45 56 7b 64 48 f1 d0 d0 41 56 06 36 79 6d 26 87 b2 51 1f 43 d7 a2 83 38 68 a0 5a f3 fe 6b 56 f0 ac e3 42 27 77 47 8b f0 6c 9c e0 fa b5 86 b0 5c 96 88 e3 7c 05 db a2 9f 3e 3c 0c ed b3 ba 92 cf 3b 66 63 e3 19 de ca ec b4 db 08 7b 41 1d 0a df f3 a3 82 ec 09 b5 33 27 b8 05 3a 5f ee c0 4f b8 0a 7e 3a 56 86 00 80 b2 ab 97 9d 12 29 04 fd 2d 1d 18 ae fe 7c 39 c3 1e e0 49 9d 0a 0b 14 85 d1 6b e1 dc 89 12 32 3e e8 43 ed c8 94 69 b1 31 ee a6 87 38 f8 ac c8 ca 9d 9f 97 03 b2 cd 69 24 33 25 0e 28 a4			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2025-06-09T17:12:37Z / 2025-06-09T11:12:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2025-06-09T17:27:31Z / 2025-06-09T11:27:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	20323051			
	Datos estampillados:	4D5F8A977E6F5DA6632DF502F0E55B451A18CF4C295A186B9A6D6E500807126A			

OPERADO
31 MAY 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	4E563540-5D13-4DFF-AC96-F1F0CF110CEA
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-08-05 15:36:47
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

[redacted]								
50103502	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE MAYO 2025	1.00	C62	Uno	457,681.84	457,681.84000		No objeto de impuesto.
[redacted]								

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 457,681.84
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)	**Total**	**$ 457,681.84**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

deQGPfL+sJ+LlKsAPUQ++dD/TROVX+LdbU7PCuCpp6B4ejNGpnY5+vRCvsln1wUp0fdL+W9uY611YcBXnO0XbZTnn9L926GByCEnHkdeY+Dj8lwyEXsMhL0Q2LaZvzyOwIBLD7pDOMgy0zLY2ndG4Ci2sD7zvlSzfTtNWj5Ih0j25Wd8DEl1avajSJM3zao3yVKo8loQ8ol51t23vHT5IISlk1JlN4WHMiNv7yuSz8JJwGBy9dcmHkUuly3PQlczc8YcTvGMrGwSE4FfNND3VB0s3NFwlckPDpcidzu8eSvjfH4Fo2MwnWWgOvMHl9uVJwt3GywGk2k+DgUni++w==

Sello digital del SAT:

6R0sjw+sSWshgp8a8Uroi61Pdv8XM6wXR95YM5/s2N9HB3CUrSykLBMIFRAx7DWZ8mC07DRu87vZsuGfSFXikIlrPPHcXE5NXkSwCD6vtyeNJRUhKqrWlmpQGTylMxEyRUISVK+J/Eykr2dbaJpIDGTnMO0IICz9RCgAZJJUlyD+Z3TleGNum18MEtcoUKWPoOcsc+AUYFMeHljy4Av1CdeagOJS1Du8fQQs0yS30K7tmNLPsAYqMY0z5DKcjWmq2yDoMqXnn1+LZ29Zs86ZQHJBwblHrsOef4FsCS8optnWUDWoBloNKsRwlnsgmNEAyJa J64ELTVYKaEvg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4E563540-5D13-4DFF-AC96-F1F0CF110CEA|2025-08-05T15:37:25|SAT970701NN3|deQGPfL+sJ+LlKsAPUQ++dD/TROVX+LdbU7PCuCpp6B4ejNGpnY5+vRCvsln1wUp0fdL+W9uY611YcBXnO0XbZTnn9L926GByCEnHkdeY+Dj8lwyEXsMhL0Q2LaZvzyOwIBLD7pDOMgy0zLY2ndG4Ci2sD7zvlSzfTtNWj5Ih0j25Wd8DEl1avajSJM3zao3yVKo8loQ8ol51t23vHT5IISlk1JlN4WHMiNv7yuSz8JJwGBy9dcmHkUuly3PQlczc8YcTvGMrGwSE4FfNND3VB0s3NFwlckPDpcidzu8eSvjfH4Fo2MwnWWgOvMHl9uVJwt3GywGk2k+DgUni++w==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-08-05 15:37:25

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

OPERADO

31 MAY 2025

CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	D8A3017C-FF41-4074-8783-AAF9FA2FE72A
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-08-05 15:15:07
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto	[illegible]	Cantidad	Clave de unidad	[illegible]	[illegible]	Importe	[illegible]	[illegible]
50103502		1.00	C62	Uno	12,672,895.14	12,672,895.14	0000	No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION FEDERAL DEL MES DE MAYO 2025							
[illegible]		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 12,672,895.14
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 12,672,895.14**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

TSMA3+J9cHaEEjNC/smoPvT7m7SBjEWbj3Bg+tRxe+YPdG4ovZaWmQzZXa2z7pcKEyc/FaRLxQyqjSqehX2if7mM3Mmc31kRa/UTKBXTdOYzmuulypsOpH1x47YzzhXrvaDvT0wK9jyX8X272ElkdtHNL1Pij4H6fYRVx+wnXvxbGIfFDfdniwIG8iueVxZENODvITckYG37e8bWkICnOCpnu4p+DICT4gwAodWxmThRfnEU1OmmMsvyS96LxiNVmtBiR/94ohPGkWAHPfTJqTJIE8qXE5oXbEoePgho5qT3MCfKVjQQYbfOT0y37jxjA41YTsHal2sZO38ysCLPyw==

Sello digital del SAT:

AM1ZuC6Cs0Mz3W+eTxCoJf4gv64/Pptwc3w8y8m/TIHBGgvSuP+DAOzC8+Nspycf4G5QFa7HxdLSMtCPNcjzgjt+ZpF3ZdR1kl2xQJbhykQodeMmTQtru4S0rimYVhZcELBKILRE2LUujCRs9DAV2RlrDPL5bxp0hlucjo283In39hQKnY T3Xa7b0L Y243+X/q4Dei42+smjWVCz9WOSfMAbkYC2fYf7kcwNnTzJ+4KOYxmNPJSsubbl0dJhRt22Rjmcd6oACGGUfJopjEsNuWxCqagb/kUz0ahoRW1WmBfWpMZCUHaXouMgBYbIPceb5MB/70ZC4InNGGm4teg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D8A3017C-FF41-4074-8783-AAF9FA2FE72A|2025-08-05T15:15:32|SAT970701NN3|TSMA3+J9cHaEEjNC/smoPvT7m7SBjEWbj3Bg+tRxe+YPdG4ovZaWmQzZXa2z7pcKEyc/FaRLxQyqjSqehX2if7mM3Mmc31kRa/UTKBXTdOYzmuulypsOpH1x47YzzhXrvaDvT0wK9jyX8X272ElkdtHNL1Pij4H6fYRVx+wnXvxbGIfFDfdniwIG8iueVxZENODvITckYG37e8bWkICnOCpnu4p+DICT4gwAodWxmThRfnEU1OmmMsvyS96LxiNVmtBiR/94ohPGkWAHPfTJqTJIE8qXE5oXbEoePgho5qT3MCfKVjQQYbfOT0y37jxjA41YTsHal2sZO38ysCLPyw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-08-05 15:15:32
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO

31 MAY 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	IHE010102U58	**Folio fiscal:**	B1172B4E-CB7E-43D5-AB80-22F7F3B6B9FC
Nombre emisor:	INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000708073722
		Serie:	A
Folio:	11643	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	50280 2025-05-30 11:46:37
RFC receptor:	MSU850101GB7		
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
		Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

93161700		1	Ent	APORTACIÓN	6,863	6,863		No objeto de impuesto.
	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES MAYO 2025							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 6,863
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 6,863**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

VPxR48loXuFi7z9k4/5EgnEewJn3bOKpVpSv6liWgmhExqcA3UBNU1MvWzLBvaEXUwIKsWUJazPIS1IU2LpD9TD16PDcTi6oxzACzfalRUVi6Fi6H4OjuFbQw45r0v2PPoHatORSQC/YLupPuyrZ0eOTXYJeNZcdX5XRvBLmzNF+gnYJT/uNRkuKbmpSs0gy3blwEARra96fgNcq9CGIUBpl4366WT2dX4nc2JKbToDfQL6o3AahvAIFGYIcC0VYGXfOjjuaPkVGVLn78HYpfvancCygowJcW1GxrzApwy3WFBi41AdzUYuYLsmvq9Mo6Kcbugl Cu7JGy19sxHCw==

Sello digital del SAT:

LxSpoQRbCxD7M1owGfBjFewmu5r0GjP1NphaUeGapDTC5ipFB+TY0et5gKcAQVach1K+HZIF+5x8lb45IBtsXHsokch+PuxMa8f+euQSGFW0mKGJUAJNeOaoUrl2krY3huHfRnrBsfnRHVROYUYuHbA5andoaWr15Gv1BL4fZAoh8ArOyfNFGIfY/qMrj7ltUN9KusfPyadgt5LO9ALUPEvURIasLeOcakrc0/IBhMi3A5ie1ADEIy6x1DK8IrVogm65z3wujOITwE25zMHPRsXgN7MZDTsa7Vi+dxxPwVtTo3g7TY1a992fPqxCp/KcLWmj0Oxkdx0u60A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B1172B4E-CB7E-43D5-AB80-22F7F3B6B9FC|2025-05-30T12:08:37|STA090320689|VPxR48loXuFi7z9k4/5EgnEewJn3bOKpVpSv6liWgmhExqcA3UBNU1MvWzLBvaEXUwIKsWUJazPIS1IU2LpD9TD16PDcTi6oxzACzfalRUVi6Fi6H4OjuFbQw45r0v2PPoHatORSQC/YLupPuyrZ0eOTXYJeNZcdX5XRvBLmzNF+gnYJT/uNRkuKbmpSs0gy3blwEARra96fgNcq9CGIUBpl4366WT2dX4nc2JKbToDfQL6o3AahvAIFGYIcC0VYGXfOjjuaPkVGVLn78HYpfvancCygowJcW1GxrzApwy3WFBi41AdzUYuYLsmvq9Mo6Kcbugl Cu7JGy19sxHCw==|00001000000711762511||

RFC del proveedor de certificación: STA090320689 Fecha y hora de certificación: 2025-05-30 12:08:37

No. de serie del certificado SAT 00001000000711762511

OPERADO

31 MAY 2025

CONT

Este documento es una representación impresa de un CFDI

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Financiera
Subdirección de Tesorería
RFC: ISS690901DM0
Tipo de Comprobante: I INGRESOS

issemym

Folio del Comprobante Fiscal Digital
PR - 138870
Folio Fiscal
2B0DF204-E610-40EE-B020-B877C39D42F

Datos del Receptor			
RFC:	MSU850101GB7	Domicilio Fiscal (C.P.)	51600
Nombre:	MUNICIPIO DE SULTEPEC		
Domicilio:	CALLE FRANCISCO I MADERO, No. Ext. 1, SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS,		
Municipio:	Sultepec	Estado:	Estado de México
Régimen Fiscal	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	

Lugar de expedición	Fecha y hora de emisión
50080 TOLUCA, MÉXICO	2025-05-08T14:09:38
Régimen Fiscal	**Fecha y hora certificación**
603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	2025-05-08T14:11:38

Datos de la Operación			
Referencia:		Fecha de Pago	2025-05-07
Banco:	BANCOMER, S.A	Número de Cuenta	008211849
Cuenta:			
Cheque:		Clave de Rastreo	
Moneda:	MXN		CP01
Importe:	$ 1,126,572.66		

Clave Institución	Clave Rastreo
36080	1000170
Tipo de Relación	**CFDI Relacionados**
No. Certificado Digital	**No. Serie Certificado SAT**
00001000000712223253	00001000000704859748

DETALLE DE PAGO

Periodo	Clave de Producto / Servicio	Número de Identificación	Cant	Clave de Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Objeto del Impuesto
202507	93151500	1124350100006082	1	E49	APORTACION SCI OBLIGATORIO	$ 24,673.49	$ 24,673.49					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124100100006082	1	E49	APORTACION POR SERVICIOS DE SALUD	$ 152,047.85	$ 152,047.85					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124050100006082	1	E49	APORTACION POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 112,819.05	$ 112,819.05					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124150100006082	1	E49	APORTACION POR GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 13,304.14	$ 13,304.14					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124200100006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA BASICA	$ 15,205.70	$ 15,205.70					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124200300006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE SINIESTRALIDAD	$ 60,773.69	$ 60,773.69					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124200400006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO	$ 1,581.35	$ 1,581.35					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124250100006082	1	E49	CUOTA SCI OBLIGATORIO	$ 18,671.91	$ 18,671.91					No objeto de impuesto
202507	93151500	4122000200006082	1	E49	CUOTA POR SERVICIOS DE SALUD	$ 70,321.87	$ 70,321.87					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124050100006082	1	E49	CUOTA POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 92,748.73	$ 92,748.73					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124430100006082	1	E49	CREDITO AL CONSUMO	$ 2,721.71	$ 2,721.71					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124430100006082	1	E49	CRÉDITO MEDIANO PLAZO CONSUMO	$ 1,020.35	$ 1,020.35					No objeto de impuesto
202507	93151500	1124400100006082	1	E49	ASEGURADORA HIDALGO VIDA Y CAMBIA A METLIFE	$ 64.00	$ 64.00					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124350100006082	1	E49	APORTACION SCI OBLIGATORIO	$ 24,409.45	$ 24,409.45					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124100100006082	1	E49	APORTACION POR SERVICIOS DE SALUD	$ 150,620.56	$ 150,620.56					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124050100006082	1	E49	APORTACION POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 111,760.03	$ 111,760.03					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124150100006082	1	E49	APORTACION POR GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 13,179.26	$ 13,179.26					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124200100006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA BASICA	$ 15,082.36	$ 15,082.36					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124200300006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE SINIESTRALIDAD	$ 60,203.20	$ 60,203.20					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124200400006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO	$ 1,566.51	$ 1,566.51					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124250100006082	1	E49	CUOTA SCI OBLIGATORIO	$ 18,472.09	$ 18,472.09					No objeto de impuesto
202508	93151500	4122000200006082	1	E49	CUOTA POR SERVICIOS DE SALUD	$ 69,661.77	$ 69,661.77					No objeto de impuesto
202508	93151500	1124050100006082	1	E49	CUOTA POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 91,878.10	$ 91,878.10					No objeto de impuesto

OPERADO
31 MAY 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Financiera
Subdirección de Tesorería
RFC: ISS680901DM0
Tipo de Comprobante: I INGRESOS

issemym

Folio de Comprobante Fiscal	
PR - 138870	
Folio Fiscal	
2B00F204-E910-45EE-B020-B587C55D42F8	

Datos del Receptor			
RFC:	MSU850101GB7	Domicilio Fiscal (C.P.)	51500
Nombre:	MUNICIPIO DE SULTEPEC		
Domicilio:	CALLE FRANCISCO I MADERO, No. Ext. 1, SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS,		
Municipio:	Sultepec	Estado:	Estado de México
Régimen Fiscal	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	

Datos de operación			
Referencia:		Fecha de Pago	2025-05-07
Banco:	BANCOMER, S.A.	Autorización:	008211849
Cuenta:			
Cheque:		Uso del CFDI:	CP01
Moneda:	MXN		
Importe:	$ 1,126,572.66		

Lugar de expedición	Fecha y hora de emisión
50080 TOLUCA, MÉXICO	2025-05-08T14:09:38
Régimen Fiscal	**Fecha y hora de certificación**
603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	2025-05-08T14:11:38

Clave Institución	Clave PRISMA
36080	1000170
Tipo de Relación	**CFDI Relacionado**
No. Certificado Digital	**No. Serie Certificado SAT**
00001000000712223253	00001000000704859748

DETALLE DE PAGO

Periodo	Clave de Percepción/ Deducción	Número de Identificación	Cant.	Clave de Unidad	Descripción	Percepciones	Deducciones				Objeto de Impuesto
202508	93151500	112440010000006082	1	E49	ASEGURADORA HIDALGO VIDA / CAMBIA A METLIFE	$ 64.00	$ 64.00				No objeto de impuesto
202508	93151500	112443010000008082	1	E49	CREDITO AL CONSUMO	$ 2,721.71	$ 2,721.71				No objeto de impuesto
202508	93151500	112443010000006082	1	E49	CREDITO MEDIANO PLAZO CONSUMO	$ 1,020.35	$ 1,020.35				No objeto de impuesto

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos.

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal	$ 1,126,572.66
Total de Impuestos Trasladados	
Total	$ 1,126,572.66

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|2B00F204-E910-45EE-B020-B587C55D42F8|2025-05-08T14:11:38|TLE011122SC2|PEUdqVrbm18BdDb8iz2ObiRm0OB6kzSgvOfCq49HD+XbMbQydSxT1R6+RVIX91FG5PrAodMwfSqOpeJsCE+CZpOygn4/yAp0O5J0X8dckel1C8VR6E66afwOBMUOvTEHn214sOaKBMEvCD8+Myj51sZqgSAwJvBQOnb6N14PLpZKygr018sOn1x7EoVH2EMI6sJ0u8wEJ9q6P8M+CJ5ZUHm2JIXGiWBoXO/3pJISTK1L2f4sOaKBMEvCD8+Myj51sZqgSAwJvBQOnb6N14PLpZKygr018sOn1x7EoVH2EMI6sJ0u8wEJ9q6P8M+CJ5ZUHm2JIXGiWBoXO/3pJISTK1LZfB1JMZEJZB1zAsmFXAuP/BJeyarjOHHm1800PaTTJBS7IsPrFeg4+g197o4J47WNCnTuqsOd8erbWhUGfnVHoS85kG31g==|00001000000704859748|

Sello digital del CFDI

PEUdqVrbm18BdDb8iz2ObiRm0OB6kzSgvOfCq49HD+XbMbQydSxT1R6+RVIX91FG5PrAodMwfSqOpeJsCE+CZpOygn4/yAp0O5J0X8dckel1C8VR6E66afwOBMUOvTEHn214sOaKBMEvCD8+Myj51sZqgSAwJvBQOnb6N14PLpZKygr018sOn1x7EoVH2EMI6sJ0u8wEJ9q6P8M+CJ5ZUHm2JIXGiWBoXO/3pJISTK1LZfB1JMZEJZB1zAsmFXAuP/BJeyarjOHHm1800PaTTJBS7IsPrFeg4+g197o4J47WNCnTuqsOd8erbWhUGfnVHoS85kG31g==

Sello digital del SAT

NpOYKKXjwgVAcfWBCRcp01mmHnSCdMmcNSp3OLu8L2yuAGAoqE4wKNXLILudmAnWcRkCxnSaOfzLYBuXF+IV9m5JeD00FnikdFRn74UvspGuvuO76QzmBRFAmK0kBoIW6ywShyXywb5gpp+WAx2nEd6UHqVgxb4URaXmr2L76p9dM+TQWKDQZG3njrVisQ3JRRTbvCXIVGcyWsoKTiou2wbrhdS501bOJeFOcoqu++xgf9WzSHW80LJimvn5jnFWvsB6VaJJCX5KGwYN8IB35ve9dAsahc6q0AU2BC8BkVloOG80M9b5YAXdCaUxRLmumSnpQ==

OPERADO
31 MAY 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Avenida Miguel Hidalgo poriente, número exterior 600, Colonia la Merced, Toluca, México, Código Postal. 50080

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36

FECHA : 29/08/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	00000000000000000001	0000	0002	I-36	PARTICIPACIONES 2025	5,698,283.44	0.00
2	1121	000005	00000000000000000000	0000	0001	I-36	FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL	770,778.64	0.00
3	5100	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,546.00	0.00
4	8271	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,546.00	0.00
5	8251	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,546.00
6	8251	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,546.00	0.00
7	8241	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,546.00
8	8241	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,546.00	0.00
9	8221	L00117	010502050109	150101	3991		I-36 Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,546.00
10	5200	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	103,587.70	0.00
11	8272	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	103,587.70	0.00
12	8252	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	103,587.70
13	8252	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	103,587.70	0.00
14	8242	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	103,587.70
15	8242	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	103,587.70	0.00
16	8222	L00117	010502050109	150101	4392		I-36 Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	103,587.70
17	2233	000001	00000000000000000001	0000	0001	I-36	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	699,393.62	0.00
18	8274	L00117	010502050109	150101	9111		I-36 Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	699,393.62	0.00
19	8254	L00117	010502050109	150101	9111		I-36 Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	699,393.62

RECIBIDO

31 AGO 2025

DEPTO CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36

FECHA : 29/08/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Spe cta.	Ssea cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-36	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	699,393.62	0.00
21	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-36	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	699,393.62
22	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-36	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	699,393.62	0.00
23	8224	L00117	010502050109 150101	9111		I-36	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	699,393.62
24	5400	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	503,401.99	0.00
25	8274	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	503,401.99	0.00
26	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	503,401.99
27	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	503,401.99	0.00
28	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	503,401.99
29	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	503,401.99	0.00
30	8224	L00117	010502050109 150101	9211		I-36	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	503,401.99
31	1122	000001	00000000000000000000	0000	0002	I-36	BANCO MULTIVA	724,150.99	0.00
32	4211	000001	00000000000000000001	0000	0001	I-36	Fondo General de Participaciones	0.00	6,526,743.04
33	8150	004211	00000000000000000001	0001	0001	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,526,743.04
34	8140	004211	00000000000000000001	0001	0001	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	6,526,743.04	0.00
35	8140	004211	00000000000000000001	0001	0001	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,526,743.04
36	8120	004211	00000000000000000001	0001	0001	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	6,526,743.04	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36

FECHA : 29/08/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sssc ta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-36	Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,004,077.22
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,004,077.22
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	1,004,077.22	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,004,077.22
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	1,004,077.22	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-36	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	115,620.95
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	115,620.95
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	115,620.95	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	115,620.95
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	115,620.95	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-36	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	89,718.98
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	89,718.98
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	89,718.98	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	89,718.98
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	89,718.98	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-36	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	18,843.11	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	18,843.11
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	18,843.11	0.00

RECIBIDO
31 AGO 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36

FECHA : 29/08/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-36	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	2.05
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	2.05
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	2.05	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	2.05
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	2.05	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-36	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	136,780.44
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	136,780.44
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	136,780.44	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	136,780.44
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	136,780.44	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-36	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,687.62
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,687.62
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	26,687.62	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,687.62
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ'n II de la Ley de CoordinaciÃ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	26,687.62	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-36	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47

OPERADO

31 AGO 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36

FECHA : 29/08/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssb cta.	Sssb cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-36	Fondo de Fomento Municipal	0.00	186,933.40
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	186,933.40
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	186,933.40	0.00
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	186,933.40
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	186,933.40	0.00
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-36	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	24,092.25
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	24,092.25
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	24,092.25	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	24,092.25
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	24,092.25	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-36	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	237,157.67
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	237,157.67
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	237,157.67	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	237,157.67
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	237,157.67	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-36	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	50,008.51
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	50,008.51
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	50,008.51	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	50,008.51

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36 HOJA 6 DE 7 FECHA : 29/08/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Sssc cta.	RBF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	50,008.51	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-36	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	26,415.66
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	26,415.66
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	26,415.66	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	26,415.66
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	26,415.66	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-36	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	23,780.01
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-36	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	23,780.01
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	23,780.01	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-36	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	23,780.01
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-36	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	23,780.01	0.00

PLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	24.00		103,587.70
	23.00		6,546.00
	21.00		770,778.64
	28.00		1,926,946.60
	09.00	8,506,142.38	
TOTALES :		8,506,142.38	2,807,858.94

Saldo Total de la Póliza	29,457,215.07	29,457,215.07

OPERADO

31 AGO 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 36

FECHA : 29/08/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE AGOSTO DE 2025. 2 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

SULTEPEC

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
TESORERIA
MUNICIPAL

31 AGO 2025

CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
SULTEPEC 49

PERÍODO DE PAGO	IMPORTE BRUTO
Agosto de 2025	$ 8,506,142.38

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Liquidación

Participaciones

Ingreso Federal Participable (A1)	**$ 8,168,780.53**
Fondo General de Participaciones	$ 6,326,743.04
Fondo de Fomento Municipal	$ 1,004,077.22
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 115,620.95
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 89,718.98
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 18,843.11
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 2.05
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolina)	$ 136,961.44
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolina)	$ 26,687.62
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 39,285.47
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 186,533.40
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 24,092.25
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingreso Estatal Participable (A2)	**$ 337,361.85**
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 237,153.62
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 50,008.51
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 26,415.66
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 23,785.01
Total (A = A1 + A2)	**$ 8,506,142.38**

Disminuciones

Instituto Hacendario	$ 5,546.00
FEIEF POTENCIADO 2025	$ 64,797.46
FEIEF POTENCIADO 2025	$ 36,794.34
Fondo Financiero de Apoyo Mpal.	$ 770,578.61
SUBTOTAL (B1)	**$ 880,912.34**

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Mahiva S.A.	$ 1,926,946.60
SUBTOTAL (B2)	**$ 1,926,946.60**
Total (B = B1 + B2)	**$ 2,807,858.94**

OPERADO
31 AGO 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

IMPORTE NETO (A - B) $ 5,698,283.44

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	3CBC48A0-4844-462E-8049-0E1BE1995FF9
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-09-03 11:58:16
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
60103502		1.00	C62	Uno	8,166,780.53	8,166,780.530000		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION FEDERAL DEL MES DE AGOSTO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 8,166,780.53
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 8,166,780.53**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

ZnlHnL2+OcLa6G4/84aBVLdaw4LLI8Nt3E3mOWR1IBiVf31P/PRQyKoS+AWX4LceTGm1r9Ya7XTVdXVfp1R5b1F/dz8UVx9H+dtSmO5M6g+Irz01iOs8DfykBGznYuXLHp8Oljoh+yquCcYY+wzKSJCLv2Em5ORtzcADjjTDBGldCbjT2UlWc7Fb/Wpe7juimNXf8R9hADlpQ8RG2PUkm4OT+eCc3eYJ7TBFsBm8jD28oMaIF2vE4pNTnw+tPVE9yxtgA8OPzAnA8aWawPo5lS8OHbVk1ANy7Aj2RAgGB7XJ20tZZDbBkBK5oLoYPA5j+k2DVO6fYAegY+LVMa0RQ==

Sello digital del SAT:

L1BaI8DdLNM6fPJO2Ty9dqzbpofkhpSP3K24IIFfZSej+FX9pB4dBwlxOnH4XhnRJBY42aKjFEVpCxQwMszwEDe2vCwQbiM2cl3V/R8JwkRSt/ycWMJ4UxyEMwJ7GKGgJRPvURwI5+Ic3uK3NkLmP+a5Q0PzoMtFXqrOudHuY6+Vt.7NBBYKvSyvSJ3JBD0pW/FGKQ2Plk89wyEI5EigWy5ZgqCbHn0pPRN4I2TclwCU8z8+F+5D+LSxEM+DTp7m44IF7m+vDsfG/ZIt7zZeNYozlzytSV7GBrQ0RSfpVC4pRmwtvHuCzslvnzCmleYqb4djmavlHwcWfiMwwpuwwes

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|3CBC48A0-4844-462E-8049-0E1BE1995FF9|2025-09-03T11:58:44|SAT970701NN3|ZnlHnL2+OcLa6G4/84aBVLdaw4LLI8Nt3E3mOWR1IBiVf31P/PRQyKoS+AWX4LceTGm1r9Ya7XTVdXVfp1R5b1F/dz8UVx9H+dtSmO5M6g+Irz01iOs8DfykBGznYuXLHp8Oljoh+yquCcYY+wzKSJCLv2Em5ORtzcADjjTDBGldCbjT2UlWc7Fb/Wpe7juimNXf8R9hADlpQ8RG2PUkm4OT+eCc3eYJ7TBFsBm8jD28oMaIF2vE4pNTnw+tPVE9yxtgA8OPzAnA8aWawPo5lS8OHbVk1ANy7Aj2RAgGB7XJ20tZZDbBkBK5oLoYPA5j+k2DVO6fYAegY+LVMa0RQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-09-03 11:58:44
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
31 AGO 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	8AC25C0D-A819-4953-8FD4-C967C40A07E1
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342174
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-09-03 12:02:34
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80103902		1.00	C62	Uno	337,361.65	337,361.65		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE AGOSTO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 337,361.65
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 337,361.65
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

hld0Z15SIRIUrUxoWYOp+ZCE8Ekxhjnw13nEPzxFpcTGfppv99KaWhFI5dv8PU6u8eiD7qAU8JQZB+mzBt9ZLtP7e7o2MAXSPlxVyu8LigN+H5HoQfNDpaO+XC9p0Eye7hNSLjY2HkzfU/ET+L
ymbLgICwwqjsoJuOP4RUpktKWV1GP9OTMbyVjdHgjxNDC3lqtkHB3kOhqJ9E+dxGZfCcEVFgXbIh7DDltYNNTWrPHaMGxpaXVQWYcOGcY0Crq0Xl9UCf89fhKov8ZbSAR25cVEO/11zm
pJC5OKIUg0yzXq05e1cgb0nsNP/vzVCcT3qA+qhP6lbBBCUdJO3knw==

Sello digital del SAT:

GnXSHvPspKpNFs2uOMhqfbII4EpQ8YawQ9xQB8+BF3J+WTI9u3WGYxuBuTPTfQXOuUYmKwszyq2XqSKqBXsKN47k73yKwWMIY4HCskcmslVrRkFW8OnSVZJqEIBcGCfBrdOgl3hPF
4fi7qP9vmTWH+u5IKBu82LzLEbL2tfVQr0VaUKK+LVsHRa2HoUx7Gf3G9LBkaTUX+3v2QhMkCfpnOOSUQqfM6H8DgNPZWRkUwf/Lt4fkR4ZGISFCVh/V3t9FRyuP9ysXtwSCpj6SbYxnvzlh
Kp1nyJ2XTAFUM8LFncLPRE2WyOgosDkLtkR+uTuRXRIKHwZaKRQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8AC25C0D-A819-4953-8FD4-C967C40A07E1|2025-09-03T12:02:54|SAT970701NN3|hld0Z15SIRIUrUxoWYOp+ZCE8Ekxhjnw13nEPzxFpcTGfppv
99KaWhFI5dv8PU6u8eiD7qAU8JQZB+mzBt9ZLtP7e7o2MAXSPlxVyu8LigN+H5HoQfNDpaO+XC9p0Eye7hNSLjY2HkzfU/ETHymbLgICwwqjsoJuOP4RU
pktKWV1GP9OTMbyVjdHgjxNDC3lqtkHB3kOhqJ9E+dxGZfCcEVFgXbIh7DDltYNNTWrPHaMGxpaXVQWYcOGcY0CrqOXl9UCf89fhKov8ZbSAR25cVEO
/11zmJC5OKIUg0yzXq05e1cgb0nsNP/vzVCcT3qA+qhP6lbBBCUdJO3knw==|00001000000705250068 |

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-09-03 12:02:54

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

RECIBIDO

31 AGO 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	CAE990119917	**Folio fiscal:**	3A2CBE91-43B3-491E-97E8-6C83E501F1B3
Nombre emisor:	COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000712991218
		Serie:	C
Folio:	6132	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	53398 2025-08-30 18:22:33
RFC receptor:	MSU850101GB7		
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
		Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80101503		1.000	E48	SERVICIO	7,938.510	7,938.51		01 No objeto de impuesto

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
COMPROBANTE DE LA RETENCIÓN FORTAMUN DEL MES DE AGOSTO 2025, POR DERECHOS DE SUMINISTRO DE REACTIVOS GAS CLORO Y/O HIPOCLORITO DE SODIO, APLICADA COMO PAGO PARCIAL AL MES DE ENERO 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	IVA	Traslado	7,938.51	Exento		

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,938.51
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 7,938.51
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		
Condiciones de pago:	Contado		

Sello digital del CFDI:

nIgH+aXgnMiVzfVZrx8gOWsSfW5Jb5JkD0PQj6adVeFpu2i2JBUaJOlyMhJZzM21xG4gE89zsdXclghpez7oCMM8YWNcg59B7PlcOowWlw03PgsvOL72Vqje+ts8KeQRx zm9OqEVbrKKouO ZHF5b3UvB2uRLNMIWgyY1zEHF1zsm4JxQ/1lvbdCoVDnhgFey54+FHeUG+DgPRifpOTzc+az4gNivWNZobUYip8EvqN5wJunKzE7/TANFvaDQo2gxs32XfTlOKOy72JXxd8Mlo3HUe27rG IlqTgxpjpnY4n6pXJ5iGUDrkxxPlReJ2wFnUxyPbXsH9IAsKKYmw==

Sello digital del SAT:

YU+XbVNo+eD5rtSOY66PTgO8KvRsp1WPAUnUgo9GnhpXgyK5BrTgc5nKN5ra4FBB/+eA2plbfqRFv3o61CainAlv5KCZVRREyVOsxa5LAQZuQpBF0nx5LgPquRYgmOIJbaXP+XuOmnaB 25UmBRHSACI8SEsf7/PZU8jKKvQ0G3/vGXnIhBapSCMHiWWWxms2dTsNO1fqncvn4AZ6rqyvsrbOfCBr17NrUR/b15HbGNCsGsVw1pMEaf9AqGa9XHke8xyBIGOnJSXhU5XNPIBACC WK63HEDFZR2g14fo8p2DFpx3hRAGhDXKOUQp0/6gb9UsDuBBBabcjoAg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|3A2CBE91-43B3-491E-97E8-6C83E501F1B3|2025-09-02T17:23:22|SED1102088J7|nIgH+aXgnMiVzfVZrx8gOWsSfW5Jb5JkD0PQj6adVeFpu2i2JB UaJOlyMhJZzM21xG4gE89zsdXclghpez7oCMM8YWNcg59B7PlcOowWlw03PgsvOL72Vqje+ts8KeQRx zm9OqEVbrKKouO2HF5b3UvB2uRLNMIWgyY1 zEHF1zsm4JxQ/1lvbdCoVDnhgFey54+FHeUG+DgPRifpOTzc+az4gNivWNZobUYip8EvqN5wJunKzE7/TANFvaDQo2gxs32XfTlOKOy72JXxd8Mlo3HUe 27rGIlqTgxpjpnY4n6pXJ5iGUDrkxxPlReJ2wFnUxyPbXsH9IAsKKYmw==|00001000000706199269|

RFC del proveedor de certificación: SED1102088J7 **Fecha y hora de certificación:** 2025-09-02 17:23:22

No. de serie del certificado SAT 00001000000706199269

OPERADO

31 AGO 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001	0000	0002	I-37	PARTICIPACIONES 2025	8,292,373.83	0.00
2	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,095.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,095.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,095.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,095.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,095.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	6,095.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-37	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	6,095.00
9	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	115,031.43	0.00
10	8272	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	115,031.43	0.00
11	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	115,031.43
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	115,031.43	0.00
13	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	115,031.43
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	115,031.43	0.00
15	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-37	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	115,031.43
16	2233	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-37	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	639,624.98	0.00
17	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-37	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	639,624.98	0.00
18	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	639,624.98
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses,	639,624.98	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Sss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital		
20	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	639,624.98
21	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	639,624.98	0.00
22	8224	L00117	010502050109 150101	9111		I-37	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	639,624.98
23	5400	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	552,295.43	0.00
24	8274	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	552,295.43	0.00
25	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	552,295.43
26	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	552,295.43	0.00
27	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	552,295.43
28	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	552,295.43	0.00
29	8224	L00117	010502050109 150101	9211		I-37	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	552,295.43
30	1122	000001	0000000000000000000	0000	0002	I-37	BANCO MULTIVA	705,449.83	0.00
31	4211	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-37	Fondo General de Participaciones	0.00	6,850,563.17
32	8150	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,850,563.17
33	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	6,850,563.17	0.00
34	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	6,850,563.17
35	8120	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	6,850,563.17	0.00
36	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-37	Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,301,596.49

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssc ta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,301,596.49
38	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	1,301,596.49	0.00
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,301,596.49
40	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	1,301,596.49	0.00
41	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-37	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	262,703.17
42	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	262,703.17
43	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	262,703.17	0.00
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	262,703.17
45	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	262,703.17	0.00
46	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-37	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	123,500.89
47	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	123,500.89
48	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	123,500.89	0.00
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	123,500.89
50	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	123,500.89	0.00
51	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-37	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
52	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
53	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,723.00	0.00
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
55	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,723.00	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
56	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-37	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.09
57	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.09
58	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.09	0.00
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.09
60	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.09	0.00
61	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-37	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	142,726.58
62	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	142,726.58
63	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	142,726.58	0.00
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	142,726.58
65	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	142,726.58	0.00
66	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-37	ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,333.28
67	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,333.28
68	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	26,333.28	0.00
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	26,333.28
70	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	26,333.28	0.00
71	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-37	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
72	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
73	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
75	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
76	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-37	Fondo de Fomento Municipal	0.00	479,000.98
77	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	479,000.98
78	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	479,000.98	0.00
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	479,000.98
80	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	479,000.98	0.00
81	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-37	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	38,203.50
82	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	38,203.50
83	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	38,203.50	0.00
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	38,203.50
85	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	38,203.50	0.00
86	4211	000001	0000000000000000001	0000	0004	I-37	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00	(3,312.33)
87	8150	004211	0000000000000000001	0001	0004	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00	(3,312.33)
88	8140	004211	0000000000000000001	0001	0004	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	(3,312.33)	0.00
89	8140	004211	0000000000000000001	0001	0004	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00	(3,312.33)
90	8120	004211	0000000000000000001	0001	0004	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	(3,312.33)	0.00
91	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-37	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	893,989.61
92	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	893,989.61
93	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	893,989.61	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	893,989.61
95	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	893,989.61	0.00
96	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-37	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	53,907.50
97	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	53,907.50
98	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	53,907.50	0.00
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	53,907.50
100	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	53,907.50	0.00
101	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I 37	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	34,559.13
102	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	34,559.13
103	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	34,559.13	0.00
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	34,559.13
105	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	34,559.13	0.00
106	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-37	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	48,093.97
107	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-37	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	48,093.97
108	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	48,093.97	0.00
109	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-37	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	48,093.97
110	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-37	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	48,093.97	0.00
							Saldo Total de la Póliza	34,871,752.02	34,871,752.02

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	24.00		115,031.43
	09.00	10,310,870.50	
	23.00		6,095.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 37

HOJA 7 DE 7

FECHA : 28/02/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	9ss cta.	9sss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
			28.00						1,897,370.24
TOTALES :								10,310,870.50	2,018,496.67

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE FEBRERO 2025, 1 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
TESORERO MUNICIPAL

JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ
ELABORO

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
REVISO

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SULTEPEC

49

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2025

IMPORTE BRUTO
$ 10,310,870.50

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones

Ingeso Federal Participaple (A1)	**$ 9,280,320.29**
Fondo General de Participaciones	$ 6,850,563.17
Fondo de Fomento Municipal	$ 1,301,596.49
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 262,701.17
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 123,500.89
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 19,723.00
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 0.09
Art. 4-A. Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 142,726.58
Fondo de Compensación Art. 4-A. Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 26,333.28
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 39,281.47
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 479,000.98
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 38,203.50
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	-$ 3,312.33
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingeso Estatal Participaple (A2)	**$ 1,030,550.21**
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 893,989.61
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 53,907.50
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 34,559.13
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 48,093.97
Total (A = A1 + A2)	**$ 10,310,870.50**

Disminuciones

Impuesto Decendiado	$ 6,095.00
FEIEF POTENCIADO 2023	$ 69,508.42
FEIEF POTENCIADO 2020	$ 45,523.01
SUBTOTAL (B1)	**$ 121,126.43**

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Multiva S.A.	$ 1,897,370.24
SUBTOTAL (B2)	**$ 1,897,370.24**
Total (B = B1 + B2)	**$ 2,018,496.67**

OPERADO 28 FEB 2025 DEPTO. CONTABILIDAD

OPERADO 28 FEB 2025

IMPORTE NETO (A - B) $ 8,292,373.83

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_2_49.xls
Secuencia: 52203428

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	***Nombre:***	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	***Validez:***	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	***# Serie:***	00000000000000001143	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-03-06T17:20:22Z / 2025-03-06T11:20:22-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0f 01 9a f1 93 23 bf ba 89 d3 69 e9 67 3c 0d ed dd ac 4c b4 31 c5 d7 27 8c 3e c1 4b 7b fb 85 e7 69 63 c5 47 5f 68 6a 09 06 6c 31 aa cc 4f c1 eb f5 44 4f f1 e1 30 9d 0d 2d b0 52 8e 92 1b 93 40 db f2 06 e7 96 5a b5 92 3b 0b 98 fd 16 7d d0 36 3e 3b f2 b8 a6 bf a5 c7 d0 7a 2e 85 dd 54 60 5f a5 91 05 7c 4e 6e 39 6c e4 a7 94 5b 90 10 5a 46 d0 38 74 68 26 c6 b1 6b 43 76 f7 45 ea c2 03 d9 62 4a 5d 45 3d f7 fb 35 19 f6 c3 36 8d 8b 63 8b 60 81 45 fa 77 1d b7 54 3a d4 7c 24 9d d8 62 af 5e 6e 14 61 6d 5b d5 05 53 c1 21 3f 23 07 5c d8 49 c2 96 06 99 69 6e c1 ee 5a 99 a1 7f 55 83 d7 18 4c e3 72 60 0f 0a ff 8e 1d ba 6f fd a6 d3 26 f5 02 c9 de f0 94 46 b1 44 51 c6 1e 58 a5 5c 94 63 6e 53 e1 7e c1 2e 98 11 4e d3 56 66 0f cf f8 20 f1 eb 69 41 26 5d 3c a7 73 b0 73 7d 29 bf 65			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2025-03-06T17:07:53Z / 2025-03-06T11:07:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2025-03-06T17:20:22Z / 2025-03-06T11:20:22-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19515566			
	Datos estampillados:	5318E2E7A2AC520D36D8B273FAF827B6ADD0CCBE503DB6554317AF50B76AA5A6			

RECIBIDO
28 FEB 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	768414BB-2C2B-40A4-8684-3D41713D0E33
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-04-29 11:32:41
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
60103902		1.00	C62	Uso	1,030,550.21	1,030,550.21		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE FEBRERO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 1,030,550.21
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 1,030,550.21**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

khQJ9YjDs9p0leOzwPOvXmOeHZRum5/PfIkyWbobF6N9dKHO6tv+i5Xcl4Fx/8elIYqgU+Saal4HU4WLZonI0x6CDwK02tqMwZtWxl9vj7Ldo/yIz19UK+oHhuI71bMHq42K5MsZnlrU6RIgh0g
l4p9cDwpk2zuGAc2xfXaTstnbk9mXAMiiXh2TIU9mlv+kyIXncKeTOrBXMcuQ2zPeQehOgeYx12iCUKMyGUXHdnCZsgLuLWwvrzfDUrvQsUSvai2ZSl9vMbWHFOy9QcgNBuxHjdBfLa+GrFa
6b40CPeBOdTwKYHqQTRM0SBjK6aWLI4qeIrRgKcyFpRGyNbg==

Sello digital del SAT:

DqlWLHhcjfHwz3TaPQnwxljunlpgLRpnakhJ+yqMgWnTd4pu3+znQs9S6vrAbVNzZ6HxYAbHnX5Fd6a0lkWDnwwjo11jwwhrOuCGU0w1EMMmv5ECdL9z9Nwdv5x3GjgsW+7M8cGXmSs
rBis2DAk2nfrzdwA6HLhlL4B0lzTPF0G0SOL2BQmw46flamMAfaD05JvR7CEjm4/EWQ71/0asZdXtMDVEwg/9aWNyjlFHO76l4FHQOWhu7alDVAcEnj8HJqvOqbnXgtr3k+XDON2212UrK3E
q7FrlPoPLhdP7sggKG1KJSbQZ5WwDRvjUzBzy0ZVA3J6xmku0hADTw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|768414BB-2C2B-40A4-8684-3D41713D0E33|2025-04-29T11:32:58|SAT970701NN3|khCL9YjCs9p0leOzwPOvXmOeHZRum5/PfIkyWbobF6N9dKH
O6tv+i5Xcl4Fx/8elIYqgU+Saal4HU4WLZonI0x6CDwK02tqMwZtWxl9vj7Ldo/yIz19UK+oHhuI71bMHq42K5MsZnlrU6RIgh0gl4p9cDwpk2zuGAc2xfXaTstn
bk9mXAMiiXh2TIU9mlv+kyIXncKeTOrBXMcuQ2zPeQehOgeYx12iCUKMyGUXHdnCZsgLuLWwvrzfDUrvQsUSvai2ZSl9vMbWHFOy9QcgNBuxHjdBfLa+G
rFa6b40CPeBOdTwKYHqQTRM0SBjK6aWLI4qeIrRgKcyFpRGyNbg==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-04-29 11:32:58
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
20 FEB 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	FE018006-0A15-4F1A-BBE2-5F13F764191A
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-04-29 11:25:38
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80103502		1.00	C62	Uno	9,280,320.29	9,280,320.29		No objeto de impuesto
Descripción	PARTICIPACIÓN FEDERAL DEL MES DE FEBRERO DEL 2025							
Número de pedimento		**Número de cuenta predial**						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 9,280,320.29
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 9,280,320.29**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

P98zPuRWD+ZRMdzlyBuXDH4AY56kKPizFfU93puS7EHBNXcpRC+AMneT5HSpAnfC4NyLaLUVhwlhHxzFIJZj+uapurcF8FJL9ge5sh;cUOdWyp2m0XRagjBSpumcGis5uKYloeHEbrvLXp/zXWyiS1OlkAl+vCOh2bM5s7426E8QUalWru6auODBJd4nqPk/qqY4/P2ZSjiZ0XwM2mvaAdd8RrC1xJxVOolba+meAWVFPGrfwYHYvqTJosaTxV4nK1Yn5LEitsTGnRNJoazFOSVxyJEI9/oFVAkvdWZIFb2KCxhZh17JN++wW+0DnMKoTQ3z89I9GaKILQ==

Sello digital del SAT:

UyEZ5YVafRxxsy6c7+EdHO8Y037PmO2B9OibDYF/KFUXd9OZ+bvFDTWfmmTghN4GIYR3bqjw1qPi8OZ/GuVyCFHFXcvJ6f+Ahl5+sTBGe7ugAfMchuJhj8LiYkfncTIf7wnEnDBYm2jUdxAEGGPKVD807EnzFF/3QQbeoXymBVem3ICjzBMTqyL7PRn1tNf4MtJhGHZVTDsgCUUXMZo8GS6bGxKzmhv2uWx7UsaCYGvOTWsX+NZhUvN5QIi7RZ1djZ1YV/03AvvBWGkaqcVwhFApW39mIPrdXGHiGyY2jbxWDEz6HzWZGPqZ9V779CK2KYRyYRD5zVopw6Twxw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|FE018006-0A15-4F1A-BBE2-5F13F764191A|2025-04-29T11:25:59|SAT970701NN3|P98zPuRWD+ZRMdzlyBuXDH4AY56kKPizFfU93puS7EHBNXcpRC+AMneT5HSpAnfC4NyLaLUVhwlhHxzFIJZj+uapurcF8FJL9ge5sh;cUOdWyp2m0XRagjBSpumcGis5uKYloeHEbrvLXp/zXWyiS1OlkAl+vCOh2bM5s7426E8QUalWru6auODBJd4nqPk/qqY4/P2ZSjiZ0XwM2mvaAdd8RrC1xJxVOolba+meAWVFPGrfwYHYvqTJosaTxV4nK1Yn5LEitsTGnRNJoazFOSVxyJEI9/oFVAkvdWZIFb2KCxhZh17JN++wW+0DnMKoTQ3z89I9GaKILQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-04-29 11:25:59

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

RECIBIDO 28 FEB 2025 DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	IHEC10102U56	**Folio fiscal:**	5CD9B22C-B1B4-4061-BC90-FF1C599A4E9E
Nombre emisor:	INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000708073722
Folio:	11265	**Serie:**	A
RFC receptor:	MSU850101GB7	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	50280 2025-02-28 11 45 11
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en genera		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
93181700		1	E48	APORTACIÓN	6,095.00	6,095.00		No objeto de impuesto
Descripción	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES FEBRERO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 6,095
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 6,095
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

MGi2n26I+czNLG9g47tgMnADC4XDvw9Ir5U1Kodxfyc9BwfwHhDMdMLN8RMk+X3zzfLASKhZDbdKqv5UeR4pbvFjFiyJ9qVE+r7vYIIXmC+MJARec+uYwdGcJH7rghmxcKFFnbmQFXy37+x9fKyJoq1lBqsqJsIr+le1qry38JSjS0wNbq+8bfYV8nQIX2dWyfAv45VZUosiap4iIDf0Wqkxv1WHvg6v4wMTA8sal+GXTYZdULk+cD8ryK0geVL9K+VvJ1ycAgfldkOAiZUAnYT499FQbWh+pnLqfbKrQdQ9yIyCNoR6D0yBhzRWEfivxu0eq0Y+nN7wXh8DB2w==

Sello digital del SAT:

yRytum66C99eSwnzfUaK7Ux9kE4yMits+UMVafKTQ9kkaVhT7oLVKy73klt7JNDEFXYKb5eOLuXQhcHUESBtu014Kz4rWDLv5fLzXszuV06VWbCBICNgTa4M+D+72729nc8dPZZMZGID85GiFnNTIfzI1TeVhQVE2+n8Si5Ik24EC5VbNpytEOPKQyDUJ9LVf4hEkGuY1UctXld1g1cw5XQnxfJtJ5wxWdikxmWq2nwgi1oD0E247qTTBtkLCBcRlegQ53gA9TaTlct2tLGvohKSmbRjfMBYCO5FXB8QvcFF6OCg4RdtB22MIDGL3WEeoFbXvPKuddLXgQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|5CD9B22C-B1B4-4061-BC90-FF1C599A4E9E|2025-02-28T12:05:11|STA0903206B9|MGi2n26I+czNLG9g47tgMnADC4XDvw9Ir5U1Kodxfyc9BwfwHhDMdMLN8RMk+X3zzfLASKhZDbdKqv5UeR4pbvFjFiyJ9qVE+r7vYIIXmC+MJARec+uYwdGcJH7rghmxcKFFnbmQFXy37rix9fKyJoq1lBqsqJsIr+le1qry38JSjS0wNbq+8bfYV8nQIX2dWyfAv45VZUosiap4iIDf0Wqkxv1WHvg6v4wMTA8sal+GXTYZdULk+cD8ryK0geVL9K+VvJ1ycAgfldkOAiZUAnYT499FQbWh+pnLqfbKrQdQ9yIyCNoR6D0yBhzRWEfivxu0eq0Y+nN7wXh8DB2w==|00001000000707317225 11||

RFC del proveedor de certificación: STA0903206B9 **Fecha y hora de certificación:** 2025-02-28 12:05:11

No. de serie del certificado SAT 00001000000711762511

RECIBIDO 28 FEB 2025 DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 42

FECHA : 31/03/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssc cta.	Sssc cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001	0000	0002	I-42	PARTICIPACIONES 2025	8,404,857.35	0.00
2	5100	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,144.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,144.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,144.00
5	8251	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,144.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,144.00
7	8241	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,144.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109 150101	3991		I-42	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,144.00
9	5200	L00117	010502050109 150101	4392		I-42	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	127,446.34	0.00
10	8272	L00117	010502050109 150101	4392		X-42	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	127,446.34	0.00
11	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	127,446.34
12	8252	L00117	010502050109 150101	4392		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	127,446.34	0.00
13	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	127,446.34
14	8242	L00117	010502050109 150101	4392		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	127,446.34	0.00
15	8222	L00117	010502050109 150101	4392		I-42	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	127,446.34
16	2233	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-42	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	649,219.35	0.00
17	8274	L00117	010502050109 150101	9111		I-42	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	649,219.35	0.00
18	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	649,219.35
19	8254	L00117	010502050109 150101	9111		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses,	649,219.35	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 42

FECHA : 31/03/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssse cta.	Sssse cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital		
20	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	649,219.35
21	8244	L00117	010502050109 150101	9111		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	649,219.35	0.00
22	8224	L00117	010502050109 150101	9111		I-42	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	649,219.35
23	5400	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	939,613.46	0.00
24	8274	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	939,613.46	0.00
25	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	939,613.46
26	8254	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	939,613.46	0.00
27	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	939,613.46
28	8244	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	939,613.46	0.00
29	8224	L00117	010502050109 150101	9211		I-42	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	939,613.46
30	1122	000001	0000000000000000000	0000	0002	I-42	BANCO MULTIVA	914,655.09	0.00
31	4211	000001	0000000000000000001	0000	0001	I-42	Fondo General de Participaciones	0.00	8,472,406.01
32	8150	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	8,472,406.01
33	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	8,472,406.01	0.00
34	8140	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	8,472,406.01
35	8120	004211	0000000000000000001	0001	0001	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	8,472,406.01	0.00
36	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-42	Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,062,635.94

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 42

FECHA : 31/03/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Ssssc ta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,042,635.94
38	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	1,042,635.94	0.00
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,042,635.94
40	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	1,042,635.94	0.00
41	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-42	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	86,046.96
42	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	86,046.96
43	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	86,046.96	0.00
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	86,046.96
45	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	86,046.96	0.00
46	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-42	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	98,616.24
47	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	98,616.24
48	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	98,616.24	0.00
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	98,616.24
50	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	98,616.24	0.00
51	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-42	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
52	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
53	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,723.00	0.00
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,723.00
55	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,723.00	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 42

FECHA : 31/03/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
56	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-42	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	119,209.22
57	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	119,209.22
58	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	119,209.22	0.00
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	119,209.22
60	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	119,209.22	0.00
61	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-42	ArtÃ-culo 4-A, FracciÂ'n II de la Ley de CoordinaciÂ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	24,345.44
62	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÂ'n II de la Ley de CoordinaciÂ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	24,345.44
63	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÂ'n II de la Ley de CoordinaciÂ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	24,345.44	0.00
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ-culo 4-A, FracciÂ'n II de la Ley de CoordinaciÂ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	24,345.44
65	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ-culo 4-A, FracciÂ'n II de la Ley de CoordinaciÂ'n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	24,345.44	0.00
66	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-42	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
67	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
68	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	39,281.47
70	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	39,281.47	0.00
71	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-42	Fondo de Fomento Municipal	0.00	346,221.61
72	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	346,221.61
73	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	346,221.61	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 42

FECHA : 31/03/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	346,221.61
75	8120	004211	000000000000000001	0001	0002	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	346,221.61	0.00
76	4211	000001	000000000000000001	0000	0012	I-42	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	38,490.14
77	8150	004211	000000000000000001	0001	0012	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	38,490.14
78	8140	004211	000000000000000001	0001	0012	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	38,490.14	0.00
79	8140	004211	000000000000000001	0001	0012	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	0.00	38,490.14
80	8120	004211	000000000000000001	0001	0012	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ³n de Bienes Inmuebles	38,490.14	0.00
81	4211	000001	000000000000000002	0000	0001	I-42	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	662,203.66
82	8150	004211	000000000000000001	0002	0001	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	662,203.66
83	8140	004211	000000000000000001	0002	0001	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	662,203.66	0.00
84	8140	004211	000000000000000001	0002	0001	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	662,203.66
85	8120	004211	000000000000000001	0002	0001	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	662,203.66	0.00
86	4211	000001	000000000000000002	0000	0002	I-42	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	45,202.05
87	8150	004211	000000000000000001	0002	0002	I 42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	45,202.05
88	8140	004211	000000000000000001	0002	0002	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	45,202.05	0.00
89	8140	004211	000000000000000001	0002	0002	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	45,202.05
90	8120	004211	000000000000000001	0002	0002	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	45,202.05	0.00
91	4211	000001	000000000000000002	0000	0003	I-42	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	32,164.32
92	8150	004211	000000000000000001	0002	0003	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	32,164.32
93	8140	004211	000000000000000001	0002	0003	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	32,164.32	0.00

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 42

FECHA : 31/03/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	32,164.32
95	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	32,164.32	0.00
96	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-42	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	16,389.53
97	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-42	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	16,389.53
98	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	16,389.53	0.00
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-42	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	16,389.53
100	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-42	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	16,389.53	0.00
							Saldo Total de la Póliza	38,299,076.22	38,299,076.22

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	28.00		2,503,487.90
	09.00	11,042,935.59	
	24.00		127,446.34
	23.00		7,144.00
TOTALES :		11,042,935.59	2,638,078.24

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE MARZO 2025, 1 CFDI

EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
TESORERO MUNICIPAL

JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ
ELABORO

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS
REVISO

SULTEPEC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SULTEPEC

49

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2025

IMPORTE BRUTO
$ 11,042,935.59

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones

Ingeso Federal Participaple (A1)	**$ 10,286,976.03**
Fondo General de Participaciones	$ 8,472,406.01
Fondo de Fomento Municipal	$ 1,042,635.94
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 86,046.96
Impto. Sobre Automoviles Nuevos	$ 98,616.24
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automoviles Nuevos	$ 19,723.00
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 0.00
Art. 4-A. Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 119,209.22
Fondo de Compensación Art. 4-A. Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 24,345.64
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 39,281.47
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	$ 346,221.61
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 38,490.14
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingeso Estatal Participaple (A2)	**$ 755,959.56**
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 662,203.66
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 45,202.05
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 32,164.32
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 16,389.53
Total (A = A1 + A2)	**$ 11,042,935.59**

Disminuciones

Instituto Hacendario	$ 7,144.00
FEIEF POTENCIADO 2022	$ 64,553.38
FEIEF POTENCIADO 2020	$ 62,892.96
SUBTOTAL (B1)	**$ 134,590.34**

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Multiva S.A	$ 2,503,487.90
SUBTOTAL (B2)	**$ 2,503,487.90**
Total (B = B1 + B2)	**$ 2,638,078.24**

OPERADO
DEPTO CONTABILIDAD

IMPORTE NETO (A - B) $ 8,404,857.35

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_3_49.xls
Secuencia: 52374408

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	*Nombre:*	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	*Validez:*	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	*# Serie:*	00000000000000001143	*Revocación:*	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-04-03T00:42:07Z / 2025-04-02T18:42:07-06:00	*Status:*	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	63 82 f9 e1 11 60 4b 94 d9 2a ec 51 58 a8 95 8b a7 78 54 2e 88 3a c0 ab 8b 4b a9 9a 5a 71 3f 1b a6 8c 07 df 68 60 f2 2c 89 ae c0 b1 fe 32 17 f9 21 53 ae 41 4e ae 30 7c 94 3a 6d 7b 13 ee 87 72 01 d9 14 ab aa 55 a7 5e ae 96 74 91 03 60 e6 57 34 7a a1 38 9e 49 39 86 23 2a 33 cc c7 d2 08 35 c0 ac f7 c5 64 d5 04 40 be 3f d2 02 06 9b 8c 2f 9e 18 de b3 d5 93 cd 74 bb ad 32 90 d7 e8 d2 99 99 4b cc 7f 85 26 a1 5f c0 0a c3 4d a7 b2 03 c9 cc 7f d8 fb 8d 64 87 48 46 dc 02 7f 33 b1 b1 5b bc 1e ec 2b 56 bc 7d b9 e0 76 34 60 f5 6c 25 0d 19 De 34 89 94 57 29 33 af a6 33 07 1f 47 a3 a7 01 f5 fb 7a 64 19 e5 13 aa 20 ca 54 bc 0a 42 7f 7f ce 1c c1 6d eb f9 eb 61 2e f6 73 8d a5 6f 16 8c 78 7b a8 74 30 8d 63 3e c7 94 b3 cc 9e 98 48 e1 a0 36 9e 2d 8c 61 b2 16 65 35 8b f0 d2 13 72			
OCSP	*Fecha: (UTC / Local)*	2025-04-03T00:42:09Z / 2025-04-02T18:42:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	*Fecha : (UTC / Local)*	2025-04-03T00:42:07Z / 2025-04-02T18:42:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19785040			
	Datos estampillados:	63BEE564993A04D873EAEC26AEA606620BF6D7BDD9A2F500BDA022FBA3109522			

OPERADO
DEPTO CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	477757A0-0FB3-4D00-9FA8-D3B0B946AC03
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51800 2025-04-29 12:32:24
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
60103507		1.00	C62	Uno	10,286,976.03	10,286,976.03		No objeto de impuesto
Descripción:	PARTICIPACION FEDERAL DEL MES DE MARZO 2025							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 10,286,976.03
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 10,286,976.03**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

gERMX5q5E1aaJ2V++3ZIrgTd0L2GioV+aM8m153wIHhRJU/B+ohlhSCbvINggqrAFTvDZIIJBBsjWh//SMXJPZI/IEoB4Ij47oHIvcSXvxx9u2qrzsf8I+e4IFneh2VGk1Q-UCN3KRjCloqPp8RJ5IJ
Akw4ynTQNuVMmrV2bWUMrqYR5prgnZ8xh/Yt2BXr9YorNx2YPfbgnC7id0hzU3xl7yvXBr7kP4Ryr8O2c7pd77Z67yjAlDif+oheE4MSVzf2k3YQ2mOT/vqSXEVyFIPMNPL2qd2v721nnSv5psW
VH00eFW88jf4SUpqc7YBrgPX+LWvKOokZa6ul79Zw==

Sello digital del SAT:

SFnqawgEkcAbc9YHVuH0Qod7PyYEOSdsnNJjbWs3W0sFz4NV4newEduDJSITeVuj08WtqxSTf/d+G5egAqeYoGpkdC6yHlbfaHdm7RpYnuA8oXh7om4He5Zpe2vbsMx81wKqYz7PGQSY2
O5zZq/XS87K3CodOGOO7W7hQruVXEs7ioMKQKBII+ZSrudNYAwuYCs/2K3x8sJzMD8psNWL+3KgR+RLO0X/4+s8XQ8ZezFzUlrX671kuCHpH721cV2y0Wf77T8c2cCKkuug8wJDSrxGm
MYXjYeGauQhWfcUKdDVDibnBJVPRO+JrrBQB1efwuA39MMwM+6fa8QtA/ifdg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|477757A0-0FB3-4D00-9FA8-D3B0B946AC03|2025-04-29T12:33:05|SAT970701NN3|gERMX5q5E1aaJ2V++3ZIrgTd0L2GioV+aM8m153wIHhRJU/B
+ohlhSCbvINggqrAFTvDZIIJBBsjWh//SMXJPZI/IEoB4Ij47oHIvcSXvxx9u2qrzsf8I+e4IFneh2VGk1Q-UCN3KRjCloqPp8RJ5IJAkw4ynTQNuVMmrV2bWUM
rqYR5prgnZ8xh/Yt2BXr9YorNx2YPfbgnC7id0hzU3xl7yvXBr7kP4Ryr8O2c7pd77Z67yjAlDif+oheE4MSVzf2k3YQ2mOT/vqSXEVyFIPMNPL2qd2v721nnSv
5psWVH00eFW88jf4SUpqc7YBrgPX+LWvKOokZa6ul79Zw==|00001000000705250066||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-04-29 12:33:05
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250066		

OPERADO
CEPTO CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	4727DB90-5172-4514-BD92-2D005C4C5D9E
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-04-29 12:41:11
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	50050	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80103502		1.00	062	Uno	755,959.56	755,959.56		No objeto de impuesto.
Descripción:	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE MARZO DEL 2025							
Información Aduanera		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 755,959.56
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 755,959.56**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

BHkXZoPWsoE7FktxCD+51zC9I3olpNMdQyoX4wRi8dwMnY+kfZxNnYzfac5gW4Vu2r+TtWLAkSGwd+0EYbri6omTaPapN5Zwt1sTI7UCCAoxnJ0h2baxZXzmAqHiOUhC9ySOBsxcUOxV+hA/mDWmNcDp36onlDuzid0XvdLw0hhNeQpJFy0Ppy7TXzgOYTtE1hjiM/hKHemD9/mrKvAOGXjDKCQjDzKhivExiFNiQL1ONPgGkqY0OOJPXZ4Xe9bYVBzQs33rv1EB5xujLZ4mUbVq/wf/37N4bXSLoAXtXofgACIWMocGMSSegZn5hSVtd+7X83a7qT/FjyR3HQ==

Sello digital del SAT:

BI0qVpmnS9IRHnwRpg5P60+HpBxLODI5o0eJDXjVNa0sayly51lo8ZfSS5VLHvG8L1Xlx9k/+Zan7UOh2pqr9Eb1hylcdyWG+8Q7WyWOBFq07ZcDr810JpsTOnPR5wcHqM1AXzKzAmyum7u7k1GlCqsESkkv5fps7rM7zo8Ljw8TZhmk14VHX4ejDOTeHg7BeMAJWhrbmimvZGc4AxN97JnOTJ2cla2LA73nF5di+Hmt1BlqgIryHWPGMIJ8tgPoz3TkT7kVg7CKN7j5EUHoaZyl7Afj4dJtg9glwbRABUZbp/G8e9XbDPgCdV2ROso5SdD04hPBlOs8O35iIMbC==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4727DB90-5172-4514-BD92-2D005C4C5D9E|2025-04-29T12:41:44|SAT970701NN3|BHkXZoPWsoE7FktxCD+51zC9I3olpNMdQyoX4wRi8dwMnY+kfZxNnYzfac5gW4Vu2r+TtWLAkSGwd+0EYbri6omTaPapN5Zwt1sTI7UCCAoxnJ0h2baxZXzmAqHiOUhC9ySOBsxcUOxV+hA/mDWmNcDp36onlDuzid0XvdLw0hhNeQpJFy0Ppy7TXzgOYTtE1hjiM/hKHemD9/mrKvAOGXjDKCQjDzKhivExiFNiQL1ONPgGkqY0OOJPXZ4Xe9bYVBzQs33rv1EB5xujLZ4mUbVq/wf/37N4bXSLoAXtXofgACIWMocGMSSegZn5hSVtd+7X83a7qT/FjyR3HQ==|00001000000705250068|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-04-29 12:41:44

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

OPERADO
DEPTO CONTABILIDAD

RFC emisor:	IHE010102U56	**Folio fiscal:**	52ED1AF2-3A2E-416A-8F46-C0E67E21405E
Nombre emisor:	INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000708073722
		Serie:	A
Folio:	11393	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	50280 2025-03-31 13:05:17
RFC receptor:	MSU650101GB7		
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
		Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
93161700		1	E48	APORTACIÓN	7,144.00	7,144.00		No objeto de impuesto
Descripción	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES MARZO 2025.							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,144
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 7,144**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

V4wpoWbLAymKqVII3DceC8bmLH2xTZqfz6V4eBZvI5J6k4SzSU1GzBSXJEKM6j8KaUcSAcRpDWHIHp6sRAIvwOSYMgsgUfOwbksk194e4IgkWdLZnaRAdDgF8IJQZsxmkSq7UIjMb41jKkqx+JVhmmPbA+olwSpRLi3r9gO89bIF++5DaWSHzIZOMuEgxNO,Z2I7wOzMtpi5pTz8xt77G3sEapI10BMLLY9+zSwNIFTPXZEBXWRt5EFr4eYCBQUrFpQYcM2TDSkMBMBT54V468wGN8gGS7WJDzQSivFSnxVsMZwZw7dKZC3wmg8QB7jj+S7x9rwo9EJYu5ROZJGm3w==

Sello digital del SAT:

NS33+L0xHeBzISX+CnRTkGj1SJ4rPpPN23qsJaqf3UXr8BAU4ObCaN5VhpYsmebEAkAxmT/9z6zeA1poB126EQOerFpRVMBrFOuwGrat2TR0CP1CBtVZZMvhnOWZy5ei4pFPiG6F5Zo+5XMEuJLjBO4eNJdYCXSKjdJgDUVL50mlO+3ZuF+ASImp7A6bYqSnFM3Wpt0TgnNxFghvrRSFF1ayXCpSvOddl6zSSJEETLwyI8NKAdENGtw5lzhwE7QkRpdmFCFgiD4hX69U9XDGTwv/6b4V7kInp3IL8EMBGqe+x1YcBPApYN9IMsm1GFSvLiUcMe53u9KBeo69u4+A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|1.1|52ED1AF2-3A2E-416A-8F46-C0E67E21405E|2025-03-31T13:25:18|STA0903206B9|V4wpoWbLAymKqVII3DceC8bmLH2kTZqfz6V4eBZvI5J6k4SzSU1GzBSXJEKM6j8KaUcSAcRpDWHIHp6sRAIvwOSYMgsgUfOwbksk194e4IgkWdLZnaRAdDgF8IJQZsxmkSq7UIjMb41jKkqx+JVhmmPbA+olwSpRLi3r9gO89bIF++5DaWSHzIZOMuEgxNO,Z2I7wOzMtpi5pTz8xt77G3sEapI10BMLLY9+zSwNIFTPXZEBXWRt5EFr4eYCBQUrFpQYcM2TDSkMBMBT54V468wGN8gGS7WJDzQSivFSnxVsMZwZw7dKZC3wmg8QB7jj+S7x9rwo9EJYu5ROZJGm3w==|00001000000711782511||

RFC del proveedor de certificación:	STA0903206B9	**Fecha y hora de certificación:**	2025-03-31 13:25:18
No. de serie del certificado SAT	00001000000711782511		

OPERADO

DEPTO CONTABILIDAD

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
R.F.C. CAE990119917
Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
Felix Guzmán 7 El Parque
Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Mexico. C.P. 53398
https://agua.edomex.gob.mx/

FACTURA
C5870

MUNICIPIO DE SULTEPEC	MSU850101GB7	53398 2025-03-31T15:04:05 / 2025-04-02T18:14:55

Francisco I. Madero 1 Centro Sultepec, Estado de México. México. C.P. 51600	Folio fiscal: 88A4D84F-047C-4837-BEAC-49AE5776D9ED Serie del certificado del emisor: 00001000000507841458 Serie del certificado del SAT: 00001000000706199269 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SED1102088J7 Régimen fiscal del receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Versión de CFDI: 4.0

	1.000	SERVICIO	COMPROBANTE DE LA RETENCIÓN FORTAMUNDF DEL MES DE MARZO 2025, POR DERECHOS DE SUMINISTRO DE REACTIVOS GAS CLORO Y/O HIPOCLORITO DE SODIO, APLICADA COMO PAGO COMPLEMENTARIO AL MES DE SEPTIEMBRE 2023 Y PARCIAL AL MES DE OCTUBRE 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	14,455.860	14,455.860

83101503 - Gestión de control de la calidad del agua	E48 - Unidad de servicio

IVA Exento (02 - Si obtiene de impuesto)

=CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 MXN=

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: Contado
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Uso de cfdi: G03 Gastos en general

Subtotal	14,455.86
Descuento	0.00
Total	14,455.86

QR CFDI

Sello digital del emisor:
dTOfyYNf3//aAxew8WXpJmNu8TnWiNLZ2dV4qrg4xBUO16BXJVBXIchjvSCWv+k3jFD+yJUCoHKeBwM1toAPcdz2rdONv6uUnPoNyT1lc8l0qXcb5i6BD2hnl5O0Szn+pd
i6pPBcfCxMTJRMGB/KUtqZhL+EMjkx3G+ZTXEnq5h9kKRC9nw7vCBwrLS5XRZKDjKiUVdCyOiRoIUfUIRlnN3vfsv1zDMppPlm3Whuv5RIBujU5b80FjgaUUNVxxEzEc6
vhvkjhXmjqoro8fguZQe21B1cKa65jD+ezldh+YVloCeTEc6gl+ArMnUlmxghEKmkGFryIkPqXsw==

Sello digital del SAT:
eO7Y57u/nPwLauej8WdP1Q8rBsRc5MaRWcgxQl2BmCYA2VheXozhD6Lm58kle8nSqzFBgIKV2pSRHX9fvAxpmyKnxRnfkXYR3BKaMR/OMqWP1QRzteJbnLPKsui9fhz
ZbdSA7tiyfBJO4rAyzydXnPwR2WlsFRBtAIOwKBsTk98H/1NjpUQBxn2BB7fiAuDtooSwTTnWEPkJoVz7ylEVK3BysgBmnY549MqKc80hV41BNOsPp+3IMAeewtyVq5arZ
PytZ8Tn4SfKRSAITHTHuNPHtOFOQzMjuKBNTHIOIyAgpBv2DGnGAmVQOwO7KdHe29FRafRow==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|88A4D84F-047C-4837-BEAC-49AE5776D9ED|2025-04-
02T18:14:55|SED1102088J7|dTOfyYNf3//aAxew8WXpJmNu8TnWiNLZ2dV4qrg4xBUO16BXJVBXIchjvSCWv+k3jFD+yJUCoHKeBwM1toAPcdz2rdONv6uUnPoNyT1lc
8l0qXcb5i6BD2hnl5O0Szn+pd/6pPBcfCxMTJRMGB/KUtqZhL+EMjkx3G+ZTXEnq5h9kKRC9nw7vCBwrLS5XRZKDjKiUVdCyOiRoIUfUIRlnN3vfsv1zDMppPlm3Whuv5RI
BujU5b80FjgaUUNVxxEzEc6vhvkjhXmjqoro8fguZQe21B1cKa65jD+ezldh+YVloCeTEc6gl+ArMnUlmxghEKmkGFryIkPqXsw==|00001000000706199269||

OPERADO
LEPTO CONTABILIDAD

OPERADO

30 JUN 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

FECHA : 30/06/2025

POLIZA DE INGRESOS No. 26

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000017	0000000000000000001		0000 0002	I-26	PARTICIPACIONES 2025	8,941,195.75	0.00
2	5100	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,945.00	0.00
3	8271	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,945.00	0.00
4	8251	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,945.00
5	8251	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,945.00	0.00
6	8241	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,945.00
7	8241	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	7,945.00	0.00
8	8221	L00117	010502050109	150101	3991	I-26	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Cuotas y suscripciones	0.00	7,945.00
9	5200	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	98,667.42	0.00
10	8272	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	98,667.42	0.00
11	8252	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	98,667.42
12	8252	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	98,667.42	0.00
13	8242	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	98,667.42
14	8242	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	98,667.42	0.00
15	8222	L00117	010502050109	150101	4392	I-26	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Devolución de ingresos indebidos	0.00	98,667.42
16	2117	000001	0000000000000000001		0003 0004	I-26	CREDITOS POR PAGAR AL SAT	954,188.00	0.00
17	2233	000001	0000000000000000001		0000 0001	I-26	CREDITO CON BANCO INTERACCIONES	678,874.64	0.00
18	8274	L00117	010502050109	150101	9111	I-26	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	678,874.64	0.00
19	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	678,874.64

OPERADO

30 JUN 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 26

FECHA : 30/06/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssscta.	Sssscta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
20	8254	L00117	010502050109	150101	9111	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	678,874.64	0.00
21	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	678,874.64
22	8244	L00117	010502050109	150101	9111	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	678,874.64	0.00
23	8224	L00117	010502050109	150101	9111	I-26	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	678,874.64
24	5400	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	471,879.19	0.00
25	8274	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	471,879.19	0.00
26	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	471,879.19
27	8254	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	471,879.19	0.00
28	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	471,879.19
29	8244	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	471,879.19	0.00
30	8224	L00117	010502050109	150101	9211	I-26	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	471,879.19
31	1122	C00001	000000000000000000		0000	0002 I-26	BANCO MULTIVA	1,437,961.42	0.00
32	4211	C00001	000000000000000001		0000	0001 I-26	Fondo General de Participaciones	0.00	10,809,997.12
33	8150	004211	000000000000000001		0001	0001 I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo General de Participaciones	0.00	10,809,997.12
34	8140	004211	000000000000000001		0001	0001 I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	10,809,997.12	0.00
35	8140	004211	000000000000000001		0001	0001 I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo General de Participaciones	0.00	10,809,997.12
36	8120	004211	000000000000000001		0001	0001 I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo General de Participaciones	10,809,997.12	0.00

OPERADO

30 JUN 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 26

FECHA : 30/06/2025

NP.	Cta.	Scta.	Secta.	Sbs cta.	Sssb cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
37	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-26	Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,255,274.93
38	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,255,274.93
39	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	1,255,274.93	0.00
40	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	1,255,274.93
41	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	1,255,274.93	0.00
42	4211	000001	0000000000000000001	0000	0005	I-26	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	135,410.61
43	8150	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	135,410.61
44	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	135,410.61	0.00
45	8140	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	0.00	135,410.61
46	8120	004211	0000000000000000001	0001	0005	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios	135,410.61	0.00
47	4211	000001	0000000000000000001	0000	0006	I-26	Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	93,809.83
48	8150	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	93,809.83
49	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	93,809.83	0.00
50	8140	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	93,809.83
51	8120	004211	0000000000000000001	0001	0006	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	93,809.83	0.00
52	4211	000001	0000000000000000001	0000	0008	I-26	Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,707.59
53	8150	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,707.59
54	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	19,707.59	0.00
55	8140	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	0.00	19,707.59
56	8120	004211	0000000000000000001	0001	0008	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Fondo de Compensacion del Impuesto Sobre	19,707.59	0.00

OPERADO

30 JUN 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 26

FECHA : 30/06/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssc cta.	Sssc cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							Automoviles Nuevos		
57	4211	000001	0000000000000000001	0000	0007	I-26	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.21
58	8150	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.21
59	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.21	0.00
60	8140	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.21
61	8120	004211	0000000000000000001	0001	0007	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	0.21	0.00
62	4211	000001	0000000000000000001	0000	0009	I-26	Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	143,997.21
63	8150	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	143,997.21
64	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	143,997.21	0.00
65	8140	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	0.00	143,997.21
66	8120	004211	0000000000000000001	0001	0009	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Las derivadas de la aplicacion del articulo 4-A de la Ley de Coordinacion Fiscal	143,997.21	0.00
67	4211	000001	0000000000000000001	0000	0011	I-26	ArtÃ·culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	28,317.33
68	8150	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, ArtÃ·culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	28,317.33
69	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ·culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	28,317.33	0.00
70	8140	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, ArtÃ·culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	0.00	28,317.33
71	8120	004211	0000000000000000001	0001	0011	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, ArtÃ·culo 4-A, FracciÃ³n II de la Ley de CoordinaciÃ³n Fiscal (Fondo de Compensaciones)	28,317.33	0.00
72	4211	000001	0000000000000000001	0000	0003	I-26	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	202,967.36
73	8150	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	202,967.36

OPERADO

30 JUN 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

HOJA 5 DE 7

POLIZA DE INGRESOS No. 26

FECHA : 30/06/2025

NP.	Cta.	Scta.	Secta.	Sss cta.	Ssss cta.	REP.	CONCEPTO	DEBE	HABER
74	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	202,967.36	0.00
75	8140	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	0.00	202,967.36
76	8120	004211	0000000000000000001	0001	0003	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	202,967.36	0.00
77	4211	000001	0000000000000000001	0000	0002	I-26	Fondo de Fomento Municipal	516,205.09	0.00
78	8150	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Fondo de Fomento Municipal	516,205.09	0.00
79	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	0.00	516,205.09
80	8140	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Fondo de Fomento Municipal	516,205.09	0.00
81	8120	004211	0000000000000000001	0001	0002	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Fondo de Fomento Municipal	0.00	516,205.09
82	4211	000001	0000000000000000001	0000	0012	I-26	Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	25,726.10
83	8150	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	25,726.10
84	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	25,726.10	0.00
85	8140	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	0.00	25,726.10
86	8120	004211	0000000000000000001	0001	0012	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Impuesto Sobre la Renta por EnajenaciÃ'n de Bienes Inmuebles	25,726.10	0.00
87	4211	000001	0000000000000000002	0000	0001	I-26	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	295,043.62
88	8150	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	295,043.62
89	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	295,043.62	0.00
90	8140	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	0.00	295,043.62
91	8120	004211	0000000000000000001	0002	0001	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos Automotores	295,043.62	0.00
92	4211	000001	0000000000000000002	0000	0002	I-26	Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	46,946.54
93	8150	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	46,946.54
94	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	46,946.54	0.00
95	8140	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	0.00	46,946.54

OPERADO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 26

FECHA : 30/06/2025

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Ssb cta.	Ssbb cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
96	8120	004211	0000000000000000001	0002	0002	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Adquisicion de Vehiculos Automotores Usados	46,946.54	0.00
97	4211	000001	0000000000000000002	0000	0003	I-26	Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	28,928.41
98	8150	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	28,928.41
99	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	28,928.41	0.00
100	8140	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	0.00	28,928.41
101	8120	004211	0000000000000000001	0002	0003	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto Sobre Loterias, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	28,928.41	0.00
102	4211	000001	0000000000000000002	0000	0004	I-26	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,789.65
103	8150	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-26	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,789.65
104	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	20,789.65	0.00
105	8140	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-26	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	0.00	20,789.65
106	8120	004211	0000000000000000001	0002	0004	I-26	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholico	20,789.65	0.00

FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE	ENTRADAS	SALIDAS
	23.00		7,945.00
	24.30		98,667.42
	28.00		3,542,903.25
	99.00	12,590,711.42	
TOTALES :		12,590,711.42	3,649,515.67

Saldo Total de la Póliza	DEBE	HABER
	44,125,258.46	44,125,258.46

OPERADO

30 JUN 2025

DEPTO. CONTABILIDAD

Municipio SULTEPEC, 0049

POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 26

HOJA 7 DE 7

FECHA : 30/06/2025

DESCRIPCION : MUNICIPIO DE SULTEPEC, PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES DEL MES DE JUNIO 2025, 2 CFDI

LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS TESORERO MUNICIPAL	JORGE A. CASILLAS RODRIGUEZ ELABORO	LIC. EDMUNDO GARCIA PRAXEDIS REVISO

SULTEPEC

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

5d1fdc17bd2c4de23a66b2270b5e7c6c4a3d3d78f91eb9ab2fec331f2bed665e

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE: SULTEPEC

49

PERÍODO DE PAGO	IMPORTE BRUTO
Junio de 2025	$ 12,590,711.42

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Liquidación

Participaciones

Ingreso Federal Participable(A1)	$ 11,543,746.65
Ajuste Anual 2024 (2/2) (A2)	$ 655,256.55
Fondo General de Participaciones	$ 10,385,546.47
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 424,250.63
Fondo de Fomento Municipal	$ 1,200,353.25
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 54,021.01
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	$ 129,760.96
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 5,629.21
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 48,818.46
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 4,090.97
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	$ 18,842.11
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 984.48
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	$ 0.21
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 145,993.21
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	$ 28,213.33
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 79,289.03
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 162,678.34
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	-$ 316,265.09
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 24,395.38
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 920.72
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	$ 0.00
FEIEF	$ 0.00
FEIEF Potenciado	$ 0.00
Ingreso Estatal Participable (A3)	**$ 390,699.28**
Ajuste Anual 2024 (2/2) (A2)	**$ 1,009.02**
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	$ 294,104.60
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 1,009.02
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	$ 46,946.59
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
Impto. Sobre Loterías y Rifas	$ 28,928.41
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	$ 20,769.63
Ajuste Anual 2024 (2/2)	$ 0.00
Total (A = A1 + A2 + A3)	$ 12,590,711.42

Disminuciones

Instituto Hacendario	$ 7,945.00
FEIEF POTENCIADO 2023	$ 37,570.32
Crédito Simple ISR	$ 954,198.00
FEIEF POTENCIADO 2026	$ 41,597.10
SUBTOTAL (B1)	**$ 1,060,880.42**

Fideicomisos (Por mandato del Municipio)

Banco Mult. S.A.	$ 2,588,715.25
SUBTOTAL (B2)	**$ 2,588,715.25**

Total (B = B1 + B2)	$ 3,649,595.67

IMPORTE NETO (A - B) $ 8,941,195.75

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

OPERADO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

9436c42b42c4de23e88b27305e7c6ced4d19d78f977eb9ab2fc331f27beaf65e

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Constancia_mpio_2025_6_49.xls
Secuencia: 53156338

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	***Nombre:***	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL	***Validez:***	OK	Vigente
	CURP:	COVM810327HMCRYR00			
Firma	***# Serie:***	00000000000000001143	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-07-01T19:41:57Z / 2025-07-01T13:41:57-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 11 0b f1 d9 84 ca bd e4 a8 bd 57 31 b1 33 34 f4 2b 09 fb 29 96 1e ba 87 d8 71 1f 47 fc ca 04 96 00 06 25 eb 0c 73 82 ea 4f 8a fd a0 b2 36 3d 06 ff 3a cf f1 6d 7a 03 bf a6 07 27 4f 98 51 d1 74 b7 c0 e9 5a a3 0e b4 08 0f 03 03 1d 80 e5 ed 8f f3 d4 97 37 33 ff 56 34 23 cd e4 eb 0c 0c 96 3a 32 cd ed 58 da e6 15 a0 51 60 62 43 84 8b b8 2d 64 1d 60 7c 8e 97 5e c7 a7 c1 ae a2 26 19 88 76 ab d1 ee 76 8a 54 e4 61 c5 45 87 ee b9 c1 6a 73 7f d4 f0 52 bc f0 25 73 89 9a c0 fd 5d 90 ab e8 0f 79 11 44 77 a7 e9 02 c6 b0 48 72 5c 6b 66 7e 9c 08 cb ef c7 85 80 34 9e 07 d0 12 7b 15 f5 02 92 d9 6c 0f 05 4b 07 81 f4 d8 b7 3b de 88 ff 42 a9 ee a3 c7 28 88 d7 25 9c c2 b4 09 32 28 c8 75 08 f2 08 e5 03 f7 f5 5b 2b 47 1e 87 e2 db ec 4c cc ee 4c b5 ea 45 cf 04 a0 a9 c4 de 20 14 8c			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2025-07-01T19:26:30Z / 2025-07-01T13:26:30-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000001143			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2025-07-01T19:41:57Z / 2025-07-01T13:41:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	20813250			
	Datos estampillados:	9436C42B42C4DE23A88B27305E7C6CED4D19D78F977EB9AB2FC331F27BEAF65E			

RECIBIDO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	9F2E9CB6-B266-4FFE-8CF6-19752E2D5FC9
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-08-05 17:40:01
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

80103502		1.00	C62	Uno	12,199,003.20	12,199,003.200000		No objeto de impuesto.
	PARTICIPACION FEDERAL DEL MES DE JUNIO 2025.							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 12,199,003.20
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (ncluye SPEI)	**Total**	**$ 12,199,003.20**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

clzjMs9uAZJklAd+5C3AAte9w8AIT39PGTxe1bIE+wbScQn/Pnsqk7rSqPn4ZbKLm3gF+mKPIqIGNZ6cxhtmf9bZVJXgU98KbCZhMP2xjLcRsP4RxWg64pwhp0sNCqAjh+bVsuzbzx/oUTCzP
x05H7H9WUzgHaSt+USwVRO/Zm5UsQF4vSIH5LgAUkg0IWDbMITI0m3qbNWUdpPhEaIM4IK3H4Vhn18eS5wv2IBaB9A0Ke/qgVoFb5IOOc0Xf4EpBVFymtXP9IFfYZZIMz0zH94t2oi9J0kap
qufwVcynGjG8drxbSQyKFIQ2ZXwdshRiC8EcWe3BCtO7xRtMUKA==

Sello digital del SAT:

XpZx7/2JTak32qtQq1+WuYM5hPhV5vRL2Zmjyz+gSsz4zarRi3C+eLrMR2RVI3JDSsCt3asrViRuqf8F9XULxgNZ2YLluKyhUOQ53LJk4SjZqSjggae+kqkFo/W33jb9W0e7ng5FnhvY3ctEXoBN
ci34PNcYQoaiyUDmETvD4GEHdnpezXT1F3JK2/e9/5/dmeRSq/PzmjadBSXbOMq9iyX61QZiOKnZLVFA0+hsf9aWW7XJFjFW6VnYHr/mRiuP87JFhvhRTiNEX5MRvWBq8MMIH1kQkF9J
uzt4KiEEp77dcG2qrjLIY3RHTmHPrVxR674G0nM3glp2AK4XPA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9F2E9CB6-B266-4FFE-8CF6-19752E2D5FC9|2025-08-05T17:40:40|SAT970701NN3|clzjMs9uAZJklAd+5C3AAte9w8AIT39PGTxe1bIE+wbScQn/P
nsqk7rSqPn4ZbKLm3gF+mKPIqIGNZ6cxhtmf9bZVJXgU98KbCZhMP2xjLcRsP4RxWg64pwhp0sNCqAjh+bVsuzbzx/oUTCzPx05H7H9WUzgHaSt+USwV
RO/Zm5UsQF4vSIH5LgAUkg0IWDbMITI0m3qbNWUdpPhEaIM4IK3H4Vhn18eS5wv2IBaB9A0Ke/qgVoFb5IOOc0Xf4EpBVFymtXP9IFfYZZIMz0zH94t2oi9
J0kapqufwVcynGjG8drxbSQyKFIQ2ZXwdshRiC8EcWe3BCtO7xRtMUKA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-08-05 17:40:40
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	MSU850101GB7	**Folio fiscal:**	E0F808D8-E802-4E5A-80A9-A2D5206BC512
Nombre emisor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**No. de serie del CSD:**	00001000000511342124
RFC receptor:	GEM850101BJ3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	51600 2025-08-05 17:46:27
Nombre receptor:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Código postal del receptor:	50050	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Clave de unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80103502		1.00	C62	Uno	391,708.22	391,708.22		No objeto de impuesto
[illegible]	PARTICIPACION ESTATAL DEL MES DE JUNIO 2025							
[illegible]	[illegible]	[illegible]						

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 391,708.22
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	**$ 391,708.22**
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

IQBzeRJwMWd3hA/K/7lk18Hfzx8o,Mt3PsSmUDR2KR7hMz2YZ8aKUH1pMA2lNeucLtjHbxNDAWm1mK8YCrtEgc1pSiulyroydjL8oHPx0pmoaK85iEwlpmOMNLTZiSGaModstrqKkLA92lpqBIU/ypsLF/etAK1Ab6YhSHiX/+KuDY+wMH7O+thx6QcJFpLbFSnoT9j91jl+42TmX1OxFI7+wTJQ2qMtlmdkAnhNbVINRsCRY9qdvvWa++eVHeCIYXuEuY2XVBxJQsI3JMARd29etPN05V2Et8Kjb2wjyAx+UNnacl2I6VS/6YdUNkw6nzdiEmdNNKs/cY+fcK6Q==

Sello digital del SAT:

CPy/j4+2Xv73PDDXvsduUOhltBcxQ9kd+X9SYalMcyRiedhFMXznRrApoB0G5mpxaNfKw23QgmjGiNdPEGieK5qcVC3XO3QhrzcT7xZ5jDrku207WOJ6WtBlv6MP57rBQUDpdTJ1OpNA4eBX0A+JSD0nS0WH6mx8/9/HgYRrpIniVjnJyV29H9yWeoEwTAo2a5YvyU/ty8hGJBobnV6BBDVOqeu8OJJxPDZlxVDMYq/NJuOLQ488NEFJ1Uy7RX31w1e6m71aMNfcK6WLZESm9k/JdNIR3wSILTe30PP6saePKdViMIGJ5YSaE+ONRDgxJtOalB1l4evDFOI+X8Rg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|E0F808D8-E802-4E5A-80A9-A2D5206BC512|2025-08-05T17:46:52|SAT970701NN3|IQBzeRJwMWd3hA/K/7lk18Hfzx8o,Mt3PsSmUDR2KR7hMz2YZ8aKUH1pMA2lNeucLtjHbxNDAWm1mK8YCrtEgc1pSiulyroydjL8oHPx0pmoaK85iEwlpmOMNLTZiSGaModstrqKkLA92lpqBIU/ypsLF/etAK1Ab6YhSHiX/+KuDY+wMH7O+thx6QcJFpLbFSnoT9j91jl+42TmX1OxFI7+wTJQ2qMtlmdkAnhNbVINRsCRY9qdvvWa++eVHeCIYXuEuY2XVBxJQsI3JMARd29etPN05V2Et8Kjb2wjyAx+UNnacl2I6VS/6YdUNkw6nzdiEmdNNKs/cY+fcK6Q==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2025-08-05 17:46:52
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

OPERADO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

RFC emisor:	IHE010102U56	**Folio fiscal:**	B85802EA-FEBA-4DC3-9F4D-7FB85F9D16A0
Nombre emisor:	INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO	**No. de serie del CSD:**	00001000000708073722
		Serie:	A
Folio:	11768	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	50280 2025-06-30 12:23:49
RFC receptor:	MSU850101GB7		
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SULTEPEC	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	51600	**Régimen fiscal:**	Personas Morales con Fines no Lucrativos
		Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general		

Conceptos

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93181700		1	E48	APORTACIÓN	7,945	7,945		No objeto de impuesto
[illegible]	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES JUNIO 2025							
[illegible]	[illegible]							

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,945
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Total**	$ 7,945
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

Sello digital del CFDI:

NAtjxvSlzblOV0Z2/xEvO/0d5t2ipQmkhBzu4s1oL5VY7pTqhaDWh/Fsl96Dv61TNdXh5VVZqR5jGqzvcJ2ubEFFaPcnZgxREqtqo3bOcE977tFXxpOZnmneChSSLBG4ILjnET3YNH/9j5DFTL3F5ArfqaZ0HSVgmA9zYvrp2cQplz3cly34iud6H6iAqHgR6UHXswtOZ23u+UR9RCdCRdcZSdlJhZdKj6g1bTb1XD7gfHtkJETsix863BBW+QLZZVWC2DWadFgSdRQZHHN5/PyyQz6dt1lubrfj88ZEE7gD1HyqEx/Nl0DEe2/xWp8sxDVpaQTOTtiwC4mEB9ex/g==

Sello digital del SAT:

pE9cyp7+ZOTe0cF7mh+cSJWhQHDeaOqdBOZZ3RwekuadQ6R991CIJ8V3Y5RsNOevn9y2zKJ7dKDQdRsoaJHwnowtUAJVnhYZL6W0FRuDw+0z3y8ijxF5qZpqLBqYXKfdAzV5YT7sqk4Wq1KqKWcEx9CzivDW61FE8Xi5SvDODj56RQpBlI/CwjlR/yK1qsdbQfg919arv7CqLrlCT01T4lS4rYggB3MgEvzcuqRe/edB97Tvs8YaYLDeCXQaBA/MNZ3JcUQOmn54snyXAz977NqFjMLfq8jO9d3oYra5+QQB/kngaChvj8ZllZGl23B1eg8B9XJtdSGCbwBqJhaNA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|1.1|B85802EA-FEBA-4DC3-9F4D-7FB85F9D16A0|2025-06-30T12:43:50|STA0903206B9|NAtjxvSlzblOV0Z2/xEvO/0d5t2ipQmkhBzu4s1oL5VY7pTqhaDWh/Fsl96Dv61TNdXh5VVZqR5jGqzvcJ2ubEFFaPcnZgxREqtqo3bOcE977tFXxpOZnmneChSSLBG4ILjnET3YNH/9j5DFTL3F5ArfqaZ0HSVgmA9zYvrp2cQplz3cly34iud6H6iAqHgR6UHXswtOZ23u+UR9RCdCRdcZSdlJhZdKj6g1bTb1XD7gfHtkJETsix863BBW+QLZZVWC2DWadFgSdRQZHHN5/PyyQz6dt1lubrfj88ZEE7gD1HyqEx/Nl0DEe2/xWp8sxDVpaQTOTtiwC4mEB9ex/g==|00001000000711762511

RFC del proveedor de certificación:	STA0903206B9	**Fecha y hora de certificación:**	2025-06-30 12:43:50
No. de serie del certificado SAT	00001000000711762511		

OPERADO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Financiera
Subdirección de Tesorería
RFC: ISS690901DM0
Tipo de Comprobante: I INGRESOS

issemym

Folio Comprobante Fiscal
PR - 139772
Folio Fiscal
[illegible]

Datos del receptor			
RFC:	MSU850101GB7	Domicilio Fiscal (C.P.)	51800
Nombre:	MUNICIPIO DE SULTEPEC		
Domicilio:	CALLE FRANCISCO I MADERO, No. Ext. 1, SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS,		
Municipio:	Sultepec	Estado:	Estado de México
Régimen Fiscal	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	

Lugar de expedición	Fecha y hora de certificación
50080 TOLUCA, MÉXICO	2025-06-04T14:07:22
Régimen Fiscal	**Fecha y hora de certificación**
603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	2025-06-04T14:10:23

Datos de operación			
Referencia:		Fecha de Pago	2025-06-03
Banco:	BANCOMER, S.A.	Cuenta	001439749
Cuenta:			
Cheque:			
Moneda:	MXN		CP01
Importe:	$ 1,145,229.18		

Clave Institución	Clave PRISMA
36080	1000170
Tipo de Relación	**CFDI Relacionado**
No. Certificado Digital	**No. Serie del Certificado SAT**
00001000000712223253	00001000000704859748

DETALLE DE PAGO

Periodo	Clave	Concepto	Cant.	Clave de Unidad	Descripción	Importe	Importe				
202509	93151500	1124350100006082	1	E49	APORTACION SCI OBLIGATORIO	$ 24,967.11	$ 24,967.11				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124100100006082	1	E49	APORTACION POR SERVICIOS DE SALUD	$ 154,121.15	$ 154,121.15				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124050100006082	1	E49	APORTACION POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 114,357.50	$ 114,357.50				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124150100006082	1	E49	APORTACION POR GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 13,485.68	$ 13,485.68				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124200100006082	1	E49	APORTACIÓN POR PRIMA BASICA	$ 15,412.32	$ 15,412.32				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124200300006082	1	E49	APORTACIÓN POR PRIMA DE SINIESTRALIDAD	$ 61,602.41	$ 61,602.41				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124200400006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO	$ 1,602.84	$ 1,602.84				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124250100006082	1	E49	CUOTA SCI OBLIGATORIO	$ 18,894.06	$ 18,894.06				No objeto de impuesto
202509	93151500	4122000200006082	1	E49	CUOTA POR SERVICIOS DE SALUD	$ 71,280.82	$ 71,280.82				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124050100006082	1	E49	CUOTA POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 94,013.46	$ 94,013.46				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124430100006082	1	E49	CRÉDITO MEDIANO PLAZO CONSUMO	$ 1,020.35	$ 1,020.35				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124400100006082	1	E49	ASEGURADORA HIDALGO VIDA / CAMBIA A METLIFE	$ 84.00	$ 84.00				No objeto de impuesto
202509	93151500	1124430100006082	1	E49	CREDITO AL CONSUMO	$ 2,721.71	$ 2,721.71				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124350100006082	1	E49	APORTACION SCI OBLIGATORIO	$ 24,924.14	$ 24,924.14				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124100100006082	1	E49	APORTACION POR SERVICIOS DE SALUD	$ 153,888.91	$ 153,888.91				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124050100006082	1	E49	APORTACION POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 114,185.17	$ 114,185.17				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124150100006082	1	E49	APORTACIÓN POR GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 13,465.36	$ 13,465.36				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124200100006082	1	E49	APORTACIÓN POR PRIMA BASICA	$ 15,389.10	$ 15,389.10				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124200300006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE SINIESTRALIDAD	$ 61,509.59	$ 61,509.59				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124200400006082	1	E49	APORTACION POR PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO	$ 1,600.42	$ 1,600.42				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124250100006082	1	E49	CUOTA SCI OBLIGATORIO	$ 18,861.54	$ 18,861.54				No objeto de impuesto
202510	93151500	4122000200006082	1	E49	CUOTA POR SERVICIOS DE SALUD	$ 71,173.40	$ 71,173.40				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124050100006082	1	E49	CUOTA POR FONDO SOLIDARIO DE REPARTO	$ 93,871.79	$ 93,871.79				No objeto de impuesto

RECIBIDO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Financiera
Subdirección de Tesorería
RFC: ISS690901DM0
Tipo de Comprobante: I INGRESOS

issemym

Folio	PR - 139772
Folio Fiscal	4052648D-0631-41A4-A4E1-CD6F07CAB481

RFC:	MSU850101GB7	**Domicilio Fiscal (C.P.)**	51600
Nombre:	MUNICIPIO DE SULTEPEC		
Domicilio:	CALLE FRANCISCO I MADERO, No. Ext. 1, SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS,		
Municipio:	Sultepec	**Estado:**	Estado de México
Régimen Fiscal	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	

Lugar de expedición			
50080 TOLUCA, MÉXICO		2025-06-04T14:07:22	
Régimen Fiscal		**Fecha y hora de certificación**	
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	2025-06-04T14:10:23	

Datos de Facturación

Referencia:		**Fecha de Pago**	2026-06-03
Banco:	BANCOMER, S.A.	**Autorización:**	
Cuenta:		001439749	
Cheque:		**Uso del CFDI**	
Moneda:	MXN	CP01	
Importe:	$ 1,145,229.18		

Clave institución	**Clave PRIMA**
36080	1000170
Tipo de Relación	**CFDI Relacionado**
No. Certificado Digital	**No. Serie Certificado SAT**
00001000000712223253	00001000000704859748

DETALLE DE PAGO

202510	93151500	1124400100006082	1	E49	ASEGURADORA HIDALGO VIDA / CAMBIA A METLIFE	$ 54.00	$ 54.00				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124430100006082	1	E49	CRÉDITO MEDIANO PLAZO CONSUMO	$ 1,020.35	$ 1,020.35				No objeto de impuesto
202510	93151500	1124430100006067	1	E49	CREDITO AL CONSUMO	$ 1,732.00	$ 1,732.00				No objeto de impuesto

Forma de pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos.
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal	$ 1,145,229.18
Total de impuestos trasladados	
Total	$ 1,145,229.18

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|4052648D-0631-41A4-A4E1-CD6F07CAB481|2025-06-04T14:10:23|TLE911122SC2|xFFcTjYAkgmsHicYX3zfKnrbcC9QPY3bnEOEZhiUFFXf8nJqcUBT5bfybAu+VW3YJ4GnwoNXpjD2ajdqW86HJxbe3LI7BrC8oopRViN94b5jET2MP7V14CbGBRdEeJQ63hYrQnusv7K9AbKXFisUhM7fS7TQFxT+535M2RzU51V9fJqxQsSVdevSu5mdxoevf8phcJ6wlgyBzFkqPPe9v59U4RN8o2f9Q7Y1aFcAbypIJEKbUCXcKjNnw3nyexy1TQaI8Rk5g1K3kMh7jP6g3LV8RbSJ5Pp9VdZDJYE7Lnn+XNVRvJVjaV1w6WJ5d2ND2FyDA==|00001000000704859748||

Sello digital del CFDI

xFFcTjYAkgmsHicYX3zfKnrbcC9QPY3bnEOEZhiUFFXf8nJqcUBT5bfybAu+VW3YJ4GnwoNXpjD2ajdqW86HJxbe3LI7BrC8oopRViN94b5jET2MP7V14CbGBRdEeJQ63hYrQnusv7K9AbKXFisUhM7fS7TQFxT+535M2RzU51V9fJqxQsSVdevSu5mdxoevf8phcJ6wlgyBzFkqPPe9v59U4RN8o2f9Q7Y1aFcAbypIJEKbUCXcKjNnw3nyexy1TQaI8Rk5g1K3kMh7jP6gBLV8RbSJ5Pp9VdZDJYE7Lnn+XNVRvJVjaV1w6WJ5d2ND2FyDA==

Sello digital del SAT

LEEVsf50nsSbRuABUscwYTNYcRVIn4PuOX3NEIxCmkeonvArGp8uC6ApEYZYLAS5s11RbbVP2YObAcXyfywpMbWzccBBFMgRayBwLUcZgo7H9ATB1TKwP24RyTP1cDZO826nJuTwsLyOoDrN12PhHz0mRcsUaL4JSylghw7QOGgyjFPN6uBwB3dNLKgHAbeYrXHOsenJtpoYOftodBckNjKUYa2Mh8YO+HvlvVseHY5UA4qCqaBG42nGLvP+Dzo3dVpnELOUAbdo7ctvGBNCRuwJpRbfKda6qbbTIAzbnoITz42xWMUHXaXevFGt8t6N+XnmNTrcZBeA==

OPERADO
30 JUN 2025
DEPTO. CONTABILIDAD

Avenida Miguel Hidalgo poniente, número exterior 600, Colonia la Merced, Toluca, México, Código Postal. 50080